

LA CASA DE MOCTEZUMA

**LA INCORPORACION DE LOS LINAJES NOBLES DEL VALLE
DE MEXICO A LA SOCIEDAD NOVOHISPANA DEL SIGLO XVI**

**Tesis presentada por
ARMANDO MARTINEZ GARNICA
en conformidad con los requisitos
establecidos para optar al grado de
DOCTOR EN HISTORIA**

**El Colegio de México
Centro de Estudios Históricos
1993**

Aprobada por el Comité de Tesis

1. _____
DIRECTOR

2. _____
LECTOR

3. _____
LECTOR

Aprobada por el jurado examinador:

1. _____
NOMBRE

2. _____
NOMBRE

3. _____
NOMBRE

4. _____
NOMBRE

SUMARIO

AGRADECIMIENTOS	V
PROLOGO	VI
INTRODUCCION	1
LOS CAMINOS DE LA INCORPORACION:	79
1. EMPARENTAR CON LOS NUEVOS SEÑORES	101
2. IR A BESAR LAS MANOS DE SU MAJESTAD CATOLICA	128
3. FUNDAR CACICAZGOS	155
4. MANTENER EL GOBERNADORYOTL	192
CONCLUSIONES	244
GLOSARIO	252
APENDICE: Genealogía de algunos linajes	257
FUENTES	266
RESUMEN	298

AGRADECIMIENTOS

La realización de esta tesis fué posible gracias a la comprensión e interés de su director, el doctor Carlos Sempat Assadourian, y a la generosa fraternidad brindada a su autor por el doctor Manuel Miño Grijalva. La paciencia y confianza depositada por la doctora Alicia Hernández Chávez, directora del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, tuvo también su parte en la realización del esfuerzo de terminación.

Pero también el calor emanado de los compañeros de la ya no tan verídica "generación perdida" (1983-1986) contribuyó a reafirmar el compromiso con las metas del programa de trabajo. A todos ellos, "gracias por el fuego".

El apoyo financiero ofrecido por una de las becas del programa "Centenario de la Constitución de 1886", del Banco de la República de Colombia, fué definitivo para que pudiese venir a México a adelantar los estudios conducentes al doctorado. Finalmente, agradezco a Aura María Puyana, de Colciencias, su gestión de los fondos necesarios para la presentación de esta versión final de la tesis.

México D.F., noviembre de 1993.

PROLOGO

En la circunstancia histórica del encuentro producido durante el mes de noviembre de 1519 entre casi cuatro centenares de soldados españoles y la comitiva de indígenas nobles que acompañaba al huey tlahtoani Moctezumatzin se originaron las diversas miradas con que los dos grupos trataron de aprehender el futuro deseable que les esperaba. La mirada hispana, esto es, la proyección de una organización política que incorporara a la sociedad indígena a la realización de las metas trazadas por los diversos grupos en que se organizaban los transterrados, se situó como proyecto dominante en razón de la realidad de la conquista militar consumada el día de San Hipólito de 1521. Del otro lado, la mirada indígena se escindió entre la demanda de resistencia militar frente a las violencias de los recién llegados y el esfuerzo de incorporación a la nueva organización social impuesta por los noveles señores. En estos dos últimos casos, sin embargo, se trataba de proyectos subordinados a los que comenzaba a cristalizar el grupo de los vencedores. Frustrado el esfuerzo de la resistencia militar encabezado por Cuauhtemotzin, sólo quedó un camino viable: el de la incorporación a la nueva sociedad diseñada por los colonos españoles. Esta tesis examina entonces las estrategias y las argumentaciones usadas por el grupo noble de la sociedad indígena para negociar su incorporación a la nueva realidad de la dominación española. Escrutando los proyectos de los encomenderos, frailes y funcionarios reales, los nobles indígenas fueron acomodando su propio proyecto, cual era en esencia el de la actualización de sus derechos a la preeminencia social, al usufructo de rentas y al control de tierras. Esta mirada étnica fué construída con la ayuda de algunos ideólogos y juristas del grupo hispano, en un proceso que puede definirse como "cruce de miradas", es decir, de intercambios políticos para el diseño negociado de las instituciones de la sociedad novohispana.

El examen del esfuerzo incorporador realizado por la sociedad indígena se ha centrado en el grupo que en los tiempos prehispánicos constituía la más elevada nobleza étnica, el vinculado al ejercicio del mando en las tres cabeceras políticas de la Triple Alianza. Hace ya algún tiempo que Pedro Carrasco advirtió que si existió en el México antiguo algún grupo social que vinculara a sus miembros por lazos de parentesco, éste era sin duda el linaje noble. Por ello, todos los actores de esta historia no pertenecen simplemente a unidades territoriales (calpullis, tlaxillacallis, altépetl), sino fundamentalmente a un grupo nobiliario de parentesco. Todos ellos definieron su nobleza respecto a "la más noble sangre" de sus ascendientes, y sus nombres estuvieron en la voz pública de sus tiempos: Pedro e Isabel de Moctezuma, Fernando Cortés Ixtlilxóchitl, Diego Huanitzin, Pedro de Alvarado Temictzin, Antonio Cortés Totoqui huastli, Diego de Mendoza de Austria Moctezuma, Pedro de Alvarado Cohuanacochtzin, Hernando Pimentel Ihuan, Francisco Verdugo Quetzalmamalictzin, Juan de Guzmán Itztlollinzqui y Martín Tepetenchi brillaron con luz propia por sus ejecutorias en los primeros tiempos novohispanos, y sus hijos y nietos llegaron a alcanzar posiciones en el propio seno de la baja nobleza hispana.

Sus estrategias de incorporación a la sociedad novohispana y sus intentos por restaurar la nobleza de sus linajes estuvieron inscritos en las oportunidades que les brindaban los propósitos de los grupos dominantes. Las adecuaciones de sus proyectos a las instituciones castellanas, como ocurrió con el cacicazgo, recibieron el consejo y auxilio del propio Cortés, de los frailes y del personal subalterno de la Real Audiencia. La mestización con la sociedad conquistadora fué parte de la estrategia de incorporación, como lo había sido en los tiempos de las conquistas de la Triple Alianza.

Fué así como los esfuerzos de negociación realizados por la nobleza étnica lograron inscribir sus demandas en los campos de la Moral y del Derecho, luego de ser objeto de arduas y sesudas discusiones. Al vaivén de "la mudanza de los tiempos", los jefes de los linajes nobiliarios del valle de México aprehendieron el sentido de los propósitos políticos de los grupos hispanos y apostaron a recorrer los caminos que prometían una incorporación de sus necesidades culturales y sociales en el nuevo orden moral y jurídico de la Nueva España. Los veremos entonces emparentando con sus encomenderos, viajando a la Corte Imperial, legalizando cacicazgos y esforzándose por retener su autoridad sobre la masa étnica. Durante esos tiempos de expectación probaron alianzas con los frailes y con los virreyes, concedieron su voz a fray Bartolomé de las Casas y contrataron a muchos

letrados expertos en las triquiñuelas válidas en los estrados de la Real Audiencia. Todo valía, incluyendo los envenenamientos de miembros de los linajes rivales, para sacar adelante el propósito actualizador que aseguraría la preeminencia del estamento indígena noble en la sociedad novohispana. Aunque experimentaron serios reveses en el proceso, como el golpe propinado por el visitador Jerónimo de Valderrama a las rentas de los linajes, no por ello desmayó la voluntad incorporadora que finalmente encontraría su mejor solución en la institución de los cacicazgos.

Esta historia examina sintéticamente la sucesión de los proyectos predominantes en el seno de los transterrados hispanos para contextualizar el sentido de las estrategias experimentadas por los linajes nobles para realizar los objetivos de su incorporación. Aunque este relato sigue en parte la secuencia cronológica con que se presentaron, debe advertirse que en buena medida los diversos caminos se andaron simultáneamente.

Algunas palabras de la lengua náhuatl fueron utilizadas para recuperar algo del "sabor" de las fuentes en el nombramiento de las instituciones étnicas. Una explicación de su contenido semántico es ofrecida en el Glosario que aparece al final del trabajo .

Tratándose de linajes nobles, el conocimiento genealógico fué indispensable para los tlacuilos que ilustraban con sus pinturas las líneas familiares legítimas que amparaban los derechos nobiliarios contra bastardos y advenedizos. Por ello se incluyen en el Apéndice algunos de los cuadros genealógicos que dan cuenta de los linajes de los actores de esta historia.

Finalmente, cabe recordar que este estudio tiene el único propósito de contar un aspecto de la historia novohispana del siglo de la conquista desde la perspectiva de los miembros de los más nobles linajes que gobernaban las tres cabeceras de la Triple Alianza. La visión de los linajes subordinados, de los tequitlatos y de los calpixques y, en fin, de los millones de macehuales anónimos que con su trabajo contribuyeron a la construcción del orden azteca y luego del novohispano, no ha quedado consignada aquí.

INTRODUCCION

LA IMPRONTA CORTESIANA

Un examen de los proyectos formulados por los españoles para la administración de las etnias conquistadas en la Nueva España y para la definición del destino de la nobleza indígena tiene que partir del orden primigenio impuesto por el capitán de la hueste que zarpó de Cuba en 1519 y descubrió el territorio dominado por la Triple Alianza del valle de México, Hernán Cortés. Este personaje interesa por el amplio poder de que dispuso para la reorganización del movimiento de las rentas étnicas y para el mantenimiento de la autoridad de los linajes nobles que eligieron aliarse con él en la guerra contra los linajes de la resistencia armada.

Finalizado el sitio que derrumbó en Tenochtitlán la oposición militar de los linajes mexicanos que optaron por la resistencia, Cortés se vió precisado por las demandas de sus soldados y la de los linajes étnicos aliados a proyectar el futuro de la nueva sociedad sobre la base de dos políticas: de cara a los españoles, su voluntad se expresó con la denominación de "repartimiento

general de la tierra", es decir, de transferencia de las rentas étnicas de la gran nobleza de la Triple Alianza (los "señores universales") a los colonos hispanos bajo la legitimidad construída por la institución de la encomienda; mientras que frente a la nobleza étnica "natural" apareció como una "restitución general de lo usurpado por la tiranía del señorío universal".

El evento que inauguró la puesta en escena de esta mirada de Jano puede situarse en Coyoacán, donde se efectuó en marzo de 1522 el gran encuentro de toda la hueste conquistadora con toda la nobleza étnica sobreviviente de la hecatombe de Tenochtitlán. Para ese momento ya Cortés disponía de suficiente información sobre el sistema tributario prehispánico¹, necesaria para el repartimiento general de la energía étnica en unidades de encomienda y para la "restitución" que garantizaría la reproducción del "señorío natural", fundamento de la continuidad de los sistemas prehispánicos de formación de la renta que sería traspasada a los nuevos

¹ Además de las noticias dadas por los indios lectores de pinturas, quienes desde el comienzo de la conquista lo habían puesto al corriente del funcionamiento del sistema tributario de la Triple Alianza, Cortés envió a comienzos de 1522 a sus propios soldados a visitar todas las tierras. Jerónimo Ruiz de la Mota, uno de estos visitantes, llevó un cuaderno de sus recorridos por la comarca de México en compañía del intérprete Pedro de Meneses, en el cual registró la lista de los señores étnicos con todas las tierras y macehuales que controlaban. Diez años después todavía este cuaderno estaba en manos de García de Llerena, un empleado de Cortés, quien lo usaba para la solución de algunas dudas relativas al señorío de Zumpango. Cfr. AGI, Justicia 125, ff. 134-135.

señores españoles.

La promesa de restituir a los señores naturales las tierras y rentas que la nobleza de la Triple Alianza les había arrebatado en las guerras prehispánicas fué, con toda seguridad, el fundamento de las alianzas de un amplio sector de éstos con la hueste conquistadora y, por lo mismo, la piedra de toque en el esfuerzo de destrucción del gran señorío "universal" que reforzaría el que conservaron los señores provinciales y locales.²

La ejecución del proyecto de restitución de rentas a estos últimos conllevaba no sólo el mantenimiento de los rangos de autoridad³, sino además el respeto por las tierras y privilegios del estamento nobiliario⁴. En

² En su Séptima Relación de Chalco-Amecameca, Chimalpahin (1965, pp. 238-239) proporciona, en boca del cihuacóatl Tlacotzin, una versión de la pérdida de tierras soportada por la alta nobleza mexicana después de su derrota militar ante Cortés: "Fué sólo a base de flecha y escudo, y de dirigir bien a los combatientes, como conseguimos tierras de cultivo y tierras para poblar; de la misma manera que vos mismo te habéis apoderado de todo esto a punta de flecha y a punta de escudo, como lo habéis hecho sentir por todas las ciudades por donde habéis pasado. Ahora vos sois el propietario y dueño de todo esto, y yo el mexicatl no lo soy más...".

³ La instrucción dada por Malinche en Coyoacán a los señores de Tlalmanalco e Itzcahuacan indicaba que pese a que Cortés quedaba en adelante como señor universal, éstos podían conservar sus funcionarios y cargos de Tetzauhcuacuaili, Xochpoyo, Caczole, Ahuinteuhcxálotl y Ahuintlacatec panécatl. Cfr. Chimalpahin, Séptima Relación, 1965, p. 239.

⁴ En las versiones chalcas y texcocanas de la restitución de tierras se insiste en la voluntad cortesiana de devolución a los nobles y sus parentelas "de sus posesiones y propiedades, y que he dispuesto que éstas se repartan

contrapartida a esta preservación del señorío étnico "natural", los nobles que ejercían las funciones de gobierno quedaron obligados a hacer cumplir los compromisos negociados con los encomenderos.

La documentación informa sobre los dos movimientos generados por la política cortesiana en el territorio étnico: de un lado, el control asumido por los señores provinciales sobre tierras que habían perdido a manos del señorío de la Triple Alianza o de nobles incapacitados para obligar a sus macehuales a producir la fracción de la renta de la encomienda que les correspondía y, del otro, la extensión de su autoridad sobre todos los macehuales de diversas etnias que se encontraban asentados en los alrededores de su residencia de mando.

En su conjunto, estos dos movimientos que pretendían asegurar la transferencia de la renta de la encomienda a los españoles redefinieron también la sujeción del estamento macehual a los señores locales más cercanos, subvirtiendo así el sistema prehispánico de control, por cada grupo étnico, de recursos naturales distantes por medio del establecimiento de colonos. En adelante, los señores locales ejercerían su autoridad -para

equitativamente por cabeza y lo mismo todas las tierras que por motivos de guerras y ejercicios de armas, flechas y escudos les arrebataron los mexicas tenochcas". Cfr. Chimalpahin, ob. cit. También Alva Ixtlilxóchitl, 1985, tomo II, p. 277.

de colonos. En adelante, los señores locales ejercerían su autoridad -para cuestiones tributarias, evangelizadoras y de resolución de conflictos- sobre los macehuales de su vecindad, a despecho de su filiación étnica. En la práctica, ello sería la fuente de los innumerables pleitos coloniales entre las "cabeceras políticas" y sus "sujetos".

La impronta cortesiana sobre la organización tributaria y las rentas de cada altépetl que resultó de su política de "restitución general" generó en el mediano plazo una doble escisión en el seno de la sociedad indígena. De una parte, la ya mencionada entre el señorío de la "cabecera" del altépetl y los macehuales de etnia diferente que fueron separados de sus antiguos señores naturales y puestos bajo el mando del señor más cercano. La idea de "pueblo" amojonado por "términos" se correspondió con la voluntad de hacer de cada altépetl una sola unidad tributaria para los propósitos de la transferencia de rentas de las encomiendas, en una situación en la cual los macehuales de los pueblos "sujetos" a las cabeceras quedaron obligados a transferir indefinidamente rentas a aquellas. Cuando la negociación se complicaba, los tequitlatos de los "sujetos" encabezaron movimientos de separación de la cabecera para constituirse en "pueblos por sí".

De otra parte, cuando los linajes empezaron a apropiarse bajo el régimen de propiedad privada las tierras que les correspondían (cacicazgos), muchas

veces los macehuales se enfrentaron a ellos acusándoles de usurpar algunas tierras a las que no tenían derecho. Esta división del territorio étnico en "tierras de cacicazgo" y "tierras de comunidad" estuvo acompañada por un sinnúmero de contradicciones en las que afloraron los derechos prehispánicos a las tierras y las acusaciones de "usurpaciones" promovidas por la disposición cortesiana.

La ejecución del proyecto de la "restitución general de los caciques" permitió el cumplimiento de la voluntad del "repartimiento general de la tierra": la asignación, en encomienda, de todos los señores étnicos a los soldados de la hueste para que entre sí negociaran la magnitud de las transferencias de las rentas étnicas. Este repartimiento general de los señores étnicos comenzó a realizarse en Coyoacán el 24 de marzo de 1522⁵, legitimado por los "títulos de depósito" expedidos por Cortés⁶.

⁵ El cuaderno del repartimiento general de los tlahtoque estaba en 1531 en manos de García de Llerena y comenzaba así: "En la ciudad de Cuyoacán desta Nueva España, 24 días mes mes de marzo de 1522, el magnífico señor Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor desta dicha Nueva España, comenzó a hacer el repartimiento de los indios comarcanos a la ciudad de Tenuxtitan entre los vecinos della, los cuales en nombre de S.M. repartió e depositó en la manera siguiente:". Cfr. AGI, Justicia 125, ff. 168-169v.

⁶ Don Silvio Zabala presentó en el Congreso de Historia del Noreste de México (Monterrey, septiembre de 1971) una colección de los primeros títulos de encomendación expedidos por Cortés. Cfr. Zavala, 1972, pp.

El ordenamiento original promovido por el gran capitán, cuya profundidad puede intuírse en sus Cartas de relación, propiciaba la conservación de la cohesión de la sociedad étnica bajo la autoridad de sus señores, en un claro respaldo a la preeminencia de los linajes nobles. Esta disposición suya nos permite diferenciar su proyecto respecto de aquel que expresaban los soldados que fueron llegando posteriormente a "cargar la tierra", así como del que administraron los funcionarios de la Primera Audiencia.

La tercera y cuarta cartas de relación enviadas al Emperador pretendían justificar el inédito ordenamiento realizado en la Nueva España para la incorporación al dominio de la Corona Castellana del más grande reino indiano hasta entonces conquistado, disipando el ambiente crítico que a la sazón existía en la Corte respecto de las acciones contrarias a la libertad de los indios. La Junta de Valladolid que había reunido en 1523 al Consejo de Castilla con teólogos, religiosos y letrados selectos produjo la expedición, el 26 de junio de 1523, de la Instrucción que revocaba el repartimiento general ya realizado en la Nueva España y que ordenaba dejar a los indios vivir libremente, "como nuestros vasallos viven en estos nuestros reinos de Castilla".⁷

27 de agosto de 1554. Cfr. AGI, Patronato 181. La versión dada por Alonso de Zorita (1963, pp. 130-131) copia textualmente dicha carta.

⁷ Cfr. Zavala: La Encomienda Indiana, 1973, pp. 43-44.

Castilla".⁷

Esta radical postura de la Corte metropolitana, adversa a las realidades sociales impuestas de hecho por Cortés, situó en toda su dimensión por vez primera el contenido de los intereses realengos respecto de los indígenas americanos: la jurisdicción del señorío del rey en América tendría que afirmarse frente al dominio efectivo de los encomenderos sobre las sociedades indígenas, del mismo modo que la Real Hacienda americana tendría que construirse con las rentas que los indios entregarían como vasallos realengos que eran, sin desmedro del cumplimiento del propósito evangélico que legitimaba la anexión de las Indias a la Corona castellana.

Este proyecto realengo para la administración de los indígenas novohispanos en esta época fundacional quedó sintetizada en la "Memoria Breve" con que inauguró sus trabajos el Real Consejo de las Indias. Era un parecer adverso a la encomendación ordenada por Cortés y a la esclavización de los indios que fué entregado al Emperador con la recomendación de que sólo dos obligaciones legítimas podían ser cargadas sobre los indios (el real tributo y el diezmo eclesiástico), reservándose absolutamente la Corona toda jurisdicción sobre ellos. Ningún particular podría reclamar vasallaje temporal o perpetuo sobre los indios, porque ello "sería traerlos a

⁷ Cfr. Zavala: La Encomienda Indiana, 1973, pp. 43-44.

la misma servidumbre y perdición que agora padecen o a otra peor". Esta postura conservacionista de la integridad de las etnias, cuyo enunciado fué hábilmente incorporado por Cortés a la argumentación de su proyecto ("en la conservación de la vida de los indios consiste el poderse la tierra sustentar en población o acabarse de destruir y despoblar"), favorecía el mantenimiento del señorío étnico natural:

"a los caciques, por quien los indios se solían gobernar, no se les debe quitar enteramente la superioridad que sobre ellos han tenido, antes se les debe conceder que puedan compeler a los indios a que trabajen en sus haciendas e que no vivan ociosamente, y se les debe dar alguna manera de jurisdicción y gobierno sobre los dichos indios, porque si sus caciques, siendo avisados e industriados de lo que han de hacer, aciertan a regir bien, muy mejor y con más agrado de los indios se hará el gobierno, estando por superiores las personas españolas a quien se cometiere la justicia de cada provincia".⁸

Este esquema gubernativo que incorporaba a las autoridades étnicas, subordinándolas a los funcionarios reales (corregidores de naturales), se quiso experimentar en la Nueva España bajo la vigilancia de los frailes jerónimos. En la práctica, la propuesta tardaría más de una década en ser aplicada efectivamente. Pero lo que importa es que, en esencia, el proyecto

⁸ Memoria breve de los artículos que parece al Consejo de Indias que se deben ordenar, c. 1524. Cfr. AGI, Patronato 183, No. 2, ramo 10. Probablemente este parecer se deba a la pluma del dominico fray García de Loaysa, obispo de Osma, quien comenzó a ejercer la presidencia del Real Consejo de Indias el 4 de agosto de 1524.

cortesiano se esforzó por coincidir con el realengo en los asuntos del mantenimiento del señorío étnico para los fines de la tributación y el control social, de la conservación física de las etnias y de la necesaria compensación de los servicios de los soldados con bienes inmuebles que les permitiesen fundar sus heredades. Se apartó, en cambio, en el importante tema de la administración de la energía étnica: para Cortés, la encomendación era el justo premio a los esfuerzos de los soldados, mientras que para los funcionarios de Sevilla era a la Real Hacienda a quien correspondía un tributo per cápita por concepto de vasallaje.

En sus cartas de relación, Cortés se esforzó cuanto pudo por argumentar contra la "Memoria Breve" del Real Consejo, apoyándose en la situación de hecho creada. Gracias a ello fué imponiendo la aceptación del régimen de la encomienda en la Corte, si bien su normatización debió incorporar los compromisos con el deber evangélico y con la jurisdicción realenga. Para su fortuna, un temprano parecer conjunto dado por los franciscanos y los dominicos de la Nueva España⁹ respaldó la posición de una encomendación

⁹ Este parecer fué firmado por fray Martín de Valencia, fray García de Cisneros, fray Luis de Fuensalida, fray Francisco Ximénez, fray Miguel Ruiz, fray Pedro Zambrano, fray Diego de Sotomayor, fray Gonzalo Luzero y fray Domingo de Betanzos. Cfr. Zavala, 1973, pp. 47-48; García Icazbalceta, 1971, II, pp. 549-553.

perpetua por la vía de heredad legítima, con tributación tasada, en el caso de que se mantuviera el repartimiento general original. Esta postura de los frailes mostraba ya tres de los elementos que configuraron su visión definitiva respecto de la incorporación de los indios a la sociedad colonial: la idea de que los hijos de los señores étnicos, educados en los monasterios, podrían incluirse entre los beneficiarios de la encomendación; la de favorecer en los repartimientos a los españoles que contrajesen matrimonios con indias nobles y, en tercer lugar, la idea de que el Emperador pusiese corregidores asalariados en los pueblos de indios para que ejercieran allí la jurisdicción realenga y preservaran el orden social y espiritual.

En desarrollo de este proyecto fué que se propuso en 1526 el establecimiento de un colegio para la educación de la nueva nobleza indígena en la gramática castellana, las artes y la teología, para que llevada de la mano de los frailes pudiese contribuir a recoger "lo mucho que hay de segar con la mies del Señor".¹⁰

La subversión del orden temprano impuesto en la Nueva España por la voluntad de Cortés, favorable a la continuidad de la autoridad prehispánica

¹⁰ Memorial sobre asuntos de buen gobierno presentado por un fraile anónimo al Emperador, 1526. Cfr. Cuevas, 1975, pp. 1-4.

del estamento nobiliario sobre los macehuales, provino de los que no fueron favorecidos con el reparto original, es decir, de soldados que llegaron con otras huestes a una tierra ya "repartida", "cargando la tierra" con sus necesidades y ambiciones no satisfechas.

Las "cargadas" traídas por los oidores de la Primera Audiencia, aspirantes a deshacer el orden cortesiano para redistribuir las rentas de las encomiendas, engrosaron las filas de los soldados de otras huestes que habían llegado con la misma velocidad con que corrieron las noticias relativas a las riquezas halladas en la Nueva España. La posición de éstos, desde luego, repugnaba toda idea de perpetuidad de las encomiendas, pues con ella se cerraban posibilidades de ascenso social y se prometía la cristalización de una aristocracia criolla ennoblecida por su monopolio de la energía indígena.

A finales de 1525, cuando el Emperador expidió su Instrucción¹¹ para el licenciado Luis Ponce de León, quien había sido enviado como juez de residencia de Cortés, la posición realenga ya había aceptado la realidad del reparto de la energía étnica en encomiendas y apenas vacilaba entre si mantener el estado de hecho o transitar, como ya lo solicitaban los encomenderos novohispanos, a un sistema de vasallaje personal de caballeros

¹¹ Instrucción dada al licenciado Luis Ponce de León en 4 de noviembre de 1525. Cfr. Zavala, 1973, pp. 48-49.

(Cortés había recibido 23.000 vasallos en su marquesado), "o por vía de feudo, pagándose los derechos que pareciere que se les puede imponer". La consulta tuvo que ser realizada por Marcos de Aguilar, en razón del fallecimiento intempestivo de Ponce de León. Las respuestas de los encomenderos vecinos de la ciudad de México, como podría sospecharse, contribuyeron a la expresión de una postura con visos señoriales, la cual trataba de conjurar las maquinaciones de la "cargada" que se suponía "despojada".¹² Esta demanda se deslizaba peligrosamente hacia un camino que mermaría la jurisdicción civil y criminal de la Corona Castellana, como advirtieron los frailes franciscanos al denunciar que se estaba tratando de introducir "señores de horca y cuchillo". Las Ordenes Religiosas y el propio Marcos de Aguilar manifestaron su oposición a tal proyecto señorial que lesionaba la autoridad realenga y dejaba a los indios a merced exclusiva de sus encomenderos, constituyéndose partidarios temporales de la encomendación en perpetuidad como el menor de los males posibles para el destino de aquellos. Un resultado de dicha consulta, y de la oposición al proyecto señorial que comenzó a expresarse desde muchas partes (el propio Cortés era quien había mostrado el camino con su merced del Marquesado), fué el

¹² Las respuestas dadas por Gonzalo de Sandoval, Alonso de Grado, Jorge de Alvarado y Bernardino de Santa Clara a la consulta de 1526 insistieron en que el rey debería darles los indios como vasallos propios. Cfr. Zavala, 1973, p.50 y García Icazbalceta, 1971, II, p. 548-549.

fortalecimiento de la propuesta de la perpetuidad de las encomiendas. Con ello se radicalizó el partido de los "expropiados", es decir, el de la "cargada" que no cesaba de demandar un nuevo repartimiento general hecho por la mano de los funcionarios reales.

La disputa entre los partidarios de la permanencia del reparto original de grandes encomiendas y los demandantes de su fragmentación, para "dar de comer" a más soldados, se relacionaba directamente con el señorío de los linajes nobles. Es evidente que la fragmentación de las unidades de encomienda originales significaba un debilitamiento del señorío de los nobles provinciales, en tanto que se les segregaban las autoridades étnicas subordinadas que encabezarían las nuevas unidades tributarias.

La intención realenga de permitir una revisión del repartimiento general cortesiano comenzó a insinuarse en una instrucción dada a la Primera Audiencia para que se organizase una Junta, con la presencia de los frailes, encargada de confeccionar un inventario de las provincias indígenas, las poblaciones étnicas e hispanas que en ellas estuviesen asentadas, la fertilidad de sus tierras, las listas de conquistadores y de pobladores recientemente llegados, así como de las encomiendas existentes. Esos minuciosos informes anunciaban la realización de un nuevo "repartimiento

perpetuo de los indios", una vez que hubiesen sido reservadas las provincias y cabeceras que constituirían el Real Patrimonio en la Nueva España.¹³

Ese nuevo repartimiento general pretendía favorecer con la energía étnica a un mayor número de colonos y construir la Hacienda Real, con lo cual la posición realenga parecía tomar partido por la "cargada" y así ajustar las cuentas con el orden cortesiano. No había nada de raro en ello, pues otro elemento de la posición realenga era el favorecimiento del poblamiento de la Nueva España, lo cual era en mucho obstaculizado por la monopolización de la energía étnica en pocas manos. Ya una real provisión¹⁴ de comienzos de 1528 había limitado los nuevos repartimientos a unidades de encomendación inferiores a 300 tributarios, y en lo sucesivo la autoridad realenga experimentaría todas las formas de repartimiento del trabajo indígena para tornarlo accesible a un mayor número de particulares.

Desde la ausencia de Cortés por su expedición a Las Hibueras, y la divulgación de su supuesto fallecimiento, se habían fortalecido las presiones para la realización del nuevo repartimiento general. La Junta de los procura-

¹³ Real provisión dirigida a la Primera Audiencia de la Nueva España, 5 de abril de 1528. Cfr. Zavala, 1973, pp. 53-54.

¹⁴ Real provisión dirigida a la Primera Audiencia de la Nueva España, Burgos, 15 de febrero de 1528. Cfr. CDIAO, tomo IX, pp. 299.

dores provinciales¹⁵ que representaban a las ciudades de México, Villa Rica, Medellín, Coatzacoalco, Pánuco y Colima, celebrada el 10 de noviembre de 1525 en el cabildo de México, había elegido dos procuradores ante la Corte para los fines de la petición del repartimiento perpetuo, sin que ello significara el otorgamiento de jurisdicción civil o criminal sobre los indios. Usando ilegítimamente las funciones de gobernación, dos oficiales de la Real Hacienda (el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Pedro Armildes Cherino) se apropiaron de las encomiendas de Cortés y redistribuyeron algunas otras, argumentando que el reparto cortesiano sólo había favorecido a sus amigos y criados. Pese a que el regreso de Cortés suspendió estas medidas, la llegada de Nuño de Guzmán con más de 400 hombres puso en marcha el proceso de fragmentación de las unidades tributarias originales, con el consiguiente impacto en los señoríos étnicos.

El "desorden" atribuido a la Primera Audiencia dá cuenta de dichos procesos y de las sonsacas de indios para el abastecimiento de las expediciones conquistadoras del norte mexicano. El cabildo de Antequera denunció esa fragmentación de los señoríos étnicos por la segregación de tequitlatos y macehuales que fueron dados a nuevos encomenderos,

¹⁵ Estuvieron presentes en dicha Junta seis procuradores provinciales y los miembros del cabildo de la ciudad de México. La Instrucción dada a los dos procuradores enviados a la Corte fué publicada por Paso y Troncoso en su Epistolario de la Nueva España, I, pp. 81-90.

advirtiéndole sobre el peligro que se cernía si se seguía adelante con dicha política, cual era el de que el señorío étnico no pudiese ya ser mantenido.

Las quejas del mayordomo de Cortés contra "tanto rapaz regidor" son una indicación del papel jugado por los cabildos de las ciudades en el proceso de revisión del orden original para satisfacer las demandas del nuevo vecindario establecido. El ataque de los procuradores provinciales al gran señorío étnico natural tendía hacia una fractura total del dominio étnico sobre los macehuales para que éstos fuesen incorporados libremente al mercado colonial de fuerza de trabajo.

Desde los tiempos del gobierno de Marcos de Aguilar había comenzado el empeño por reformar la organización cortesiana. Los funcionarios reales Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz consiguieron de aquel la revocatoria de las Ordenanzas de buen gobierno de 1524 con el pretexto de ilegitimidad. Como era cierto que Cortés no podía mostrar un título jurídico que le hubiese autorizado a repartir legalmente los indios en encomienda decidió él mismo solicitar su juicio de residencia para remover "el obstáculo y sospecha que sin merecimiento se me ha puesto". Pero, al mismo tiempo, aprovechó para exponer una síntesis de su visión sobre el futuro de la sociedad indígena, en la cual se revela la influencia que para entonces ejercían sobre él los franciscanos Martín de Valencia y Juan de Tecto: la Nueva

España debería ser imaginada como un "heredad recién sembrada", cuyos frutos solamente podrían ser obtenidos si se conservaban las etnias "en sus pueblos y orden que tenían antes en el regimiento dellos". Esa conservación de las jerarquías étnicas y de su dominio sobre los macehuales sería "el cimiento sobre el que se ha edificar la cosecha del fruto evangélico", siempre y cuando las doctrinas se entregasen a frailes de conducta ejemplar. Por otra parte, los españoles recibirían los indios en encomienda perpetua para que pudiesen dedicarse a sus empresas agropecuarias y al comercio de sus frutos, la fuente de donde emanarían las reales alcabalas. A su turno, la Corona recibiría éstas junto con algún subsidio perpetuo, sin que el Real Patrimonio se fundase en encomiendas realengas, ya que la experiencia habría demostrado el mal trato propinado por los reales funcionarios a los indios.¹⁶

Esta última exposición del proyecto de Cortés muestra las aproximaciones que para entonces tenía con la propuesta de los frailes, un resultado de su temprano "pacto" con las Ordenes religiosas y la nobleza indígena. En ese momento no sólo coincidían en el favorecimiento del señorío étnico y en la permisión del uso de la energía indígena en la construcción de las heredades de los colonos españoles, sino hasta en la formación de una única "repúbli-

¹⁶ Carta de Hernán Cortés al emperador, 1526. Cfr. CDIAO, IV.

ca" por el camino del mestizaje:

"Siendo Dios un solo pastor, que ansí fuese un solo corral, unum ovile et unus pastor; y que el un pueblo y el otro se juntase, cristiano e infiel, e contrajesen unos con otros matrimonio, como ya se comienza a hacer".¹⁷

EL ATAQUE REALENGO

Las demandas contra el orden cortesiano por parte de los nuevos pobladores se dirigían en 1529 al logro del repartimiento de las tierras de la porción occidental del lago, entre Coyoacán y Tenayuca, y de los indios que allí estaban asentados.¹⁸ La pretensión vinculaba estas tierras con los indios que tenían allí sus casas, con lo cual se intentaba segregarse los macehuales que hasta entonces habían estado bajo el dominio de los nobles de Tacuba, Atzacapotzalco y Teocalhueyacan. Interesa resaltar aquí que el

¹⁷ Carta al emperador de fray Martín de Valencia, fray Toribio de Motolinía, fray Martín de la Coruña, fray Luis de Fuensalida, fray Francisco de Soto y fray Francisco Jiménez, 1526. Cfr. García Icazbalceta, 1971, II, pp. 155-157.

¹⁸ Una real cédula de Valladolid (23 de agosto de 1527) había ordenando el levantamiento de una información sobre este proyecto gestionado por Gonzalo Mexía en la Corte. El cabildo de México pidió a la Primera Audiencia su cumplimiento en julio de 1529, como en efecto fué realizado con testigos presentados por el mismo cabildo. Cfr. Paso y Troncoso, Epistolario, I, pp. 123-135.

proyecto trataba de experimentar una nueva vía para la redistribución de las rentas étnicas: obtener tierras por merced real y luego pedir el servicio personal de los macehuales que las habitaban, separándolos del dominio de la nobleza provincial y poniéndolos bajo el control de tequitlatos autónomos.

Esta demanda seguía los lineamientos del proyecto cortesiano en cuanto hace a la identificación de los tributarios con un territorio amojonado, pero la superaba en cuanto que la fragmentación de las provincias en "estancias" y "pueblos" representaba la segregación de los macehuales que las habitaban respecto de la obediencia a los señores provinciales. Era así un intento destructor del gran señorío natural en tanto que anunciaba la negociación del servicio personal con los tequitlatos y la baja nobleza de las "estancias" que hasta entonces habían constituido los altepeme.

La petición debió de ser resuelta favorablemente por la Primera Audiencia, atenta a toda posibilidad de segregación de tributarios de las encomiendas originales para la constitución de nuevas unidades de menor tamaño, como posteriormente se confirmó en el caso del presidente Nuño de Guzmán, responsable de haber sido el creador de más de cien nuevos encomenderos entre "los de poco acá venidos y algunos conquistadores que por ser hombres de poco arte no tenían indios, o por respetos de gobernadores que no

se los dieron".¹⁹

La revocación que la Segunda Audiencia hizo de los repartimientos de Guzmán, sumada a la merced del Marquesado adjudicado a Cortés, condujo a que el cabildo de la villa de Antequera, un núcleo de nuevos pobladores, enviase a la Corte un procurador en demanda de un repartimiento más equitativo de las unidades de encomendación. En su opinión, la encomendación cortesiana en favor de unos pocos grandes capitanes dejaba sin energía étnica a muchos soldados, con lo cual se reproducía la situación de la península en la que los ricos acaparaban todo y los pobres solo "pechaban y daban más tributo al rey". Se recomendaba entonces como tamaño óptimo para las unidades de encomienda la cantidad de 400 casas pobladas.²⁰

Al finalizar la primera década de la formación de la sociedad novohispana las presiones de los cabildos por la redistribución de la energía étnica tocaba con fuerza en el Real Consejo de las Indias, exigiendo una definición en

¹⁹ La Segunda Audiencia informó el 30 de marzo de 1531 sobre la anulación de los repartimientos realizados por Guzmán, los cuales fueron la base del régimen de los corregimientos. Cfr. Paso y Troncoso, Epistolario, II, p. 86.

²⁰ Instrucción dada por el cabildo de Antequera a su procurador, 23 de junio de 1531. Cfr. Paso y Troncoso, Epistolario, II, pp. 89-98.

favor de los pobladores del nuevo reino indiano.

La Junta que había reunido en la Barcelona de 1529 a los Consejos de Indias, de Castilla y de Hacienda con el fin de conciliar los propósitos del descargue de la Real Conciencia con la conservación del poblamiento de la Nueva España estableció los fundamentos de la acción directa de la Corona en la administración de los indios.²¹ Se postuló allí la exigencia de que éstos deberían pagar tributos reales y diezmos eclesiásticos, como correspondía a su definición legal de cristianos libres y vasallos del rey. En consecuencia, este último no podría dar indios por vasallos a los particulares, de tal modo que habría que comenzar a dismantelar paulatinamente el régimen de los repartimientos ya dados.

Para evitar que los colonos desampararan la tierra conquistada y promoviesen "alteraciones con desesperación de verse despojados de lo que a su pensamiento tenían por suyo", habría que darles alguna otra recompensa. Paulatinamente, la Corona impondría su dominio directo sobre los indios, empezando por las principales cabeceras étnicas, dejando a los encomenderos sólo el usufructo de los tributos. El medio para poner en marcha la imposición de este objetivo sería el envío de un presidente de la

²¹ Parecer de la Junta de los Consejos de Castilla, Indias y Hacienda, 1529. Cfr. AGI, Indiferente general 737, ramo 1.

Audiencia que fuese "un caballero cuerdo y de prudencia", con los bienes propios suficientes en España para que no hubiese duda de su fidelidad al interés realengo.²²

Una instrucción secreta dada a la Segunda Audiencia en 1530 señaló el camino a seguir para la recuperación del control realengo sobre los indios: todas las encomiendas que vacasen o fuesen quitadas a sus poseedores pasarían a la Real Cabeza, poniendo la administración de sus tributos en las manos de corregidores de naturales, "personas hábiles, que sean tenidos por de buena conciencia, para que tengan en justicia a los dichos indios y les hagan industrial en las cosas de nuestra santa fé", cuyo nombre de corregidores serviría para que los indios entendiesen que no eran sus señores, sino únicamente funcionarios del rey.²³ En marzo de 1531 la Segunda Audiencia comenzó así a expedir los primeros títulos de corregidores de naturales y de alguaciles, cargando sus salarios sobre los tributos de los indios, con la comisión de llevar a feliz término el

²² Esta junta propuso tres candidatos al empleo: el conde de Oropesa, el mariscal de Fromesta y don Antonio de Mendoza, hijo del marqués de Mondejar. El primero no aceptó, y el segundo pidió a cambio tantas mercedes que finalmente don Antonio de Mendoza fué nombrado primer virrey de la Nueva España. Cfr. Ibid.

²³ Instrucción secreta dada a la Segunda Audiencia, 1530. Cfr. Encinas: Cedulaario, cit. III, 7. Citada por Zavala, 1973, p. 57.

cumplimiento del real proyecto.²⁴

La reacción del cabildo de México ante las realidades de la implantación del sistema de corregidores y de la tasación de los tributos no se hizo esperar. Pero sus quejas no se dirigieron contra el sistema ni contra el real proyecto, sino contra la circunstancia de que se había adjudicado los empleos a personas que no tenían méritos de conquistadores y que se habían casado con indias. Pero sus reclamos contra las tasaciones son interesantes porque prometían ya lo que sería el ataque futuro al señorío étnico desde la idea de que la tasa de las rentas de las encomiendas sólo había favorecido a los tlahtoque, dado que los macehuales seguirían tributando la misma cantidad anteriormente dada y, "lo que desto menos se dá por la tasa a los españoles es hacerlos pobres, y a los caciques y principales

²⁴ Uno de estos títulos de corregidores fué otorgado el 11 de marzo de 1531 a Rodrigo de Castañeda, cuya figura ilustra bien la conducta de los soldados inconformes con el primer repartimiento cortesiano. Había recibido de manos de Cortés la mitad de los tributos de Tepetututla y el pueblo de Puquitlancingo, pero se los quitó cuando Castañeda se fué a la conquista de Guatemala con Alvarado. De regreso a México, recibió de la Primera Audiencia la mitad de los tributos de Taxco y el pueblo de Papantla, el cual se le quitó luego para darlo a Andrés de Tapia. La Segunda Audiencia le quitó Taxco, y para que se mantuviera le adjudicó la administración del corregimiento de Teutenango y Metepec, en el valle de Matlalcingo. Cfr. AGI, Justicia 194, No. 9.

entre los indios ricos".²⁵

Pese a las resistencias, la Segunda Audiencia puso bajo el régimen de corregimientos a los indios que había repartido Nuño de Guzmán entre más de cien encomenderos y ratificó las tasaciones ordenadas por el arzobispo Zumárraga, negándose además a adjudicar las encomiendas que iban vacando. En marzo de 1531 informaron al Emperador que habían sido establecidos más de 90 corregidores de naturales, 35 de los cuales tenían un alguacil bajo sus órdenes. Para aliviar a la tierra de la "cargada" se pensó en el poblamiento de una villa de labradores (Puebla de los Angeles), donde se adjudicaría a cada uno de ellos de 10 a 30 macehuales para que le ayudasen en el levantamiento de sus heredades, y se prosiguió la guerra del norte contra los chichimecas para darle empleo a los 400 soldados traídos por Guzmán.

La imposición de la jurisdicción realenga en la Nueva España de 1531 también obligó a la Segunda Audiencia a ocuparse de Cortés, cuya merced del marquesado ya comenzaba a ser denunciada por los fiscales reales. El ataque pidió que los señoríos de Coyoacán y Tacubaya fuesen extraídos de su merced y puestos en la Real Cabeza, con el argumento de que así serían

²⁵ Carta del cabildo de México al Emperador, 6 de mayo de 1533. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, III, pp. 81-85.

conjurados los conflictos jurisdiccionales con la ciudad de México. Por otra parte, se conminó a los señores de Chalco, Texcoco, Otumba y Tepeapulco a que desarraigaran su veneración y obediencia ante la autoridad del marqués, llegando a encarcelar a sus empleados para que los indios comprendiesen cabalmente que el Emperador era "el señor universal de todo" y fuesen abandonando el excesivo respeto hacia el capitán de su conquista. Lenta pero seguramente, la Segunda Audiencia fué desmontando el ordenamiento cortesiano bajo la dirección de Sebastián Ramírez de Fuenleal, su brillante presidente, interesado en disminuir el volumen de las rentas que seguían percibiendo los linajes nobiliarios. Averiguando por el sistema de tenencia territorial prehispánico encontró que, dada la inexistencia de tierras sin señores, los macehuales estaban obligados a cultivar las tierras que sostenían a las noblezas. Estas tierras se dividían en patrimoniales de los linajes y en anexas al ejercicio de la función señorial. Moctezuma, para ejemplificar, tenía tierras en todos los altepeme por razón del señorío que ejercía, cuyos frutos se gastaban en el sostenimiento de los guerreros, y tierras de su linaje. Al ser derribado ese señorío universal, sus tierras pasaron al control de los señores provinciales, quienes las destinaron a la producción de la nueva tributación exigida por el régimen de la enco-

mienda.²⁶ De este modo, Ramírez de Fuenleal llegó a la conclusión de que Cortés había propiciado una "usurpación" de las tierras del gran señorío de la Triple Alianza por parte de los señores provinciales y locales, con los fines del cumplimiento de la transferencia de rentas que habían negociado con los encomenderos. Con ello habían incrementado su poder compulsivo sobre los macehuales que fueron puestos bajo su mando. En síntesis, que el ordenamiento cortesiano había impuesto una "nueva tiranía" de los linajes nobles sobre los macehuales. Al ponerse en marcha el desmonte de la "tiranía de los caciques", el propósito realengo propuso desde la década de los años treinta del siglo XVI la reducción de la dimensión del señorío étnico por el procedimiento de congregar a los macehuales en pueblos vigilados por corregidores y frailes.

Ramírez de Fuenleal abolió en 1531 los rangos militares que se habían tolerado hasta el momento a la nobleza étnica en razón de la organización de las huestes indígenas que habían acompañado las expediciones de Guatemala, del occidente y del norte, reemplazándolos por cargos de alguaciles con vara de autoridad realenga, encargados de la vigilancia policial respecto del cumplimiento de los mandatos de los frailes y corregidores.

²⁶ Carta de Sebastián Ramírez de Fuenleal al Emperador, 3 de noviembre de 1532. Cfr. CDIAO, XIII.

Otro aspecto del ataque de la Segunda Audiencia al señorío étnico ejercido por los nobles fué la declaración de que la función gubernativa dejaría de ser vitalicia y se convertiría en temporal, sancionada en rituales electorales manipulados por los frailes doctrineros o corregidores. La legitimidad del ataque se hizo descansar en la idea de la defensa realenga de los macehuales, postulando que éstos no tenían descanso laboral ni tierras propias porque "todo lo ocupan e retienen los principales e los que más pueden, como tiranos". Habilmente, la Audiencia se propuso la tarea de comprender

"lo que fuere posible desta tiranía entre ellos, cómo se sufre e donde nació, e el título que tienen los principales e señores a ser tan señores de los maceguals e menores, porque no alcanzan los más dellos cosa suya en un mundo tan obediente como ellos".²⁷

La idea de la tiranía de los linajes nobles sobre los macehuales fué sostenida por la acusación de que la tasación de los tributos ordenada por la Audiencia no liberaría a éstos de su carga laboral, sino que al seguir trabajando igual que antes ocurriría que el excedente liberado por la tasa asignada al encomendero pasaría a los señores, "mayormente cuando el que se tiene por señor entre ellos no lo es natural, que hay muchos destos que

²⁷ Carta de la Real Audiencia al Emperador, 14 de agosto de 1531. Cfr. CDIAO, XLI, pp. 44-45.

unos lo son por tiranía e otros por haber sido criados de los señores, e aún sucede algunas veces haber los tales sido esclavos de los señores". Esta sospecha de ilegitimidad vertida sobre el señorío étnico sería uno de los elementos importantes en la posterior estrategia del ataque contra los privilegios del estamento nobiliario.

Otro aspecto del ataque a los nobles fué el proyecto de congregación de los macehuales en pueblos, donde corregidores y frailes podrían vigilar de cerca "lo que hacen en sus retrainientos para odiar a sus sacrificios, idolatrías y borracheras". En la práctica, el proyecto levantaría un nuevo sistema colegiado de autoridad (cabildos indígenas) separado del señorío de los nobles.

El parecer colectivo dado por la Segunda Audiencia y las Ordenes Regulares el primero de mayo de 1532 mostró la voluntad hegemónica del proyecto de afirmación del interés realengo en la Nueva España:²⁸ El Real Patrimonio sería construido mediante la incorporación de las cabeceras y

²⁸ El parecer fué dado por los cuatro oidores de la Real Audiencia (los licenciados Salmerón, Ceynos, Vasco de Quiroga y Alonso Maldonado), el arzobispo Zumárraga y ocho frailes dominicos o franciscanos: Domingo de Santa María, Pedro Marmolejo, Bernaldino de Tapia, Antonio Ortiz, Francisco de San Miguel, Francisco de Soto, Luis de Fuensalida y Alonso de Herrera. Cfr. Zavala, 1984, pp. 509-514.

provincias étnicas con mayor capacidad tributaria a la Real Cabeza y la Corona administraría directamente a los indios por intermedio de los corregidores y de las Ordenes Regulares. Ramírez de Fuenleal llegó a considerar que la autoridad de la Real Audiencia y de los alguaciles indígenas sería suficiente para garantizar los recaudos de los tributos, en una clara manifestación de su poca valoración del señorío étnico para el efecto. En su parecer, los corregidores suplirían con provecho las funciones de los calpixques y garantizarían la administración de justicia entre los indios y las compulsiones necesarias para la construcción de los templos y la asistencia de los indios a las doctrinas.²⁹

Las sucesivas cartas enviadas por este presidente de la Real Audiencia al Emperador³⁰ fueron mostrando el modo como los elementos del proyecto realengo se fueron introduciendo entre los indios. El régimen de los alguaciles indígenas, por ejemplo, levantaba autoridades étnicas vinculadas directamente a la Real Audiencia, en desmedro de los privilegios de los nobles. El sistema de los corregidores de naturales fué implantado en los

²⁹ Parecer de Ramírez de Fuenleal sobre lo que Su Majestad no ha de dar y lo que ha de dar, 1532. Cfr. García Icazbalceta, 1971, II, pp. 165-189.

³⁰ Cartas de Sebastián Ramírez de Fuenleal al Emperador. Mayo 15 y agosto 8 de 1533, enero 2 de 1535. Cfr. AGI, México 68, ramo 1.

pueblos de los indios y recibió las Ordenanzas³¹ necesarias para su accionar, legitimado por Ramírez de Fuenleal como una continuidad de las tradiciones prehispánicas:

"...porque en tiempo de su gobernación Moctezuma y sus antecesores gobernaban este mundo desde esta ciudad (de México), enviando las personas que le parecía y cuando convenía, y otras veces mandándolo a las personas que residían en esta ciudad en nombre de las cabeceras o provincias".³²

Así, la Segunda Audiencia puso a las etnias bajo la autoridad de sus propios agentes y les encomendó la vigilancia de los rituales antiguos, de los servicios personales que llevaban los encomenderos e indios nobles, del abasto de los pasajeros, la apertura de caminos, la mercantilización de los excedentes y de los tributos, la aclimatación de las variedades vegetales y animales del Viejo Mundo, el movimiento de los indios forasteros, la

³¹ Las Ordenanzas para los corregidores de la Nueva España fueron expedidas en Toledo el 24 de agosto de 1529. Cfr. Vasco de Puga, 1563, f. 52r-v. Las Ordenanzas de los corregidores del Marquesado del Valle se dieron por la misma época. Cfr. AGN, Hospital de Jesús 298, leg. 7. El virrey Velasco expidió las correspondientes a Michoacán, Colima y Acapulco en 1554. Cfr. AGN, Mercedes 4, ff. 78v-84v. En 1571 se elaboró en México una Minuta de la Instrucción que deberían observar en lo sucesivo los corregidores, en la cual se fijaron sus funciones y jurisdicción en 20 capítulos. Cfr. AGI, Patronato 182, 1, ramo 39 (Publicada por Cuevas, 1975, pp. 246-249).

³² Carta de Ramírez de Fuenleal al Emperador, 1532. Cfr. García Icazbalceta, 1971, II, p. 185.

movilización de las cuadrillas de macehuales hacia las empresas productivas de los pobladores y la elección de los funcionarios de los cabildos indígenas.

El obispo Zumárraga y los frailes apoyaron con entusiasmo la implantación del sistema de los corregidores, considerándolo medio privilegiado para la afirmación de la autoridad realenga y de la espiritualidad cristiana. El primero situó como ejemplo de corregidores a Diego Ramírez, funcionario cercano a los intereses de los frailes, quien en su jurisdicción estableció una escuela para los indios, mientras que su esposa e hijas aprendieron el náhuatl para adoctrinar a las indias en su lengua y para enseñarles algunas artes europeas.³³ La concertación de los primeros corregidores con los frailes para la introducción entre la sociedad étnica del nuevo "orden e policía que se ha de tener en su manera de buen vivir", le dió un temprano prestigio al sistema, subvertido sólo décadas más tarde cuando ese pacto se resquebrajó por las nuevas exigencias mercantiles, haciendo que los frailes pasaran a la denuncia de los abusos y arbitrariedades cometidos por algunos corregidores.³⁴

³³ Carta de la reina regente al obispo Zumárraga. Valladolid, 3 de septiembre de 1536. Cfr. Boletín del AGN, vol. XIX, No. 2 (1948), pp. 163-164.

³⁴ En 1552 Diego Ramírez informó que muchos corregidores no tenían su residencia en sus jurisdicciones sino en la ciudad de México, donde se dedicaban a comercializar lo que los macehuales les daban para su sustento, de tal modo que no administraban la justicia. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, VI, p. 127. Las acusaciones puestas en 1603 por 29 pueblos del

La Segunda Audiencia -que según fray Motolinía había encontrado "la tierra con la candela en la mano"- logró imponer el interés realengo en la segunda década de la sociedad novohispana, modificando el ordenamiento que había proyectado Cortés y frustrando la pretensión de un nuevo repartimiento general entre los pobladores. Ello significó una concertación con la acción de los frailes para el diseño de una administración conjunta de los indios (corregidores y doctrineros) que inició el proceso de deconstrucción del señorío efectivo ejercido por los linajes nobles. La contundencia del ataque contra la autoridad nobiliaria había logrado reducirla a la corta temporalidad permitida por el ejercicio del oficio de la gobernación de los altepeme.

EL MANDO DE LOS FRAILES

Los quince años de ejercicio del gobierno de la Nueva España por el virrey Antonio de Mendoza (1535-1550) fueron la mejor oportunidad para que las Ordenes Religiosas pudiesen experimentar todas las formas de su acción

corregimiento de Colima contra su corregidor Juan Velásquez de la Cueva son una muestra de la evolución del sistema durante el siglo XVII: el corregidor había devenido agente comercial de la producción indígena y de la difusión de nuevos hábitos de consumo entre la otredad (manufacturas filipinas), interponiéndose en el trabajo evangélico con sus exigencias laborales para el servicio de las empresas de los colonos. Cfr. AGN, Tierras 2811, exp. 5.

evangélica, los senderos de construcción de sus patrimonios terrenales y la cristalización de una propuesta para el futuro de la sociedad indígena que para algunos llegó a convertirse en la hegemónica durante cierto tiempo.

Desde su llegada en 1523 y 1524, los primeros grupos de franciscanos , prudentemente habían sabido dirigir su mirada reconocedora hacia los hijos de la nobleza étnica, en el entendido de que toda acción futura entre los indios pasaría por un nuevo señorío étnico cristianizado. Fray Pedro de Gante estuvo presente en Texcoco cuando, por órdenes de Cortés, fueron congregados un millar de pipiltin para que comenzasen a vivir en "seminario": canto y rezo desde prima hasta nona, misa y almuerzo, lectura y escritura hasta las vísperas, cena y ejercicios de predicación hasta las completas. La estrategia involucró a algunos de los señores comprometidos como aliados en la conquista, como los cuatro grandes de Tlaxcala y algunos linajes de Texcoco, Tacuba y México, a quienes se les bautizó solemnemente con el padrinazgo de los grandes capitanes de la conquista, una muestra de confirmación del señorío étnico que aceptaba subordinarse al nuevo orden espiritual.

Las dudas planteadas por la administración de los sacramentos a los indios fueron resueltas por la Primera Junta Apostólica que se reunió a fines

de 1524, y desde el primero de enero de 1525 se inició "la primera batalla dada al demonio" en Texcoco, México, Cuauhtitlan y Tlaxcala. Los pipiltin congregados alrededor de los conventos aprendieron a denunciar la realización de los rituales debidos a las divinidades caídas en desgracia con la conquista, forzando a los indios a elegir los caminos de la resistencia espiritual velada. Hábilmente, los frailes supieron utilizar rápidamente las tradiciones de canto, baile y disfraz para atraer a los macehuales al escenario de la nueva religión.

El entusiasmo y empeño desplegados por las primeras oleadas de frailes en la hercúlea tarea de mover la espiritualidad de los indios con el apoyo de los jóvenes nobles educados por ellos no les cegaba para reconocer los grandes obstáculos que se interponían en el empeño de extender su influencia sobre el estamento macehual:

"Los indios son aptos para todo, y más para recibir nuestra santa fé. Pero tienen de malo el ser de condición servil, porque nada hacen sino forzados, y cosa ninguna por amor y buen trato; aunque en esto no parecen seguir su propia naturaleza sino la costumbre, porque nunca aprendieron a obrar por amor a la virtud, sino por temor y miedo".³⁵

³⁵ Carta de fray Pedro de Gante a la provincia franciscana de Flandes, 27 de junio de 1529. Cfr. Torre Villar, 1973, pp. 71-75.

A la dificultad opuesta por esa ausencia de sentimiento de libertad individual se sumaban las exigencias laborales para la producción de los tributos. La demanda de tiempo libre para la sociedad indígena fué así una consecuencia de los requerimientos de la evangelización, si bien hubo que contraargumentar contra los pobladores que se quejaban de "la ociosidad y borracheras" de los indios. Fray Pedro de Gante esgrimió tempranamente el argumento de la misión evangélica de la conquista española como medio para obtener del Emperador las protecciones necesarias para el tiempo de sosiego de los indios, "para que con mediano trabajo en el tributar del todo se den a oír la doctrina e aquello que a sus ánimas conviene, pues con justa razón se quejará Dios de lo contrario".³⁶

Otro obstáculo se originaba en el tratamiento dispensado por algunos evangelizadores a los indios pues, en el parecer de los franciscanos, la "aspereza" de algunos clérigos en la extirpación de las idolatrías debería sustituirse por "la suavidad" del trato y la prédica permanente. El licenciado Juan Díaz, un presbítero que llegó en 1521 como capellán de Cortés y que se convirtió en hábil nahuatlato, puede ejemplificar a aquellos celosos

³⁶ Carta de fray Pedro de Gante al Emperador, 15 de febrero de 1552. Cfr. Torre Villar, 1973, pp. 71-75.

perseguidores tempranos de las "idolatrías" indígenas: en el altepetl Quechula -donde los pipiltin aprendieron con él el uso del castellano y del latín-, su "aspereza" provocó la rebelión de un grupo que terminó destrozándolo a golpes de navajas de pedernal. Como represalia, Cortés comisionó al encomendero Pedro de Villanueva la aplicación de un castigo ejemplar, quien quemó en la hoguera muchos indios.³⁷

Sin embargo, el obstáculo principal interpuesto a la acción de los frailes provenía de la propia capacidad de resistencia de los indios al cambio cultural. Fray Toribio de Motolinía relató alguna vez las formas de esa resistencia: ocultamiento de los íconos y de los amancebamientos, prácticas rituales subrepticias, castigos a los muchachos criados en los conventos, etc.

Frente a tantos obstáculos, la acción de los frailes hacia los indios se configuró como una misión dirigida a la reforma de los asentamientos, del imaginario social, de la formación de los jóvenes nobles, de los objetos de la intolerancia, de los agentes divulgadores de la espiritualidad y de las instituciones del control social. En conjunto, los resultados de esta misión constituyen una de las más decisivas transformaciones acaecidas en la

³⁷ Información levantada por el capitán Juan Xuarez de Gamboa en Puebla de los Angeles, 22 de febrero de 1649. Cfr. Lorenzana, 1769, I, pp. 12-15.

sociedad indígena colonial.

La idea de congregar espacialmente los asentamientos de los macehuales en las cercanías de los conventos fué una extensión de la política de congregación de los pipiltin que había sancionado Cortés. Durante la segunda década novohispana esa voluntad de "poner a los indios en policía humana, para que sea camino y medio de darles a conocer la divina", comenzó a manifestarse con mayor intensidad en la propuesta de construcción de pueblos de macehuales, trazados con plaza y calles, para que los frailes pudiesen adoctrinarlos intensivamente, vigilarles su modo de vida y enseñarles "los oficios que hay en Castilla".

La "nueva policía" se propuso la reforma del control social desde las bajas jefaturas étnicas que controlaban efectivamente la realización de los trabajos: alguaciles y tequitlatos comenzaron a emerger como agentes privilegiados de los frailes, anunciando la composición futura de los cabildos indígenas que realizaría el proyecto de la individualización de los macehuales. Estos embriones del más contundente ataque al señorío étnico apenas si fueron percibidos en la temporalidad que comenzó a asignarse al ejercicio del oficio de gobernador ofrecido a los nobles, cuyo resultado fué la separación de las funciones de gobierno respecto de los privilegios heredi-

tarios.

Desde los primeros tiempos de las escuelas anexas a los conventos, cuyo más conocido ejemplo es la de "San José de los naturales" que dirigió fray Pedro de Gante, los franciscanos iniciaron a los pipiltin en el conocimiento de la gramática "romanzada en lengua mexicana" para que llegasen pronto a usar el latín como lengua de lectura y doctrina. Ese proceso condujo a la apertura del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco el día de Reyes de 1537, cuya primera promoción reunió a sesenta pipiltin previamente formados en los conventos. El arzobispo Zumárraga y el virrey Mendoza impulsaron decididamente el proyecto del Colegio, convencidos de que se abría un camino para la incorporación de una nueva élite étnica a la sociedad novohispana. El virrey no sólo visitaba el Colegio para vigilar los progresos de sus colegiales, sino que pronto comenzó a emplearlos como visitadores encargados de resolver algunos conflictos de tierras producidos en algunos altepeme. El caso de don Juan, un pilli tlaxcalteca enviado a Tula para informarse de los conflictos territoriales causados por las pretensiones de don Pedro de Moctezuma, ejemplifica la habilidad alcanzada para escribir en lengua latina los resultados de sus averiguaciones.³⁸ El virrey Mendoza

³⁸ Don Juan: Verba Sociorum Domini Petri Tlacauepantzi. Cfr. AGN, Vínculos 256. Publicado en Tlalocan, II (2), 1946, pp. 151-155.

tenía a su disposición en su despacho una lista de los colegiales disponibles para ser enviados por turno a visitar las provincias, siendo bien conocidos los méritos obtenidos por algunos de ellos: Antonio Valeriano, Diego Adriano, Tezozomoc, Ixtlilxóchitl y los informantes de fray Bernardino de Sahagún. A pesar de ello, sólo un colegial mestizo (Diego Valdés) pudo llegar a profesar como fraile en el año 1550.

La resistencia espiritual opuesta a la evangelización trató de quebrantarse con todos los recursos disponibles, incluyendo los del Santo Oficio de la Inquisición. Una veintena de procesos inquisitoriales seguidos por el arzobispo Zumárraga entre 1536 y 1539 contra un diverso grupo de indios³⁹ permiten observar las formas de la resistencia opuesta por éstos a la voluntad de los frailes y los métodos de castigo empleados. En contra de la voluntad misionera, los acusados ocultaban ídolos y máscaras antiguas, desobedecían las órdenes de asistencia a misa y de abstinencia de carne los viernes, difamaban el sentido de las procesiones y de la confesión, y propagaban la versión de que los doce apóstoles vendrían armados con

³⁹ Cfr. AGN, Inquisición 23, exp. 1; 30, exp. 9; 34, exp. 5-6; 36, exp. 6; 37, exp. 1-4bis y 8; 38, exp. 4; 38-Primera parte, exp. 7; 40, exp. 2, 7-8, 34; 42, exp. 18; 303, exp. 38. AGN, Inquisición-Correspondencia 42, exp. 17. Una colección de estos expedientes ha sido publicada por el AGN (Procesos contra indios idólatras y hechiceros, 1912) con prólogo de Luis González Obregón.

sus uñas a restaurar el orden antiguo y a convertir a los frailes en "chichimecli". Algunos ridiculizaban los rituales cristianos, se olvidaban de los nombres que se les había asignado el día de su bautismo, actualizaban el saber antiguo y fabricaban nuevas "herejías". La mayor resistencia, empero, provenía de la persistencia tenaz de los rituales, hábitos e ideas propios de las etnias. Según los frailes, cada vez que se ausentaban reaparecían los sacrificios, borracheras, ayunos rituales, poligamias, fabricación de íconos y ceremonias rituales.

La calificación de estos "delitos", fluctuaba entre idolatrías, hechicerías y herejías, según la condición o no de bautizados. A alguno llegó a acusársele de dogmatizante y por ello fué remitido al Tribunal sevillano. Los castigos aplicados fueron los de regla: azotes, trasquiladas, destierros, tormento y prisión. Pero sólo a uno de los acusados, el noble don Carlos de Texcoco, se llevó a la hoguera, con lo cual se desprestigió la acción inquisitorial contra los indios: la oposición por tal medida puso en aprietos a Zumárraga y provocó la expedición de una real cédula que exceptuó a los indios de la acción del Santo Oficio.

La doble resistencia opuesta por los pobladores y los indios provocaba frecuentemente la expresión escandalizada de los frailes, para quienes lo que

estaba en juego era la cosecha de una cristiandad indígena, única justificación de la presencia de España en las Indias. Durante el gobierno del virrey Mendoza se sostuvo con fuerza la idea del fin misional de la Corona de Castilla en la Nueva España, cuyos principales obreros (los frailes) debían ser favorecidos y respaldados por el poder realengo.⁴⁰

El virrey Mendoza se cuidó de desautorizarlos delante de los pobladores, pues su pobre opinión respecto del clero secular contrastaba con la que tenía acerca de los regulares. Esa alianza de éstos con el virrey, una herencia de la establecida por la Segunda Audiencia, posibilitó el fortalecimiento del poder tutelado de los frailes.

En la problemática de la nueva organización política de los indios, Mendoza coincidía y se distanciaba de la opinión de los frailes: aunque pugnaba porque los macehuales entendiesen que eran "personas libres y vasallos de Su Majestad", especialmente para su concertación laboral en las empresas de los pobladores, era por otra parte partidario del mantenimiento de la autoridad nobiliaria y del derecho de sucesión en los cargos, medio para el control social del "grandísimo número de indios vagabundos" que había causado la dominación española, capaces hasta de "desvergonzarse"

⁴⁰ En la relación de mando dada por el virrey Mendoza a su sucesor dijo que durante su gobierno siempre había procurado "favorecer, honrar y amar" a los frailes "como verdaderos siervos de Dios y de su Majestad". Cfr. CDIAO, VI, p. 485.

frente a sus propios señores. Por ello mantuvo la autoridad de los señores provinciales y de los *teuhtloque*, a quienes dió licencia para portar sobre sus mantas y en las puertas de sus viviendas la enseña real de las dos columnas de Hércules. Pero la magnitud de las solicitudes de empleos y privilegios que le presentó la nobleza étnica lo obligó a demandar la escritura de historias de las casas nobiliarias de cada provincia, un instrumento indispensable para orientarse en medio de la complejidad de las promociones de los nuevos mandatarios indígenas que mostraba como "unos suceden en los cargos por herencia de padres y abuelos, otros por elecciones, otros porque Moctezuma les ponía por *calpixques*, y otros puestos por los *encomenderos* o religiosos". Andrés de Santiago Xuchitotzin, un juez de Amecameca en 1547, fué uno de esos encargados de recoger pinturas de los linajes nobiliarios de Chalco-Amecameca para resolver litigios judiciales entablados por ellos por los puestos de gobierno étnico.⁴¹

La preservación del señorío del estamento nobiliario, una permanente demanda de los frailes, fué limitada por Mendoza con dos acciones:

⁴¹ Rodrigo de Rosas Xohecatzin, quien actuó como escribano de Xuchitotzin en dicha investigación, se convirtió más tarde en el suegro de Chimalpahin, el cronista que a partir de 1620 usó la información acopiada para elaborar la historia de los linajes de Chalco-Amecameca. Cfr. Carrera Stampa, 1971, p. 236.

ordenando la tasación de las rentas que las casas nobiliarias recibían de los macehuales puestos bajo su autoridad y manteniendo el sistema alternativo de autoridad étnica directamente emanado de las autoridades realengas que había introducido la Segunda Audiencia.

La primera de ellas debió iniciarse en los primeros tiempos de su mandato, si hemos de creer al procurador de la ciudad de México que en 1538 se admiraba del nuevo orden impuesto, en el que

"ni los señores ni los principales usan de la tiranía que usaban, que ni se sirven de los maceguals ni les llevan tributos, sino lo que justificadamente son obligados".⁴²

Pero el gobierno de Mendoza sería mejor recordado por la introducción de las nuevas instituciones del poder local colegiado entre la sociedad indígena, pues en cada altépetl se vió desde entonces

"cabildo, alcaldes, alguaciles y regidores, elegidos por los pueblos y confirmados por el dicho visorrey en nombre de Su Majestad, de lo cual ha resultado que como la jurisdicción estaba en poder de los dichos caciques y gobernadores, agora está toda puesta en cabeza de Su Majestad, que ha sido uno de los mayores servicios que a Su Majestad se le ha podido hacer, y gran beneficio a los naturales".⁴³

Esta innovación posibilitó el ascenso político de las jefaturas étnicas de

⁴² Carta de Gonzalo de Salazar a Juan de Sámano. México, 20 de septiembre de 1538. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, III, p. 239.

⁴³ Interrogatorio de la residencia tomada al virrey Mendoza. Cfr. García Icazbalceta, 1971, tomo 2, p. 139.

rango inferior, legitimadas por las insignias del poder realengo: los indios alguaciles recibieron vara de justicia y la misión de proteger a los macehuales de los abusos de los linajes nobiliarios, con lo cual éstos últimos quedaron en posición subordinada.⁴⁴ Muchos de estos alguaciles habían sido calpixques sin nobleza alguna, pero su importancia se incrementó al punto que quedaron facultados para denunciar a los indios alcaldes que incurriesen en amancebamientos y "excesos". Los alcaldes y regidores de la "república de los indios" también recibieron varas de justicia y la función de juzgar a los indios nobles, si fuese necesario.

La reforma política debilitó así decisivamente las funciones de mando que hasta entonces habían monopolizado los linajes nobles, separando su preeminencia social del ejercicio de la autoridad étnica.

Un caso acaecido en el pueblo de Acastla puede ejemplificar el proceso general de deconstrucción de la autoridad hereditaria del estamento nobiliario: a comienzos de 1543 entró en disputa el ejercicio del empleo de gobernador entre don Jerónimo, hijo del señor natural, y don Cristóbal, a la

⁴⁴ De acuerdo a la versión del Códice Osuna ("Pintura del gobernador...", f. 9v), cuando el virrey Velasco entregaba las varas de mando a los alcaldes y alguaciles indios les decía: "ustedes ya son alcaldes ahora por primera vez, mucho hablen sobre la doctrina cristiana, que toda la gente sepa los servicios de Nuestro Señor Dios. Y después hablarán sobre los servicios de nuestro Soberano, Su Majestad, lo que se requiera para él...y al macehual mucho lo cuidarán, lo querrán, a nadie sin motivo juzgarán y bien se preocuparán para que toda la gente labre la tierra, que nadie viva ocioso".

sazón gobernador de Tlacoahuaya. Luego de varias discusiones llegaron a concertarse en que el primero podría usar el título de "cacique", mientras que el segundo usaría el de "gobernador" y la responsabilidad en los asuntos públicos y eclesiásticos, tales como el buen tratamiento que se daría a los macehuales y la obligación de todos a asistir a misa y a la doctrina.

Los nuevos "caciques" fueron reducidos a la situación de rentistas, por razón de su posición social y del control que conservaron sobre los mayeques asentados en las tierras patrimoniales del linaje, pues los gobernadores y alguaciles ejercieron desde entonces la autoridad emanada del virrey. La temporalidad asignada al ejercicio del cargo de gobernador, dado que la autoridad vitalicia de la nobleza fué abolida, hizo que aparecieran los "jueces de residencia" en el seno de la sociedad indígena, con comisión ad hoc para juzgarlos. Los virreyes Mendoza y Velasco tuvieron a mano una lista de los colegiales de Tlatelolco idóneos para el ejercicio de tales empleos.

Pese a que la reforma política de la sociedad indígena fué un resultado del proyecto realengo de imposición de su autoridad en la Nueva España, fueron los frailes quienes vigilaron paso a paso su introducción: la selección de las

nuevas autoridades étnicas fué supervisada por los doctrineros, de tal suerte que los empleos de gobernadores, alcaldes y alguaciles indígenas resultaron ocupados sólo por los indios cristianizados y dispuestos a "evitar las borracheras y sacrificios", a distribuir las parcelas requeridas por los macehuales bautizados y a incrementar los recaudos de las nuevas Cajas de Comunidad que se custodiaban en los conventos.

La distribución de tierras propias a los macehuales fué también un resultado del proyecto de las Ordenes Regulares, quienes convencieron a los linajes nobles para que donaran "tierras de comunidad" a los macehuales. El virrey Mendoza favoreció esos repartos de tierras de los linajes: en Metepeque, por ejemplo, un indio juez de residencia expropió a los linajes para proceder a adjudicar a cada uno de los macehuales una porción de tierra que les permitiese cultivarla con sus familias y aportar a la Caja de Comunidad.⁴⁵

Así pues, en la tercera década de la sociedad novohispana ya la antigua escisión social prehispánica entre linajes nobles y masa de macehuales se había convertido en una escisión entre "caciques patrimoniales" y "comuni-

⁴⁵ Cfr. AGN, Mercedes 3, exp. 246.

dad" de parceleros asentados en pueblos bajo la autoridad de gobernadores y cabildos.

La función señorial de la nobleza se restringió a los terrazgueros de las tierras de los linajes, mientras que el gobierno étnico colonial sobre toda la sociedad indígena fué supervisada por los frailes y corregidores de naturales. El oficio de gobernador fué incluso criticado por el visitador Tello de Sandoval, para quien éste y el oficio de cacique eran sinónimos de "robadores de indios", pues "está sabido y entendido que para repartir el tributo que han de pagar reparten veinte veces más, para que haya para todos los principales, que son muchos".⁴⁶

En su parecer, la sociedad indígena tendría que gobernarse exclusivamente por los cabildos indígenas, una institución que podría "quitar a los principales todo el poder y mano que en ella tienen", e incluso se podría prescindir de los corregidores de los naturales, cuya función podría pasar a alcaldes mayores provinciales. Esa radicalidad del ataque del visitador al disminuído poder que aún retenían los nobles fué atenuado por el virrey Mendoza, para quien la cuestión del mando sobre los indios debería de ser el resultado de un equilibrio muy delicado:

⁴⁶ Carta de Tello de Sandoval al rey, 9 de septiembre de 1545. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, IV, pp. 209-226.

"Los indios se han de tratar como los hijos, que han de ser amados y castigados, en especial en cosas de desacato...y en especial cuidado en que los principales no castiguen a los macehuales con tributos ni servicios demasiados. Háse de tener consideración a que si los principales son favorecidos roban a los macehuales, y si no son favorecidos, no tienen autoridad para mandar; y esto se ha de arreglar teniendo conocimiento de la calidad de las personas y negocios en particular".⁴⁷

El programa de congregación de los macehuales en pueblos era otro de los elementos del proyecto de los frailes dirigido a separar a la masa étnica de la "tiranía" del estamento nobiliario. Su inicio se produjo después de la publicación de las Leyes Nuevas de Barcelona en la ciudad de México, el 24 de marzo de 1544, por el visitador Tello de Sandoval. La crítica de los frailes contra las vacilaciones de la Real Audiencia respecto del cumplimiento de las Leyes Nuevas se centró en dos demandas: la de la puesta en marcha del programa de las congregaciones de los macehuales en pueblos y la de la oposición a la pretensión de la perpetuidad de la encomendación.

El programa de congregaciones tuvo su hito definitivo en la reunión de obispos, Ordenes Regulares y funcionarios reales convocada por Tello de Sandoval en octubre de 1546 para resolver los problemas del avance de la evangelización. En ella se dispuso que

⁴⁷ Relación, apuntamientos y avisos dados por Mendoza a su sucesor, 1550. Cfr. CDIAO, VI, pp. 490-491.

"para ser verdaderamente cristianos y políticos, como hombres razonables que son,... (los indios debían) estar congregados y reducidos en pueblos, e no vivan derramados y dispersos por las sierras y montes".⁴⁸

Esta voluntad fué el resultado de la intervención de fray Bartolomé de las Casas en las sesiones, donde impuso sus ideas generales sobre el fin espiritual de la conquista, la atracción pacífica de los indios a la Cristiandad y los derechos de los mismos. El cabildo de México se puso inmediatamente en guardia contra los resultados de la Congregación, temiendo que fuesen rápidamente convertidos en legislación real. No estaban equivocados en ello, pues las Instrucciones dadas al virrey Velasco el 16 de abril de 1550 favorecían ampliamente al programa de congregación de los macehuales en pueblos y de asignación de tierras de cultivos.⁴⁹ De inmediato el virrey expidió las Ordenanzas para la congregación, cuyo aplicación demolió efectivamente las preeminencias de los nobles respecto de los cargos de autoridad. Un solo caso, el de la congregación de los pueblos de Calimaya y Tepemaxalco, ejemplifica el impacto de las congregaciones sobre el

⁴⁸ Cfr. Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, 1973. La Congregación convocada por Tello de Sandoval se realizó en octubre de 1546 y sus resultados fueron definitivos para la implantación del régimen de las congregaciones de indios en toda América, dado que fueron incorporados a la legislación indiana.

⁴⁹ Instrucciones dadas al virrey Velasco en 47 capítulos, Valladolid, 16 de abril de 1550. Cfr. AGI, México 1089, exp. 1.

señorío de la nobleza:

En Calimaya se produjeron "pasiones y diferencias" por la selección de los alcaldes y regidores que constituirían los primeros cabildos. Algunos indios deseaban que el sistema electivo se hiciese por "rueda" sucesiva entre las parcialidades étnicas congregadas en el pueblo, conforme a las tradiciones prehispánicas; pero otros, calificados de "ambiciosos y con deseo de mandar", defendían las preeminencias otorgadas por su calidad nobiliaria.

Examinada la información, el virrey Velasco ordenó que en adelante todos los regidores y alcaldes deberían ser elegidos de entre el vecindario de la cabecera, pero sin atender a la diferenciación social establecida entre ellos (nobles, señores naturales antiguos o advenedizos), pues en la elección todos serían iguales, dado que el criterio predominante en la escogencia sería su capacidad para el ejercicio del mando, sus cualidades ("buena vida y fama") y experiencia, en vez de los privilegios nobiliarios. Por otra parte, prohibió a las autoridades inferiores (tequitlatos, tapisques, alguaciles) su ascenso a "principales", es decir, a la reserva respecto de la "rueda" de servicio de los macehuales. Con ello quedaba claro que la autoridad virreinal no concedía privilegio alguno al estamento nobiliario para el ejercicio de los

cargos de autoridad.⁵⁰

Aunque en las elecciones capitulares se mantuvo la costumbre de reservar los votos a los principales de la cabecera y de las estancias, en algunos pueblos los tequitlatos trataron de introducirse en dichas elecciones. La actuación de los gobernadores fué controlada por los jueces indios de residencia, quienes destituyeron a quienes daban "mal ejemplo" hablando mal de los frailes, faltando a misa o participando en borracheras; dando paso a quienes se adecuaban al modelo impuesto por los frailes: indios que fuesen buenos cristianos y hábiles para el ejercicio del cargo de gobernación, es decir, que competiesen a los macehuales al cumplimiento de las obligaciones religiosas, inhibiesen los "pecados públicos" y diesen ejemplo de comportamiento cristiano. El paradigma moral del "buen indio" apareció en adelante en todos los pleitos seguidos ante los jueces: fueron recusados los testimonios de los indios "revoltosos y ladrones", "viles y malos cristianos", "borrachos consuetudinarios", etc.

Temiendo por una caída de las rentas de la encomienda, algunos pobla-

⁵⁰ Ordenanzas para la congregación de los pueblos de Calimaya y Tepemaxalco dadas en la villa de Toluca, 4 de noviembre de 1560. Cfr. AGN, Mercedes 5-6, 1a. parte, ff. 143-146v.

dores criticaron el impacto negativo que podría tener el debilitamiento de la autoridad de los indios nobles. Luis de León Romano, por ejemplo, se quejó de que habiéndose subvertido la organización política prehispánica ("la mejor que nunca nación tuvo, exceptuando lo de sus ánimas") se había causado un desorden tal que

"los frenos andan trocados, de arte que los que habían de mandar son mandados, los que habían de trabajar y cultivar las tierras no trabajan, los oficiales han dejado sus oficios, y todos se han dado al trato de holgar y mercadear en tanta manera que van como hato de cabras sin pastor y dejando lo que solían hacer para su conservación".⁵¹

Esta opinión fué confirmada por Pedro de Meneses, quien solicitó el retorno

"al arte que tenían los naturales en sus señoríos y gobernación...quitando las gobernaciones, alcaldías y regimientos puestos por consejo de los religiosos, porque los señores naturales están arrinconados y descontentos y angustiados...y su señorío se ha dado a muchachos criados de los religiosos y que en tres días aumentan sus haciendas".⁵²

Previamente, Jerónimo López había trazado un cuadro de los cambios

⁵¹ Carta de Luis de León Romano al rey, 1552. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario de la Nueva España, VI, pp. 151-155.

⁵² Carta de Pedro de Meneses al rey, 1552. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, VI, pp. 156-161.

políticos inducidos por los frailes en el seno de la sociedad indígena: de una situación original de férrea sujeción de los macehuales a sus señores (garantía de los altos volúmenes de rentas que los nobles transferían a la Triple Alianza y posteriormente a los encomenderos) se había pasado a una situación de desacato y desvergüenza de los macehuales, quienes convertidos en mercaderes andaban "perdidos tras los tomines", convencidos de que los españoles no eran más que "macehuales del rey de Castilla". Ignorando las indicaciones relativas a los cambios producidos por la economía colonial y por las conmutaciones de tributos a dinero, estas quejas de muchos encomenderos contra el debilitamiento del poder de los linajes nobles son una indicación del impacto causado por el proyecto de las "repúblicas de indios" sobre la autoridad que aquellos habían detentado.

Pero si bien el señorío antiguo fue demolido y su autoridad trasladada a los mandos inferiores sumisos a los frailes, también es cierto que las Ordenes Religiosas promovieron la preservación de las propiedades territoriales y cierto nivel de rentas de los linajes nobles. Fray Juan de Córdoba, por ejemplo, defendió en 1552 la restitución de 120 mayeques "patrimoniales" de los nobles de Cuauhxiclotitlan que se habían tasado como tributarios de la Corona, para que tuviesen quien les sirviese en sus recintos domésticos.

El virrey Velasco también autorizó regularmente a los nobles para recaudar las rentas de los macehuales que tenían asentados en sus tierras patrimoniales, como contrapartida por la función de "tenerlos a cargo y administración".

La discusión sobre la situación de los servicios personales entregados por los macehuales patrimoniales a sus caciques fué promovida por una real orden que dispuso la averiguación sobre los derechos tradicionales en los cuales se basaba dicha costumbre⁵³ y por ciertos informes dados por el corregidor Diego Ramírez, en los cuales se sostenía que los caciques estaban cometiendo "excesos y robos" contra los macehuales. El asunto se ventiló mediante un gran debate sobre las rentas "patrimoniales" de los linajes nobles.

EL ATAQUE FISCAL A LAS RENTAS NOBILIARIAS

Durante la quinta década de construcción de la sociedad novohispana se proyectó, en el seno de la Real Audiencia, la política de "aumentar la rentabilidad de la tierra" para la Real Hacienda, a despecho de los compro-

⁵³ Real cédula dada en Valladolid por la reina, 1o. de diciembre de 1550. Cfr. Puga, 1563, f. 122.

misos adquiridos con las Ordenes Religiosas para facilitar el cumplimiento del propósito evangélico. Los objetivos de esta política fiscal apuntaban a una reducción de las rentas y servicios personales que habían logrado reservarse los linajes nobles, así como a cargar sobre toda la sociedad indígena la obligación de pagar tributos realengos y diezmos eclesiásticos.

La argumentación sobre un supuesto mayor nivel de las rentas nobiliarias en los tiempos del dominio español, respecto de la tributación prehispánica, fué propiciada por una real cédula expedida en Valladolid el 20 de diciembre de 1553 que ordenaba informar al rey sobre el señorío y los montos tributarios de los indios "en el tiempo de su gentilidad", así como de sus transformaciones posteriores a la conquista española; y estuvo animada en el año de 1554 por los pareceres dados por los frailes, mejor informados por el cotidiano contacto que mantenían con los indios.

Presentaron sus opiniones sobre el asunto⁵⁴ los franciscanos (Toribio de Motolinía, fray Diego de Olarte, Juan de San Francisco, Francisco de Bustamante, Juan de Gaona, Juan Focher y dos más), los agustinos (Nicolás de San Paulo, Juan de San Román, Alonso de la Veracruz, Pedro de

⁵⁴ El conjunto de los pareceres de los frailes sobre el tributo prehispánico se encuentra reunido en AGI, Patronato 181, 1, ramo 27.

Pamplona, Miguel de Figueroa) y el dominico Domingo de la Anunciación.

En conjunto, estos informes establecieron la visión mancomunada defendida por las Ordenes Religiosas respecto de las rentas prehispánicas apropiadas por los linajes nobiliarios, a la cual adhirieron el oidor Alonso de Zorita⁵⁵ y un teólogo anónimo⁵⁶. Las imágenes básicas que configuraron esa visión fueron las siguientes:

-Existía un masa rentística que se apropiaban los señores universales (la Triple Alianza mexicana y el Caltzonzi tarasco) derivada de las producciones de las tierras de señorío que administraban sus calpixques en las provincias conquistadas, de las obligaciones de los señores conquistados y del servicio personal o bastimentos entregados para la guerra, las obras públicas, la edificación de las cabeceras universales y el aprestigiamiento de la nobleza. Era imposible calcular el valor anual de dicha renta, pero podría darse por seguro que su monto era muy inferior a la que posteriormente fué transferida a los encomenderos.

⁵⁵ Alonso de Zorita: Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España, 1585.

⁵⁶ Parecer de un teólogo en el Consejo de Indias sobre las personas y tierras de los indios, y de lo que se debería tratar con el rey para desagaviar a los indios de las vejaciones que se les hacía, 1554. Cfr. Cuevas, 1971, pp. 176-180.

-Existía además una masa de rentas que era apropiada por los linajes nobles de cada altépetl, impuesta sobre las producciones de las tierras del pueblo (altepetlalti), de los barrios (calpultlalti) o las del propio señorío (teuhtlalti), la cual se gastaba en el sostenimiento de un gran número de personas que vivían en las residencias de los señores naturales. Se reconocía además la existencia de tierras patrimoniales de los linajes (pillcalis, teccallis) cultivadas por terrazgueros (mayeques) que entregaban sus rentas.

-La tributación era un fenómeno universal, pues afectaba no sólo a los macehuales sino a los mercaderes y artesanos, estando excluidos de ella sólo los linajes nobles y el grupo administrador de las rentas (calpixques, tequitlatos, etc.). Estas rentas eran entregadas a los señores con una periodicidad variable, de acuerdo a su especie.

-Con la conquista española fué interrumpido el flujo de rentas hacia los señores universales, redireccionándose hacia los encomenderos y el rey. Las rentas de los linajes provinciales y locales se mantuvieron, pero en un nivel inferior al antiguo (menos sementeras cultivadas y menos especies tributadas), de tal modo que se encontraban agraviados y despojados, padeciendo necesidades y sufriendo una merma del estatus que les

correspondía. Aunque Cortés había tratado de mantenerlos en su nivel de rentas antiguo, desde los tiempos de la Primera Audiencia éste había sido reducido drásticamente. Esta situación contrastaba con la de los descendientes de sus antiguos administradores (calpixques), quienes se habían "alzado con la tierra" ajena con la complicidad de las autoridades realengas, aprovechándose de que en los tiempos antiguos eran ellos quienes adjudicaban las tierras a los macehuales y a los forasteros. Habría, en consecuencia, que devolverles a los pipiltin y teuhlatoque sus patrimonios, restituyéndolos de las manos de sus usurpadores.

Esta visión de los frailes, reivindicadora de las rentas de los linajes nobiliarios, propuso una nueva redistribución de ellas basada en la determinación de un tributo único pagado per cápita por los macehuales, tasado en un peso de plata y media hanega de maíz. Una vez recogida la masa rentística, se repartiría entre los señores étnicos, los encomenderos y los doctrineros, de tal manera que resultaría innecesario cargar a los indios con la contribución del diezmo eclesiástico.

La propuesta formulada por los frailes fué acogida por los visitantes que fueron enviados a tasar los tributos de los macehuales, tales como Diego

Ramírez, Lorenzo Lebrón de Quiñones y Vasco de Puga, pero la fracción de la renta que habría que asignarle a los caciques generó una discusión. En opinión del oidor Alonso de Zorita⁵⁷, había que diferenciar la renta apropiada por razón del ejercicio de la función del mando étnico de aquella apropiada por razón de los terrajes a que estaban obligados los mayeques que habitaban en las tierras patrimoniales de la nobleza. En Tecpan Guatemala, por ejemplo, Zorita halló que el gobierno era ejercido por un hermano del señor que había fallecido, de tal suerte que éste recaudaba sólo las rentas entregadas al gobernante, mientras que el hijo del noble difunto cobraba las rentas de los mayeques que habitaban las tierras patrimoniales de su linaje.

La aclaración llamó la atención sobre el doble origen de las rentas que se apropiaban los linajes nobles, es decir, de las producidas en las tierras del gobierno étnico -a las cuales tenían derecho temporal mientras servían los empleos del mando-, y de las que generaban las tierras patrimoniales de los linajes. Según la explicación de Zorita, después de la conquista española habría ocurrido que las rentas de las tierras del señorío antiguo se habrían transferido a los encomenderos, reteniendo los linajes nobles las generadas

⁵⁷ Alonso de Zorita: Breve y sumaria relación..., 1942, pp. 30-52.

por los mayeques de sus tierras patrimoniales que fueron excluidos de las listas tributarias hispánicas para que continuasen sustentando a la nobleza étnica. Aún en los tiempos del virrey Mendoza, cuando se tasaron las rentas que los gobernadores podían llevar en razón de su función de mando, pudieron los nobles retener las rentas de sus mayeques patrimoniales.⁵⁸

Gracias a las rentas de las tierras nobiliarias fué que los linajes pudieron sostenerse en las primeras décadas de la sociedad novohispana, pues las tasas de las rentas de los gobernadores suponían que éstos apenas formaban una familia monogámica. Pero, advertía Zorita que con la congregación de los macehuales en pueblos los frailes habían causado la ruina de los linajes pues ya los señores, al ser despojados de su autoridad, no pudieron seguir manteniendo a los pipiltin, quienes habían sido "abatidos y hechos tributarios, y muy miserables y paupérrimos". Sólo los jefes de las casas nobiliarias habían podido sostenerse con las rentas de sus tierras patrimoniales, pero insertándolas en el régimen de propiedad privada para retener a sus mayeques como terrazgueros, inventando así el cacicazgo territorial.

⁵⁸ Un ejemplo de ello es la tasación asignada en julio de 1549 al cacique de Ocopetlayuca, pues mientras sólo se le asignó el servicio de dos indios diarios por su función de cacique, pudo retener en sus tierras patrimoniales la renta de cien indios mayeques. Cfr. Tasación de Ocopetlayuca, 1549. AGN, Kraus 140 (3), f. 31.

El diagnóstico de la destrucción del señorío étnico y del empobrecimiento de los pipiltin era compartido por algunos corregidores con visión lascasiana. El más famoso de ellos, Diego Ramírez, durante la visita que practicó a 31 pueblos entre 1551 y 1555 trató de favorecer a los caciques en la distribución de las rentas de los macehuales, rebajando por otra parte las que se transferían a los encomenderos. Pretendía con ello ajustar la redistribución de la masa de las rentas, disminuía por el descenso demográfico de los macehuales, para aliviar a los empobrecidos caciques. El intento fué agriamente controvertido por los encomenderos y los oficiales de la Real Hacienda, quienes lo acusaron de agraviar a los macehuales y de enriquecer a los caciques.

La situación se prestó para que en el seno de la Audiencia fuese construída una argumentación legitimadora del ataque a las rentas "patrimoniales" que habían conservado los nobles, fundada en la idea de que los caciques robaban a los macehuales. En realidad, lo que había intentado resolver Ramírez en las provincias de Pánuco y Meztitlán era el impacto que había tenido el descenso demográfico sobre la masa rentística entregada por los macehuales, de tal modo que éstos no tenían ya la capacidad "para dar lo que justamente debían a sus caciques y principales, y ansí están los más dellos tan pobres que no difieren de los maceguales". Su opción fué

disminuir las transferencias a los encomenderos para dejar "algo a sus caciques y principales".⁵⁹

Pese a que fué amparado por el virrey Velasco y defendido por los frailes, Ramírez fué convertido por los oidores y oficiales de la Real Hacienda en la "piedra de escándalo" del supuesto "robo de los caciques". El ataque que aquellos dirigieron en lo sucesivo contra la nobleza étnica se nutrió del "escándalo" de los mayeques de los caciques que habían permanecido por fuera de los padrones de tributarios de las encomiendas. Las proporciones entre tributarios de encomienda y mayeques exentos de los caciques fueron comprobadas por el mismo Ramírez, quien encontró en 1552 en el pueblo de Ochilobusco la cantidad de 64 indios casados y 13 viudos "del patrimonio del gobernador", frente a los 580 (casados, solteros y viudos) macehuales obligados a tributar al encomendero Bernaldino Vásquez de Tapia, es decir, que el diez por ciento de los macehuales estaban reservados para la producción de las rentas del cacique.⁶⁰

⁵⁹ Carta de Diego Ramírez al príncipe Felipe, 17 de agosto de 1553. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, VII, p. 58.

⁶⁰ Tasación efectuada por Diego Ramírez en Ochilobusco, 2 de enero de 1552. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, VI, p. 119.

La autorización realenga para despojar a los señores étnicos de las rentas prehispánicas que habían logrado conservar fué obtenida de una real cédula que acogía la versión de que los caciques de la Nueva España tenían "tan opresos y sujetos a los indios de sus cacicazgos que se sirven dellos de todo lo que quieren, y les llevan más tributos de lo que pueden pagar, de que ellos son fatigados y vejados". Advirtiendo que ya las rentas de los encomenderos estaban tasadas, se ordenaba a la Audiencia investigar si los caciques llevaban tributos con justo título y no por "tiranía contra razón e justicia", en cuyo caso se procedería a tasarlos.⁶¹

La respuesta a dicha cédula permitió al factor Ortuño de Ibarra y al fiscal Maldonado⁶², con el apoyo de los oficiales reales Fernando de Portugal, García de Albornoz y Francisco de Montealegre, exponer la idea de "aumentar la rentabilidad de la tierra", es decir, de incrementar la parte de las rentas étnicas que correspondían a la Real Hacienda, en detrimento de

⁶¹ Real cédula de Toledo, 19 de enero de 1560, sobre tributos dados a los caciques de la Nueva España. Cfr. Puga, 1563, f. 208r-v.

⁶² Desde 1554 el licenciado Maldonado había solicitado al rey la tasación de lo que percibían los caciques y principales, argumentando que así se evitaría que éstos robasen a los primeros "para sus desórdenes". Ejemplificó con el pueblo de Izúcar, donde el Real Patrimonio cobraba 800 pesos anuales, pero los principales echaban sobre los macehuales un repartimiento de 3.000. Cfr. AGI, México 68, vol. I.

la de los caciques. Un cálculo efectuado en 1558 mostró que la contribución de los tributos de las encomiendas puestas en la Real Cabeza durante el período 1553-1557 representaba el 42 por ciento del total de los ingresos realengos en la Nueva España en ese mismo tiempo⁶³, cifra que en opinión de los oficiales novohispanos podría ser incrementada con una revisión de las tasaciones hechas por Diego Ramírez.

La retasa general de los rentas de los caciques se inició en 1564 con la visita practicada por el oidor Vasco de Puga, una vez que fué adelantada una campaña de desprestigio de la posición de las Ordenes Religiosas frente a los caciques.⁶⁴ Por su parte, los oficiales de la Real Hacienda no cesaban de denunciar las "derramas" impuestas por los caciques sobre los macehuales y los bajos niveles de las rentas realengas provenientes de los indios.

Los oidores Ceynos y Orozco apoyaron la propuesta de imponer tributos

⁶³ Cfr. Lorenzo Sanz, 1976, tomo II, p. 498. Los datos de este autor muestran que el proceso incorporador de la otredad a la Real Cabeza fué el más rápido de todos los virreinos de las Indias. En 1557 se calculó en un octavo el aporte total de los tributos de la otredad a la Real Hacienda Indiana.

⁶⁴ En la carta dirigida al rey por el obispo de Michoacán, el ex-oidor Vasco de Puga, el 15 de febrero de 1561, se recomendaba la cordura y destreza del visitador Vasco de Puga, por contraposición a los frailes agustinos. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, IX, pp. 119-123.

a los indios de la ciudad de México, hasta entonces obligados sólo al trabajo en las obras públicas, reduciéndolo a un peso per cápita, pero Vasco de Puga adicionó media hanega de maíz a esa propuesta. Este último calculó en dos y medio reales anuales per cápita lo que cada macehual daba a los gobernadores de México y Tlatelolco, más el cacao y servicios personales. Resultó así que éstos recaudaban anualmente 6.250 pesos, más el cacao, dado que se calculaban en 21.178 los tributarios del islote. Su Información para Su Majestad de las provincias en que es defraudado y de la gente que en ellas hay del 4 de marzo de 1562 trató de demostrar la capacidad tributaria de Texcoco, Chalco, Tlaxcala, Cholula y Huejotzingo, amén del "fraude" que sus gobernadores hacían en la masa rentística entregada.⁶⁵

Gracias a la iniciativa desplegada, los oficiales reales y la Audiencia lograron neutralizar a los frailes y al virrey Velasco frente al ataque que se preparaba contra las rentas de los mayequés. Martín Cortés, el nuevo marqués del Valle, contribuyó a contabilizar el "fraude" causado por la "gran tiranía de los caciques" sobre los tributarios: de los 440.000 tributarios puestos en la Real Cabeza en toda la Nueva España, la Real Hacienda apenas llevaba 147.000 pesos, pues los otros 300.000 constituían las

⁶⁵ Cartas de Vasco de Puga al rey, 1561-1562. Cfr. Scholes, 1958.

"sobras de tributos" y "bienes de comunidad", que no eran más que "invención de quien quiso tener en qué poder meter la mano". La Real Hacienda estaba así agraviada por "las Comunidades, los frailes y los mandones de los pueblos", y lo primero que había que hacer era remediar "el robo y dominio que los principales tienen sobre los macehuales" por dos vías: escondiendo tributarios en el tiempo de las visitas para reducir las tasaciones y aprovecharse de lo tributado por los no empadronados, y apropiándose de tierras patrimonialmente para cobrarles terrazgos.⁶⁶

Su propuesta incluía un mayor control de los visitadores sobre las tierras y tributarios de los pueblos, así como la expropiación de los mayequés a los caciques, quienes pasarían al padrón de los tributarios del rey.

La visita retasadora practicada por Vasco de Puga entre octubre de 1563 y febrero de 1564 a catorce cabeceras provinciales realengas pudo así elevar las rentas de los 78.450 tributarios a 73.577 pesos y 53.596 hanegas de maíz, es decir, casi cuatro y media veces más de lo que se rentaba hasta entonces.⁶⁷

⁶⁶ Carta de Martín Cortés al rey Felipe II, 10 de octubre de 1563. Cfr. CDIAO, IV.

⁶⁷ Este cálculo se ha realizado de acuerdo al informe de la visita practicada por Puga a Cholula, México, Tlatelolco, Cuauhtinchan, Tlalmanalco, Chimalhuacan, Tenango, Xochimilco, Tula, Atitalaquia, Atlatlauca, Matlalcingo, Amecameca y los pueblos de Toluca. Cfr. Paso y Troncoso, Epistolario, X.

La crítica realizada por los frailes a la satisfacción de Puga por haber desagraviado a la Real Hacienda de "los robos de los caciques" mostró cómo su retasa había incluido en las listas de tributarios a los mayeques patrimoniales de los nobles (721 que vivían en las estancias de don Pedro de Moctezuma en Tula, por ejemplo), lo cual representaba el más duro golpe dado al patrimonio de la antigua nobleza étnica. Además, se había incluido en las listas de tributarios a los mismos pipiltin, quienes habían llegado así al fondo de su abyección en los tiempos novohispanos.

La visita que inmediatamente practicó a la Nueva España el Consejero de Indias Jerónimo de Valderrama completó la campaña de deconstrucción de las rentas de los linajes nobles⁶⁸. Enfrentado abiertamente a las tres Ordenes Religiosas en la Memoria⁶⁹ que les dirigió para censurar sus actuaciones, comenzó a desmontar la organización económica que aquellos habían construido para financiar su trabajo evangélico entre los indios, tales

⁶⁸ El licenciado Valderrama había llegado al Real Consejo de las Indias en 1560, sustituyendo al licenciado Gracián Briviesca. Enviado como visitador general de la Nueva España, desembarcó en San Juan de Ulúa el 31 de julio de 1563, exactamente un año antes de que se produjera la muerte del virrey Velasco. Desde entonces y hasta su regreso a España a comienzos de 1566 ejerció plenos poderes para la "reforma" de todos los asuntos, incluyendo la suspensión de los oidores Vasco de Puga y Luis de Villanueva.

⁶⁹ Jerónimo de Valderrama: Relación de algunas cosas tocantes a religiosos desta Nueva España, 1565. Cfr. AGI, México 68, ramo 2.

como las sementeras y Cajas de Comunidad. La súbita muerte del virrey Velasco, acaecida el 31 de julio de 1564, le dejó en libertad para "frenarle la mano a los frailes" en asuntos de nombramientos de corregidores, reserva de los mayequés de los nobles, administración de justicia y tasa de tributos. En su opinión, los dominicos habían sido los "señores absolutos" de la Mixteca y la Verapaz, pero con la visita "duédeles ver que se va perdiendo su reino, y siéntenlo tanto como todos los del mundo".

Debilitadas políticamente las Ordenes Religiosas, los linajes nobles fueron así privados de los aliados que siempre habían tenido para conservar sus preeminencias, tierras y rentas. El propio Valderrama reconocería la magnitud del despojo final causado a los linajes:

"... Si esto llaman quitar patrimonios dicen verdad, pero es quitar tiranías, que no han querido los principales dar tierras a los pobres aunque estaban sobradas e incultas, por forzarlos a que labrasen las suyas, y les han robado y roban en ésto".⁷⁰

Los resultados de la acción tasadora de Valderrama siguieron las tendencias anunciadas por la visita de Puga: de una tasa previa de 30.092 pesos y 48.418 hanegas de maíz recaudadas anualmente para el Real

⁷⁰ Carta de Valderrama al rey, 13 de junio de 1564. Cfr. AGI, México 92.

Patrimonio en los pueblos novohispanos se pasó a una renta de 161.423 pesos y 83.067 hanegas, es decir, se incrementó casi cuatro veces el ingreso realengo por concepto de rentas de los indios.⁷¹ Por otra parte, el tributo se institucionalizó como una contribución fiscal universal y personal de un peso de plata y media hanega de maíz anuales, con lo cual se conmutó casi en su totalidad a dinero.

En opinión del oidor Ceynos⁷², la acción de Valderrama había enseñado a los indios "de hecho y de palabra que nadie les podía mandar ni gobernar, sino solo Su Majestad y sus ministros", y que el tributo personal único había liberado a los macehuales "de todo servicio y trabajo sin paga".

Su balance de la evolución de la condición de la sociedad indígena posterior a la conquista llegó a la conclusión de que en muy poco tiempo se había conseguido en la Nueva España "poner muy aprisa todo en razón cristiana y humana", de tal suerte que la energía étnica había sido liberada por los reales oficiales de las "tiranías" de los señores étnicos, de los frailes y de los encomenderos, quedando convertida en fuerza de trabajo asalariada

⁷¹ Relación de lo que se han acrecentado los tributos de S.M. en la Nueva España después que el licenciado Valderrama vino a ella, 1565. Cfr. AGI, México 68, ramo 2.

⁷² Carta del licenciado Ceynos al rey, primero de marzo de 1565. Cfr. García Icazbalceta, 1971, II, pp. 237-245.

que reconocía un único tributo a Su Majestad por concepto de vasallaje.

La potencia de la autoridad del licenciado Valderrama logró destruir los cimientos del señorío étnico y las rentas de los linajes nobles. Desconsolados por la nueva situación, muchos frailes regresaron a España. Uno de ellos, fray Luis Rodríguez, volcó su amargura en una relación entregada al Consejo de Indias⁷³, en la cual se quejaba de que se había terminado "todo el fervor de la obra espiritual de aquella nueva iglesia y fué tan grande el daño que no sé si en otros doscientos años se volverá a recuperar". Buena parte del proyecto de los frailes se había derrumbado, y "creció tanto la tristeza de los religiosos en ver que el nombre de apóstoles se había convertido en el de gente ambiciosa, y el de gente que se había puesto contra toda la furia del mundo porque Dios tuviese ánimas en aquella tierra y V.M. vasallos, en desolladores de indios y disipadores". Como consecuencia, muchos frailes habían obtenido de sus superiores licencias para abandonar "aquella avarienta Babilonia" y regresar a Castilla, donde "ganarían por oraciones lo que la insaciable codicia destruía con su astucia".

El Capítulo celebrado por los franciscanos a comienzos de 1564 en

⁷³ Relación dada por fray Luis Rodríguez acerca del estado en que quedaba la Nueva España después de 24 años que anduvo predicando por aquella tierra. Madrid, s.a. Cfr. AGI, Patronato 183, No. 2, ramo 13.

Puebla de los Angeles adoptó una postura penitencial, seguramente no compartida por los dominicos⁷⁴, renunciando a ocuparse "penitus en cosa que toca a la jurisdicción eclesiástica en el fuero exterior, ni en cosa donde haya necesidad de hacerse castigos, que es lo que de algunos años a esta parte nos ha causado mucho desasosiego y, por tanto, quitados de ello pensamos de estar, mediante el divino favor, muy quietos y consolados".⁷⁵

Los efectos posteriores de la acción de Valderrama fueron registrados en las relaciones establecidas por los indios con la tierra. Por una parte, las congregaciones que habían asignado tierras de cultivo (de Comunidad) a los macehuales sujetos a la autoridad de los gobernadores y cabildos de los pueblos formados dieron paso al movimiento de independencia política de las "estancias" y pueblos sujetos respecto a las "cabeceras", reduciendo aún más el espacio social de la autoridad étnica. Esto se puede ilustrar con el caso de la estancia de Acatcingo, poblada en 1557 por macehuales y

⁷⁴ Por la misma fecha, el prior dominicano de México repetía a Valderrama la vieja lección de que "Su Majestad no tiene aquí más de lo que el Papa le dió, y el Papa no le pudo dar esta tierra sino para el bien espiritual de los indios, y el día que tuviesen gobierno y estuvieren instrutos en las cosas de la fé, es obligado el rey a dejar estos reinos a sus naturales". Cfr. Carta de Valderrama al rey, 24 febrero de 1564. Cfr. AGI, México 68, ramo 2.

⁷⁵ Carta del provincial y de los definidores de la Orden de San Francisco al rey. Puebla de los Angeles, 9 de febrero de 1564. Cfr. Scholes y Adams, 1961, pp. 304-305.

principales que recibieron tierras por un concierto escrito que los comprometía a acatar la autoridad de Tepeaca. Sin embargo, en 1573 se independizaron de ella gracias a un auto de la Audiencia que les dió entidad recaudadora de tributos separada y constituyeron una propia autoridad local con sus principales.⁷⁸

Por otra parte, los nobles que habían visto incorporar a sus mayequés en los padrones de tributación iniciaron en el Consejo de Indias pleitos para obtener el reconocimiento de la propiedad de sus tierras patrimoniales, convirtiéndolas al derecho de propiedad privada. En el mismo ejemplo anterior, don Diego Ceynos, un principal de Tepeaca, obtuvo una real provisión que amparaba su propiedad sobre las tierras de Xicotla y consiguió que sus ocupantes le diesen servicios y productos por concepto de terrajes. Se produjo así una escisión en el territorio étnico de producción entre las tierras privadas de los caciques ("cacicazgos") y las tierras comunitarias del "pueblo".

Un tercer efecto fué el crónico rezago de tributos que desde entonces

⁷⁸ Representación del gobernador y principales de Tepeaca al rey, 30 de abril de 1573. Cfr. AGI, México 94.

atormentó a todos los cabildos indígenas. La movilización espacial de los indios, agudizada por las conmutaciones del tributo a dinero, ocasionó permanentes fugas de la población tributaria. En la medida en que la retasas no ajustaban rápidamente la carga tributaria asignada a cada pueblo se acumulaban los "rezagos" y las ejecuciones fiscales correspondientes. La generalización del proceso produjo el ramo "Rezagos" en las Reales Cuentas, ajustado periódicamente con las rebajas concedidas cada vez que se llegaba a un concierto de pago con los ejecutores fiscales.

Nadie mejor que fray Jerónimo de Mendieta OFM pudo registrar la dimensión del cambio acaecido en la quinta década social novohispana:

"ya murió el primitivo espíritu, ya de los naturales recién conversos no hay el concurso que solía".⁷⁷

En vez de ello, los indios acudieron al concurso de procuradores y abogados para llevar sus asuntos ante la Real Audiencia, "adonde se arman pleitos sin fundamento y se dá lugar para seguir pasiones y bandos, alborotar los pueblos y revolver las repúblicas y sonsacar dinero de los pobres". El desorden social aparecía ante sus ojos como un fenómeno

⁷⁷ Carta de fray Jerónimo de Mendieta a fray Francisco de Bustamante. Toluca, enero 1 de 1562. Cfr. García Icazbalceta, 1971, II, pp. 515-544.

incontenible: los frailes no podían ya remediarlo porque el rey les había atado las manos, los caciques nada podían hacer ante tanta liberalidad concedida a los macehuales, los corregidores daban fé que en la Audiencia se daba más crédito a los testimonios de cuatro revoltosos que al de los frailes o de las justicias étnicas, los oidores ordenaban realizar largas y costosas probanzas para sentenciar cualquier ínfima disputa, y el virrey se declaraba sometido al parecer del cuerpo de oidores, haciendo lo que podía y no lo que quería.

En su parecer, habría que recuperar las autoridad de los frailes, del virrey, de los corregidores de naturales y de los señores naturales legítimos. Solo que en adelante ese propósito no sería más que una utopía.

EL BALANCE PARA LOS LINAJES NOBLES

El proceso político experimentado por los linajes nobiliarios del valle de México que detentaban la función gubernamental al momento de la conquista española puede ser concebido como una sucesión de momentos políticos distintos. En el primero de ellos, que hemos denominado cortesiano en razón de la autoridad con que el gran capitán de la hueste conquistadora distribuyó a su antojo las rentas étnicas, los señores provinciales y locales que abrazaron el partido de la colaboración con el conquistador conservaron

las rentas patrimoniales de sus linajes y extendieron su autoridad sobre los macehuales que producían las rentas del extinguido señorío universal de la Triple Alianza en las tierras de los altepeme que pasaron a gobernar. La preservación de las grandes unidades tributarias por Cortés facilitó que estos señores pudiesen redistribuir una fracción de las rentas que percibían en función de su cargo entre los miembros de los linajes nobles, conjurando la degradación social que les amenazaba.

Pero las nuevas demandas por energía étnica que resultaron de la llegada de nuevos soldados españoles a "cargar la tierra" novohispana fueron satisfechas por las primeras Reales Audiencias, con el resultado de que la jurisdicción de los señores provinciales fué escindida para constituir nuevas unidades de encomienda gobernadas por señores locales o calpixques. Este primer ataque de los funcionarios reales contra las rentas señoriales provinciales explica la lealtad de la alta nobleza provincial hacia la persona de Cortés y marca el inicio de un segundo momento político caracterizado por la paulatina pérdida de las rentas del gran señorío étnico que habían logrado retener en el primer momento. Las vías del ataque a éstas fueron por lo menos dos: de una parte, la separación de macehuales sujetos a la autoridad de las sedes nobiliarias provinciales, los cuales constituyeron entidades

locales autónomas responsables del traspaso de las rentas de las encomiendas y, por tanto, exentas de la entrega de ellas a los gobernadores nobles. De otra parte, el proyecto de las congregaciones de macehuales en pueblos separó las tierras de Comunidad de las tierras nobiliarias, redireccionando las rentas de las primeras hacia la financiación de la evangelización y el servicio de la encomienda. Pese a ello, los señores trataron de retener los cargos temporales de la gobernación provincial y de defender su autoridad contra la que se erigió en los cabildos indígenas, negociando su apoyo a los proyectos de las Ordenes Religiosas a cambio de que éstas mantuviesen por fuera de los padrones de tributarios a los mayeques de las tierras nobiliarias, garantizando así unas rentas básicas para el sostenimiento de las casas nobiliarias.

El tercer momento se constituyó cuando los oficiales de la Real Hacienda impusieron su punto de vista fiscalista contra la supuesta "tiranía de los caciques", lo cual no era más que el proyecto de despojar a los linajes nobles de las rentas de sus terrazgueros que habían sido mantenidos exentos de la contribución a la formación de las rentas de las encomiendas. El visitador Jerónimo de Valderrama jugó un decisivo papel en ese esfuerzo de convertir a todos los indios en contribuyentes igualitarios de la renta del

Real Patrimonio, de tal manera que los pipiltin fueron depauperizados en grado sumo y los tlahtoque se enfrentaron a una situación desesperada: sin mando étnico privilegiado y sin terrazgueros reservados del tributo de la encomienda, su futuro parecía absolutamente adverso al mantenimiento de su prestigio, estatus social y control de tierras.

El sometimiento de las Ordenes Religiosas a la doble autoridad de la Real Audiencia y de los Arzobispos de México había debilitado políticamente a sus mejores aliados. La nobleza indígena parecía entonces despojada de toda solución de continuidad en la sociedad novohispana.

Y, sin embargo, este trabajo quiere relatar la historia de los caminos que los linajes nobles del valle de México pudieron recorrer para negociar una inserción decorosa en la sociedad novohispana que les permitiera actualizar los elementos que habían constituido sus privilegios antiguos: posesión de tierras, recepción de rentas, autoridad y prestigio social. La fortuna que en ello alcanzaron constituye la novedad de esta tesis.

LOS CAMINOS DE LA INCORPORACION

Por su estrecha vinculación con las funciones del gobierno y de la guerra, sobre los linajes nobles de la Triple Alianza recayó la responsabilidad de decidir la política a seguir frente a la invasión de la hueste cortesiana. Son bien conocidas por las crónicas indígenas las vacilaciones del huey tlahtoani Moctezumatzin y las pugnas entre los linajes de Texcoco respecto de lo que habría de hacerse, pero finalmente se impuso el criterio de la aceptación del nuevo señorío español.

El día 8 de noviembre de 1519, en Xoloc, se produjo el encuentro de la alta nobleza del valle de México con la hueste de Hernán Cortés. El rey de Tenochtitlán, Moctezumatzin Xocoyotl, encabezó la comitiva de recepción, acompañado por Cacamatzin y Totoquihuatzin, los respectivos reyes de Texcoco y Tlacopan, seguidos por toda la pléyade de los tlahtoque de los

mejores linajes: Cuitlahuatzin, señor de Iztapalapa; Itzcuahtzin, el tlacochcácatl y cuauhtlahtoani de Tlatelolco; Atlixcatzin, el tlacatécatl, y Quetzalaztatzin, el tizacahuácatl, "con hasta doscientos señores... en dos procesiones".

Según la primera versión de Cortés, Moctezumatzin había resuelto la ansiedad que le produjo la invasión de los españoles por el procedimiento de incorporarlos a los mitos con que daban sentido a su mundo⁷⁸. Después de probar rituales mágicos de conjuración de los recién venidos y de descifrar varios presagios, se optó por la estrategia de incorporación del gran capitán a la narración mítica:

"...a estas partes trajo nuestra generación un señor, cuyos macehuales todos eran, el cual se volvió a su naturaleza, y (mucho tiempo) después tornó a venir... e queriéndolos llevar consigo no quisieron ir ni menos recibirle por señor, y así se volvió. Y siempre hemos tenido que de los que de él descendiesen habían de venir a sojuzgar esta tierra, y a nosotros como sus macehuales. Y según de la parte que vos decís que venís, que es por donde sale el sol, y las cosas que decís de este gran señor o rey que acá os envió, creemos

⁷⁸ En su interpretación antropológica, un mito es una narración que da sentido a la existencia social, satisfaciendo profundas necesidades religiosas y ansias morales. Esa forma de encontrarle un sentido a las cosas que angustian la existencia humana no es un procedimiento exclusivo de las sociedades primitivas, pues también las sociedades modernas fabrican sus propios mitos para conjurar las ansiedades colectivas. Cfr. Rollo May: La necesidad del mito. Barcelona, Paidós, 1992, pp. 17-30.

y tenemos por cierto el ser nuestro señor natural, en especial porque nos decís que él hace muchos días que tiene noticias de nosotros. Y por tanto vos sed cierto que os obedeceremos y tendremos por señor en lugar de ese gran señor que decís... y todo lo que nosotros tenemos es para lo que vos de ello quisieredes disponer. Y pues (como ya) estáis en vuestra naturaleza y en vuestra casa, holgad y descansad del trabajo del camino y guerras que habéis tenido".⁷⁹

Este esfuerzo de incorporación mítica de los españoles a la sociedad indígena realizado por la alta nobleza mexicana tenía su contrapartida: ésta podía pretender su incorporación a los linajes españoles, dado que como ellos, eran extranjeros llegados de "partes muy extrañas" al valle de México y descendían del mismo antepasado mítico común (Quetzalcóatl). La llegada de los españoles al valle no sería así más que un regreso a "su naturaleza antigua", donde recuperarían lo que les pertenecía legítimamente:

"Has arribado a tu ciudad: México. Aquí has venido a sentarte en tu solio, en tu trono. Oh, por tiempo breve te lo reservaron, te lo conservaron los que ya se fueron, tus sustitutos: los señores reyes Itzcoatzin, Moctezumatizin el viejo, Axayácatl, Tízoc y Ahuítzotl. Oh, que breve tiempo tan sólo guardaron para tí, dominaron la ciudad de México... Como que esto era lo que nos habían dejado dicho los reyes, los que rigieron, los que gobernaron tu ciudad: que habrías de instalarte en tu asiento, en tu sitial, que habrías de venir acá. Pues ahora

⁷⁹ Versión cortesiana (modernizada) de las palabras dichas por Moctezumatzin en la primera entrevista que sostuvieron en Tenochtitlán. Cfr. Primera carta de relación, Segura de la Frontera, 30 octubre de 1520.

se ha realizado: ya tú llegaste, con gran fatiga, con afán viniste."⁸⁰

Desde la perspectiva de la alta nobleza étnica, el relato mítico del retorno del antiguo huey tlahtoani que se había marchado hacia el oriente resolvía el gran miedo causado por la aparición de los invasores españoles, situándolos en un orden familiar a ellos: el parentesco antiguo entre los recién llegados y los linajes de los mexicanos, pues los dos grupos descendían del mismo antepasado señorial. En términos prácticos, esta visión abría inmediatamente el camino de la "renovación" de los lazos consanguíneos entre la alta nobleza étnica y los capitanes españoles, una estrategia que reproduciría el mando de aquellos gracias a su incorporación al linaje de los gobernantes hispanos. La inmediata entrega de las cihuapiltin más excelsas de los linajes de mando de la Triple Alianza a los grandes capitanes españoles pretendía así una rápida incorporación por la vía de la consanguinidad, levantando los nuevos linajes nobles del mando novohispano.

Este procedimiento de incorporación al poder de los nuevos señores era

⁸⁰ Textos de los indios informantes de fray Sahagún (Códice Florentino) sobre la primera entrevista de Cortés con Moctezumatzin. Cfr. León-Portilla: *Visión de los vencidos*, cap. VIII, 1982, pp. 67-68.

una continuación de las tradiciones prehispánicas, pues era uso común que los linajes señoriales de los altepeme conquistados entregasen sus cihuapipiltin a los linajes mexicanos conquistadores para emparentar con ellos y así preservar su señorío local. Por ello, antes de que Cortés llegase a Tenochtitlán ya había podido experimentarlo en los señoríos por donde transitó su hueste: el "cacique gordo" de Cempoala le ofreció ocho cihuapipiltin, de las cuales una de ellas era sobrina suya y "señora de pueblos y vasallos", con el argumento de que quería que "tomásemos de sus hijas y parientes para hacer generación". En Tlaxcala, el señor Xicoténcatl le entregó a Cortés su hija para que con ella hiciera generación, "porque queremos tenerlos por hermanos". En general, los tlaxcaltecas habrían manifestado su deseo de emparentar con los cristianos "para tener parientes que les defiendan de los mexicanos".⁸¹

Así pues, Cortés recibió en Tenochtitlán por lo menos cuatro cihuapipiltin hijas de Moctezuma: Tecuichpochtzin (bautizada Isabel Moctezuma), quien procreó una hija suya; Ana, quien ya encinta fué asesinada durante la

⁸¹ Cf. Bernal Díaz del Castillo: *Historia verdadera...*, 1983, pp. 86-87 y 133-135. La cihuapilli que Xicoténcatl dió a Cortés fué bautizada como doña Luisa y terminó en manos de Pedro de Alvarado, quien procreó en ella dos hijos mestizos: Pedro de Alvarado y doña Leonor. Esta última se casó con Francisco de la Cueva, un primo del duque de Albuquerque, y procreó cinco hijos. Según Bernal Díaz, llegó a ser una "señora muy respetada y servida".

"noche triste"; así como las bautizadas con los nombres de Inés y Elvira, quienes corrieron la misma suerte que la anterior. Cuatro cihuapiltin de Texcoco, del linaje de Nezahualpilli, también le fueron entregadas. Una de ellas fué bautizada como doña Juana y fué embarazada por Cortés, resultando también asesinada durante la misma noche.

Otras hijas de Moctezumatzin fueron dadas a Cristóbal de Valderrama (Leonor de Moctezuma) y a los señores étnicos de Tiliuhcan Tlacopan (Francisca de Moctezuma), Culhuacán (la madre de Diego Tizaatzin Moctezuma), Cuauhtitlán (Ilancueitl), Tlalmanalco de Chalco (la mujer de Necuametzin) y Ecatepec (también llamada Francisca de Moctezuma). El señor de este último altépetl, don Diego de Alvarado Huanitzin, llegaría a ser gobernador de los indios de la ciudad de México.

Bernal Díaz del Castillo, Pedro de Alvarado y los capitanes de la hueste recibieron también cihuapiltin de diferentes linajes. Con ello, la incorporación de la nobleza étnica al grupo conquistador parecía augurar la sobrevivencia del señorío étnico puesto en cabeza de los futuros tlahtoque mestizos. La práctica del bautizo impuso a estos pipiltin los nombres de sus padrinos españoles de pila, un título más para facilitar su incorporación exitosa a la nueva sociedad novohispana.

Pero la violencia que desataron algunos capitanes de la hueste contra los guerreros tenochcas, en especial la desplegada durante la realización de la fiesta de Tóxcatl que se conoce como "la matanza del Templo Mayor", hizo que irrumpiera en escena la voluntad de oposición armada contra la presencia española en Tenochtitlán. Aunque Moctezumatzin, a través de Itzcuahtzin, habría ordenado que no se tomaran represalias por el incidente, el sentimiento de cólera de los mexicanos ante la iniquidad cometida alentó el proyecto de la resistencia militar:

"¿Qué es lo que dice ese ruin de Moctezumatzin?. ¡Ya no somos sus macehuales!. Luego se alzó el estruendo de guerra, fué creciendo rápidamente el clamor guerrero."⁸²

Se profundizó así la división entre los linajes respecto de la conducta a seguir frente a las violencias de los españoles, expresándose el camino de la resistencia armada frente al ya señalado de la incorporación. En el altépetl Texcoco, el rey Cacamatzin intentó organizar tropas para el combate contra los españoles, pero fué apresado por Ixtlilxóchitl y Cohuanacohtzin, quienes lo entregaron a Cortés para ser posteriormente asesinado a puñaladas. El asedio que los mexicanos pusieron a los sitios donde se habían asentado los

⁸² Visión de los vencidos, 1982, p. 85.

soldados españoles produjo la muerte al rey Moctezumatzin, a consecuencia de las pedradas que le fueron propinadas, erigiéndose entonces como nuevo rey mexicano su hermano Cuitlahuatzin, señor de Iztapalapa, líder de los linajes que se habían comprometido con la resistencia. La magnitud del cerco que se impuso obligó a la hueste española a escapar durante la llamada "noche triste" del 10 de julio de 1520. Durante las batallas de esa fuga fueron perseguidos y asesinados buena parte de los pipiltin de los linajes que habían encabezado el esfuerzo de la incorporación: Axayacatl (el hijo de Moctezumatzin que le habría sucedido en el cargo de huey tlahtoani) y varios hijos más del huey tlahtoani tenochca (Chimalpopoca, Ana, Inés y Elvira); tres de las cihuapipiltin de Texcoco hijas de Nezuahualpilli (entre ellas doña Juana) y dos de sus hermanos; el señor de Teotihuacán (Xiuhtototzin), algunos de los nobles tlaxcaltecas y el pilli tepaneca Tlaltecatzin.⁸³ El pequeño Tlacahuepantzin (bautizado Pedro de Moctezuma) se salvó de la muerte porque fué escondido oportunamente por sus parientes en Tenayuca.

⁸³ La Relación anónima de Tlatelolco (1528) enumera algunos señores que fueron asesinados por orden de Cuauhtemotzin: el cihuacoatl Tzihuapopocatzin, Cicpatzin Tecuecuenotzin, dos hijos de Moctezuma, Cuahnochtzin (de Tlacatecco) y Cuapan (de Huitznahuac), Xóchitl (de Acolnahuac). Según Alva Ixtlixóchitl, "casi toda la nobleza mexicana murió en la toma de Tenochtitlán, que apenas quedaron algunos señores y caballeros, y los más niños y de poca edad".

Expulsada la hueste española del valle de México, los linajes nobles que promovieron la resistencia se hicieron hegemónicos en el mando étnico, ajustando cuentas con los pipiltin adversos a su propósito militar. Al morir el rey Cuitlahuatzin durante la epidemia de viruelas (al igual que Totoquihuatzin, rey de Tlacopan) fué sucedido por Cuauhtemotzin Xocoyotl, tlacateuhtli de Tlatelolco, quien fué casado ceremonialmente con Tecuichpochtzin (Isabel de Moctezuma) para intentar el restablecimiento del más excelso linaje de mando de la Triple Alianza. En Tlacopan sucedió como rey el señor Tettlepanquetzatzin y en Texcoco el señor Cohuanacochtzin. Estos nuevos reyes de la Triple Alianza "liberada" se concertaron para la organización de la defensa del islote, intentando conseguir el apoyo de los tlaxcaltecas y otras etnias, sin mucho éxito.

Pese al esfuerzo desplegado, el día de San Hipólito de 1521 cayó la defensa militar de Tenochtitlán y el rey Cuauhtemotzin fué capturado en compañía de la cihuapilli Tecuichpochtzin. Se puso así fin a la viabilidad política del proyecto étnico de oposición armada. La dura represión aplicada por Cortés a los linajes que se le habían opuesto, primero en Coyoacán y luego con los ahorcamientos "de los mayores señores de toda la tierra" en la ceiba de Huey Mollan, mostró a los tlahtoque sobrevivientes que su único camino sería el de la negociación pacífica de su incorporación al nuevo

dominio español.

La figura de Ixtlilxóchitl, el nuevo tlahtoani de Texcoco que se había distinguido en el esfuerzo militar étnico aliado de la hueste española, emergió entonces como paradigma del segundo esfuerzo de incorporación de los linajes nobles: el de los linajes que habían contribuido a sitiar y derrotar la resistencia de Tenochtitlán, rindiendo así "grandes servicios al rey de España" y, en consecuencia, situándose en posición de negociar "grandes mercedes" con los representantes del poder realengo. Ejemplos de estas negociaciones de los linajes nobles "vencedores", además del ya citado Ixtlilxóchitl de Texcoco, fueron los llamados "caciques conquistadores" de Ajapusco y Tepellahuacalco, así como los tlahtoque Atonaltzin y Uamapautzin, quienes recibieron mercedes de manos de Cortés por sus "méritos y servicios" durante la recuperación de Tenochtitlán. Estos dos últimos expusieron posteriormente ante el Real Consejo de Indias un relato de las negociaciones que habían sostenido con Cortés desde su arribo a la costa, cuyos detalles vale la pena exponer para entender el ánimo de negociación que siempre estuvo presente entre los linajes étnicos partidarios de la incorporación a los propósitos cortesianos.

Una síntesis de ese relato empieza registrando los primeros "servicios prestados a la conquista del señorío de Moctezuma" desde el momento en que Cortés desembarcó en San Juan de Ulúa el sábado de gloria de 1519, cuando por orden de dichos tlahtoque los indios le construyeron a Cortés un jacal para guarecerlo del sol y

le dijeron por señas a Malinche y a Jerónimo de Aguilar que les entregarían secretamente las pinturas del huey tlahtoani Acamapichtzin, las cuales les serían de gran utilidad para conocer el poderío de Moctezumatzin. Una vez que divisaron en la costa las naves de Grijalba supieron que estaban por concluir "los muchos trabajos que pasaron con Moctezuma", pero cuando fueron a encontrarlo ya aquel se había alejado. Desde entonces estuvieron convencidos de que las profecías consignadas en las pinturas antiguas se cumplirían, negándose por ello a cumplir la orden dada por Moctezumatzin para su destrucción. En cuanto arribó Cortés, estos dos tlahtoque acompañaron a los tres que había enviado Moctezumatzin para entrevistarse con él y para elaborar su pintura y las de sus navíos y soldados.

En la negociación que cerraron con Cortés quedó establecido que una vez conquistada Tenochtitlán, en pago por las pinturas antiguas que le habían suministrado aquel procedería a nombrarlos "grandes y señores de tierras donde de presente tienen sus pueblos", pues el capitán les había dado su palabra de que les haría "la honra que más posible fuese en remuneración de tan hidalga fineza y voluntad", consignando por escrito el compromiso en San Juan de Ulúa el 20 de marzo de 1519.

En cumplimiento del pacto, el 2 de abril siguiente los tlahtoque Uamapautzin y Atonaltzin habían visitado por la noche el campamento de Cortés para llevarle regalos, comidas y las pinturas prometidas. Un tlacuilo le fué explicando durante cinco días sobre las pinturas "los modos de gobiernos y ordenanzas, profecías,

mandamientos, ejecuciones, sentencias y leyes de otras partes", de tal modo que con ello Cortés quedó preparado para conquistar a Moctezumatzin, "según anunciaban las profecías". Una de éstas relataba que en el año 1364 el huey tlahtoani Acamapichtzin había visto a un hombre con barbas -al parecer un sacerdote-, con un códice en las manos, quien le había sentenciado que pese a todos los sacrificios que hiciese sus ídolos serían derribados, y que los hijos del sol vendrían a gobernar su tierra y a servirse de los mexicanos. Pero que si se esmeraba por gobernar bien, "en todo sería mejorado". Acamapichtzin había ordenado entonces la elaboración de una pintura de Tenochtitlán, de sus calles, arrabales, la laguna y las piraguas, los caminos y los cerros, así como del modo como se gobernaba todo el hueytlahcáyotl, con la finalidad de gobernar con mayor acierto y acrecentar la fama de su ciudad, propósito que habría sido imitado por todos sus descendientes en el mando hasta llegar a Moctezumatzin.

Por último, Uamapautzin (bautizado Esteban López Uamapautzin con el padrinazgo de Pedro de Alvarado) y Atonaltzin (bautizado Francisco Moctezuma Atonaltzin con el padrinazgo de Juan de Escalante) se comprometieron a obtener la colaboración de otros señores étnicos para luchar contra el señorío de Moctezumatzin, lo cual explicaba el por qué "el cacique gordo" de Cempoala había recibido con tanto aprecio a la hueste cortesiana.

Como premio a tantos servicios prestados y a su calidad de "caciques conquistadores", Cortés les había hecho merced de las tierras que solicitaron en los sitios donde tenían sus macehuales, las cuales deberían ser confirmadas por el rey.⁸⁴

Además de los "servicios" prestados en la conquista española que los tlahtoque podían argumentar para negociar una ventajosa incorporación a

⁸⁴ El relato completo de esta negociación de los tlahtoque mencionados con Cortés para "la conquista del señorío de Moctezuma" puede verse en AGN, Tierras 1466. La merced de tierras dada por Cortés en pago del trato fué publicada por Zerezero, 1869, pp. 8-14.

la sociedad novohispana, también algunos de ellos representaron el apoyo que habían prestado a la "conquista espiritual".

El código de Cuauhtlauzinco informa además sobre las pugnas internas entre los linajes que produjeron los episodios iniciales de esos pactos: los señores de dicho altépetl fueron a Xalapa a encontrar a la huaste cortesiana y ayudaron a guiarla hasta Tenochtitlán. Por tal motivo, la cihuapilli Matlaquelletzin fue objeto de tres atentados por algunos pipiltin "envidiosos de que fué la primera en ir al encuentro de los españoles". Escapando indemne de ellos, amenazó con castigar a sus enemigos si no se sometían a ser bautizados por los religiosos.

El mismo código informa que algunos linajes combatieron contra los pipiltin de Tecuanapan y de Achichipilco, apresando "a los que se resistían a creer y bautizarse", los cuales fueron conducidos ante Cortés. A cambio, éste repartió tierras a los tlahtoque que se bautizaron, donándoles una pintura de Nuestra Señora de los Remedios para que fuese venerada en el altépetl. Por los servicios prestados a la cristianización, el tlahtoani Cacalotzin recibió la distinción de "caballero" y la conservación de "su cacicazgo y nobleza, y el de la propiedad de sus tierras".⁸⁵

⁸⁵ Código del pueblo de San Juan Cuauhtlauzinco. Cfr. Opúsculos históricos. Museo Nal. de Antropología, colección antigua.

En el altépetl Cholula, donde la hueste española hizo una matanza de guerreros, un grupo de nobles repitió una argumentación similar: habiendo sido los primeros bautizados por fray Martín de Valencia, se habían hecho merecedores "del señorío y nobleza, para que guíemos y llevemos a nuestros hijos, aquellos que están bajo nuestro dominio". Los frailes les ordenaron la edificación de un templo para San Francisco y la iglesia de San Pedro Tlaquiltenango en tierras del señorío, y en 1555 les dieron un recuerdo de los servicios prestados a la evangelización, "para que lo vean los caciques y señores, y todos los que gobernarán, para que favorezcan a nuestros hijos y nietos".⁸⁶ Como ellos, muchos linajes que se bautizaron en los primeros tiempos movilizaron la energía étnica para la edificación de conventos y templos, lo cual correspondía a una tradición prehispánica, usando estos "servicios" para actualizar sus preemiencias, autoridad y posesión de tierras.

Los miembros del estamento militar también pudieron incorporarse a las filas de la hueste conquistadora como auxiliares en todas las campañas de reconocimiento de la tierra, obteniendo por ello mercedes de Cortés. Una década después de la conquista todavía seguían reteniendo los títulos militares que habían poseído en los tiempos prehispánicos.

⁸⁶ Ibid.

En síntesis, en corto tiempo fué resuelta la encrucijada a que fueron abocados los linajes nobles con ocasión de su encuentro con los soldados españoles: la opción de la resistencia armada fué cegada con la sangre derramada durante el sitio de Tenochtitlán y con la consiguiente destrucción física de los linajes que adhirieron al enfrentamiento. Sólo un camino permaneció abierto para ser recorrido por los linajes sobrevivientes: el de la incorporación social bajo las banderas del nuevo gobierno novohispano, en aquellas condiciones que fuese posible negociar.

1. EMPARENTAR CON LOS NUEVOS SEÑORES

Hernán Cortés, "el capitán Malinche", apareció ante los ojos de los linajes nobles conquistados como el nuevo cuauhtlahtoani, es decir, como el gobernador militar del huey tlahtoani Carlos V. Siguiendo la tradición de las conquistas mexicanas, los linajes se dispusieron de inmediato a emparentar con él y con los capitanes de la hueste hispana. Los productos de esa estrategia, los primeros "nobles mestizos", pertenecerían al linaje de los nuevos señores, con lo cual la incorporación por la vía del intercambio

sanguíneo aseguraría la reproducción de la autoridad sobre macehuales y tierras en los altepeme conquistados.

La irrigación del "noble semen" cortesiano, sin embargo, sólo produjo tres resultados: Leonor Cortés Moctezuma (en Tecuichpotzin), Martín Cortés Fenepal "el bastardo" (en Malinche) y María Cortés (en cihuapilli desconocida).⁸⁷ Pese a ello, Cortés dispuso a su voluntad de la suerte de las cihuapiltin del "noble linaje de Moctezuma". Este grupo era encabezado por Tecuichpotzin (hija de Moctezumatzin en Teitlalco, bautizada Isabel Moctezuma), Francisca (hermana de la anterior, quien murió célibe); María y Marina (Leonor), hijas de Moctezumatzin en Acatlan, una hija del cihuacóatl Tilipotoncatzin; Francisca (hija de Moctezumatzin en cihuapilli no identificada, entregada como esposa al tlahtoani de Ecatepec); Ana, Inés y Elvira, la primera de las cuales murió embarazada por Cortés durante la "noche triste", y las otras dos murieron con ella.

⁸⁷ Cortés tuvo tres hijos más en mujeres españolas: Catalina Cortés Pizarro (en Leonor Pizarro), Luis Cortés Altamirano (en Antonia de Hermosilla) y Martín Cortés "el legítimo" (en Juana de Zúñiga). Este último heredó el mayorazgo instituido por el capitán. No hubo hijos en las otras cihuapiltin que le fueron entregadas: Catalina (sobrina del "cacique gordo" de Cempoala); Ana, Elvira e Inés Moctezuma; Francisca (hermana de Cacamatzin, señor de Texcoco). La bula de Clemente VII (Roma, 16 de abril de 1529) sólo legitimó a Martín "el bastardo", a Luis y a Catalina. Cfr. López de Meneses, 1948, pp. 475-482 y 1954, pp. 75-76.

La figura de Tecuichpotzin (Isabel Moctezuma) se destaca en el grupo nombrado, pues su sangre representaba el más puro linaje mexicano: fué engendrada por el rey Moctezumatzin en una hija de Ahuitzotzin, rey que le había antecedido en el gobierno de Tenochtitlán. Como durante la "noche triste" fueron asesinadas Ana y dos de sus hermanas, Tecuichpotzin pasó a ser la "mayor y legítima heredera" de las posesiones antiguas de Moctezumatzin. Esa noche fué rescatada por los mexicanos para ser casada ceremonialmente con Cuitlahuatzin (cuando sólo tenía once años), el hermano de Moctezumatzin que asumió el mando por el asesinato de aquel. Pero cuando la primera epidemia de viruela produjo su deceso fué entonces casada con Cuauhtémoczin, el heredero en el mando. Ello explica que cuando éste fué capturado sobre una canoa en el lago, evento que puso fin a la resistencia de Tenochtitlán, estuviese con ella.

Al regresar Cortés de la campaña de Las Hibueras, donde hizo ahorcar a Cuauhtémoczin, la cihuapilli Tecuichpotzin había llegado ya a los 16 años. Procedió entonces a constituírle una dote con el argumento de que Moctezumatzin le había encargado a sus hijas cuando agonizaba. Dicha dote fué legalizada como una "donación de tierras" que consistía en

"el señorío y naturales del pueblo de Tacuba, que tiene ciento y veinte casas, y Yetepeque, su estancia, que tiene otras ciento y veinte casas, y Chimalpan, otra estancia que tiene cuarenta casas, y Azcapotzaltongo, que tiene otras veinte casas, y Xilotzinco,

que tiene cuarenta casas, y otra estancia que se dice Coatepec, y otra que se dice Tallasco, y otra estancia que se dice Guatuzco, y otra que se dice Tlazalla, que podrá haber en todas mil y doscientos y cuarenta casas. Las cuales dichas estancias y pueblos son sujetos al pueblo de Tacuba y al señor de ella."⁸⁸

La donación separó así 1.200 casas de macehuales del señorío del tlahtoani de Tlacopan, Antonio Cortés Totoquihuastli, en el entendido de que le pertenecían a Tecuihpochtzin "de su patrimonio y legítima (herencia)". El documento rezaba que ella poseería lo adjudicado "por juro de heredad, para ahora y para siempre jamás, con título de señora del dicho pueblo...lo cual le doy en nombre de Su Majestad por descargo de su real conciencia y mía en su nombre".

Esta "donación" de tierras y macehuales "patrimoniales" a jefes de los linajes nobles abrió una posibilidad para la incorporación de las tierras nobiliarias al ordenamiento jurídico novohispano bajo la forma de vínculos y mayorazgos. Con paciencia y muchos procesos civiles, el estamento nobiliario luchó en los estrados de la Audiencia y del Real Consejo de las Indias para retener uno de los elementos que podrían reproducir su preeminencia en la nueva sociedad que empezaba a construirse.

⁸⁸ Esta donación fué firmada el 27 de junio de 1526. Cfr. AGI, Escribanía de Cámara 178A (publicada por Muriel, 1948, pp. 241-244). La copia del AGN, Vínculos 69, exp. 1, contiene algunas estancias no mencionadas en la copia del AGI (Izquilica, Chapolmaloyan, Socayaque, Duotepeque). Hemos modernizado la ortografía de los nombres de los sitios.

¿Cómo es que Tecuichpotzin tenía derechos antiguos sobre tierras y rentas en el altépetl Tlacopan?. La respuesta hay que buscarla en la historia de su linaje. Su madre Teitlalco era, como ella, un producto del cruce que reproducía la alianza de los huey tlahtoque de Tenochtitlán y Tlacopan: había sido engendrada por un rey de Tenochtitlán (Ahuitzotzin) en una hija de un rey de Tlacopan (Huehue Cahualtzin), que a su turno era producto de otra alianza matrimonial entre tenochcas y tlacopanenses cuando Acamapichtzin fundó el señorío de Tenochtitlán. Según las crónicas indígenas, en esa lejana época el señor de Tiliuhcan-Tlacopan, llamado Tlacacuiltlahuatzin, había enviado a dos hijas suyas para que contrajeran matrimonio con dos hijos de Acamapichtzin, llamados Huitzilihútl (quien sucedió a su padre en el señorío) y Tlatolzacatzin. Este último casó con una de las cihuapiltin enviadas (llamada Matlalxochtzin) y engendró al señor Huehue Cahualtzin, justamente el abuelo de Tecuichpotzin.⁸⁹

Esta historia de alianzas matrimoniales entre pipiltin tenochcas y cihuapiltin tlacopanenses tenía el sentido de proveer a cada una de las partes de recursos disponibles en los altepeme aliados. En esa época Huitzilihuitl (el pilli que casó con Miahuaxochtzin, la primera de la cihuapiltin tlacopanenses enviadas), también hacía esfuerzos por obtener

⁸⁹ Alvarado Tezozomoc, 1975, pp. 89-95.

cihuapipiltin del altépetl Cuauhnahuac (Cuernavaca) y así remediar la escasez de algodón y frutos de tierra caliente que sufrían los mexicas, pues según los recuerdos hasta entonces no se vestían de algodón sino del amoxtli del lago.

La "dote" dada por Cortés a Tecuichpotzin en Tiliuhcan de Tlacopan parece ser entonces las tierras y los terrazgueros adscritos al linaje que reproducía la alianza entre los reinos de Tenochtitlán y Tlacopan, dos de los tres que configuraron la Triple Alianza prehispánica. Esa dote era el "patrimonio" de rentas del grupo nobiliario que acompañaba a Tecuichpochtzin, el cual debería pasar al pilli que encabezaría en adelante el nuevo linaje mestizo.

La selección del español que emparentaría con Tecuichpochtzin no parece haber sido hecha por Cortés con el criterio de respetar tan alto linaje, pues en ese caso era a él a quien correspondía el deber del desposamiento, sino que eligió al soldado Alonso de Grado, natural de la villa de Alcántara, "más bullicioso que hombre de guerra", pero "muy entendido y de buena plática y presencia, músico y gran escribano".⁹⁰ Este hombre había colaborado con todos los planes de Cortés desde dos empleos claves: los de Contador

⁹⁰ Bernal Díaz del Castillo, quien fué compañero de Alonso de Grado, advirtió también sobre "las malas entrañas y condición dañada" del marido dado a Tecuichpotzin. Cfr. su Crónica, 1983, pp. 186-187, 284, 428-429, 459 y 563.

de la Nueva España y Visitador general de los indios. Con su habilidad para llevar pleitos y negocios judiciales, era el cómplice perfecto para todas las manipulaciones del gran capitán. Pedro de Alvarado llegó a prometer en privado que en cuanto Cortés se alejara de la ciudad, hallaría a su regreso "ahorcado a este bellaco de Alonso de Grado".

Como visitador general de las provincias étnicas y recaudador de joyas y tributos, Grado sabía mejor que nadie qué era lo que convenía a Cortés y por ello mostró "gran atrevimiento de decirle cualquier cosa que veía que convenía decirle". Sólo que este tercer marido de doña Isabel Moctezuma corrió la misma suerte de los anteriores, muriendo seis meses después de la boda.

La por tercera vez viuda fué entonces llevada por Cortés a su casa de Coyoacán, donde por fin se produjo el embarazo anhelado por los linajes reales. Pero al enterarse de ello, el capitán dispuso un nuevo matrimonio para doña Isabel, esta vez con Pedro Gallego de Andrada, "hombre gracioso y decididor", natural de Burguillos. Unos meses después de este matrimonio nació doña Leonor Cortés Moctezuma, el esperado producto mestizo. Sin embargo, Cortés frustró de tajo los proyectos del linaje tlacopanense al ordenar que esta mestiza se criaría lejos de su madre, en la casa del licenciado Altamirano. Al crecer, doña Leonor fué casada por Cortés con

Juanes de Tolosa, viejo vizcaíno, uno de los cuatro mineros fundadores de Santa María de Zacatecas, después de darle una dote de 10.000 ducados. Estas medidas cortesianas parecen haber tenido el propósito de impedir la formación de un alto linaje mestizo, dado que él estaba más interesado en constituir su mayorazgo con un hijo "legítimo" habido en una noble española.⁹¹

El cuarto marido de doña Isabel Moctezuma también murió pronto, pero vivió lo suficiente para dejarle el hijo que se requería para mantener el linaje. Este niño que encarnó las esperanzas del linaje nació en 1529 y fué bautizado a los 17 años por el propio arzobispo Zumárraga con el nombre de Juan de Andrada Moctezuma.

Mientras tanto, las otras cihuapiltin del linaje de Moctezumatzin trataban de recorrer el mismo camino. Doña Marina de Moctezuma, hija de Moctezumatzin en Acatlán, representaba la continuidad del linaje del cihuacoátl de Tenochtitlán emparentado con los señores del altépetl

⁹¹ Este propósito pudo lograrlo con Martín Cortés "el legítimo", habido en doña Juana de Zúñiga, una sobrina del duque de Béjar y hermana del conde de Aguilar. Casada con Cortés en España, desembarcó en Veracruz el 15 de julio de 1530 como la marquesa del valle de Oaxaca, el mayorazgo instituido por Cortés con la merced de los 23.000 vasallos que le hizo el emperador.

Amecameca. Sin embargo, Cortés decidió darle su "dote" en otro altépetl cediéndole una de sus encomiendas definidas por

"el señor y naturales del pueblo de Ecatepec, Acolhuacan, Coatitlán y estancias de Tecoyuca, que todo es sujeto al dicho Ecatepec, porque de derecho pertenecía a la dicha doña Marina de su patrimonio y legítima, y porque todo era del dicho Moctezuma su padre... se desapodera desde ahora del servicio y tributo que para propio mío de mi casa daba, traspasándolo a doña Marina, para que lo tenga de juro y de heredad para siempre jamás".⁹²

Esta anomalía revela un abuso del poder por parte de Cortés, pues los derechos mexicas en Ecatepec correspondían al linaje de Francisca de Moctezuma, cihuapilli procreada por Moctezumatzin en una hija de Matlacconatzin, quien fué el tlahtoani de Ecatepec. Cada Tenochtitlán, la alianza de los linajes fué renovada por el matrimonio de doña Francisca con Diego Huanitzin, un sobrino de Moctezumatzin que se convirtió en el tlahtoani de Ecatepec desde 1521.

Así las cosas, la dote de doña Marina en Ecatepec era una usurpación de los derechos de doña Francisca, perceptible en la diferencia de los términos de los títulos dados a doña Tecuichpochtzin y doña Marina: a la primera le fueron entregadas tierras y casas en Tiliuhcan Tacuba, mientras que a la

⁹² Carta de dote dada por Cortés a favor de Marina de Moctezuma, 14 de marzo de 1527. Cfr. AGI, Justicia 124. Durante su confirmación, doña Marina se cambió su nombre por el de Leonor de Moctezuma. Cfr. López de Meneses, 1948.

segunda sólo las rentas del señorío de Ecatepec. Técnicamente, la dote de doña Marina era una encomienda de indios a perpetuidad. Por ello, don Diego Huanitzin viajó a la Corte imperial a demandar la usurpación de doña Marina y a defender los derechos mejor fundados de su mujer, doña Francisca de Moctezuma.

La experiencia del linaje de doña Marina de Moctezuma muestra el camino fallido, cual era el de la encomienda. Al fallecer el primer marido de ésta, llamado Juan Páez, la Primera Audiencia la obligó a cederle una parte de sus rentas de Ecatepec al oidor Delgadillo. Casada de nuevo con Cristóbal de Valderrama, siguió pleito ante el Consejo de Indias por la restitución de las rentas que le había quitado no sólo la Audiencia sino además el gobernador de Tlatelolco. Muerto Valderrama, el virrey Mendoza se negó a otorgarle la encomienda que aquel tenía por su parte, pese a que ella era la legítima heredera, argumentando que Cortés "ya la había hecho encomendera". Enfrentada a tantas dificultades con el linaje local de Ecatepec, doña Marina logró cambiar su condición de "encomendera" por un conjunto de tierras que le permitieron la constitución del nuevo linaje Sotelo Moctezuma, un resultado de su tercer matrimonio con Diego Arias de Sotelo, el regidor de la ciudad de México con quien procreó al mestizo Fernando Sotelo de

Moctezuma.

Doña María de Moctezuma, otra hija de Moctezumatzin en Acatlán, intentó recorrer el mismo camino de su hermana. Después de mantener "ruidosos amores con el secretario Alonso Valiente" solicitó al Consejo de Indias una merced de encomienda de un pueblo para poder casarse con Arias Girón, con quien se había prometido en matrimonio.⁹³ Como la merced no se hizo efectiva, su linaje fué interrumpido y ella murió doncella.⁹⁴

La otra Francisca de Moctezuma era la menor de todas las cihuapipiltin y hermana de Tecuichpochtzin. Vivió como protegida de ésta en Tacuba hasta la edad de merecer marido, siendo casada con Pedro de Alvarado Temictzin, el tlahtoani de Tiliuhcan Tlacopan. Con ello se fortaleció el linaje de Teitlaco por el procedimiento de emparentar no sólo con los españoles sino también con los linajes del señorío local.

Después de la muerte del cuarto marido de doña Isabel Moctezuma, con

⁹³ Solicitud de informe por el Consejo de Indias, 16 de junio de 1537. Cfr. CDIU, 18, p. 52. López de Meneses, 1948.

⁹⁴ Una familia suramericana con apetitos nobiliarios fabricó la historia de que María de Moctezuma había tenido un hijo de Alonso Valiente y luego había muerto en un convento de Toledo. López de Meneses (1948 y 1960) hizo la crítica de esta versión.

quien sólo procreó un miembro del linaje Andrada Moctezuma, casó por última vez con Juan Cano de Saavedra, natural de la villa de Cáceres. Esta elección sí tuvo el fruto esperado, pues Cano era un empresario decidido a amasar las rentas indígenas en una institución patrimonial, el mayorazgo. Consultó a los franciscanos sobre la calidad del linaje de Moctezumatzin para promocionar en la Corte las virtudes de su mujer, atrayendo sobre ella la concesión de reales mercedes. En uno de sus viajes a la Corte conoció al cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, a la sazón alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, sosteniendo con él una conversación que fué incluída en la crónica indiana que más tarde escribiría:

"digo, señor, que yo me casé con una hija legítima de Montezuma, llamada doña Isabel, tal persona que aunque se hubiera criado en nuestra España no estuviera más enseñada e bien doctrinada e católica, e de tal conversación e arte que os satisfaría su manera e buena gracia. E no es poco útil e provechosa al sosiego e contentamiento de los naturales de la tierra, porque como es señora en todas sus cosas e amiga de los cristianos, por su respecto y ejemplo más quietud e reposo se imprime en los ánimos de los mexicanos".⁹⁵

Las acciones de Cano en defensa del patrimonio de su mujer empezaron por la recuperación de algunas huertas que los oidores de la Primera Audiencia le habían quitado y otras que el mismo Cortés había concedido en precario

⁹⁵ Fernández de Oviedo, 1959, IV, pp. 259-264.

a Antonio de Villagómez. Doña Isabel había conseguido una real cédula de la Reina (Madrid, 9 de junio de 1530) que ordenaba a la Real Audiencia la restitución de "toda la tierra que era del dicho su padre Moctezuma" en Tacuba, y a hacerle justicia en lo relativo a las rentas que le daban sus macehuales.⁹⁶ Esta real cédula intentó, por otra parte, diluir el señorío que le había concedido el documento de la donación cortesiana, separando las tierras patrimoniales de las rentas de los macehuales. Este cambio que el Consejo de Indias intentaba lograr en los derechos concedidos a doña Isabel Moctezuma promovió un largo pleito seguido por sus apoderados contra el fiscal de la Real Audiencia. Para complicar el asunto, el presidente Ramírez de Fuenleal intentó incorporar a Tacuba a la Real Corona, junto con Coyoacán y Tacubaya, alegando que el rey no debería conceder a nadie jurisdicción ni vasallos.⁹⁷

En el otoño de 1533 el licenciado Antón Ruiz de Medina, fiscal de la Audiencia, intentó revertir en la Corona la jurisdicción concedida a doña Isabel en Tacuba. Su tesis era la de que el servicio dado en precario por doña Isabel a Villagómez en la estancia de Socayaque no lo era en precario

⁹⁶ Cfr. López de Meneses, 1948, pp. 478-479.

⁹⁷ Parecer de Ramírez de Fuenleal dirigido al Consejo de Indias por el licenciado Ceynos, 22 de junio de 1532. Cfr. García Icazbalceta, 1971, II, pp. 165-189.

sino en encomienda, y por ello debían revertir a la Corona con su muerte. Pero Juan Cano se defendió bien con el título de la donación cortesiana (1526) y obtuvo sentencia favorable a doña Isabel (27 de octubre de 1536), quien fué restituída en su posesión de Socayaque. Un nuevo fallo (24 de marzo de 1537) le restituyó las estancias de Capulhuaque, Tepexuco y Capanoya).⁹⁸

Aunque el fiscal perdió dos fallos había logrado su objetivo, cual era la aproximación del pillalli concedido a doña Isabel a la categoría de "encomienda", con lo cual habría el camino para que las rentas de sus macehuales revirtieran algún día a la Corona. Por ello, las dos reales cédulas (8 de abril de 1538) expedidas por la Reina para amparar a doña Isabel en sus posesiones expresaba la idea de que Tacuba era "encomienda" de la cihuapilli.⁹⁹ Una carta ejecutoria del 20 de noviembre de 1540 permitió a doña Isabel entrar en posesión de todas las rentas entregadas por los macehuales que habitaban las tierras de la donación cortesiana, cerrando así un pleito de doce años, pero al final ella se fué configurando bajo el perfil de "encomendera". Juan Cano entendía bien que con ello se perderían en el futuro los tributarios de su mujer, y por ello viajó a la Corte en 1542 para

⁹⁸ AGN, Vínculos 69, exp. 1.

⁹⁹ AGI, México 1088, libro 3, fol. 39v.

conseguirle un vínculo de tierras en el mismo altépetl Tacuba. Un año antes éste había planeado el envenenamiento de Gabriel TotoquiHuastli, un pilli local que había conseguido en la Corte mercedes favorables al linaje local vinculado al oficio de gobernador del altépetl.

En marzo de 1543 ya estaba Cano en la Corte madrileña, donde compró a Antonio de Villarroel, regidor de México, un ingenio azucarero situado en la Nueva España por la suma de 5.000 ducados de oro. Este dinero es un índice de su óptima gestión de las rentas entregadas por los macehuales tributarios de doña Isabel, invertidos en los trigales y viñales que había establecido en Tiliuhcan. Doña Isabel no olvidó rendir un reconocimiento a los servicios prestados por su marido en la conservación de su patrimonio durante los nuevos tiempos coloniales: en su testamento declaró que al momento de casarse con Cano ella no tenía bienes muebles ni raíces, ni dinero alguno, sino únicamente los indios y los pueblos que le obedecían. Aunque Cano sólo había traído al matrimonio unas vacas, aportó en cambio su habilidad para edificarle al linaje que creó con doña Isabel una fortuna amasada con las rentas entregadas por los indios de la cihuapilli.

En 1544 Cano regresó de la Corte con las mercedes reales necesarias para la conservación del patrimonio de doña Isabel. El 9 de diciembre de 1550 ésta falleció, convertida en una piadosa matrona que daba ejemplo de

caridad cristiana a las indias que la rodeaban para servirle y acompañarla en las labores de tejido, cuando apenas frisaba los cuarenta años. Meses antes había otorgado su testamento ante el prior y los frailes del convento de San Agustín que ella había favorecido con sus limosnas, dejando dos nuevos linajes: el constituido sólo por Juan de Andrada Moctezuma y el formado por los cinco hijos Cano Moctezuma. Liberó a los indios esclavos que tenía, "porque no los tengo por esclavos y, en caso que lo sean, quiero e mando que sean libres", y dejó la quinta parte de sus bienes a los agustinos, en cuya iglesia fué sepultada.

Dos mayorazgos habían sido constituidos en Tacuba: el primero con el pueblo y las rentas de Tacuba (en cabeza de Juan de Andrada Moctezuma) y el segundo con los cuatro pueblos que le eran sujetos (Cuyacaque, Capuluaque, Cuauhpanoaya Y Tepexayuca), en cabeza de Gonzalo Cano Moctezuma. Don Juan Cano continuó perfeccionando los títulos de los dos mayorazgos, aunque en detrimento del de Juan Andrada Moctezuma para favorecer a sus propios hijos. Las dos hijas profesaron en el convento de la Concepción de México el 4 de mayo de 1553 y renunciaron a sus partes en favor de su padre y su hermano Pedro. Como este último se ordenó sacerdote después de enviudar, el control total del mayorazgo pasó a Gonzalo Cano, el designado por doña Isabel para tal propósito. Sólo queda-

ba otro hijo con derechos, don Juan Cano Moctezuma, pero su padre arregló el asunto creándole un nuevo mayorazgo para él en España, situado en un Juro de 20.000 ducados situado en la dehesa de Soriana, con Nava Redonda. La renta del Juro se pagaba anualmente con lo producido por la renta de las alcabalas de la Cuatropea de la villa de Cáceres, de donde era oriundo Cano. Así pues, don Juan Cano Moctezuma fué llevado por su padre a vivir a España, donde permanecería hasta su muerte disfrutando el mayorazgo, aumentado posteriormente con otro Juro puesto sobre la renta del almojarifazgo de Sevilla y con fincas en Andalucía y en Extremadura.¹⁰⁰ Al morir en sus casas de la collación de Santa María, en Sevilla, el 11 de septiembre de 1572, don Juan Cano de Saavedra había completado su tarea de asegurarle al linaje Cano Moctezuma un mayorazgo en España y otro en la Nueva España, construído a partir de la monetización de los frutos, servicios y tributos entregados por los macehuales de doña Isabel Moctezuma. El nuevo linaje ya no ejercía funciones señoriales, pero tenía asegurado perpetuamente el disfrute de rentas a sus miembros. La incorporación a la nueva sociedad hispanizada había triunfado, si bien el linaje ya no sería considerado más un linaje tlacopanense sino español.

Por su parte, don Juan de Andrada Moctezuma hubo de soportar grandes

¹⁰⁰ AGN, Vínculos 69, exp. 1. López de Meneses, 1948, pp. 471-495.

pruebas para fortalecer el mayorazgo que le había dejado doña Isabel. El pleito con sus medios hermanos por los tributos del pueblo de Tacuba se inició un año después de la muerte de Isabel y solo terminó en 1557 con una sentencia proferida por el Consejo de Indias. Este mestizo repitió el camino de su madre casándose con María de Castañeda, una hija del conquistador Juan Ruiz de Alanís, con quien procreó cinco hijos. Como su padrastro Juan Cano, viajó a la Corte para obtener mercedes a favor de su mayorazgo. Allí fué iniciado en el comercio de los naipes por su primo Diego Luis Moctezuma (hijo de don Pedro de Moctezuma, de quien se hablará más adelante) y a finales de 1572 fué puesto en la cárcel de Sevilla por no tener el dinero suficiente para pagar las fianzas exigidas por el fiscal López de Sarria, interesado en que regresara a su tierra a hacer vida marital con su mujer. Después de soportar dos años la prisión y sin tener quien le pagase las fianzas, "por ser como soy extranjero y de partes tan remotas", insistía en que no regresaría hasta que su pleito fuese resuelto, "pues en ello consistía su remedio y el de sus hijos". Prometió regresar en cuanto pudiese comparecer ante el Consejo de Indias para finiquitar sus pleitos.¹⁰¹ El Consejo lo liberó en 1574 y le concedió audiencia, ordenando al virrey Enríquez que enviase a España la mujer de Andrada Moctezuma, con sus

¹⁰¹ Cfr. López de Meneses, 1948, lámina II y p. 492, nota 42.

bienes, si deseaba hacer vida marital con su marido. Pero doña María respondió que no saldría de la Nueva España "con su voluntad a hacer vida con su marido".¹⁰²

Al recibir la respuesta del virrey Enríquez, el Consejo embargó a don Juan. Este entendió que no tenía esperanzas de ganar su pleito por la mala voluntad que le mostraban los oficiales reales y en un arranque de desesperación se lanzó al vacío desde la torre de la Giralda, episodio que aún hoy se recuerda en Sevilla. Al saberse la noticia en Tacuba, sus cinco hijos viajaron a la Corte para proseguir el pleito a su favor. Los cuatro varones casaron con mujeres españolas y se quedaron a vivir en la península, mientras que la única mujer casó con un sevillano. El esfuerzo no fue en vano, pues lograron obtener las mercedes que solicitaban sobre las rentas de Tacuba, y así Juan Andrada Moctezuma pudo llegar a ser considerado tronco de quienes llegaron a ser los condes de Miravalle.

Un fallo proferido por el Consejo de Indias en 1577 puso fin a los pleitos seguidos entre los linajes Cano Moctezuma y Andrada Moctezuma por las rentas de Tacuba y sus cuatro estancias sujetas, calculadas en 3.331 pesos y 1.666 hanegas de maíz anuales. Tres años después el mismo Consejo

¹⁰² Carta del virrey Enríquez al rey, 24 de octubre de 1574. Cfr. AGI, México 19, No. 143.

puso punto final a los viajes de todos los descendientes de Moctezuma a la Corte en procura de mercedes, fijando que sólo dos personas serían reconocidas en adelante como "hijos legítimos de Moctezuma": doña Isabel Moctezuma, señora de Tacuba, y don Pedro de Moctezuma, señor de Tula.

Para entonces ya las rentas concedidas a los dos linajes de Tacuba sobre la Caja Real de México se habían establecido como sigue:

a) Sucesión de Juan Andrada Moctezuma:

- A Pedro (primer hijo): sus hijos Juan y María recibirían cada uno 650 pesos de renta anual, por sus vidas.
- A Hernando (segundo hijo): 1.000 pesos anuales, durante su vida.
- A Juan (tercer hijo): 1.000 pesos anuales, durante su vida y la de un hijo.
- A Felipe (cuarto hijo): 1.000 pesos anuales, igual que el anterior, por dos vidas.
- A Isabel (quinta hija): 1.000 pesos anuales, también por dos vidas.

b) Sucesión Cano Moctezuma:

- A Gonzalo (primer hijo): 1.000 pesos anuales, por dos vidas.
- A Juan (tercer hijo): 2.000 pesos anuales a su hijo Juan Toledo Moctezuma y 500 pesos anuales a su hijo Pedro, también por sus vidas.

Estas rentas se entendieron de duración perpetua y a título de mayorazgo. Para que tuviesen alguna congrua, se recomendó emplear a los anteriores en los oficios de alcaldes mayores y corregidores de pueblos de la Nueva España.¹⁰³

La finalización del pleito llevado entre los dos linajes que descendían de doña Isabel (ver su cuadro genealógico en el Apéndice), después de cuarenta años de viajes a la Corte peninsular y escaramuzas jurídicas, convirtió a los herederos mestizos de la "más preciada flor de Moctezuma" en rentistas vitalicios de la Real Caja de Su Majestad Católica: un homenaje a su condición nobiliaria y un triunfo del esfuerzo incorporador del estamento de los pipiltin. En efecto, dispusieron en adelante de tierras patrimoniales en Tacuba, indivisibles como mayorazgos castellanos, y de una participación en las rentas que los macehuales entregaban al nuevo huey tlahtoani de Castilla.

Por otra parte, estos linajes fueron separados del ejercicio de las funciones gubernamentales en Tacuba, dado que ellas quedaron desde muy temprano vinculadas al linaje local del tlahtoani Totoquihuaztli. Como ya se ha dicho, en el momento de la conquista española el rey de Tlacopan era el señor

¹⁰³ Real cédula de El Pardo, 5 diciembre 1590. Cfr. AGN, Vínculos 74, exp. 1. Publicada en las Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, VI:2 (abr.-jun. 1947), pp. 86-89.

Tetlepanquetzatzin, el cual fué bautizado con el nombre de Pedro Cortés una vez se puso fin al sitio de Tenochtitlán. Ahorcado en Las Hibueras por orden de Cortés, al lado de Cuauhtemotzin, el mando de su linaje pasó a sus hijos Gabriel y Antonio Cortés Totoquihuastli. El primero fué envenenado en 1540 por el linaje de los Cano cuando regresaba de la Corte con mercedes concedidas a su linaje, y el segundo vinculó su linaje al de Moctezuma cuando se casó con una hija de Francisca de Moctezuma procreada con don Diego Huanitzin de Ecatepec. El linaje de don Antonio Totoquihuastli pudo así mantenerse en el ejercicio del señorío de Tacuba (ver su genealogía en el Apéndice), llamado ahora gobernadoryotl, compartiendo las funciones gubernamentales con el linaje de los Aguila, quienes representaban la continuidad del ejercicio del cargo de cuauhtlahtoani. Estos dos linajes se aliaron no sólo para el ejercicio de la gobernación del altépetl, sino para resistir las maniobras del linaje Cano, al que acusaron de propagar el odio y la mala voluntad, "porque ya son diferentes en el color". Se referían, por supuesto, a la irrupción del linaje mestizo de doña Isabel Moctezuma. Pese a sus críticas, el linaje Totoquihuastli también ingresó al camino del mestizaje con el matrimonio de don Antonio Cortés Totoquihuastli "el mozo" con la

española Beatriz Ramírez.¹⁰⁴

El modo como se distribuyó entre los linajes el control sobre los macehuales del altépetl Tacuba puede verse en el inventario de los pueblos sujetos al señorío que se realizó a mediados del siglo.¹⁰⁵ En él se vió que eran 14 los pueblos que obedecían a la cabecera política, 11 los subordinados a la misma cuyas rentas se repartían a los encomenderos, y cinco los que no reconocían el gobierno de la cabecera por ser terrazgueros del linaje Cano. Aunque todos estos pueblos eran apenas una fracción "de la gran cantidad de los que obedecían, servían y tributaban a Tacuba como miembro de la Triple Alianza", la distribución anotada indica que a pesar de la reforma cortesiana que agrupó en unidades de encomienda a macehuales de muchos señores, algunos de ellos lograron mantener reservados del tributo a sus terrazgueros "patrimoniales". Por otra parte, la masa de los macehuales siguió bajo el control político de los diversos linajes nobiliarios, ahora enfrentados en la lucha por la conservación del estatus y los viejos dominios. La tercera parte de los pueblos ya habían pasado a rentar exclusivamente a los encomenderos, quienes con ello levantaban sus empresas

¹⁰⁴ El linaje de los Cano presumía que era "cuasi español" durante sus pleitos contra el linaje TotoquiHuastli. Cfr. AGN, Vínculos 74.

¹⁰⁵ Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacupan, y de los que tributaban a México, Tezcucó y Tlacupan. Cfr. Paso y Troncoso, Epistolario de la Nueva España, 14, pp. 118-122.

agropecuarias.

La memoria de don Antonio Cortés TotoquiHuastli "el viejo" recordaba que en los tiempos prehispánicos habían llegado a tributar al rey de Tlacopan 123 pueblos, pero que con la conquista habían pasado a los encomenderos la gran mayoría: solo catorce continuaban bajo el control directo del linaje señorial, pues incluso los once sujetos registrados sólo servían ya a los españoles. Don Antonio pidió al rey que en reconocimiento de los servicios que había prestado su padre a la conquista y a la gran cantidad de pueblos que le habían quitado, por lo menos debería ordenar que se le devolvieran unas nueve estancias usurpadas, en especial las que rentaban al linaje Cano. Esta demanda tendría que entenderse como "que de un gran pan que me quitaron, me mande Vuestra Majestad dar una rebanada".¹⁰⁶

Nuevas cartas de don Antonio al rey configuraron su estrategia frente al linaje Cano: él representaba el verdadero señorío frente a la usurpación de los mestizos, y aunque su cargo había sido reducido al de gobernador temporal, se le debería confirmar su cargo de señor natural dado que buena parte de los antiguos tlahtoque habían logrado recuperar sus señoríos. Solicitando escudo de armas para su linaje y título de ciudad para su alté-

¹⁰⁶ Carta de don Antonio Cortés TotoquiHuastli, "gobernador y señor de Tlacopan", al rey. Enero 6 de 1552. Cfr. Montoto de Sedas, I, pp. 193-194.

petl, así como dos pueblos y tres estancias de macehuales para el servicio de su tecpan, sólo quería recibir la merced de "una de las cien partes" que le habían quitado.¹⁰⁷ Sus esfuerzos fructificaron, como se comprueba en su testamento, pues a su muerte ya había logrado acumular posesiones de tierras y rentas de macehuales en muchas partes del altépetl. Aunque no logró su objetivo de erradicar al linaje Cano, dejó encarecido mandato para que su linaje educara cuidadosamente a los pipiltin y los protegiera de "esa gente maliciosa, ladrones y homicidas" que había llegado al extremo de envenenar a su hermano Gabriel Totoqui huastli. Casi cien años después ese mandato seguía observándose por el linaje, pues los Cortés Totoqui huastli continuaban legando la prevención de que los nietos de los Cano siempre les habían tenido odio y mala voluntad.¹⁰⁸

Aunque los cuatro nuevos linajes nobiliarios del altépetl Tacuba (Cano Moctezuma, Andrada Moctezuma, Cortés Totoqui huastli y Aguila) lograron sus objetivos de apropiarse de tierras, rentas en la Real Caja y servicio de macehuales para reproducir su estatus local, en medio de prolongados conflictos entre ellos, el gobierno local se mantuvo en poder de los dos

¹⁰⁷ Carta de don Antonio Cortés Totoqui huastli y de otros indios principales de Tacuba al rey. Tacuba, 20 de febrero de 1561. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario...16, pp. 71-74.

¹⁰⁸ Testamento de Diego Cortés Chimalpopoca, 28 de marzo de 1650. Cfr. AGN, Vínculos 74, f. 29.

linajes de antiguo origen tepaneca, pues los linajes de la alianza con los mexicanos solo conservaron sus "tierras patrimoniales" en el altépetl, tal como se ha visto. Pero también otros linajes de Tacuba pudieron retener tierras y rentas de algunos barrios de macehuales. Un ejemplo de ellos, de menor rango durante los tiempos coloniales, es el de don Francisco Tepanécatl, quien por su nombre parece designar un linaje étnico muy antiguo en el altépetl, el cual llegó a ejercer el cargo de gobernador de Tacuba durante un tiempo. Don Francisco tenía como patrimonio "de sus padres" a los macehuales del "barrio" de Tescaluca, y algunas tierras. Después de su muerte, esos macehuales intentaron emanciparse del dominio de su linaje, pero una real cédula obtenida por su viuda conjuró el peligro afrontado por sus descendientes.¹⁰⁹

La estrategia de los linajes nobiliarios que usaron a sus cihuapipiltin como instrumento para fundar nuevos linajes mestizos que les permitiesen incorporarse al dominio de los nuevos señores españoles y preservar su estatus, tierras y rentas, puede registrarse en muchos otros altepeme. Un ejemplo diferente a los examinados en Tacuba y Ecatepec puede hallarse en

¹⁰⁹ Real cédula de Valladolid, 9 de octubre de 1579, amparando los derechos de doña Helena, india de Tacuba y viuda de don Francisco Tepanécatl, sobre el barrio de macehuales llamado Tescaluca y algunas tierras. Cfr. AGI, México 1089, exp. 1.

el altépetl Tepexi de la Seda. Allí era teuhlahtoani al momento de la llegada española el señor Matzatzin, hijo del tlahtoani local con una hermana de Moctezumatzin, y por lo tanto representante del linaje que unía a Tenochtitlán con Tepexi. Pese a ello, participó en el sitio de Tenochtitlán como aliado de Cortés y en las conquistas españolas de Chinantla, Igualtepec, Acatlán, Ecatepec y de algunos altepeme de la provincia de Oaxaca. Por sus servicios, fué bautizado con el nombre de Gonzalo Matatzin Moctezuma y Cortés le dió título de capitán, lanza y espada. Su hijo Juan llevó el apellido Moctezuma para destacar la ascendencia al más noble de los linajes étnicos, y su nieto Joaquín de San Francisco ejercía el cargo de gobernador del altépetl en 1584. Este último solicitó al Real Consejo de Indias que se reservara a toda su descendencia de las obligaciones tributarias en razón de su noble origen y de los servicios prestados por Matzatzin al rey. En la discusión que se dió en el Consejo sobre la petición se confundió a la hermana de Moctezumatzin con su hija María, pero de todos modos se le concedió a este linaje lo solicitado por descender de una cihuapilli de Tenochtitlán.¹¹⁰

¹¹⁰ Información de don Joachim de San Francisco, cacique y gobernador de Tepexi de la Seda, sobre su linaje, 1584. Cfr. AGI, Patronato 245, No. 1, ramo 10.

Finalmente, la propia Malinche (Marina Fenepal) siguió también este camino de las "princesas indias" para obtener su incorporación a la sociedad colonial. Llegada como intérprete de la huete cortesiana, se convirtió en madre de unos de los hijos del gran capitán, el llamado Martín Cortés "el bastardo". Para conjurar complicaciones, Cortés la casó con el hidalgo Juan Jaramillo, previniendo así estorbos en su proyecto de institucionalización de un mayorazgo a favor de un hijo legítimamente procreado (Martín Cortés "el legítimo"), pero la dotó de las rentas necesarias para asegurar su bienestar. Convertida así en encomendera de macehuales, esta controvertida india forastera encontró así un lugar privilegiado en la nueva sociedad.

2. IR A BESAR LAS MANOS DE SU MAJESTAD CATOLICA

Como sus hermanas, los príncipes (tlahtocapiltin) de la Triple Alianza tuvieron que encontrar su propio camino para la incorporación a la nueva sociedad dominada por los nuevos señores venidos de ultramar. Por su

condición masculina y sus deberes militares, la mortalidad de los hijos varones de Moctezumatzin fué más drástica que la de sus hijas: de los once hijos identificados sólo dos sobrevivieron a la caída de Tenochtitlán.¹¹¹ Parte de ellos fueron asesinados por orden de Cuauhtemotzin durante la "noche triste" (Axayacatl, Chimalpopoca y Totlehuicotl) o cayeron durante el sitio de Tenochtitlán (Xoxopehualoc, Tecuecuenotl y Tzihuacoyotzin), uno murió de la primera epidemia de viruelas (Ihuil Temoc) y otros desaparecieron sin dejar huella (Cuauhtlecohuatzin y Acamapichtzin).

La descendencia de los reyes anteriores a Moctezumatzin corrió la misma suerte en ese ajuste de cuentas entre los linajes de la resistencia y los linajes partidarios de la incorporación. Al final de la guerra fratricida sólo quedaron vivos los siguientes príncipes¹¹²:

Del linaje de Moctezumatzin, solamente sus hijos Nezahualtecolotzin (producto de la alianza de los linajes de Texcoco y Tenochtitlán) y Tlacahuepantzin (de la alianza del linaje de Tula con el de Tenochtitlán). El

¹¹¹ Los nueve hijos de Moctezumatzin identificados son: Axayacatl (procreado en Teitlaco, la princesa de Tacuba, y por tanto hermano de Isabel Moctezuma), Xoxopehualoc, Ihuil Temoc, Chimalpopoca, Totlehuicotl, Tzihuacoyotzin, Tecuecuenotl, Cuauhtlecohuatzin, Acamapichtzin, Nezahualtecolotzin y Tlacahuepantzin. Los dos últimos fueron los sobrevivientes a la conquista hispana.

¹¹² La identificación de los sobrevivientes se basa en la Crónica mexicáyotl de Alvarado Tezozómoc (1975) y en documentos del fondo Vínculos del AGN.

último fué salvado de la orden de asesinarlo siendo escondido en Tenayuca, cuando era un niño.

Del linaje de Axayacatl (rey de Tenochtitlán muerto en 1481) se salvaron Huanitzin (nieto, bautizado Diego de Alvarado, quien casó con Francisca de Moctezuma y fué señor de Ecatepec), Oquiztzin (nieto, bautizado don Carlos, quien fué el señor de Azcapotzalco Mexicapan y murió en una epidemia al regreso de las Hibueras), Matlaccohuatzin (nieto, bautizado Francisco de Alvarado, quien viajó a España con Cortés), Achicatzin Huitznáhuatl (hijo, y por tanto hermano de Moctezuma, bautizado Juan García, quien recibió del virrey Velasco una merced de 100 pesos "atenta su pobreza y necesidad"), Omacatzin (nieto, bautizado Francisco de Guzmán, quien gobernó a Tepetenchi Xochimilco) e Ixhuetzcatocatzin (nieto, hijo de Cuitlahuatzin, bautizado Alonso Axayaca, quien fué señor de Iztapalapa).

Del linaje de Tizoc (rey muerto en 1486) sobrevivió su nieto Tehuetzquitzin, bautizado Diego de San Francisco, quien ostentó el título de tlatatécatl y fué el segundo gobernador de Tenochtitlán entre 1541 y 1554.

Del linaje de Ahuitzot (rey muerto en 1502) sobrevivieron su hijo Cuauhtemotzin, el último rey de Tenochtitlán que fué ahorcado por Cortés en Huey Mollan (1524), su nieto Coatl Huitzilihuitl (bautizado don Juan,

quien viajó dos veces a España) y su hija Teitlalco, la madre de tres de los hijos de Moctezumatzin (Axayacatl, Isabel y Francisca Moctezuma).

Todos los príncipes mencionados tuvieron la responsabilidad de "llevar adelante el señorío y sangre suya que heredaron, con toda honra y virtud"¹¹³, incorporándose en las condiciones más ventajosas a la nueva sociedad novohispana. Siguiendo las tradiciones prehispánicas, experimentaron el camino de entrevistarse con el nuevo huey tlahtoani, el emperador don Carlos, a fin de obtener de aquel la confirmación de sus señoríos sobre macehuales y la posesión de tierras patrimoniales a cambio de su obediencia. El procedimiento exigió todo el coraje y sacrificio que hacía falta para viajar cuarenta días por el océano antes de internarse en tierras extrañas en busca del lugar donde se hallaba estacionada la Corte del Emperador. Sin embargo, casi todos los tlahtocapiltin lo intentaron y algunos en más de una ocasión, pues del éxito de la empresa de "ir a besar las manos de Su Majestad Católica y solicitarle sus mercedes" dependía la suerte de cada linaje.

Así, en mayo de 1525 arribaron a Sevilla, en la nao que Diego de Soto

¹¹³ Carta de Pedro Enríquez Moctezuma a sus parientas de Iztapalapa, doña Magdalena Axayacatl, Petronila Pimentel y Bárbara de la Concepción. México, octubre 9 de 1587.

había fletado para llevar los regalos que envió Cortés al Emperador, los dos primeros príncipes que abrían el camino a sus homólogos. Se trataba de Nezahualtecoltzin, el mayor de los dos hijos varones de Moctezumatzin que había logrado sobrevivir con el nombre de Martín Cortés, y de Fernando, "hijo de otro cacique", quienes habían sido ayudados por el propio capitán Cortés para la realización de su propósito. Los oficiales de la Casa de la Contratación se hicieron cargo de ellos y los enviaron al monasterio de Santo Domingo de Talavera "para que fuesen doctrinados en las cosas de la fé", asignando una suma de cien ducados para cubrir los costos de su manutención.¹¹⁴

Un año después lograron su objetivo, cual era el de explicar al Emperador que habían venido a relatarle que cuando Cortés había distribuido las encomiendas en la gran reunión de Coyoacán los había dejado "despojados e sin ninguna cosa de su patrimonio", pese a que ellos eran hijos de los reyes que tomaron partido por Cortés y habían participado en la guerra que se hizo "contra los que no querían venir a él". Siendo quienes eran, habían quedado pobres y sin medios de qué poderse sustentar, algo injusto si se

¹¹⁴ Papeles del Consejo de Indias, Nueva España, 12 de mayo de 1525. Cfr. CDIU, 18, p. 33. En la reales cédulas se usa a veces el nombre de Rodrigo para designar a Nezahualtecoltzin. La identidad de Fernando no ha podido establecerse porque su huella no aparece en las primeras cédulas dadas en favor de los linajes nobiliarios.

recordaba que Moctezumatzin había sido asesinado y perdido su reino por haber servido al Emperador Católico. Para desagraviarlo de tan gran mal que padecía, Nezahualtecolotzin solicitó que se le hiciese merced de las rentas de los macehuales de Xiquipilco y Zacualpan, pueblos que habían sido patrimoniales de Moctezumatzin y no de su señorío, para que así no tuviesen que pedir su sustento a sus parientes que no eran cristianos. El Emperador don Carlos accedió a sus razones y ordenó la expedición de una real cédula que ordenaba a Luis Ponce de León, a la sazón nombrado visitador general de la Nueva España, dar a estos príncipes "dónde tengan de comer e con qué se sustentar, conforme a su calidad", favoreciéndoles además en todo aquello que se pudiese.¹¹⁵

A diferencia de sus homólogos de Yucatán que lo habían precedido en la visita al Emperador, quienes sólo habían ido "a conocerlo y llevarle regalos" para luego regresarse a su tierra "a hacer relación de lo que han visto"¹¹⁶, el proyecto de Nezahualtecolotzin apelaba al poder del Emperador para constituir un patrimonio transmisible por vía hereditaria. La alianza que los

¹¹⁵ Real cédula dada en Sevilla, 28 de abril de 1526. Cfr. Vasco de Puga, 1563, f. 69r-v. Esta cédula sentó los derechos para todos los demás príncipes, tal como es mencionada en el Memorial que escribieron los indios principales de México al rey el 18 de junio de 1532. Cfr. López de Meneses, 1960, pp. 191-192.

¹¹⁶ Bataillon, 1959, pp. 138-140.

linajes nobles establecieron con los frailes fué de gran ayuda para la identificación de los caminos de la preservación de los privilegios antiguos, actualizándolos en las instituciones castellanas vigentes. El "cacicazgo" como patrimonio territorial heredable surgió así como una lectura del mayorazgo castellano desde las "tierras patrimoniales" de los linajes.

Habiendo tenido suerte en su comisión, don Martín Nezahualtecolotzin Cortés regresó en un navío a la Nueva España con los símbolos de la incorporación: la real cédula que legitimaba en el Derecho del conquistador una parte de sus antiguos privilegios y el traje del incorporado, "a la castellana y con gorro de terciopelo". Empero, las circunstancias políticas que encontró a su llegada pospusieron la realización de sus fines, puesto que el funcionario encargado de su rehabilitación había muerto y los bandos en que se hallaban divididos los colonos españoles por la modificación de la encomendación originaria impedía encontrar un funcionario dispuesto a dar cumplimiento a una real cédula que no les estaba dirigida. Sin desanimarse, Nezahualtecolotzin supo que tendría que regresar a la Corte por un nuevo documento de amparo.

El regreso de Hernán Cortés a España en mayo de 1528 fué la mejor oportunidad para todos los tlahtocapiltin. Esta vez se embarcaron con él

más de cuarenta de ellos, acompañados por un grupo de indios singulares (12 jugadores de pelota, 8 volteadores de troncos con los pies y algunos albinos o enanos) que el capitán llevó para impresionar al Emperador. En este numeroso grupo se destacaban por su preeminencia el mencionado Martín Nezahualtecolotzin Cortés (hijo de Moctezumatzin), Francisco Matlacohuatzin de Alvarado (nieto de Axayácatl), Juan Coatl Huitzilihuitl (nieto de Ahuitzotzin), Gaspar Tultequitzin (del linaje de Moctezumatzin), Hernando de Tapia (hijo de Motelchiutzin, el cuauhtlahtoani puesto por Cortés en Tenochtitlán), Damián Tlacochealcátl (hijo de Itzcuahtzin Tlacochealcátl, el cuauhtlahtoani de Tlatelolco muerto en la conquista), Gabriel Totoquihuastli (hijo del rey de Tacuba), Jerónimo Conchano (noble de Tlatelolco), Baltasar Toquezcuahtzotzin (noble de Culhuacán), Juan Tzihuacmitl (noble de Cempoala, hijo de Juan Tlacochealcátl), Felipe de Castilla Monialcuatzin (noble de Cuitláhuac), Pedro de Castañeda Colomochcátl (noble de Tlalmanalco), y tres nobles de Tlaxcala llamados Lorenzo Mahaxixcatzin, Diego Tlilquiyahuatzin y Sebastián Icotequihua.¹¹⁷

Desde Palos de Moguer, donde desembarcaron, fueron llevados por Cortés

¹¹⁷ Chimalpahin hizo la identificación de los nobles que fueron a la Corte con Cortés al margen del capítulo 62 ("Cómo vino Cortés a España") de un ejemplar de la primera edición del libro de Gómara "Historia general de las Indias" que poseyó. Francisco del Paso y Troncoso fué quien halló estas anotaciones de Chimalpahin. Cfr. Ignacio Bernal: Dos cartas inéditas de Paso y Troncoso. En: Estudios de cultura náhuatl, 15 (1982), pp. 265-266.

a Extremadura para realizar una peregrinación al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe. Esa primera experiencia colectiva de los tlahtocapiltin en la península les dejó una "impresión indeleble", según relató después el cronista Antonio de Herrera en su *Década Cuarta*, quizás de importancia para la formación de la devoción a la imagen de dicha virgen en la Nueva España desde 1531. Luego de visitar a la madre del capitán marcharon directamente a buscar al Emperador que se hallaba con su Corte en Monzón. Allí se produjo efectivamente el encuentro de la más alta nobleza indígena con su nuevo huey tlahtoani.

Las peticiones siguieron el modelo de la gestionada previamente por Nezualtecolotzin: pueblos de macehuales que habían sido "patrimoniales" de sus padres. Así, don Juan Coatli Huitzilihuitl pidió la posesión de Chiapa, un pueblo situado entre Tenochtitlán y Xilotepeque, con el argumento de que había sido adjudicado por su abuelo Ahuitzotzin a su madre para que le sirviese, y del pueblo de Tlahuitonusco, patrimonio de su padre. Como él, todos los nobles pidieron sus pueblos "patrimoniales" que les darían su sustento, advirtiendo que no se trataba de pueblos vinculados al servicio del "señorío antiguo" sino a las posesiones particulares de los linajes nobiliarios, es decir, las pillalli.

Si nos atenemos a la clasificación de derechos sobre tierras hecha por

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl¹¹⁸, podemos entender que las tlahtocatlalli o tierras asignadas al ejercicio de la función de gobierno no fueron reclamadas nunca por los pipiltin y debieron ser las primeras en apropiarse los encomenderos por merced de tierras con el argumento de que habían dejado de tener dueño por haberse extinguido el señorío de Moctezuma. A diferencia de esas "tierras del señorío", los pipiltin reclamaron las pillalli, que eran las tierras cultivadas por los macehuales asignados a cada noble para su sostenimiento. A su turno, las tecpantlalli debieron seguir sosteniendo a los gobernadores de los altepeme vinculados a los linajes del mando local, mientras que los calpullalli siguieron albergando a la masa campesina. De este modo, el proyecto de los nobles que habían sido despojados del ejercicio de la función gubernativa se dirigió a obtener la apropiación, bajo la forma de cacicazgos territoriales, de las pillalli, con lo cual recibirían cierta tierra en forma de vínculo con los terrazgueros que en ella habitasen.

En la mayoría de los casos, las pillalli reclamadas al Emperador eran las asignadas a sus madres, esas cihuapipiltin que encarnaban el enlace de un linaje gobernante de un altépetl con el linaje de los reyes de las tres cabeceras de la Triple Alianza. Ellas recibían de sus padres macehuales y tierras "en dote", con el fin de que las sirvieran y dieran de comer en el

¹¹⁸ Alva Ixtlilxóchitl, 1955, II, pp. 169-170.

tecpán del marido que las hubiese tomado. Esas tierras y macehuales fueron quedando con el tiempo vinculadas a la cihuapilli que periódicamente se enviaba al tecpán aliado para renovar la alianza matrimonial, convirtiéndose en un derecho antiguo que podría traducirse fácilmente en las "tierras patrimoniales" que protegía el Derecho Castellano. Al ser desposeídos de todo mando, los altos linajes de la Triple Alianza acudieron a los patrimonios de las cihuapiltin aliadas como medio para resarcirse de la pérdida total de las tierras que el dominio imperial poseía en cada uno de los altepeme "por razón de sostenimiento del señorío".

El resultado de la entrevista con el Emperador fué ambiguo, pues aunque éste les hizo verbalmente la promesa de favorecer sus peticiones, no por ello ordenó la expedición de cédulas individuales para cada noble que respaldasen documentalmente sus derechos a tierras y rentas. Dejó entonces en manos de la Real Audiencia de la Nueva España la concesión de lo solicitado, previa averiguación individual de la legitimidad de los derechos patrimoniales pedidos. El favorecimiento del Emperador sólo se limitó a una orden general referida a establecer el principio de que había que favorecerlos y darles buen tratamiento, vistiéndoles inmediatamente a costa del Real Erario con ropa que indicase su preeminencia: calzas de damasco amarillo,

gorra y jubón de terciopelo azul, medias encarnadas, camisas y zapatos.¹¹⁹ Las antiguas insignias imperiales a base de plumería, pieles y algodón habían encontrado así su actualización en los nuevos materiales de damasco y terciopelo.

Satisfecho, el grupo de tlahtocapiltin estuvo listo para regresar a la Nueva España en abril de 1529 bajo el cuidado de fray Antonio de Ciudad Rodrigo, quien llevaba además veinte frailes consigo. Este recibió una suma de dinero para que les comprase a cada noble "imágenes y cosas de devoción, para que llevasen a sus tierras". A mediados de ese año zarparon del puerto con los frailes, entre los cuales se encontraba fray Bernardino de Sahagún, cuyo interés por sus relatos le llevaría más tarde a recoger en Tlatelolco la mayor parte de las tradiciones mexicanas que hoy conocemos.

Las actuaciones de la Primera Audiencia, cuyos odores eran ambiciosos en extremo, en nada presagiaban el cumplimiento de la Real Intención. En vez de ello, se habían apropiado de tierras sobre las que recaía la sospecha de haber sido del señorío de Moctezuma, entre ellas algunas que Cortés había asignado a doña Isabel Moctezuma en Tacuba y a Leonor Moctezuma en Ecatepec.

¹¹⁹ Real cédula dada por el emperador el 2 de octubre de 1528. Otras cédulas a favor del grupo fueron dadas por la emperatriz en Toledo el 15 de marzo y el 31 de mayo de 1529. Cfr. López de Meneses, 1954, pp. 80-82.

Una prueba de que esta Audiencia no dió cumplimiento a lo ordenado para favorecer a los nobles que habían regresado de la Corte fué la romería de éstos a Veracruz en cuanto volvió Cortés, a quien le dieron todas las quejas contra la Audiencia que no les había desagraviado.

Sólo hasta la llegada de los oidores de la Segunda Audiencia y del arzobispo Zumárraga fué que comenzaron a realizar sus aspiraciones, si bien sus primeras actuaciones hacían esperar lo peor. Aquella abolió definitivamente los rangos militares que Cortés había dejado sobrevivir para utilizar la energía étnica en sus expediciones conquistadoras (tequihuacatzin y cuáchic) y se negó a concederles a Martín Nezahualtecolotzin y a don Juan Coatl Huitzilihútl los cuatro pueblos de macehuales que pedían, con el argumento de que no podían otorgar a indios lo que negaban a los españoles. Solo les asignaron 200 fanegas de maíz y 20 de trigo anuales para su manutención, que era lo que adjudicaban a los españoles inválidos y menesterosos, "porque como no gobiernan, no son tratados ni mirados como lo fueran en tiempo de su padre, e dicen que mueren de hambre". Los dos nobles se negaron a aceptar esa "limosna" y amenazaron con volver ante el Emperador acompañados del arzobispo Zumárraga. Por su parte, los oidores justificaron su actuación con el argumento de que intentaban remediar la tiranía que los caciques imponían a sus macehuales y que, por

lo tanto, no habían accedido a lo solicitado por estos indios "porque tienen a su padre en el cuerpo e aún sospechamos que a su ley, y hasta ahora no tenemos información ni alcanzamos si tienen derecho alguno para que de ello se haga caso, porque todo lo tenemos por tiranía".¹²⁰

Esa posición adversa de la Audiencia pudo suavizarse poco tiempo después, pues cuando estos dos nobles se preparaban para partir de nuevo hacia la Corte, en la comitiva de Zumárraga, se escribió al Emperador que éstos eran "personas de que los indios hacen cuenta e son principales, están muy pobres e andan afrentados de verse así", por lo cual estaría bien que se les hiciese merced de alguna provisión que les garantizara su manutención, convirtiéndolos así en instrumentos

"para que ésto esté en sosiego en lo temporal y en lo espiritual, y siendo éstos buenos cristianos, por su causa lo serán otros muchos, y los que los vieren venir alcanzados se animarán a servir a Vuestra Majestad y conocerán que de manos de Vuestra Majestad les ha de venir el bien, como ya van entendiendo".¹²¹

El presidente Ramírez de Fuenleal estuvo de acuerdo en hacerle merced de algunas tierras patrimoniales de su padre a don Martín Nezahualtecolotzin, como reconocimiento a que aquel "entregó esta tierra

¹²⁰ Carta de la Real Audiencia de la Nueva España al emperador, 14 de agosto de 1531. En: CDIAO, 41, pp. 42-112.

¹²¹ Carta de la Real Audiencia a la emperatriz, 10 de julio de 1532. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario de..., 2, pp. 188-189.

a Vuestra Majestad sin resistencia", de tal modo que ayudando a este noble "pobre, que no tiene quien lo mantenga", se le daría "contentamiento a los indios".¹²²

El Consejo de Indias también estaba interesado en tenerlo ante su presencia, quizás por la insinuación de la Audiencia respecto de que aún tenía "a su padre en el cuerpo e aún sospechamos que a su ley", y por ello solicitó que se remitiese a la península lo más pronto posible.¹²³ Así, en el otoño de 1532 zarpó por tercera vez hacia la Corte don Martín, a la sazón ya con 22 años. Bajo la tutela del arzobispo Zumárraga marcharon también, por segunda vez, Juan Coatl Huitzilihuítl, Hernando de Tapia y Francisco de Alvarado Matlacohuatzin. Completaban el grupo dos nobles más que iban por vez primera: don Diego de Alvarado Huanitzin (el tlahtoani de Ecatepec que tenía por mujer a doña Francisca de Moctezuma) y Pedro "Tacoeda, hijo de Moyiyica" (sic).¹²⁴

¹²² Carta de Ramírez de Fuenleal al Emperador, 30 de abril de 1532. En: CDIAO, 41, pp. 110-111.

¹²³ Una real cédula firmada por la emperatriz el 10 de marzo de 1532 ordenaba a la Audiencia remitir a Nezahualtecolotzin ante la Corte con cualquier pretexto, incluso prometiéndole que se le haría merced en el Repartimiento general de encomiendas que estaba prometido para el mes de junio de ese año. En: CDIAO, 10, p. 118.

¹²⁴ La identificación de este nuevo grupo aparece en la real cédula que se les dió en Palencia el 28 de octubre de 1534. Don Pablo Xochiquetzin, destacado guerrero en las expediciones de Nuño de Guzmán, no pudo zarpar

Para entonces ya el grupo de los tlahtocapiltin de la ciudad de México había logrado elaborar una argumentación incorporadora capaz de legitimar ante el Real Consejo las mercedes que demandaban del rey.¹²⁵ Dicho discurso partía de la denuncia del oprobio que padecían, pese a haberse declarado vasallos y servidores de Su Majestad, pues de haber sido hijos de los señores universales de la Nueva España habían devenido en los más pobres de ella, "sin tener un pan que comer que nuestro sea". La magnitud del agravio podía medirse al comparar "la más noble ciudad y de todos servida" que era Tenochtitlán con las escasas tierras que ahora tenían los tenochcas en la laguna, y la cantidad de pueblos lejanos que antes tributaban al señorío mexicano con la situación de pobreza y necesidad que ahora experimentaban los hijos de los reyes. El desagravio tendría que venir directamente del Emperador como un reconocimiento a su condición de vasallos y destacados servidores de la Real Persona. Don Martín Nezahualtecolotzin, por ejemplo, debería ser recompensado con los pueblos de Xiquipilco y Zacualpan por los servicios prestados por su padre Moctezumatzin a la Corona al obedecer "los mandamientos de Vuestra

porque a última hora la Audiencia lo nombró cuauhtlahtoque de México.

¹²⁵ Este discurso fué expuesto conjuntamente en el "Memorial de los indios principales de la ciudad de México" que fué entregado en la Real Audiencia el 18 de junio de 1532. Cfr. AGN, Vínculos 74.

Majestad y se dió por vasallo y le entregó esta ciudad y tierras como señor que era de todo ello". Don Juan Coatl Huitzilihuítl debería recibir los pueblos de Chiapa y Tlahuitonusco por los servicios que había prestado a Cortés en la expedición conquistadora de Guatemala. Don Diego Huanitzin también alegaba sus servicios en la conquista de Honduras y el despojo sufrido por la "dote" otorgada por Cortés a doña Marina (Leonor) Moctezuma en Ecatepec, donde era el tlahtoani, y solicitaba tres estancias patrimoniales suyas. Hernando de Tapia pidió el pueblo de Oxitipa como premio por los servicios militares prestados por su padre Motelchiutzin, notable guerrero que había sido nombrado cuauhtlahtoani de Tenochtitlán por Cortés.

Estas "relaciones de méritos y servicios" prestados por los padres o directamente por estos nobles a la Corona los equiparaba a la condición de "pacificadores de la Nueva España", como se llamó a sí mismo don Francisco Matlacohuatzin, e intentaba obtener del Emperador una "gratificación" por ello, "como a uno de sus vasallos españoles que están en estas partes". El discurso había logrado elaborar la idea de "la deuda" contraída por el Emperador con ellos por los servicios que le habían prestado los linajes reales durante las guerras de conquista.

En este viaje los nobles llevaron consigo un certificado de recomendación

de la Audiencia¹²⁶ y una "relación de la genealogía y linaje de los señores que han señoreado esta tierra de la Nueva España", en la cual se describían las calidades de los hijos legítimos de Moctezumatzin y el servicio que prestaban al Emperador como ejemplos de vasallaje y buena cristiandad.¹²⁷

El pacto de los nobles con los frailes había construído así la idea del "servicio" que aquellos podían prestar a la empresa evangelizadora y a la sujeción de los indios al gobierno de la Audiencia con su ejemplo, legitimando a cambio la concesión de mercedes de tierras patrimoniales y terrazgueros que debería hacerseles para estimular ese propósito incorporador.

¹²⁶ En este certificado se recomendaba al Emperador la concesión de las mercedes solicitadas con el fin de que "muchos señores se animarán a servir a Vuestra Majestad con la esperanza de que a ellos se les han de hacer semejantes, y aún estando éstos heredados, de manera que tengan ellos y sus hijos seguridad dello, será mucha parte para asegurar a todos". Cfr. López de Meneses, 1960, pp. 194-195.

¹²⁷ Este documento, conocido como el "Anónimo franciscano", fué compuesto por algunos frailes por solicitud de don Juan Cano Saavedra, el marido de Isabel Moctezuma. En él se reconocieron por hijos legítimos a Martín Nezahualtecolotzin, "muy para poco", y a Pedro Tlacahuepantzin, "buena persona". Por hijas se reconocieron a doña Isabel, Marina (Leonor), María y Francisca de Moctezuma, "muy buenas personas y nobles de condición". El anónimo franciscano certificó "la pureza de las conciencias" de éstas como su confesor, y "el concierto que tienen de hacer rezar sus criadas a noche y mañana, doña Isabel cien mujeres y más, y tiene este ejercicio, y una maestra con el azote en la mano para las enseñar". Cfr. Anónimo franciscano, 1941, pp. 240-289. El documento fué llevado a la Corte personalmente por el arzobispo Zumárraga.

El 20 de abril de 1533 ya se encontraban en Madrid los tlahtocapiltin mencionados, "muy bien tratados y proveídos, y los enseñan en el monasterio de San Francisco", y se informó que sus peticiones serían examinadas en el Consejo de Indias para proveer lo que más conviniera.¹²⁸ En realidad, el Consejo estaba interesado en retenerlos en España algún tiempo a costa de la Real Hacienda para enseñarles a servir al Emperador y al propósito evangélico¹²⁹, y por ello propuso colocar a Martín Nezahualtecolotzin en el empleo de contino de casa, dos nobles más en la guardia de caballería y los otros dos en la guardia de infantería, en la idea de que "sonará bien allí (la Nueva España) que Vuestra Majestad se sirva de ellos en su casa y corte". El Emperador no estuvo de acuerdo en colocarlos en la guardia pero autorizó al Consejo hacer lo que mejor les pareciese.¹³⁰

¹²⁸ Cfr. Vasco de Puga, 1563, f. 85v.

¹²⁹ Desde muy temprano el Emperador había ordenado al visitador Luis Ponce de León enviar un grupo de 20 niños nobles a España "para que los mandemos mostrar en monasterios y colegios, y después de industriados y bien enseñados en las cosas de nuestra Santa Fé Católica y la hayan bien entendido y estén puestos en policía, y en manera de vivir en orden y razón, vuelvan a sus tierras e instruyan a sus naturales en lo uno y en lo otro, porque ha parecido que de éstos tomarán y les imprimirán mejor cualquier cosa que de otra persona alguna, y de esta causa harán mucho fruto". Cfr. Vasco de Puga, 1563, f. 21.

¹³⁰ El Emperador anotó al margen de la propuesta del Consejo lo siguiente: "Hagan lo que les pareciere. En lo de la guarda, no ha lugar". Cfr. López de Meneses, 1960, p. 196.

Pasado un año, don Carlos dictó una real cédula ordenando a la Audiencia amparar las heredades que habían dejado estos indios en la Nueva España al cuidado de sus madres y parientes, advirtiendo a los oidores que era su real voluntad que residiesen por algún tiempo en los reinos de Castilla.¹³¹ Este tiempo se extendió a cinco años, pero al cabo de ellos habían logrado obtener las mercedes solicitadas: Martín Nezahualtecolotzin recibió escudo de armas en premio por los "servicios prestados por su padre" y la merced de los dos pueblos patrimoniales que solicitó, mientras que los otros cuatro nobles recibieron una confirmación de sus preeminencias y los pueblos que les darían su manutención. Por otra parte, si se exceptúa a Huanitzin, quien estaba casado en Ecatepec, todos contrajeron matrimonio con doncellas españolas. Así, al desembarcar en Veracruz estos cinco tlahtocapiltin exitosos, bien entrado el año 1538, se vió que los linajes podían emprender este camino con buen resultado: experiencia cortesana, títulos de amparo en sus posesiones y estatus, ropas castellanas y hasta cónyuge española. Los viajes a la Corte de los demás linajes se hicieron por ello más frecuentes durante la década siguiente.

Don Diego Huanitzin regresó a Ecatepec, junto a su mujer Francisca de

¹³¹ Real cédula del emperador dada en Palencia a 28 de septiembre de 1534. Cfr. García, 1907, 15, pp. 31-32.

Moctezuma, y se convirtió pronto en el primer gobernador de las parcialidades indígenas de la ciudad de México por petición de los mismos indios, quienes lo presentaron ante el virrey Mendoza. Este examinó los títulos que había traído de la Corte y aprobó la continuidad del tlahtocáyolt bajo el nombre de gobernadoryotl. Dos años antes había muerto don Pablo Xochiquentzin, el último indio que ejerció el título de cuauhtlahtoani de México. En adelante, y hasta su fallecimiento, acaecido el miércoles de ceniza de 1541, ejerció el cargo de gobernador de México don Diego Huanitzin, quedando su linaje (ver Apéndice) vinculado al ejercicio del empleo: su hijo Cecetzin (bautizado Cristóbal de Guzmán) lo ejerció entre 1557 y 1562. Para entonces ya los tenochcas habían recuperado su hegemonía y estatus frente a todas las etnias de la Nueva España, como pudieron exhibirlo en público durante el desfile fúnebre organizado en la ciudad de México para demostrar el duelo causado por la muerte del Emperador don Carlos. Miles de indios novohispanos desfilaron en hileras de a cuatro en fondo, formando grupos de 80 por cada altéptel que se identificaba con sus insignias y banderas. Con manifiesta satisfacción, los tenochcas encabezaron el desfile comandados por un biznieto del rey Axayacat, su gobernador Cecetzin, seguidos en orden por las banderas de los altepeme Tacuba, Texcoco y Tlaxcala: el orden de la Triple Alianza pareció entonces que estaba de nuevo

en su lugar.¹³²

Los otros nobles del grupo que regresó triunfante se incorporaron a sus pueblos con sus mujeres españolas, iniciando los nuevos linajes mestizos que heredarían los cacicazgos territoriales que constituyeron con sus mercedes. Hernando de Tapia fué empleado en la Real Audiencia como nahuatlato para la resolución de los pleitos de indios, cargo que desempeñó hasta su muerte en 1555. En cambio, el hijo mayor de Moctezumatzin, don Martín Nezahualtecolotzin, tuvo un final desgraciado: el tlatcatécatl Cuetzpalomi y un noble llamado Motelchiutzin, ambos del altépetl Atzacualco, lo envenenaron antes de que alcanzara a llegar a la ciudad de México. Según la versión de Alvarado Tezozómoc, lo hicieron por la envidia que les causaba ver todo lo que había obtenido en la Corte. Con su muerte todos los derechos causados por los "servicios" prestados por Moctezumatzin al Emperador pasaron al único hijo varón del rey tenochca que aún quedaba vivo, don Pedro Tlakahuepantzin de Moctezuma, del cual nos ocuparemos en el siguiente apartado.

Otro caso trágico de los nobles que viajaron a la Corte española fué el de don Gabriel Cortés Totoquihuatzin, perteneciente al linaje que ejercía el gobierno de Tacuba. Viajó a España en 1539 y logró obtener mercedes que

¹³² Cfr. Chimalpahin, Séptima Relación, p. 265.

amparaban los derechos de su linaje frente a las pretensiones de la "dote" de doña Isabel de Moctezuma en Tacuba. Al regresar dos años después, los miembros del linaje mestizo Cano Saavedra estuvieron esperándolo en Capuluapan y "le dieron veneno y lo mataron, y luego lo trajeron en brazos y violentamente le fueron a enterrar en México, en el templo de San Agustín, en la capilla de Santa Mónica". Este suceso enseñó al linaje Totoquihuatzin de qué eran capaces los miembros de su linaje rival en Tacuba, "de donde llegaron a temerlos".¹³³

Los linajes de Tlaxcala, que podían probar con creces los servicios prestados a Cortés durante la conquista de Tenochtitlán, enviaron a la Corte a un grupo de sus miembros con Cortés en 1528, y otro más viajó posteriormente con el licenciado Salmerón "a ver y conocer a Su Majestad". A su regreso, el virrey Mendoza les dió varios empleos por ser "personas honradas, buenos cristianos y amigos de españoles".¹³⁴ Don Diego Muñoz Camargo, mestizo tlaxcalteca que llegó a ser el cronista de dicho altépetl, fué a la Corte en 1584 acompañando como traductor a un grupo de nobles tlaxcaltecas que iban a pedir mercedes.

Miembros de los linajes acohuaques del altépetl Texcoco fueron también

¹³³ Cfr. AGN, Vínculos 74.

¹³⁴ Cargo 18 de la residencia tomada al virrey Mendoza. En: García Icazbalceta, 1971, II, p. 87.

en el viaje de regreso de Cortés y uno de ellos, don Hernando Pimentel Nezahualcoyotzin, llegó a ser el gobernador en 1554. Una carta suya al Emperador puede reflejar la satisfacción de los linajes nobles frente a esta posibilidad de incorporación decorosa a la nueva sociedad novohispana: decía en ella que si bien sus antepasados acolhuas le aventajaban en la cantidad de pueblos y provincias que habían dominado, él en cambio había logrado aventajarlos por su condición de cristiano "con lumbre de fé y agua de bautismo, y en ponerme debajo del señorío de Vuestra Majestad, que para mí fué mayor bien de lo que en ésta podré encarecer".¹³⁵

El camino de la Corte fué recorrido también por la segunda generación de nobles, es decir, por los hijos de quienes fueron en las dos décadas siguientes a la conquista. Varios de ellos ya eran mestizos pues descendían de la alianza matrimonial establecida entre una cihuapilli y un español. En este grupo se destacan las figuras de Ihuitl Temoctzin (Diego Luis Moctezuma), hijo de don Pedro Tlacahuepantzin Moctezuma, quien casaría con una española y terminó radicándose en Cádiz, si bien tuvo sus negocios de importación de palo brasil y otros géneros en Sevilla. Con él se inició en firme el linaje de los Condes de Moctezuma.

¹³⁵ Carta de Hernando Pimentel Nezahualcoyotzin al emperador, 25 de noviembre de 1554. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, 16, pp. 63-64.

Tres de los hijos mestizos de doña Isabel Moctezuma que fueron a la Corte también lograron pasar al campo de la nobleza española (ver Apéndice): don Juan de Andrada Moctezuma (procreado con Pedro Gallego de Andrada en 1529), quien se avecindó en Sevilla y puso la semilla de los Condes de Miravalle; don Juan Cano Moctezuma, quien se avecindó en Cáceres después de casarse con española y puso la semilla de los marqueses de Cerralvo, los duques de Abrantes y Linares, los condes de Lanjarada, de la Roca y Fuensaldaña; y su hermano Gonzalo Cano Moctezuma, quien fundó su mayorazgo en 1571 y casó con una criolla novohispana.

El éxito estratégico de los tlahtocapiltin que cruzaron el océano para obtener del Emperador la continuidad de sus privilegios antiguos encontró en ocasiones el resentimiento de algunos colonos españoles de la Nueva España. Una vez que regresó el numeroso grupo llevado en 1528 a la Corte por Cortés comenzaron a oírse las acusaciones contra ellos, las cuales rezaban que "han hecho y hacen mucho daño a la tierra, imponiendo a los otros indios a que no sirvan, y en otras muchas maldades y traiciones

dignas de castigo, que son notorias".¹³⁶

Las peticiones contra los nobles viajeros debieron repetirse porque en 1534 el Consejo de Indias expidió su primera orden adversa a los viajes de indios a la Corte, ratificada en particular para los caciques en junio de 1540.¹³⁷

Cuando don Pedro Tlacahuepantzin de Moctezuma regresó de la Corte con el título de su merced de una renta en dinero sobre las Reales Cajas de la Nueva España se acrecentó la resistencia a permitir los viajes de nobles a la Corte, encabezada por el fiscal de la Real Audiencia.¹³⁸

Esa resistencia por motivos fiscales fué adicionada con la sospecha de que los relatos de los nobles que regresaban podrían estimular rebeliones de los

¹³⁶ Capítulo adicionado por Diego de Porras a las Instrucciones dadas por el cabildo de Antequera al procurador que enviarían a la Corte. Antequera, 17 de julio de 1531. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, 2, p. 102.

¹³⁷ Las dos reales cédulas emitidas contra los viajes de indios de la Nueva España a la Corte fueron dadas en septiembre de 1534 ("para que no se dejen ir indios a los reinos de Castilla") y en junio de 1540 ("para que la Real Audiencia de México no deje venir a estos reinos de Castilla a ningún cacique"). Las Reales Ordenanzas para las Audiencias Indianas recogieron (ordenanza 75) esa prohibición de autorizar viajes de los caciques o indios principales a los reinos españoles. Cfr. Gobernación espiritual y temporal de las Indias. En: CDIU, 21, pp. 223-224, números 58, 59 y 61.

¹³⁸ El 31 de julio de 1541, al acusar recibo de la real cédula que prohibía los viajes de caciques a la Corte, la Audiencia novohispana manifestó su conformidad con esa política de no dejar salir a "semejantes indios, no pareciendo que conviene al servicio de Vuestra Majestad hacerse otra cosa, y en lo que toca al hacerles justicia, esta Real Audiencia ha tenido y tiene de ello especial cuidado". Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, 9, p. 28.

indios exasperados por los abusos de los encomenderos. Jerónimo López, prestante figura del cabildo de la ciudad de México, informó en 1545 que un grupo de nobles de Tula había estado urdiendo una rebelión contra los españoles de su provincia y pidieron a don Pedro Tlacahuepantzin de Moctezuma su opinión sobre el proyecto. Este les contó que había conocido personalmente al Emperador y podía asegurarles que era un hombre como cualquier otro, pero que su poderío naval era tan grande que si enviaba sus barcos de guerra a la Nueva España todos podrían ser destruidos. Aunque los tulanenses abandonaron su proyecto, López opinaba que en el futuro los informes dados por los nobles podrían llegar a propiciar los desacatos de los indios contra el gobierno de los españoles.¹³⁹

La estrategia de "ir a besar las reales manos de Su Majestad Católica" comenzó así a cerrarse hacia mediados del siglo. En 1554 la Audiencia le negó al tlahtoani de Texcoco la licencia para embarcarse y tanto el hijo de don Pedro Tlacahuepantzin Moctezuma como los hijos mestizos de doña Isabel Moctezuma fueron obligados por el virrey Enríquez a regresar a vivir

¹³⁹ Don Pedro de Moctezuma divisó en el puerto de Málaga los preparativos de la real flota que navegaría hacia Argel "e vido gran multitud de navíos e gente, que se espantó por manera que allí se juntaron más de ochocientas velas, que se cubría la mar, e que había gran poder de gente de España, e que si acá viniese aquel poder, que era muy grande". Cfr. Carta de Jerónimo López al Emperador, 25 de febrero de 1545. En: Paso y Troncoso, Epistolario, 4, pp. 166-167.

a España, "para evitar posibles rebeliones". Sin embargo, mientras tal estrategia estuvo abierta fué utilizada con coraje por los altos linajes de la Triple Alianza y sus frutos pudieron verse durante el siglo siguiente en los mayorazgos que lograron fundar y en los títulos nobiliarios que llegaron a ostentar sus descendientes mestizos.

3. FUNDAR CACICAZGOS

El respetado tlahtocapilli llamado Tlacahuepantzin Yohualycahuacatzin, más conocido con el nombre de Pedro de Moctezuma, fué el más joven de los hijos varones de Moctezumatzin que logró sobrevivir al impacto de la conquista española de Tenochtitlán. En los tiempos en que su linaje era perseguido por orden de Cuauhtemotzin, su madre lo escondió en Tenayuca, cuando apenas era un niño de pocos años, bajo el amparo del tlahtoani Ipampozontzin. Una vez que "la tierra se asentó" fué presentado por los mexicas a Cortés, quien le asignó las rentas del barrio de macehuales llamado Atzacualco (San Sebastián) en la ciudad de México para que se sostuviese. Hasta el tiempo de su adolescencia don Pedro permaneció

desvinculado del altépetl Tula "porque no sabía lo que era necesario pedir, por razón de las guerras sucedidas en la pacificación de este reino", hasta que inició los pleitos de restitución de lo que le pertenecía por sus derechos patrimoniales. La historia de estos pleitos son una buena ilustración del intrincado camino que los linajes tuvieron que recorrer para convertir sus derechos antiguos a la forma de los mayorazgos castellanos, salvando así bajo las nuevas formas jurídicas los viejos derechos y preeminencias de la nobleza étnica.

Don Pedro estaba llamado al ejercicio del cargo de tlahtoani del altépetl Tula porque era el fruto de una antigua tradición de enlaces matrimoniales entre las más excelsas cihuapiltin tepanecas de Tula y los príncipes tenochcas. La madre de don Pedro era la cihuapilli tulanense llamada Miahuaxúchitl (bautizada doña María), quien fué enviada a Tenochtitlán para renovar la tradición de la alianza con el rey Moctezumatzin. A su turno, ella era hija del tlahtoani tulanense Ixtlilcuexahuacatzin que había sido engendrado en una cihuapiltin del linaje de Tula por el rey tenochca Axayácatl, y así sucesivamente hacia atrás en el tiempo.

Las tradiciones indican que las alianzas matrimoniales entre el linaje tepaneca gobernante en Tula y los reyes tenochcas se iniciaron a finales del

siglo XIV con la cihuapilli Xiloxochtzin, hija del tlahtoani tulanense Cuitlaxihúftl, quien fué dada sucesivamente en matrimonio a los nobles mexicas Ome Tochtzin y Huehue Cuitlachtzin Teuhctli, pertenecientes al linaje del rey tenochca Acamapichtzin Itzpapalotl. Según los recuerdos del linaje de don Pedro (verlo en el Apéndice), algunos embajadores de los chichimecas de Tula habían ido ante el rey Acamapichtzin a decirle "que querían tomar amistad y parentesco con él". A la sazón, Tula era "muy poca cosa y otomíes pobres", al igual que lo eran los mexicas, pues para entonces "apenas se edificaban y poblaban estas provincias".¹⁴⁰

Desde esos tiempos fueron asignadas cuatro estancias de tierra y sus respectivos terrazgueros en Tula para el sostenimiento de ese linaje, y nunca en el pleito hubo duda alguna sobre la patrimonialidad de los derechos de don Pedro a esas estancias del altépetl Tula llamadas Acocolco, Tlaquixtiloyan, Tetzontepec e Iztactzacualan.

La alianza mexica-tepaneca así establecida en Tula es una indicación de la expansión de su poder mancomunado al norte del valle de México,

¹⁴⁰ Aunque una tradición recogida por don Pedro hizo pensar que Cuitlaxihúftl, el señor tulanense, era otomí, las demás tradiciones (Alvarado Tezozomoc y Anales de Tula) afirman que era chichimeca. El noble Ome Tochtzin solo ejerció la autoridad en Tula por 80 días (murió en 1394), y por ello Huehue Cuitlachtzin fué quien realizó efectivamente el enlace con la cihuapilli Xiloxochtzin y gobernó entre 1394 y 1410, procreando los cinco hijos que constituyeron en linaje tenochca-tulanense ligado al señorío futuro de Tula. Cfr. AGN, Vínculos 256.

confirmada por la sujeción de Zayula al dominio de Tula y por la incorporación del culto tolteca antiguo de Quetzalcóatl a las devociones de los mexicanos, algo que se confirma por la indicación de que al momento de la llegada de los españoles el rey tenochca enviaba regalos al santuario de Tula.¹⁴¹

El gobierno del altépetl Tula fué ejercido entonces sucesivamente por dos miembros del linaje así formado, primero por Aztauhyatzin (1411-1430) y luego por Acamapichtzin (1431-1432), mientras que dos hijas de Huehue Cuitlachtzin reprodujeron los enlaces matrimoniales con los nobles tenochcas: una de ellas (Atzcatl Xóchitl) fué dada a Chalcazi y luego a Chichoalcazi, mientras que la otra se dió a un noble del linaje de mando en Tenayuca, lugar de donde salió la cihuapilli que engendraría al rey Moctezumatzin.¹⁴²

Durante el breve gobierno del cuarto tlahtoani de Tula perteneciente a este linaje, el mencionado Acamapichtzin (1431-1432), estalló una guerra entre los linajes del altépetl. Probablemente hacía parte de la gran ofensiva tepaneca en el valle de México motivada por la usurpación cometida por un

¹⁴¹ Cfr. fray Diego Durán, 1984, II, p. 511.

¹⁴² Cfr. AGN, Vínculos 256.

noble (Maxtla) del gobierno de Azcapotzalco, tradicionalmente ejercido por el linaje tepaneca de dicho altépetl. Como resultado, el rey tenochca Itzcoat invadió a Tula con sus aliados y debilitó el control de los tepanecas sobre dicho alteptel: en adelante, ocho estancias de tierra y sus terrazgueros dejaron de rentar a los linajes tepanecas y pasaron al dominio directo de Tenochtitlán, bajo la administración de calpixques mexicas y otomfes. La calpixcáyotl así formada englobó las tierras llamadas Ilocan, Milpan, Teapan, Iztlan, Tultenco, Huepalcalco, Ahuehuepan y Techichilco, las que durante el pleito de don Pedro fueron conocidas como "tierras del señorío de Moctezuma" en Tula.

Como resultado de esa conquista tenochca en Tula fué que los productos de dichas ocho estancias de tierra entraron al sistema de acopio y redistribución ordenada por los reyes de Tenochtitlán para el servicio de la organización de la Triple Alianza, y así es que se registra a los tequitlatos otomfes llevando los tributos de Ilocan al tianguis de Xilotepec, mientras que los tributos de Tultengo, Teapan y Techichilco fueron llevados a Axocopan, y los de Huepalcalco y Ahuehuepan al depósito de Atotonilco.¹⁴³ Durante el reinado de Itzcoatl en Tenochtitlán se constata el aporte de las rentas de

¹⁴³ Cfr. Informe de don Juan de Tlaxcala al virrey Mendoza sobre la propiedad de las tierras de Tula, conocido como Verba Sociorum...

Tula al sostenimiento de la organización militar de la Triple Alianza, pues las tradiciones hablan de que los tulanenses contribuyeron a "vestir a diez pueblos que estaban sujetos a Tula para las guerras que había con otros pueblos de indios, y así mismo las gastaban en banquetes y vestidos que hacían los principales de Tula en sus fiestas".¹⁴⁴

Las conquistas tenochcas debilitaron el mando del linaje local, pues se recordaron como gobiernos mediocres los ejercidos por los tlahtoque llamados Cuitlachtzin (1439-1453), Moteccocohuatzin (1455-1477) y Xicotlohtli (1478-1480). Este último incluso abandonó el mando y se retiró al altépetl Mizquihuallan que controlaban los tepanecas.

La renovación del poderío del linaje tenochca-tulanense en el altépetl Tula se produjo durante el gobierno de Ixtlilcuechahuahuacatzin (1481-1507), engendrado por el rey tenochca Axayácatl en la cihuapilli tulanense llamada Mizquixahualtzin. Este gobernante retomó el control sobre los terrazgueros de las tierras tradicionalmente asignadas a su madre (Acocolco, Tlaquixtiloyan, Tetzontepec e Iztaczacualan) y se hizo cargo de los macehuales que habitaban las tierras asignadas al calpixcáyotl del rey tenochca Ahuitzot, nombradas Coayacualco, Tlatzongo, Tepeitic y Tezoquipan, tratando así de reforzar su dominio como "gobernador para las

¹⁴⁴ Cfr. AGN, Tierras 1528.

cosas de la guerra y diferencias que había entre unos indios y otros". Su poder quedó manifiesto al participar con tropas propias en la guerra ordenada por el rey Moctezumatzin contra los atlixcas y huejotzingas, donde a pesar de "haber hecho muchas maravillas en armas por su persona, fué preso y despedazado por los contrarios".¹⁴⁵

Durante su gobierno, los linajes reales de Tenochtilán se apoderaron de nuevas tierras en el altépetl Tula: el rey Axayácatl "compró" el control sobre las rentas producidas por los tianguis de Tulpan y Tlatelco, dando a cambio a los tulanenses 40 huipiles, 180 mantas, 100 cargas de maíz y 20 de algodón¹⁴⁶; mientras que el propio Ixtlilcuechahuacatzin "compró" la estancia de Xicococ por 100 plumas de quetzal, 140 cargas de maíz, 60 de chíá, 40 de legumbres, 40 huipiles y 80 cueitl.¹⁴⁷

El proceso descrito había dejado bajo el control de los linajes reales de Tenochtitlán y del linaje aliado tenochca-tulanese un grupo de 19 estancias de tierra con los terrazgueros que las habitaban, según podemos resumir en

¹⁴⁵ Cfr. Fray Diego Durán, 1984, II, p. 444.

¹⁴⁶ Cfr. AGN, Vínculos 256.

¹⁴⁷ En los tiempos coloniales, el chichimecateuhtli de Tula cuestionó la autenticidad de estas "compras" de tierras. Reconoció que estas especies habían sido entregadas a los tulanenses como "obsequios", pero que éstos no las habían tomado y se habían descompuesto sin que nadie llegase a apropiárselas. Dijo además que Ixtlilcuechahuacatzin había recuperado las plumas de quetzal y las había usado en sus bailes. Cfr. Verba Sociorum...

el cuadro siguiente:

a) 4 estancias antiguas (Acocolco, Tlaquixtiloyan, Tetzontepec e Iztactzacualan) vinculadas al sostenimiento de la cihuapilli tulanense que renovaba la alianza con los reyes tenochcas. Fueron dadas al señor Ixtlilcuechahuacatzin cuando ejerció el señorío de Tula.

b) 8 estancias tomadas por el rey Itzcoatl (Ilocan, Milpan, Teapan, Iztlan, Tultenco, Huepalcalco, Ahuehuepan y Techichilco) durante su conquista de Tula y administradas por calpixques como "tierras del señorío real", cuyo control pasó en su momento al rey Moctezumatzin.

c) 4 estancias dadas por el rey tenochca Ahuitzotzin al señor de Tula llamado Ixtlicuechahuacatzin, nombradas Coayacualco, Tlatzongo, Tepeitic y Tezoquipan.

d) 3 estancias "compradas" a los tulanenses, 2 por el rey tenochca Axayácatl (Tulpan y Tlatelco) y una por el señor de Tula Ixtlilcuechahuacatzin, llamada Xicococ.

Una de las hijas de Ixtlilcuechahuacatzin, el gran señor de Tula, fué la cihuapilli llamada Miahuaxochtzin, quien sería bautizada como doña María después de la conquista española. Ella fué la escogida para continuar la tradición del linaje tenochca-tulanense ligado al ejercicio del gobierno en el altépetl Tula, y por ello se envió a Tenochtitlán, donde fué tomada como

esposa por el rey Moctezumatzin.

En el momento de la conquista española la situación en el altépetl Tula era la siguiente: el gobierno era ejercido por Xochitzetzetzin, hijo del gran señor Ixtlilcuechahuacatzin que había muerto en la guerra; y el tlahtocáyotl controlaba 20 estancias de tierras con sus terrazgueros (una más que las ya enumeradas, probablemente la nombrada Xitomatlan)¹⁴⁸. La cihuapilli doña María Miahuaxochtzin ya había engendrado con el rey Moctezumatzin al producto que por derecho vendría algún día a gobernar Tula como cabeza del linaje de la alianza, el nombrado don Pedro Tlakahuepantzin de Moctezuma.

Cuando empezaron las demandas de Cortés por oro y tributos, el rey Moctezumatzin designó a Cihua Ixcuecuehtzin como tlahtoani de Tula en reemplazo de su hermano Xochitzetzetzin. Este tomó el control de todos los macehuales sujetos al linaje real, al linaje tenochca-tulanense y hasta los terrazgueros de un noble tulanense llamado Temictzin, quien ejercía el cargo de huitznahua-tlailotac de Tula. Durante los siguientes seis años gobernó dichas 21 estancias de terrazgueros y respondió a las exigencias tributarias de los encomenderos organizando el servicio y regulando las cargas y turnos

¹⁴⁸ Cfr. Anales de Cuauhtitlán, p. 63.

de cada grupo étnico. Al morir en 1527 fué cuando se pudieron ver con claridad los problemas que heredaría don Pedro Tlacahuepantzin de Moctezuma.

Como recordó muchos años después don Juan Achícatl, un hermano del rey tenochca Moctezumatzin, las rentas de las estancias controladas por el linaje real en el altéptel Tula posibilitaban el sostenimiento "de todos los deudos, sobrinos y primos del dicho Moctezuma, y los nietos de los (ante)pasados, y otros deudos y parientes". El mismo "comía de ellas, y le daban de comer de ellas, como deudo e hijo que es de Axayácatl y hermano de Moctezuma".¹⁴⁹ Pero cuando fué derribado el huey tlahtocáyotl de Tenochtitlán había quedado desposeído el real linaje mexicano, de tal modo que sobre don Pedro de Moctezuma reposaba la responsabilidad de proveerle el sustento en su casa, "porque es costumbre de los naturales caballeros antigua que acudan a casa de sus principales". En 1569 todavía don Pedro pudo declarar que de él

"colgaban doscientos naturales, hijos e nietos y hermanos y sobrinos e otros parientes que no lo tienen (el sustento), y de costumbre y fuero antiguo se lo he de dar yo".¹⁵⁰

Todo ese grupo constitutivo del linaje de Moctezumatzin que había

¹⁴⁹ Cfr. AGI, Patronato 181, No. 1, ramo 8.

¹⁵⁰ Cfr. AGI, Patronato 245, ramo 4.

sobrevivido fué alojado por don Pedro en las casas que le construyeron en el barrio de San Sebastián Atzacualco de la ciudad de México, convertidas, según la expresión de su hijo Martín de Moctezuma, en un "hospital del linaje".¹⁵¹

La preeminencia social de don Pedro Tlacahuepantzin por su origen en el más alto linaje continuó siendo reconocida públicamente por todos los indios una década después de la conquista española, pues "lo llevaban en hombros por los caminos, proveyéndole de todas las cosas que él y sus criados habían menester", e incluso el mismo Cortés la respaldaba, pues se dijo que don Pedro era "el príncipe nativo con quien más andaba" el marqués del Valle una vez que regresó en 1530 de su viaje a la Corte.¹⁵² La Segunda Audiencia confirmó en 1532 su designación como tlahtoani de Tula, al tiempo que don Pedro se hacía hombre y contraía los matrimonios destinados a reproducir las alianzas matrimoniales antiguas (ver la genealogía que originó en el Apéndice). Primero desposó a la cihuapilli de Tlalcocalco Tula llamada Quiauhxuchtzin (bautizada Catalina y confirmada Magdalena), con quien procreó a Ihuitl Temoctzin, bautizado Diego Luis Moctezuma. Luego desposó a la cihuapilli de Tenayuca bautizada Inés

¹⁵¹ Cfr. AGI, México 69.

¹⁵² Cfr. Chimalpahin, Séptima Relación, p. 251.

Tiacapan, con quien tuvo a Motlatocazoma, bautizado Martín Cortés de Moctezuma, y posteriormente introdujo su real semilla en otras cihuapiltin de Tenayuca, Tula y México.

En 1539 fué despojado del cargo de gobernador de Tula por su naturaleza temporal, al vencerse el término asignado por los frailes al oficio, y fué entonces cuando don Pedro emprendió su viaje a la Corte para tratar de conservar bajo la forma de mayorazgo las 21 estancias de terrazgueros que su linaje había controlado en el altépetl Tula hasta el momento de la conquista española.

Una vez que zarpó hacia España ocurrió lo que don Pedro temía: el nuevo gobernador y los otros linajes de Tula "se alzaron con la tierra", es decir, ordenaron a los terrazgueros que ocupaban las "tierras del señorío de Moctezumatzin" que dejaran de rentar a don Pedro Tlakahuepantzin y, en su nombre, a doña María Miahuaxúchitl. Se redistribuyeron entre sí el mando sobre los renteros para desviar sus contribuciones hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias con los encomenderos, y asignaron la estancia de Tulpan para rentas de "la Comunidad". La mano de los frailes tenía que estar detrás de dicha reforma.

Informado de lo que ocurría en su tierra, don Pedro logró obtener del cardenal García de Loaysa la expedición de una real cédula firmada en

Madrid el 7 de septiembre de 1540, en la cual se ordenaba a la Real Audiencia de la Nueva España que restituyese a don Pedro las rentas que le habían usurpado durante su ausencia, compeliendo a los macehuales de las estancias que le pertenecían a seguirle entregando sus terrajes, previa averiguación de las tierras que legítimamente le pertenecían.¹⁵³

Al regresar en 1541 a México, don Pedro se presentó inmediatamente ante el despacho del virrey Mendoza para enseñarle las cédulas que había obtenido a favor de la restitución y para relatarle las necesidades y pobreza que padecía por la usurpación cometida por los linajes tulanenses. El virrey le concedió una merced de cien pesos anuales para su manutención mientras se desarrollaba el proceso de restitución, suma irrisoria comparada con la aspiración a "todas las estancias, tierras, indios, casas, vasallos, tributarios, tributos, servicios y reconocimientos, que como cosa propia le están adjudicados", de las cuales dependía la redistribución de las rentas que don Pedro tendría que hacer entre los más de dos centenares de personas que componían su linaje.

El pleito de don Pedro contra los nobles tulanenses se inició con una

¹⁵³ Cfr. AGN, Tierras 1529, expediente 1. Además de dicha real cédula, don Pedro Tlakahuepantzin había obtenido otra el 18 de junio de 1540 que ordenaba al virrey Mendoza ampararlo y favorecerlo en todo lo que se pudiera.

información que dió sobre los derechos antiguos de su linaje a las tierras y terrazgueros que reclamaba, la cual se hizo remontar a los tiempos de la cihuapilli tulanense Xiloxochtzin que fué casada con el noble mexicano Cuitlachtzin, nieto del rey Acamapichtzin, como ya se ha dicho. Ese enlace sucesivo de los más altos linajes mexicanos y tulanenses había construído el linaje noble de gobierno en el altépetl Tula pues, según su versión, antes de ello no había en Tula más que otomíes sin nobleza alguna. Los terrazgueros de las estancias llamadas Acocolco, Tezontepec, Tlaquixtiloyan e Iztactzacualan habían estado sirviendo por generaciones a las cihuapipiltin que reproducían el linaje de la alianza con los reyes tenochcas y, por tanto, los vástagos que conducían el tlahtocáyotl de Tula. Las demás ya mencionadas le correspondían a él por herencia de su padre Moctezuma, pues fueron ganadas en guerra o "compradas" por los reyes tenochcas.¹⁵⁴

Para obtener otra opinión, el virrey Mendoza comisionó a don Juan de Tlaxcala, noble que había sido educado en el Colegio de Tlatelolco, para que recogiese en Tula una información sobre los derechos alegados por don Pedro Tlacahuepantzin. El informe que presentó don Juan en latín fué fechado el 6 de septiembre de 1541 y ejemplifica la habilidad que ya habían

¹⁵⁴ Cfr. AGN, Vínculos 256, expediente 1.

alcanzado los miembros de los linajes nobles que habían sido educados por los franciscanos en Tlatelolco.¹⁵⁵ Confirmó lo dicho por don Pedro respecto a las tierras "patrimoniales" de las cihuapiltin tulanenses y a las "del señorío" de los reyes tenochcas, obtenidas con ocasión de una guerra entre los linajes locales que promovió la intervención armada del rey Itzcóatl, llamado por uno de los bandos en disputa. En total eran veinte las estancias de tierras que en algún momento había llegado a controlar el linaje tenochca en Tula: cuatro de ellas eran pillalli de las cihuapiltin, siete habían sido yaotlalli (obtenidas por conquista), tres "compradas", cuatro tlahtocatlalli (tierras señoriales transferidas por el rey tenochca Ahuitzot a su nieto tulanense Ixtlilcuexahuacatzin) y dos cedidas al tlahtoani tulanense por un noble local después de la conquista española para que con su poder pudiese recaudar sus terrazgos.

La contradicción interpuesta por el gobernador y los nobles de Tula a la demanda de don Pedro se fundó en las nuevas realidades impuestas por la reforma cortesiana de la tributación. Al responsabilizar al tlahtoani de Tula de la satisfacción de las exigencias del encomendero, éste se vió obligado

¹⁵⁵ Este informe es conocido con el nombre del título que lleva ("Verba Sociorum Domini Petri Tlacauepantzi") y se encuentra en AGN, Vínculos 256, expediente 1, ff. 9-13. Ha sido traducido al castellano por Gregorio Rosas y publicado en Tlalocan, II:2 (1946), pp. 150-162.

a incorporar a las listas de tributarios a los terrazgueros de las tierras del linaje mexicano, "e hizo ésto porque esos campos estaban situados dentro de los límites de nuestra ciudad y un poco más separados de los límites de los mexicanos". Como se dijo en la Introducción, la reforma cortesiana provocó que los tlahtoque perdiesen el control sobre los macehuales y tierras que tenían en los altepeme diferentes al de su residencia, pero en compensación pasaron a controlar los que estaban en su altépetl aunque perteneciesen a otros tlahtoque. De este modo, los antiguos tlahtocáyotl asentados en tierras y macehuales dispersos en una gran territorio se convirtieron en tlahtocáyotl concentrados en el territorio de un solo altépetl, y así fué como los testigos relataron el proceso general de que muchas tierras "fueron invadidas por los que poseían los predios colindantes a fin de cultivarlos y sembrarlos, para estar en condiciones de pagar con regularidad los tributos exigidos por los españoles". Una mutua compensación de las pérdidas de tierras y macehuales con las que se ganaban resolvió los problemas de la tributación exigida por los encomenderos pero fundó los miles de pleitos por tierras que en adelante enfrentarían a las "cabeceras" de los altepeme con los "sujetos" que quedaron bajo su jurisdicción.

En el altépetl Tula, el cambio ocurrió bajo el gobierno de Ixcuecuechtzin, el primer tlahtoani de los tiempos de la dominación española. Este aplicó las

rentas de las siete estancias que pertenecían al señorío de Moctezumatzin para cumplir las exigencias de transferencias hacia los encomenderos, como confirmaría más tarde un testigo tulanense que declaró haber visto que el maíz que antes se recogía en ciertas estancias para llevar a las trojes de Moctezuma y de los axocopanenses había pasado después a los silos de Tula, lo mismo que los frutos de dos estancias (Xitomatlan y Tecachic) que un noble mexicano le entregó al tlahtoani tulanense "porque ya no podía obligar a sus macehuales a cultivarlas y entregar los tributos que se acostumbra dar a los españoles".

Desde esta perspectiva del gobernador y de los nobles tulanenses no era posible cederle a don Pedro Tlacahuepantzin las siete estancias que habían pertenecido a Moctezumatzin, porque entonces la distribución de las rentas que se recaudaban para el encomendero de Tula recaería con mayor fuerza sobre los macehuales del altépetl, amén de que sería una injusticia con los nobles tulanenses que habían perdido tierras y macehuales que antes tenían en otros altepeme. Para mejorar su posición en el pleito, los tulanenses reelaboraron la crónica sobre sus antepasados que habían sido conquistados por los reyes tenochcas: hablaron entonces de cuatro señores tulanenses antiguos que por siglos habían poseído las tierras pedidas por don Pedro con mejor y más antiguo derecho, negaron la verdad de las "ventas" de

estancias al linaje mexicano y aseguraron que los "pagos de rentas" de que se hablaba no eran más que "presentes y obsequios".

Se trataba entonces de dos derechos étnicos diferentes enfrentados: el "señorial" del linaje tenochca-tulanense de don Pedro Tlacahuepantzin, que le permitiría apropiarse de las rentas de las tierras conquistadas por los huey tlahtoque tenochcas en Tula; y el de "la mutua compensación" alegado por los linajes locales tulanenses que les permitía cargar sobre los terrazgueros de las tierras yaotlalli una contribución para la constitución de la renta de la encomienda. La intensidad de la disputa hizo que el gobernador de Tula pusiera en el cepo a dos nobles que habían declarado en 1542 a favor del derecho de don Pedro, mientras que éste acusaba a los nobles tulanenses de intentar la demolición de sus casas patrimoniales en Tula "por odio y enemistad que le tienen".¹⁵⁶

En 1544 el virrey Mendoza aumentó a 500 pesos anuales la merced concedida a don Pedro para el sostenimiento de la "cargada" de su linaje, pero hasta 1550 éste no había logrado obtener la restitución que pretendía. Las probanzas de las dos partes en disputa se repetían sin que la Audiencia se decidiera a emitir tan delicado fallo entre la demanda de restitución de

¹⁵⁶ Cfr. AGN, Mercedes 1, expediente 380.

"los renteros de las dichas estancias" que hasta 1539 había poseído don Pedro y la pretensión tulanense de que ellos y sus tierras eran "del Común de Tula" y ayuda indispensable para el pago del tributo debido al Emperador.

Sólo hasta el 25 de octubre de 1557 se produjo una sentencia a favor de la reclamación de don Pedro, emitida por un oscuro teniente de corregidor de Tula llamado Diego de Almodovar, seguida de la apelación inmediata de los tulanenses. En esta apelación se narró una nueva interpretación sobre los derechos de los señores a las rentas de la función gubernamental: partiendo del principio de que "tal como era común en todos los pueblos del universo", todos los altepeme era gobernados por un tlahtoani que era ayudado por otros señores principales, se reconocía que Tula siempre había tenido como gobernante a un tlahtoani que era pedido al rey tenochca y que se casaba con una cihuapilli tulanense. El rey Axayácatl les había dado a su hijo Ixtlilcuexahuacatzin como gobernante entre 1481 y 1507, y cuando éste murió en guerra estuvieron cinco años sin tlahtoani, hasta que vino su hijo Xuchitzetzeltzin a gobernarlos entre 1513 y 1521. Con la llegada de Cortés pasó a gobernarlos don Francisco Ixcuecuechtzin hasta su muerte en 1527. Como su descendiente tenía muy corta edad, los tulanenses entregaron el gobierno a un teuchtli llamado don Zacarías. Al morir éste, los frailes pusieron como tlahtoani a don Pedro de Moctezuma, y el presidente

Ramírez de Fuenleal lo confirmó en 1532 en el uso del cargo. Pero pasado algún tiempo, "por excesos y delitos que hacía e hizo fué depuesto y quitado de la dicha gobernación y desterrado perpetuamente de Tula", según la versión dada por algunos tulanenses a don Juan de Tlaxcala.

Esta nueva crónica del tlahtocáyolt tulanense elaborada por los enemigos de don Pedro intentaba demostrar que los gobernantes habían recibido rentas para su sustento de las tierras de señorío que reclamaba don Pedro, pero que su propiedad no podía pertenecerle en modo alguno a su linaje pues no eran "patrimoniales" ni heredad, ya que si se las apropiaba alguien dejaría sin sustento a quien viniese a ejercer la gobernación. En síntesis, que don Pedro pudo aprovecharse de ellas mientras fué gobernador de Tula, pero una vez cesado en su oficio no podía ya disponer de ellas, puesto que los macehuales sólo estaban obligados a servir y tributar al rey y a quien éste otorgase encomiendas, llevando los gobernadores y los caciques sólo las rentas que les fuesen tasadas.¹⁵⁷

Aunque los tulanenses argumentaron con razones bien fundadas, don Pedro tenía a su favor un fallo ya pronunciado, del cual sólo pidió

¹⁵⁷ Representación del gobernador, alcalde y principales de Tula, 16 de diciembre de 1557. Cfr. AGN, Tierras 1529, expediente 1 y 2337, expediente 1; Vínculos 256, expediente 1.

confirmación. Por su parte, el fiscal de la Audiencia apoyó a la parte tulanense con miras a prevenir un descenso en las tasas tributarias del altépetl. Pese a ello, la Real Audiencia confirmó el 13 de octubre de 1559 el primer auto dado a favor de don Pedro por el teniente de corregidor.

Al interponer un recurso de súplica, los tulanenses apoyados por el fiscal redujeron sus argumentos a dos que parecían contundentes contra la supuesta usurpación pretendida por don Pedro: el primero recordaba que los macehuales de Tula habían dado rentas a sus gobernantes "en tiempos de su infidelidad y después de que se hicieron cristianos", pero sólo "por razón del señorío y administración", de tal modo que no se trataba de terrazgos de un linaje particular sino de auxilios para el ejercicio de la función de gobierno. Por ello, aunque la madre de don Pedro, "por molestar e infamar al pueblo se andaba quejando y llorando, diciendo que los indios la habían despojado de su posesión", la verdad era que el usufructo de las rentas de las veinte estancias pretendidas por aquel había cesado cuando terminó su ejercicio del empleo de gobernador. Las tierras del altépetl eran "de la comunidad", y si se las llegase a apropiar privadamente don Pedro se despoblaría aquella.

El segundo argumento postulaba que don Pedro mentía al decir que las tierras reclamadas eran de sus antepasados, pues para todo el mundo era

notorio que después de lo ordenado por Cortés la mayor parte de las tierras del altépetl Tula habían sido "permutadas y trocadas por otras con otros pueblos comarcanos". Por ese motivo, y para que las tierras fuesen mejor aprovechadas sin que hubiese conflictos entre los indios por la posesión y cultivo, el gobernador y los principales se las habían repartido entre sí para efectos de administración de las rentas que generaban.¹⁵⁸

El fiscal de la Audiencia, actuando como tercer opositor "en lo que toca al Real Fisco", adicionó al primer argumento su propia opinión de que las tierras y macehuales vinculadas al cargo de gobernador no podían ser de propiedad particular sino de "la Comunidad de los indios", pues de ello dependería en adelante la capacidad que éstos tuviesen para pagarle al rey los tributos a que estaban obligados.

La réplica de la parte de don Pedro a los argumentos de sus adversarios trazó un cuadro de las consecuencias anunciadas por cada uno de los caminos que partirían de la encrucijada: en el caso de que él siguiese poseyendo las tierras que "el derecho de sus antepasados" le concedía, sus habitantes podrían seguir viviendo en ellas sólo con el requisito de pagarle

¹⁵⁸ Cfr. AGN, Tierras 1529, exp. 1; 2337, exp. 1; 2346, exp. 1.

las rentas. En cambio, si aquellas llegasen a ser adjudicadas a "la Comunidad", él y su linaje serían despojados y reducidos a la miseria, sin consideración a la calidad de su padre y al hecho de que en la Nueva España todos los caciques habían estado recuperando el control de las tierras que habían sido de sus antepasados.

El fallo definitivo de la Real Audiencia, en grado de revista, fué pronunciado el 14 de diciembre de 1560: las tierras serían consideradas en adelante patrimonio de don Pedro Tlacahuepantzin. Una carta ejecutoria fechada el 16 de abril de 1561 terminó con las apelaciones del fiscal de la Audiencia y comisionó al alguacil mayor Gonzalo Cerezo para la diligencia que pondría a don Pedro en posesión de sus tierras. Este hizo instalar una horca en Tula para prevenir revueltas y redujo a una docena el número de indios que podrían estar presentes en la diligencia. Don Pedro envió a dos de sus hijos para que lo representaran y éstos tomaron posesión de las 21 estancias adjudicadas.¹⁵⁹

La resistencia de los tulanenses prosiguió, encabezada por seis calpixques que en 1562 intentaron demostrar que los frutos producidos por los tulanenses en las tierras que administraban les permitían a ellos recaudar dinero, maíz, frijoles, ají y otras cosas que posibilitaban el pago de los reales

¹⁵⁹ Cfr. AGN, Tierras 1529, exp. 1.

tributos y la acumulación en la Caja de la Comunidad. Esta argumentación fundada en los conceptos de "tierras de comunidad", "bienes de comunidad" y "concejo y universidad del Común", todos ellos invenciones coloniales, intentaba legitimar la apropiación colectiva de "los de abajo" de ciertas tierras que habían pertenecido a los linajes o a los antiguos gobernantes. Los antiguos calpixques intentaban "alzarse con la tierra" que se les había confiado en administración, convirtiéndola en tierra comunitaria que ellos asignaban periódicamente a los campesinos indígenas a cambio de prolongar su control sobre el ahorro social. Convertidos en "Concejo y Universidad" de Tula, estos calpixques acopiaban en la Caja de la Comunidad los terrajes que financiarían obras públicas, pleitos o necesidades del culto cristiano.¹⁶⁰

El esfuerzo fué en vano, porque la Audiencia ya no podía modificar los resultados de un largo pleito que había llegado a su conclusión definitiva. Uno de los actores principales en él fué un relator de la Audiencia llamado Francisco Morales Millán, apoderado y asesor legal de don Pedro de Moctezuma, por cuyos servicios al hijo de Moctezumatzin mereció ser nombrado por éste como albacea y tutor de sus hijos, amén de heredero de una recompensa en su testamento. Pese a que en alguna ocasión se refirió

¹⁶⁰ Cfr. AGN, Tierras 1528, exp. 1.

a don Pedro y a su madre doña María con el apelativo de "fáciles indios, e más mentecatos que de habilidad", los servicios que le prestó al linaje durante doce años contribuyeron significativamente a su incorporación.¹⁶¹ El obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, fué otro de los que propiciaron el triunfo de don Pedro en la Corte.¹⁶² Los perdedores fueron el corregidor Juan de Cervantes y Bernardino de Bocanegra, apoderados de los adversarios de don Pedro, acusados de ambiciosos por querer quedarse "con alguna o la mayor parte de las tierras y aguas de este pleito, que son las más fértiles de trigo que hay en todo el mundo, y que con poco o ningún

¹⁶¹ En su testamento, don Pedro de Moctezuma reconoció que Morales Millán le había representado ante el Consejo de Indias, la Orden de Predicadores y el obispo de Chiapas fray Bartolomé de las Casas. Morales Millán cobró cien pesos anuales por sus servicios de escribanía y realización de diligencias judiciales, y por testamento de su cliente recibió una renta vitalicia de 200 pesos anuales, "por razón de los dichos pleitos e despachos que le ha traído de España y mercedes de Su Majestad, y por su industria y favor del dicho obispo de Chiapa le trajo". A cambio de dicha renta vitalicia, Morales Millán quedó obligado a seguir ayudando a los hijos de don Pedro, "indios ignorantes y de poco saber, que con facilidad les podrán engañar para que se pierdan ellos y sus bienes". Cfr. AGN, Tierras 2337, exp. 1.

¹⁶² Don Pedro de Moctezuma conoció a fray Las Casas en 1540, durante el viaje que hizo a España. En 1546 volvieron a encontrarse en la ciudad de México, y fué entonces cuando don Pedro y todos los tlahtocapiltin le otorgaron a Las Casas su poder para que ejerciera en España el oficio de Protector de Indios residente en la Corte. Cfr. Paso y Troncoso: Epistolario, 16, pp. 64-66.

caudal harían allí mayorazgos".¹⁶³

El triunfo legal de don Pedro de Moctezuma le abrió todas las posibilidades para la edificación del mayorazgo que legaría a sus hijos. La visita practicada a la Nueva España por Jerónimo de Valderrama desde septiembre de 1563 se interpuso temporalmente a la realización de su propósito, dado el interés de este funcionario por eliminar "los mayeques que aquí llaman, que son terrazgueros o renteros" dejados por fuera de las listas de tributarios, "una invención notable para acabar con la Hacienda de Vuestra Majestad".¹⁶⁴ Su intención se dirigía contra el proyecto de los frailes, para quienes los terrazgueros dejados a los indios nobles eran sus patrimonios y deberían reservarse de las obligaciones con la tributación para los españoles o el rey.

El oidor Vasco de Puga fué comisionado por Valderrama para la realización de una visita al altépetl Tula, dirigida a la incorporación de los terrazgueros de don Pedro de Moctezuma a las listas de tributarios de la Corona. Después de contar todos los tributarios del altépetl halló que existían en 1564 la cantidad de 3.444 más los 721 que se consideraban terrazgueros de las seis estancias patrimoniales antiguas de don Pedro. Este solicitó a Puga que los

¹⁶³ Carta de Francisco Morales Millán al rey, 17 de mayo de 1563. Cfr. Montoto de Sedas, 1927, p. 364.

¹⁶⁴ Carta del visitador Valderrama al Consejo de Indias, febrero-marzo de 1564. Cfr. Scholes y Adams, 1961, p. 66.

suyos fuesen contados aparte, pues él podía exigirles tributos y servicios "en reconocimiento de señorío y vasallaje".¹⁶⁵ Al examinar las cuentas, Valderrama vió que el altépetl Tula solo contribuía anualmente a la Real Hacienda con 1.300 pesos, de los cuales 810 provenían de lo producido por dos sementeras de maíz y trigo, y que los terrazgueros de las seis estancias patrimoniales de don Pedro no aportaban tributo alguno para el rey.¹⁶⁶ Incluyéndolos en la cuenta elevó el tributo del altépetl Tula a 4.945 pesos y 2.082 hanegas de maíz anuales. La nueva distribución del dinero de este tributo asignó 4.165 pesos a la Corona y 780 a la Comunidad, en el entendido de que aquella correría en adelante con el pago de la manutención de los doctrineros. Echó además sobre don Pedro de Moctezuma la responsabilidad de recaudar los tributos asignados a los terrazgueros de sus seis estancias (856 pesos y 360 hanegas de maíz anuales), y ni siquiera le permitió apropiarse de los 135 pesos que le correspondían a "la Comunidad" en la distribución del dinero tributado. El fiscal de la Audiencia argumentó contra esta última pretensión de don Pedro diciendo que sólo al rey pertenecían los tributos, y que a éste apenas le correspondía la posesión sobre

¹⁶⁵ Cfr. AGN, Tierras 2627, exp. 1.

¹⁶⁶ Cfr. Relación de lo que rentaban a Su Majestad algunos pueblos que e han tsado y lo que rentan ahora, 1564. En Paso y Troncoso, *Epistolario*, 10, pp. 58-60.

tierras.

Los aprietos en que se vió don Pedro de Moctezuma por las actuaciones de Puga y Valderrama lo obligaron a acudir al Consejo de Indias. Esta vez comisionó a Morales Millán, quien desde que lo apoderaba había logrado aumentarle la renta anual sobre la Real Caja a mil pesos. La nueva argumentación introducida por éste en la Corte se fundó en la idea de "la renuncia de Moctezuma": éste último "emperador" habría cedido todo su patrimonio y señorío en favor de la Corona de Castilla, tal como podía deducirse de cierta Crónica indiana que había sido impresa con licencia oficial, en la cual se narraba que cuando Moctezumatzin había obedecido a Cortés le había entregado como regalo para el Emperador la cantidad de tres millones de pesos representados en oro, plata, perlas y piedras preciosas, plumería y otros objetos; a lo cual se sumaba todo el patrimonio que poseía, que eran los reinos de la Nueva España "con todo su oro, plata, grana, azúcares, seda, tributos de los pueblos, cueros, crías de maíz, trigo y otras cosas, más de trescientos millones, y de ellos se sustenta y defiende la Cristiandad". Por dicha renuncia del rey Moctezuma, la Real Conciencia estaba obligada a desagraviar a sus herederos con "una gran merced" que les permitiese fundar un mayorazgo para perpetua memoria del rey mexicano, por la voluntad que había tenido para aceptar el señorío del

Emperador Católico y "donarle sus reinos".

Esta nueva argumentación logró sus propósitos, pues el 23 de marzo de 1567 se expidió en El Escorial la real cédula que concedía a don Pedro de Moctezuma una merced de 3.000 pesos anuales de oro de minas, cantidad que se situaría en alguno de los repartimientos de indios que vacasen en la Nueva España y que establecería así una renta "para sus herederos, descendientes y sucesores, perpetuamente para siempre jamás". En la exposición de motivos de la real merced se acogió el argumento de que el mayorazgo concedido era "una compensación" para que pudiera perpetuarse la memoria de Moctezumatzin, "por la voluntad con que se puso debajo de nuestro dominio y Corona Real", y para que sus descendientes fuesen "honrados y favorecidos".¹⁶⁷

La merced fué concedida justo cuando don Pedro era estorbado por los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España para la cobranza de los mil pesos que el virrey Velasco le había concedido, y así pudo ahora proponer en 1568 al virrey Falces que la situara sobre el repartimiento de Cuauhtitlán que estaba vaco por habersele quitado a Alonso de Avila Alvarado. El virrey se mostró dispuesto a dar cumplimiento a la real voluntad y dictó un auto el 6 de febrero de 1568 que autorizaba cargar "perpetuamente por vía de

¹⁶⁷ Cfr. AGN, Tierras 2627, exp. 1.

mayorazgo" sobre los tributos de Cuauhtitlán el costo de la real merced. Aunque el fiscal de la Audiencia intentó resistir el pago de "tan excesiva suma" a don Pedro, los oidores confirmaron dos veces el auto del virrey. El 5 de mayo de 1568 se presentó don Pedro ante la Audiencia para dar cumplimiento al requisito impuesto por el virrey para la cobranza de la suma asignada por la merced, cual era la rendición de un pleito homenaje al Emperador. Este fué realizado sobre las manos del factor Ortuño de Ibarra, procediendo don Pedro a jurar

"como caballero hijodalgo, según fuero de España, en forma y conforme a las leyes de los Reinos, de guardar e que guardará fidelidad a Su Majestad e cumplirá sus mandamientos y acudirá a las cosas de su real servicio en todos los casos e cosas que como bueno y leal vasallo es obligado a lo hacer, con toda fidelidad e cuidado, sin faltar en cosa alguna".¹⁶⁸

El título de constitución de su mayorazgo fué asentado el 26 de marzo de 1569, en el cual se estableció que el bien de fundación era la renta perpetua de 3.000 pesos anuales sobre la tributación de Cuauhtitlán y que los herederos al patrimonio serían los seis hijos de don Pedro habidos en diferentes mujeres nobles: Martín Cortés Motlatocazoma, Ihuitl Temoctzin (Diego Luis Moctezuma), Bartolomé de San Sebastián Macuilmalinal,

¹⁶⁸ Cfr. AGN, Tierras 2627, exp. 1.

Lorenzo Leleltzin, Magdalena y María. Todos ellos llevarían el apellido Moctezuma y heredarían un sexto del mayorazgo, es decir, un vínculo de 500 pesos anuales. Esta intención igualitaria fué cambiada por don Pedro en su lecho de enfermo, antes de expirar el día 11 de septiembre de 1570, justo el día en que se expedía en Madrid otra real merced que le concedía el derecho a usar un escudo de armas dividido en nueve campos.¹⁶⁹ Rodeado en su lecho de la casa que tenía en el barrio de San Sebastián de la ciudad de México por sus albaceas (Francisco Morales Millán, fray Domingo de la Anunciación y fray Melchor de los Reyes), don Pedro modificó su testamento para dejar como heredero único del mayorazgo a Martín Cortés Motlatocazoma, "hijo legítimo habido en legítimo matrimonio en la dicha doña Inés Tiacapan". En el caso de que éste llegase a fallecer, el mayorazgo pasaría a Diego Luis Moctezuma.

La elección del heredero al mayorazgo dentro de su linaje fué difícil, porque don Martín y don Diego Luis tenían los mismos derechos. Ambos descendían de cihuapiltin del linaje de Mizquixahuaitin, la cihuapilli tulanense que se había dado en matrimonio al rey tenochca Axayácatl, pero Diego Luis tenía mayor experiencia jurídica por haber ido a la Corte española

¹⁶⁹ El dibujo de este escudo de armas y la explicación de sus campos se encuentra en el Museo Nacional de Antropología de México, Colección Antigua, manuscrito 196, pp. 313-327.

acompañando a Morales Millán. La elección de Martín obligó a inventar un "legítimo matrimonio" de su madre Inés Tiacapan con don Pedro para postular su condición de "hijo legítimo" y así poder enfrentar las acusaciones de bastardía que el fiscal de la Audiencia podría oponer al momento de cobrar en la Real Caja la renta anual.¹⁷⁰

El 9 de julio de 1572 el Consejo de Indias expidió una carta ejecutoria revocando las actuaciones de Vasco de Puga contra los derechos de don Pedro de Moctezuma en Tula y confirmando el auto de la Real Audiencia que permitió ponerlo en posesión de las 21 estancias. Morales Millán la presentó ante la Audiencia, actuando como tutor de don Martín de Moctezuma. Fué solo entonces cuando don Martín pudo entrar en posesión plena de "todo el territorio y distrito" de las 21 estancias concedidas a su padre, después de haber corrido 34 años contados desde el momento en que los tulanenses se habían apoderado de dichas estancias.

Después de la muerte de don Pedro Tlachuepantzin, quien nunca pudo volver a Tula por temor a ser asesinado, el mayorazgo fundado por él tenía

¹⁷⁰ El supuesto matrimonio de don Pedro con Inés Tiacapan lo habría oficiado fray Cristóbal de Zamora, el guardián del convento de Tula. El problema real era que doña Inés se había casado con el irlandés Rodrigo Ires, con quien había procreado dos hijos, dando pie a que el hijo tenido con don Pedro pudiera ser considerado un bastardo. Cfr. AGN, Tierras 2627, exp. 1. Probablemente el único matrimonio de don Pedro in faciae ecclesiae fué el que hizo con doña Francisca de Texcoco, del linaje de don Juan de Coyoacán, quien lo acompañó hasta su muerte sin darle hijos.

su futuro asegurado por los 3.000 pesos anuales de renta en la Caja Real y por los terrajes pagados por los macehuales que vivían en las 21 estancias tulanenses. La temprana muerte de don Martín Moctezuma transfirió el mayorazgo a su medio hermano Diego Luis Moctezuma, cuya incorporación a la vida social peninsular había ido muy lejos. Este había sido remitido a España por el virrey Enríquez, avecindándose en Cádiz pero manteniendo sus negocios de palo brasil y naipes en Sevilla. Después de ganar un pleito contra la madre de Martín, su primo Juan de Andrada Moctezuma y el fiscal de la Audiencia que le acusaban de bastardo sin derechos a heredar el mayorazgo, tomó posesión de las estancias de Tula y puso en ellas administradores sevillanos, quienes le remitían a Sevilla cargamentos de cueros, anís y grana que compraban con lo producido por sus tierras.

Este nieto de Moctezumatzin agregó así a sus rentas del mayorazgo en la Nueva España las ganancias que obtenía por la importación de géneros americanos y contrajo matrimonio con la andaluza Francisca de la Cueva y Acuña, con quien procreó cinco hijos. Al finalizar el siglo escribió a sus sobrinas mexicanas un relato de lo que era su vida en Sevilla, pleitiando siempre a favor de los derechos de los linajes mexicanos para que el Emperador concediese nuevas mercedes "a todos los nietos y descendientes

del señor emperador Moctezuma que están padeciendo".¹⁷¹

Pese a sus quejas por pobreza y deudas, al otorgar en Valladolid (31 de mayo de 1606) el testamento que transfirió el mayorazgo a su hijo Pedro Tezifón de Moctezuma reconoció que sus administradores le enviaban de Nueva España "gran cantidad de maravedíes y barras de plata de mis rentas que tengo en la ciudad de México y lugares de mi mayorazgo". Al morir pudo dejar a su mujer 7.000 ducados, aunque sus deudas con los comerciantes sevillanos ascendían a 1.750 pesos.

Pedro Tezifón de Moctezuma incrementó en 1.000 ducados la renta anual del mayorazgo gracias a una nueva merced real concedida el 23 de abril de 1612, mientras que sus cuatro hermanos recibieron sendas rentas anuales de 1.500 ducados. Don Pedro Tezifón logró acumular durante su vida el dinero suficiente para obtener el hábito de los Caballeros de Santiago y los títulos de Conde de Moctezuma de Tultengo y Vizconde de Illocan. En 1631 compró a la Corona la villa de Lapeza de Monterrocano, situado en el obispado de Cádiz, donde había nacido. A su muerte pasaron todos los títulos y bienes de su mayorazgo a su nieta doña Jerónima Marfa Moctezuma Laoyza de la Cueva y Bocanegra, quien por su calidad y linaje fué pretendida en matrimonio por don Joseph Sarmiento de Valladares, un

¹⁷¹ Cfr. AGN, Tierras 1735, exp. 2.

oidor de la Cancillería de Granada que había llegado a ser miembro del Consejo.

En 1681 esta Condesa de Moctezuma tomó posesión de sus 21 estancias de Tula pese a las protestas de los indios que la acusaron de haberse apropiado de todo el altépetl, "sin dejar tierras algunas, ni Casa de Comunidad e iglesia". Al producirse su muerte, el título de Conde de Moctezuma pasó a su marido, a quien el destino llevaría a la Nueva España con el título de virrey. Cuando don Joseph Sarmiento desembarcó en Veracruz durante el año 1696 para iniciar su ciclo de virrey novohispano trajo consigo a su hija mayor Fausta Dominga, la heredera del mayorazgo que descendía directamente de don Pedro Tlacahuepantzin Moctezuma. Esta niña falleció en México cuando sólo tenía ocho años y se le dió sepultura solemne en la capilla de los Dolores del Convento de Santo Domingo, junto a la tumba de don Pedro.

Una anécdota puede complementar esas paradojas del linaje de Moctezumatzin: cuando don Joseph Sarmiento, Conde de Moctezuma, se negó a participar en el tradicional desfile anual del día de San Hipólito, conmemorativo de la caída definitiva de Tenochtitlán ante el sitio de Cortés, los miembros del Cabildo de México y las matronas criollas murmuraron que ello se debía a su repugnancia a celebrar la derrota del "ilustre antepasado"

de quien descendían sus hijos. Para los indios de la ciudad, en cambio, la situación demostraba que el linaje de Moctezumatzin había vuelto a recuperar el tlahtocáyotl de la Nueva España.

El cronista del altépetl Chalco, Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin (Domingo Francisco de San Antón Muñón), relató lleno de admiración el esfuerzo de incorporación ventajosa realizado por el linaje de Moctezumatzin. Con la ayuda de los frailes y de algunos españoles, don Pedro Tlacahuepantzin, doña Isabel Tecuichpochtzin y doña Leonor Moctezuma habían iniciado una larga lucha por la recuperación del estatus y los patrimonios de sus respectivos linajes. Aunque éstos hubiesen tenido hijos mestizos y nietos castizos, el cronista reconocía que

"aún llevan en sus venas la limpia sangre que había salido de Moctezumatzin. Qué maravilla era oír a algunos españoles menospreciarlos por decir que descendían de Moctezumatzin, que si Dios Nuestro Señor hubiera querido, ellos mismos habrían salido honrados con ser descendientes del dicho Moctezumatzin".¹⁷²

Una lista de los miembros del linaje que habían entrado a las filas de la Iglesia (ver genealogías en el Apéndice) le persuadía aún más de sus virtudes: dos descendientes de Moctezumatzin llegaron a ser comendadores de la Orden de Santiago, don Pedro Tezifón de Moctezuma (nieto de Pedro

¹⁷² Cfr. Chimalpahin, Séptima relación, 1965.

virtudes: dos descendientes de Moctezumatzin llegaron a ser comendadores de la Orden de Santiago, don Pedro Tezifón de Moctezuma (nieto de Pedro Tlakahuepantzin) y don Diego Antonio Tobar Cano (biznieta de Isabel Tecuichpochtzin). Dos más llegaron a ser clérigos (Pedro Cano, hijo de Tecuichpochtzin y Diego Sotelo, biznieta de Leonor de Moctezuma) y uno sacerdote jesuita (Diego Luis Moctezuma, hijo bastardo de Pedro Tezifón Moctezuma). Llegaron a ser monjas concepcionistas doña Catalina de San Miguel Cano y su hermana Isabel de la Encarnación Cano, hijas de Tecuichpochtzin. Monjas clarisas fueron Ana Sotelo y Leonor de la Trinidad, respectivamente nieta y biznieta de Leonor Moctezuma, mientras que su biznieta doña Ana del Espíritu Santo fué monja jerónima.

Todos estos casos exitosos de la suerte corrida por el linaje de Moctezumatzin en los tiempos novohispanos fueron además interpretados por Chimalpahin como pruebas de que Dios había honrado a los indios al hacerlos "obra maravillosa suya", pues dado que no pertenecían a los cuidadosos linajes en que se organizaban los españoles podía probarse con ello que

"al principio, en el comienzo de la humanidad y del mundo, una sola pareja hubo, la de nuestro primer padre Adán y la de nuestra madre Eva, de donde todos sin excepción hemos provenido, pues a pesar de que los hombres se hayan particularizado en tres razas diferentes, todos habitamos sobre la Tierra".¹⁷³

Este orgullo étnico por las realizaciones de los linajes nobles en sus proyectos incorporadores de los tiempos coloniales era, en su opinión, un ejemplo inolvidable de "la bravura y modo de ser chichimeca". Podemos estar de acuerdo con su postura, pues la tenacidad desplegada por don Pedro Tlauhquepantzin en el camino particular que se trazó es un buen ejemplo del coraje que se invirtió en el esfuerzo incorporador.

4. MANTENER EL GOBERNADORYOTL

Mientras los linajes vinculados al extinguido "señorío universal" de la Triple Alianza encontraban los caminos que les permitieran incorporarse en las mejores condiciones a la nueva sociedad novohispana, pese a su exclusión del mando sobre los indios que fueron congregados en pueblos, ocurría que, por otra parte, también los "señores naturales" de cada uno de

¹⁷³ Chimalpahin, séptima relación cit., p. 275.

los altepeme hacían sus propios esfuerzos para preservar su autoridad y para resolver los problemas planteados por las exigencias de la transferencia de la renta de las encomiendas. Así, los antiguos tlahtocáyotl ("señoríos de los tlahtoque") encontraron su solución de continuidad en los gobernatoryotl ("señoríos de los gobernadores") y enfrentaron desde él sus responsabilidades étnicas y el propio camino para la incorporación colectiva a la sociedad novohispana.

EL GOBERNADORYOTL DEL ISLOTE

En el corazón del antiguo señorío universal, el islote ocupado por Tenochtitlán y Tlatelolco, los mexicanos pusieron a prueba todo su coraje para resolver los más agudos problemas de la incorporación al nuevo centro político de la Nueva España. Coexistiendo diariamente con los colonos hispanos avecindados en la ciudad de México y con los altos señores del gobierno civil y eclesiástico que constituyeron el nuevo huey tlahtocáyotl de los cristianos, los tenochcas y los tlatelolcas pudieron reasentarse en sus "parcialidades" y extraer de las cenizas que había dejado el sitio puesto por Cortés sendos gobernatoryotl para reproducir el orden social previo y continuar ejerciendo sus especializaciones laborales.

Al ser ahorcado Cuauhtemotzin, por orden de Cortés asumió el gobierno de Tenochtitlán el cihuacóatl Tlacotzin, bautizado Juan Velázquez, quien sin embargo no pudo ejercer su autoridad por haber fallecido de una epidemia antes de poder regresar a México. Así que el primer gobernante efectivo de los indios de la ciudad en los tiempos coloniales fué Motelchiuhtzin (bautizado Andrés de Tapia), quien sólo era un cuauhtlahtoani. Este comenzó a mandar a su regreso de la expedición de las Hibueras. Al morir en 1530 durante la expedición contra los chichimecas del norte asumió en 1532 el gobierno, como cuauhtlahtoani, don Pablo Xochiquentzin, cuyo linaje era más bajo aún, pues había sido sólo un calpixcapilli (mayordomo), gobernando hasta su muerte en 1536.

Así que sólo con don Diego Huanitzin, un nieto del rey Ahuitzotzin casado con una hija del rey Moctezumatzin (doña Francisca de Moctezuma), fué que el más alto linaje retomó el gobernadoryotl de la parcialidad tenochca de México. Este había sido desde la conquista el tlahtoani de Ecatepec, pero cuando regresó de España los tenochcas lo presentaron al virrey Mendoza y le pidieron que fuese su gobernador, cargo en el que se mantuvo desde 1539 hasta su muerte en 1542. El mando del gobernadoryotl pasó entonces a Diego de San Francisco Tehuetzquitzin, nieto del rey Tizoc, hasta su fallecimiento en 1554, cuando el linaje de don Diego Huanitzin, encarnado

en su hijo Cristóbal de Guzmán Cecetzin, continuó gobernando hasta 1557. Después de él sólo uno más de los miembros del alto linaje mexicano volvería a ejercer la gobernación, don Luis de Santa María Nanacasipatzin (1563-1565), nieto del rey Ahuitzotzin, con quien termina la vinculación del empleo a los linajes nobles antiguos. En adelante, es decir, desde el gobierno de Francisco Jiménez (1568-1569), el oficio de "juez gobernador" fué ejercido por personas que no eran nobles y además naturales de otros altepeme. El gobernador don Antonio Valeriano, aunque yerno de don Diego Huanitzin y de origen noble, fué percibido por los indios más como un sabio que como un noble, por haber sido el más aventajado latinista de cuantos pasaron por el Colegio de los naturales de Tlatelolco.

Según Chimalpahin, desde don Diego Huanitzin hasta don Luis de Santa María Nanacacipatzin los gobernadores de la alta nobleza tuvieron completa jurisdicción sobre los indios de Tenochtitlán, "a pesar de que reinaron bajo los españoles". A partir de este último, el cargo fué desvinculado del linaje noble, y así fué ejercido por "cualquier ciudadano, ora noble, ora simple nativo, o también mestizo".¹⁷⁴ Sin embargo, hasta que ello sucedió los indios trataron de reconstruir en la descendencia de don Diego Huanitzin un linaje noble vinculado al ejercicio del oficio de gobernador de la parcialidad

¹⁷⁴ Cfr. Chimalpahin, Séptima Relación, pp. 272 y 274.

tenochca de la ciudad de México (verlo en el Apéndice), pudiendo lograrlo con su hijo Cristóbal de Guzmán Cecetzin (1554-1557) y con su yerno Antonio Valeriano (casado con doña Isabel Huanitzin). Una hija de Diego Huanitzin fué casada con el tlahtoani de Tacuba, don Antonio Cortés Totoquihuatzin el viejo (Juana de Alvarado), y otra con el gobernador de Xilotepec (Juana Tlapalizquixotzin), algo que puede interpretarse como parte del esfuerzo de levantamiento del linaje de aquel.

En Tlatelolco, el esfuerzo de reconstrucción de las vinculaciones entre un linaje noble y el ejercicio del mando se centró en el linaje de don Diego de Mendoza de Austria Moctezuma, originado en la dinastía de gobierno que había sido instalada en dicho altépetl en los tiempos del dominio de los reyes de Atzacapotzalco. Aunque los reyes tenochcas eliminaron posteriormente el rango de tlahtoani en Tlatelolco, poniendo el mando en manos de dos cuauhtlahtoque con títulos de tlatatécatl y tlaochcalcatl, don Diego intentó elevar el título de gobernador a la preeminencia que alguna vez tuvieron allí los tlahtoque del linaje atzacapotzalca de Tezozomoc.

Después de la conquista, Cortés puso en el mando de Tlatelolco al tlatatécatl Pedro Temilotzin, el cual fué sucedido en el cargo por el también tlatatécatl Martín Ecatl. Los sucedió el mixcoac tlailotlac Juan Ahuelitoc,

quien gobernó cuatro años, y su hijo Juan Cuauhiconoc, quien lo hizo siete años. Después de los gobiernos del tlatatécatl Martín y del huitznahuatlailotac Diego llegó en 1549 al gobierno don Diego de Mendoza Austria Moctezuma. Este había nacido del enlace de una hija del rey tenochca Moctezumatzin, llamada doña Marfa de Moctezuma Xuchimatatzin, y de Fernando Cortés Cuauhtemoc Huitzilihuitl, cabeza del linaje atzcapotzalca en Tlatelolco. Por los servicios que él y su padre le prestaron al capitán Cortés durante la conquista y en las expediciones militares del sur y de Jalisco, recibió en 1526 una merced de los tecpan de Tlatelolco, Tepacantitlan, Zapotlan y Huchucalco, del sitio de Chalco Atenco y del rincón del cerro del chiquihuitl, "para que goce por vía de heredad lo que antes tenía con título de señorío".¹⁷⁵

En 1533 esa merced le fué refrendada por una real cédula que precisaba todos las tierras que le correspondían a su linaje por sus servicios prestados y se le concedió adicionalmente un escudo de armas para enseña de su mayorazgo.¹⁷⁶

Después de gobernar Tlatelolco catorce años murió don Diego dejando su linaje vinculado al mayorazgo que constituyó con las tierras patrimoniales

¹⁷⁵ Cfr. AGN, Tierras 2692, exp. 19.

¹⁷⁶ Cfr. AGN, Tierras 1586, exp. 1 y 1593, exp. 1.

que le fueron mercedadas, y sus descendientes se enlazaron con españoles y con un descendiente del linaje del Inca peruano (don Juan García Bravo de Aguilar Inga). Solo uno de ellos, don Lázaro de la Peña y Mendoza, llegó a ocupar el empleo de gobernador y cacique de Tlatelolco.

Los problemas principales enfrentados por los linajes que se vincularon al ejercicio de las gobernaciones de México y Tlatelolco tuvieron que ver con la poca disponibilidad de tierras en el islote y con la defensa de la excepción de tributación para sus habitantes. Durante las tres primeras décadas posteriores a la conquista los indios del islote tuvieron la peculiaridad de estar, junto con los de Tlaxcala, ausentes de las listas de tributación. Ello se debió a su obligación general con los trabajos de edificación y abastecimiento de la ciudad de México, pues fueron compelidos a participar en todas las obras públicas que demandó la reconstrucción del centro político novohispano. Pese a una orden de 1551 que ordenaba contar y tasar a estos indios, sólo a partir del año 1560 fué que se dió vía libre al proyecto de imposición de tributos a los indios de las dos parcialidades de la ciudad.¹⁷⁷ La cuenta arrojó un resultado de 18.000 tributarios, lo cual

¹⁷⁷ Cfr. Real cédula de Toledo, 27 de noviembre de 1560, solicitando una relación sobre la causa por la cual no pagaban tributo estos indios y si estaría bien que lo pagaran y en qué cantidad.

ofrecía la promesa de unos 21.000 pesos de renta para la Real Hacienda, en el caso de que se impusiera un peso anual a los campesinos y uno y medio a los artesanos, sin contar los 6.000 que aportarían a las Cajas de Comunidad.

El virrey Velasco era adverso a la imposición de tributación sobre los indios de la ciudad porque prefería que sus obligaciones se invirtieran en las obras públicas. En caso de ser cargados con el pago de tributo, suponía el virrey que los indios cobrarían salarios y no habría dinero público suficiente para proseguir todas las obras que la ciudad requería. El oidor Villalobos opinaba igual, sosteniendo que la conmutación de los servicios personales en obras públicas por rentas en dinero se oponía a los intereses de la ciudad de México.

Por el contrario, los oficiales de la Real Hacienda, el fiscal Maldonado y el arzobispo Montúfar eran del parecer de cargarles a los indios tributos diferenciales de acuerdo a su especialización laboral, pagándoles salarios justos cuando fuesen llamados a las obras públicas.

La visita de Jerónimo de Valderrama impuso la tributación a comienzos de 1564 por una cantidad de 12.866 pesos de oro y 6.433 hanegas de maíz, con lo cual cada indio quedó obligado al tributo personal de un peso y media hanega de maíz. Las obras públicas sólo recibirían la tercera parte del tributo

en maíz.

En septiembre de 1564, cuando los tenochcas fueron obligados a pagar el primer tercio del tributo personal asignado por Valderrama se produjeron tumultos y una pedrea en el barrio de San Juan como signo de su inconformidad. El siguiente mes la repitieron los tlatelolcas, pero bajo las amenazas de la autoridad se vieron precisados a entregar el tributo demandado. Don Luis de Santa María, quien a la sazón era el gobernador de la parcialidad de México, recibió en adelante el nombre de Nanacacipac ("el vendido")

"en mofa y desprecio, a causa de que fué en su tiempo cuando se impuso aquel nuevo tributo y él ninguna contradicción hizo, pues como se dice vulgarmente, no tenía ninguna valentía viril y eso quedó demostrado desde la época en que él estuvo con los de arriba en el gobierno de Moctezumatzin...era un cobarde".¹⁷⁸

En opinión de Chimalpahin, el haber permitido la imposición del real tributo fué una de las razones por las cuales desde entonces el linaje de los reyes tenochcas había dejado de ejercer por siempre el oficio de la gobernación de los indios de la ciudad de México, pues estos indios -exentos del pago de rentas en todos los tiempos- repitieron en adelante que se trataba de un linaje nanacacipac ("vendepatria").

¹⁷⁸ Cfr. Chimalpahin, Séptima Relación, p. 270.

El siguiente problema era el de la escasez de tierras de cultivo para los habitantes del islote. Aunque ya se sabe que el altépetl Tenochtitlán tenía zonas rurales de cultivo, además de las chinampas de cada casa, el asentamiento de los colonos españoles restó buena parte de la tierra que los indios trabajaban para su sustento personal. Los tianguis posibilitaban el abastecimiento con productos originados en el entorno de la laguna, los cuales podían intercambiarse con pesquerías y artesanías, pero frecuentemente se expresó la queja de escasez de tierras. Los gobernadores de las dos parcialidades intentaron proveer a todos de una parcela de cultivo, pero en ocasiones algunos indios demandaron a aquellos por haberles quitado tierras patrimoniales antiguas en forma tiránica. Don Diego Huanitzin recibió una demanda de este clase por parte de 59 tenochcas que alegaron ante el virrey el despojo de las suertes de tierra que sus antepasados habían recibido del rey Itzcoatzin. En su acusación, dijeron que Huanitzin se las había quitado por la fuerza y contra el derecho antiguo.¹⁷⁹

El problema se extendía a la defensa de los linderos del altépetl frente a las usurpaciones de los limítrofes. El gobernador de Tlatelolco debió librar varios pleitos contra los de Xaltocan y Atzacapotzalco por estancias de tierra

¹⁷⁹ Cada demandante presentó una delaración de su ascendencia familiar y del tamaño de la suerte de tierra que les había quitado don Diego Huanitzin. Cfr. Museo Nal. de Antropología, Colección Antigua, Opúsculos históricos No. 1572.

y el servicio de los macehuales que las habitaban, en los cuales se recordaron los derechos centenarios acumulados por los tlahtoque sobre ellas.¹⁸⁰

TEXCOCO

En Texcoco, la otra cabecera política de la Triple Alianza, el proceso del gobernandoryotl colonial siguió contornos parecidos al examinado. En el momento de la conquista el tlahtocáyotl de Texcoco se encontraba en cabeza del señor Cacamatzin, miembro del linaje de la alianza entre las dos cabeceras "universales" puesto que había sido engendrado por el rey texcocano Nezahualpiltzintli en una hija de rey tenochca y, por tanto, era hermana del rey Moctezumatzin. Para afianzar la Triple Alianza, Cacamatzin había sido casado con una hija del rey de Tlacopan.

Siendo el linaje de Nezahualpiltzintli muy numeroso, pues se dijo que había procreado 69 hijos varones, su importancia fué rápidamente reconocida por Cortés, quien puso en rehenes a Cacamatzin y a "cuatro infantes hermanos suyos, con otros caballeros deudos suyos y algunos de sus hermanos". El resto del linaje fué escondido por los texcocanos para salvarlo de la destrucción, pues la resistencia opuesta por Cacamatzin a la conquista

¹⁸⁰ Cfr. AGI, Justicia 123, No. 2. AGN, Tierras 1, 1a. parte; 10, 1a. parte.

cortesiana enfrentó a los linajes de Texcoco entre sí. Un bando fué encabezado por Ixtlilxóchitl y Tetlahuehuezquitzin, quienes se pusieron combativamente del lado de Cortés, y el otro por Cacamatzin y sus hermanos Cohuanacotzin y Nezahualquentzin. Durante la "noche triste" fué asesinado Cacamatzin y cinco de sus hermanos, entre ellos las tres cihuapiltin dadas a Cortés para iniciar el nuevo linaje mestizo.

Durante el tiempo de la resistencia tenochca asumió el cargo de tlahtoani de Texcoco el señor Cohuanacochtzin, hijo de Nezahualpiltzintli, dado que el tlahtocapilli con mayores derechos, Yoyontzin, era aún niño. Pero al ser tomado Texcoco por Cortés para preparar desde allí el asalto a Tenochtitlán, aquel se asiló junto a Cuauhtemotzin en la capital tenochca y el mando militar del altépetl Texcoco pasó a Ixtlilxóchitl, quien ordenó la matanza de los linajes opuestos a la colaboración con Cortés e impuso su fuerte autoridad, convirtiéndose en el capitán general de todos los guerreros indígenas que ganaron Tenochtitlán. El puesto de tlahtoani, sin embargo, pasó a Tecocoltzin, un hijo ilegítimo del rey texcocano, dado que los de mayor derecho estaban escondidos. Este fué sucedido por otro bastardo elegido por los acolhuas, llamado don Carlos Ahuaxpiczatzin, pero Cortés lo quitó para entronizar a Ixtlilxóchitl, "por ser tan valeroso y uno de los hijos legítimos de Nezahualpiltzintli, a quien todos los naturales le tenían grande

respeto por la calidad de su persona".

Ixtlilxóchitl logró apresar en Tenochtitlán a Cohuanacochtzin y a Tetlapanquetzatzin, el tlahtocapilli de Tlacopan, haciendo más de dos mil mayeques que instaló en las tierras de su tecpan. Comisionado por Cortés, fué quien dirigió la movilización de miles de indios para la reconstrucción de la ciudad de México. Su poderío alcanzado bajo el dominio español por su propio esfuerzo fué tal que Cortés le hizo merced de las provincias de Otumba, Itziuhcóhuac y Cholula que habían sido tributarias de Nezahualpiltzintli. Con ello formalizó el reparto del tlahtocáyotl de Texcoco propuesto a Cohuanacochtzin por Ixtlilxóchitl: éste último sería en adelante el tlahtoani de Tepetláoztoc, Papaluca, Tenayucan, Chimanauhtla, Xaltocan, Tolantzinco, Tezihuhcohaca, instalando su tecpan en Otumba y Teotihuacán; mientras que Cohuanacochtzin seguiría como tlahtoani en Texcoco y se quedaría con las posesiones texcocanas en Chalco, Cuauhnáhuac, Iztocan y Tláhuic.

En 1524, cuando llegaron a la Nueva España los doce franciscanos, fueron bautizados los sobrevivientes del linaje real texcocano. En adelante los hijos de Nezahualpiltzintli se llamarían Fernando Cortés Ixtlilxóchitl, Pedro de Alvarado Cohuanacochtzin, Pedro Tetlahuehuezquitzin, Juan

Cuauhliztactzin y don Jorge Yoyontzin.

Don Fernando Cortés Ixtlilxóchitl tomó por esposa a la cihuapilli Papantzin (doña Beatriz), quien había sido la mujer de Cuitláhuac (el hermano de Moctezuma que lo sucedió en el trono después de la "noche triste") para comenzar a reconstruir un linaje de buenos augurios puesto que contaba con el agradecimiento del capitán Cortés y la dirección del tlahtocáyotl desde 1526. Para su desgracia, sin embargo, Ixtlilxóchitl murió muy pronto, y sus dos hijas fueron despojadas de todas las reales mercedes que los franciscanos le habían conseguido en la Corte a su padre, probablemente porque los mayordomos de aquel cometieron muchos crímenes y abusos contra algunos linajes texcocanos y de otros altepeme sujetos a Texcoco.¹⁸¹

A la muerte de Ixtlilxóchitl en 1531 el tlahtocáyotl fué puesto en cabeza de don Jorge Alvarado Yoyontzin, quien tenía el mejor derecho nobiliario para ejercer el mando. Pero murió pronto, en 1533, y los texcocanos asesorados por los franciscanos pidieron por tlahtoani a don Pedro Tetlahuehuetzquitzin, quien gobernó hasta 1539.

Durante los años 1539 a 1545 se instaló como gobernador de Texcoco

¹⁸¹ La Segunda Audiencia trató de prender a Ixtlilxóchitl para procesarlo por sus excesos de autoridad, pero éste se asiló en el Convento de San Francisco. De allí lo sacaron enfermo para su tecpan de Texcoco, donde murió.

don Antonio Pimentel Tlahuiloltzin, hasta entonces considerado hijo bastardo de Nezahualpiltzintli, como su hermano Lorenzo de Luna, siendo sucedido en la gobernación por don Hernando Pimentel Ihuan, un hijo de Pedro de Alvarado Cohuanacachtzin que emprendió la tarea de construir un mayorazgo texcocano (ver su genealogía en el Apéndice). Durante su largo gobierno (1545-1565) obtuvo la ayuda del Conde de Benavente (llamado Antonio Alfonso Pimentel) para que el rey le concediera la licencia de tener por escudo de armas el de los pimenteles españoles¹⁸² y se convirtió en asesor del virrey Velasco para la resolución de todas las dudas sobre los linajes del antiguo reino acolhua. Alegando que Cortés le había quitado al linaje real de Texcoco todas las tierras de señorío antiguo, pidió al rey como merced cuatro pueblos de macehuales para su patrimonio y sustento, algo que solo era "una de las treinta partes que le habían quitado a su linaje".

La gran cantidad de tecpan y tierras patrimoniales de los linajes que existían en el extenso territorio que había estado bajo el control del tlahtocáyotl de Texcoco ocasionó difíciles problemas a los señores que mandaron este gobernadoryotl. En 1555 todavía se contaban 24 altepeme

¹⁸² Real cédula concediéndole a don Hernando Pimentel, cacique de Texcoco, la licencia para llevar por escudo de armas el mismo que tiene don Antonio Alfonso Pimentel, conde de Benavente. Toro, septiembre 21 de 1551. Cfr. AGI, México 1089, legajo 1.

dentro de su jurisdicción¹⁸³, una muestra de la magnitud de las rentas que recibían los linajes texcocanos en tiempos prehispánicos, pero que ahora entraba a pleitos entre ellos o con los propios macehuales. Con Tetzcotzinco (Santa María Nativitas) se produjo un pleito por tierras y aguas que reflejaba la problemática generada por la distribución de "tierras de la comunidad" que exigían los frailes, un programa que se inició en 1537 bajo el gobierno de don Antonio Pimentel Tlahuilotzin.¹⁸⁴ Por otra parte, los linajes de Pedro de Alvarado Cohuanacochtzin, Francisco Pimentel y Lorenzo de Luna enfrentaron en 1573 la demanda de los indios de Atengo que pretendían "alzarse con la tierra patrimonial" que había sido de doña Isabel Ixtlilxóchitl, una hija del rey Nezahualpiltzintli.¹⁸⁵

En 1537 fué demandado el gobernador de Texcoco por el tlahtoani de Tequecistlan y Totolcingo que pretendía el control sobre las tierras y macehuales de Iztapa y Nesquexayaque. En su relato, don Juan de Tequecistlan acusó a Ixtlilxóchitl de haber despojado a su tlahtocáyotl por la fuerza de siete estancias en los tiempos en que era "señor poderoso y tirano de toda la tierra", llegando a asesinar al tlahtoani don Martín porque

¹⁸³ Cfr. AGN, Mercedes 4, f. 146v.

¹⁸⁴ Cfr. McAffe y Barlow: Títulos de Tetzcotzinco, 1946.

¹⁸⁵ Cfr. AGN, Tierras 1740, exp. 1; Vínculos 234, exp. 1.

se resistió. Este pleito muestra las dificultades generadas por la constitución cortesiana de las unidades de encomienda: Tequescitlan y Totolcingo habían sido tributarias de Texcoco en tiempos de la Triple Alianza pero conformaron una unidad de encomienda separada y en los primeros tiempos novohispanos se hicieron cargo de la cobranza de los tributos para los encomenderos. Los linajes texcocanos replicaron la demanda de don Juan con el argumento de que los linajes de Tequescitlan y Totolcingo estaban llevando los tributos pero ello no les daba derecho a la propiedad sobre las estancias en disputa, dado que desde tiempo inmemorial pertenecían a los linajes de Texcoco "por título de señorío".

La respuesta de don Juan levantó el derecho del altépetl "desde tiempo inmemorial" sobre las estancias en disputa, argumentando que la posesión que había tenido Texcoco era solo "en tiempos de tiranía y guerra, e como poderosos señores que eran absolutos de toda aquella comarca e tierra, e no por título legítimo". La dominación de Cortés había eliminado tales tiranías, y desde entonces Tequescitlan había recuperado lo que le poseía, pero que entonces Ixtlilxóchitl había ido con gente armada a forzar la sujeción de las estancias en disputa al tlahtocáyotl de Texcoco, con asistencia del actual gobernador texcocano. Ello había sido en agravio de los linajes locales que eran pobres, mientras que los texcocanos eran "ricos y

poderosos".

El gobernador de Texcoco, don Pedro de Alvarado Cohuanacochtzin, después de reconocer que Cortés había repartido muchos altepeme que habían sido de los reyes antiguos de dicha cabecera de la Triple Alianza "para el servicio de los españoles", dijo que dicha división solo había tenido propósitos tributarios pero que en nada había afectado "la propiedad y señorío que sobre ellos han tenido de tiempo inmemorial". De este modo, Tequicistlan era "patrimonio" de los linajes reales de Texcoco desde los tiempos del rey Nezahualcoyotl, pues los linajes de Tequicistlan solo tenían las tierras que les daban los reyes de Texcoco a cambio de ciertas rentas convenidas, e incluso habrían existido indios "guardas de términos" que sabían hasta donde llegaban las tierras de los linajes texcocanos.

El 30 de octubre de 1537 la Real Audiencia falló el pleito a favor del gobernador de Texcoco. En su apelación, el tlahtoani de Tequicistlan mostró su percepción del orden prehispánico impuesto por los reyes de Texcoco: aunque todos los altepeme servían a aquellos "como a capitán general", cada altépetl tenía su propio tlahtoani "como agora lo tiene" y sus tierras y límites demarcados, de tal manera que los linajes y macehuales de cada altépetl poseían tierras en él y sólo salían a servir lo mandado por el rey de Texcoco, sin que por ello dejaran de poseer sus tierras. Sin embargo, fué

costumbre de los reyes de Texcoco apropiarse de "cualquier tierra buena y estancia que les parecía...aunque fuese de los altepeme comarcanos distintos...y así los tenían como personas poderosas que eran". Al producirse la conquista hispana la orden de Cortés fué "que todos aquellos a quienes hubiesen tomado tierras y estancias se volviesen a ellas y sirviesen como antes solían servir, lo cual se guardó de consentimiento de todos los naturales de esta tierra muchos años". Así fué como el tlahtoani de Tequicistlán se apoderó de las estancias del pleito durante seis años, cuando vino Ixtlilxóchitl y los linajes texcocanos y mató al tlahtoani Martín para imponer la usurpación de la antigua tiranía. En vano fué esta apelación, porque la Audiencia ratificó su sentencia el primero de marzo de 1538.¹⁸⁶

Un pleito similar seguido en 1534 por los linajes de Ajapuxco contra los de Otumba muestra los conflictos producidos por el reajuste de las posesiones del linaje real de Texcoco en muchos altepeme. En los "tiempos inmemoriales" los tlahtoque de Ajapuxco poseían las tierras y macehuales de Tepatepeque y Tlamapan, aproximadamente cuatro leguas cuadradas y 800 casas de macehuales, hasta que el rey Nezahualcoyotl de Texcoco les

¹⁸⁶ El pleito de don Juan de Tequicistlan contra los linajes de Texcoco se siguió ante la Audiencia desde el 19 de enero de 1537 hasta el primero de marzo de 1538. Una nueva apelación ante el Consejo de Indias fué intenada por don Juan en 1542, sin que prosperara. Cfr. AGI, Justicia 128, expediente 1.

ordenó que la producción de ellas debía de ser tributada a quienes fuesen tlahtoque de Guaxutla, cabecera política de la provincia de Otumba, por ser hijos de su linaje. Después de la conquista hispana los linajes de Ajapuxco recuperaron el control de la producción en dichas estancias pero tuvieron que cederla a un calpixque puesto por el capitán Cortés en las provincias de Otumba y Ajapuxco, "porque si otra cosa hicieran los mataría", y porque Ixtlilxóchitl se apropió de parte de la producción como tlahtoani que era de Otumba. Pese al alegato, la Real Audiencia falló el pleito a favor de los derechos del linaje de Otumba y en contra de los linajes de Ajapuxco, con lo cual se confirmaron de nuevo los derechos impuestos por los reyes de Texcoco.¹⁸⁷

En cuanto a las responsabilidades tributarias del gobernador yotl de Texcoco hay que decir que la Segunda Audiencia puso todo el altépetl en la Corona el 13 de marzo de 1531, tasando el tributo en 2.600 hanegas de maíz anuales y ropas varias (toldillos, huipiles, naguas) cada trimestre. En 1544 la ropa fué conmutada a dinero (315 pesos) y se redujo el maíz a sólo 1.600 hanegas. Bajo el virrey Velasco, don Hernando Pimentel solicitó y obtuvo la conmutación de todo el tributo a 8.000 hanegas de maíz anuales,

¹⁸⁷ Cfr. AGI, Justicia 134, número 1.

pero la visita de Valderrama elevó la tributación del altépetl a 12.360 pesos y 5.206 hanegas de maíz. En adelante los gobernadores tendrían que enfrentar el problema de los rezagos crónicos en el pago de los tributos a los oficiales reales, soportando en ocasiones cárcel por su imposibilidad de reunir lo necesario para el pago de la deuda.

TEOTIHUACAN

En el altépetl Teotihuacán se constituyó un linaje entroncado en Ixtlilxóchitl, dado que su mujer Beatriz Papantzin era una cihuapilli del linaje gobernante en dicho altépetl. La importancia del linaje teotihuacano era algo especial, si nos atenemos a los datos sobre el hecho de que doña Beatriz fué desposada por Cuitlahuatzin, el rey tenochca después de la "noche triste", y luego de ser convertida en "botín de guerra", por el gran guerrero texcocano. Del esfuerzo de Ixtlilxóchitl por aliarse con el linaje local de Teotihuacan resultaron dos cihuapiltin: las llamadas Ana y Luisa Cortés Ixtlilxóchitl. La segunda fué desposada con el tlahtoani de Tepeapulco y la primera con el de Teotihuacan, Francisco Verdugo Quetzalmamalictzin,¹⁸⁸

¹⁸⁸ En 1533 el linaje de don Francisco Verdugo Quetzalmamalictzin lo llevó en hombros a Texcoco para presentarlo ante el tlahtoani Pedro Tetlahuehuetzquitzin, con el fin de que aquel lo nombrara formalmente tlahtoani de Teotihuacan, en lo que parece ser una reproducción del antiguo

de donde se originó el linaje Verdugo Cortés Ixtlilxóchitl (ver su genealogía en el Apéndice) que quiso ligarse al ejercicio del gobernadoryotl del altépetl. Mestizado mediante el matrimonio de su hija Cristina Francisca Verdugo Cortés con el español Juan Grande y de su nieta Ana Cortés Ixtlilxóchitl con Juan Pérez Paraleda y Navas, el linaje produjo a Fernando de Alva Cortés Ixtlilxóchitl y a Francisco de Navas Huetzin, quienes afirmaron el mayorazgo de su estirpe. Los bienes de este mayorazgo fueron constituídos por las tierras y macehuales "patrimoniales" que aportó doña Ana Cortés Ixtlilxóchitl (su herencia de Beatriz Papantzin en Tlacomulco) y las yaotlalli del sitio de Itonaliütlacatl que se describieron como 37 milpas. Así, al morir en 1563 don Francisco Verdugo legó a su hija Cristina Francisca "su señorío y patrimonio, que es con todas las tierras del pueblo y sus barrios que está dividido en siete parcialidades y... las tierras pertenecientes a los tecpan (casas del dicho señorío) y otras que se dicen pillalli". Los macehuales dejados en herencia estaban asentados en Atezcapan, Huitznáhuac,

señorío texcocano sobre el linaje gubernamental teotihuacano. La Real Audiencia confirmó esta elección, y cuando entró a ejercer el gobernadoryotl el arzobispo Zumárraga lo casó con Ana Cortés Ixtlilxóchitl "y le hizo merced de todas las tierras de este pueblo y de los macehuales que vivían en las tierras llamadas yaotlalli que se había adjudicado el señor Nezahualcoyotl, y de las tierras de las milpas del señor Ixtlilxóchitl que también se le entregaron a la cihuapilli doña Ana". Cfr. Tratado del principado y nobleza del pueblo de San Juan Teotihuacan.

Calpolitlan, Coyotlan, Tlacomulco y Hueytépetl.¹⁸⁹

COYOACAN

En el altépetl Coyoacán emergió el linaje de don Juan de Guzmán Itztollinzqui, quien lo gobernó por 44 años desde 1526. Era hijo del tlahtoani Cuauhpopocatzin, el comisionado por el rey Moctezumatzin para conducir a la hueste cortesiana hasta Tenochtitlán, quien murió durante la noche triste. Por su calidad fué puesto por el propio Cortés en el cargo de tlahtoani después de la muerte de su hermano, don Hernando Ce Tochtzin, en la expedición de las Hibueras. Casó con la cihuapilli bautizada Mencia de la Cruz, hija del tlahtoani de Texcoco don Pedro de Alvarado Cohuanacochtzin, y engendró una dinastía de gobernantes del altépetl (ver su genealogía en el Apéndice): después de su muerte, sus hijos Juan de Guzmán el mozo (1569-1573), Lorenzo de Guzmán (1573-1576) y Hernando de Guzmán (1576) lo sucedieron en el gobernadoryotl, seguidos por su nieto Felipe de Guzmán (1576-1577).

En 1536 don Juan de Coyoacán hizo una probanza para solicitar al rey mercedes para su linaje, en la cual argumentó los servicios de su padre y su

¹⁸⁹ Testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, cacique de Teotihuacan, 10 de abril de 1563. Cfr. AGN, Vínculos 232, exp. 1.

propia condición de "buen cristiano, pues entiende más de las cosas de Nuestra Santa Fe Católica que los otros naturales, y confiesa y comulga todos los años del mundo y es temeroso de Dios y de buena conciencia", al punto que fué el primer tlahtoani en pagar diezmos y primicias de sus cosechas y ganados.¹⁹⁰ Acompañó dicha probanza con una carta al Emperador que fué llevada a la Corte por el licenciado Pedraza, chantre de la catedral de México y protector de naturales de la Nueva Galicia, en la cual solicitaba que las rentas que entregaba su altépetl fuesen quitados al capitán Cortés y puestas en la Real Corona, para desagravio de los abusos que cometían los calpixques del capitán.

Por su condición nobiliaria le fué concedido por el virrey Mendoza una licencia para portar espada, "y se ha tratado siempre como español y conversa con ellos, y sirvió muy bien en la guerra y pacificación de la Nueva Galicia, y fué uno de los indios que en la dicha guerra más se señalaron". En 1551 se le concedió escudo de armas por una real cédula. Las rentas patrimoniales de don Juan era numerosas: de 19 lugares diferentes acudían a servirle a su tecpan 460 terrazgueros, los cuales le beneficiaban sus trigales; en el tianguis de Coyoacán se le pagaban rentas por los distintos

¹⁹⁰ Probanza de don Juan de Coyoacán, 8 de junio de 1536. Cfr. AGI, Patronato 55, No. 3, ramo 4. Publicada en: Anales del Museo Nacional de México, cuarta época, vol. V, No. 1 (1927), pp. 354-359.

mercaderes y de acuerdo a cada producto de intercambio; y por su función de gobernador se le entregaba diariamente una renta tasada. En cuanto a las tierras con que constituyó su mayorazgo, fueron calculadas en 49 estancias situadas en diversos lugares, de las cuales 35 habían sido compradas en los tiempos coloniales.¹⁹¹ Hacia 1554 fueron registrados 369 terrazgueros en 17 estancias de tierras de su patrimonio.

El mayorazgo creado por don Juan de Guzmán pasó a su nieto Felipe de Guzmán, quien casó con doña Agustina de Chilapa, cacica del altépetl de su nombre. Esta lo heredaría todo en 1604 porque Juan de Guzmán el joven murió siendo adolescente. El derecho a las rentas del tianguis de Coyoacán seguía en el linaje por lo menos hasta 1668, cuando lo disfrutaba don Alonso de Guzmán, en los tiempos en que ya estaba muy adelantado el proceso de mestizaje del linaje.

La hegemonía del linaje Guzmán en el gobernadoryotl de Coyoacán pudo coexistir con la erección de un cabildo indígena. El propio don Juan solicitó la licencia para elegir anualmente dos alcaldes y doce regidores, porque "han entendido el estilo de la gobernación que tienen los españoles y desea que su república sea gobernada con policía y orden".¹⁹² Del mismo modo, don

¹⁹¹ Cfr. AGN, Tierras 1735, exp. 2.

¹⁹² Cfr. AGN, Tierras 1735, exp. 2, f. 288

Juan repartió tierras a los cantores de la capilla de Coyoacán y a todos los macehuales que requerían milpas en los tlaxilacalli para poder pagar el tributo, pues desde 1554 se habían repartido en Coyoacán tierras de Comunidad. Su actuación en esta materia es un ejemplo de la complejidad de las relaciones establecidas entre los campesinos y las tierras de cultivo: por una parte, tenían acceso a usufructuar milpas del altépetl (altepetlalli) que se repartían por tamaños variables y tierras en el tlaxillacalli ("barrio" étnico). Pero por otra parte también tenían derechos a las milpas en las que sus antepasados hubieran acumulado derechos de usufructo (huehucalalli) y a las que se distribuían para producir los bienes del tributo (tequitcatlalli).

Esta complejidad era simplificada por las nahuatlato al servicio de los visitantes de la Audiencia en solo dos categorías (tierras del pueblo y tierras de los particulares), de tal modo que eran veladas muchas posibilidades y combinaciones posibles en los derechos de los campesinos a la posesión y el usufructo. En última instancia, parece que sobre cada milpa se acumulaban derechos del trabajo invertido, los cuales se alegaban para prolongar en las familias o en los linajes la posibilidad de seguir usufructuándola. Una parte de las tierras del altépetl era controlada por los linajes nobles (cultivadas por los mayeques) o por los calpixques de los señores conquistadores que se la habían apropiado por guerra o

compulsiones.

En tiempos del virrey Velasco se informó que los campesinos de Coyoacán "andaban revueltos y alterados porque los indios principales habían tomado y toman a los macehuales sus tierras, y que así mismo tenían otras tierras baldías", por lo cual fué enviado Lucas García, un noble tlaxcalteca, a informarse de lo que ocurría y averiguar si los calpixques o los linajes habían usurpado tierras de los macehuales.¹⁹³

Como en todas partes, don Juan de Guzmán debió librar varios pleitos en defensa de las tierras de su gobernadoryotl. Aunque en 1531 firmó un documento de concierto con los tlahtoque de Ochilobusco, Mexicaltzingo y Culhuacan para amojonar con estacas verdes los términos y linderos de cada uno de los altepeme que gobernaban y cesar así las diferencias que tenían¹⁹⁴, tuvo un altercado con don Francisco de León, el gobernador de San Mateo de Churubusco. Este último escribió una carta en náhuatl a don Juan de Coyoacán para advertirle que no tratara de apoderarse de ciertas tierras que los tepanecas habían recibido en Churubusco cuando aquel

¹⁹³ En realidad, la palabra "macehual" no se refería simplemente a la condición laboral de campesino, sino principalmente a la condición de dependencia política respecto de algún señor que obligaba a la obediencia. Cfr. AGN, Colección Ayer, No. 1121, f. 288

¹⁹⁴ La carta de concierto fué otorgada el 18 de mayo de 1531 ante Diego Holguín, corregidor de Ochilobusco. Cfr. Tierras 1527, exp. 3, ff. 2-3.

dividió las tierras de Coyotleuhco, acusándole de mover sus linderos del bosque hasta las aguas, entrando en conflicto también con Xochimilco y Colhuacan.¹⁹⁵ Se referían al pleito puesto por don Esteban de Guzmán, gobernador de Xochimilco, contra don Juan, por la posesión de cuatro estancias limítrofes, entre ellas la de San Agustín de las Cuevas (Tlalpan). La averiguación demostró que eran tierras patrimoniales de don Juan y otros nobles de Coyoacán, y así la Real Audiencia falló el pleito a favor de Coyoacán.¹⁹⁶

Pero los problemas territoriales más graves los causaba el marqués del Valle de Oaxaca, quien había recibido la villa de Coyoacán como parte del marquesado. En 1551 don Juan de Guzmán obtuvo del oidor Antonio Rodríguez de Quesada un auto que ordenaba a Cortés restituírle cierta huerta situada junto al tianguis y unas estancias que se había apropiado, las cuales habían sido del padre de don Juan. Pese a la réplica del marqués, el pleito se resolvió también a favor de don Juan.

¹⁹⁵ Cfr. AGN, Tierras 1735. Versión castellana de Carrasco y Monjarrás, 1978, pp. 201-202.

¹⁹⁶ Cfr. AGN, Hospital de Jesús 267, exp. 24. El pleito entre Xochimilco y Coyoacán provocó en 1531 un ataque de los segundos contra los primeros, con saldo de cinco indios muertos y otros más heridos. Los de Coyoacán se defendieron diciendo que el marqués del Valle los había animado a la pelea diciéndoles "que mirasen mucho cómo aquello era suyo". Cfr. Carta de la Real Audiencia al rey, 14 de agosto de 1531. En: CDIAO, 41.

UN BALANCE GENERAL

En general, en cada altépetl fué restaurado el tlahtocáyotl y su sucesor, el gobernadoryotl, lo cual significaba una reconstrucción del poder de los linajes nobles vinculados a la tradición del ejercicio de la función gubernamental y una derrota de los gobernantes espúreos instalados en los primeros tiempos por Cortés, escogidos entre el grupo de los guerreros destacados que lo acompañaron en todas sus campañas. El abandono en que murió Ixtlilxóchitl, el más temido de los guerreros pero a la vez parte del linaje real de Texcoco, anunció el desprestigio de los cuauhtlahtoani para la selección de los nuevos gobernadores. El virrey Antonio de Mendoza admiró y promovió a los nobles sabios, educados en el Colegio de Tlatelolco, a quienes envió como jueces de residencia a todos los altepeme para enseñar con su prudencia y equilibrado juicio que en adelante el señorío étnico recaería en aquellos que se apropiaran de la habilidad jurídica para triunfar en los tribunales novohispanos y metropolitanos. La figura del gobernador indígena se modeló con el paradigma castellano del "sabio y justo juez", y no con la del guerrero. Así, los nombres de Esteban de Guzmán (Xochimilco), Juan de Tlaxcala, Diego Huanitzin de Ecatepec, Antonio Valeriano de México, Juan de Coyoacán y Alonso Axayácatl de Itztapalapa

fueron recordados como jueces de residencia y buenos gobernantes de los altepeme que mandaron.

Desde su puesto de gobernadores tuvieron un privilegiado lugar para erigir sus mayorazgos con la asesoría de algún letrado experto en los estrados de la Real Audiencia, y cada uno de ellos obtuvo la asesoría jurídica que se requería. Nominados pronto con los nombres de "caciques", es decir, cabezas de cacicazgos territoriales (mayorazgos indianos), ejercieron temporalmente el empleo de gobernadores y, en cuanto perdieron los tributos tasados que les correspondían en razón de su oficio, procedieron a vivir de sus rentas.

Un solo caso, el del gobernador de Cuauhtitlán, puede ilustrar el modo como algunos gobernadores desaprovecharon su mando para la empresa de constitución de los cacicazgos que a su muerte habrían de legar a sus linajes. En este altépetl gobernó don Juan Xaltemoctzin, un nieto de Moctezumatzin que había heredado de su padre Aztatlzunthzun muchas tierras y macehuales "que sus antepasados por fuerza de armas habían adquirido y poseído de tiempo inmemorial" en las provincias de Chalco, valle de Matlalzingo y otras. Después de la reforma cortesiana, don Juan perdió el control sobre las tierras y macehuales distantes de su altépetl, pero recibió en compensación algunas tierras que dentro de él habían poseído los

tlahoque de Itztapalapa, Mexcaltzingo, Atzacapotzalco, Tlacopan, Tlatelolco y otros. Entró además en posesión de las tierras que tenía allí su abuelo Moctezumatzin y su madre, la cihuapilli dada al tlahoani Aztatlzunthzun que le había precedido en el cargo, un total de 16 estancias. Estuvo en posesión de ellas hasta que los macehuales que las habitaban "se alzaron con la tierra forzosamente y contra su voluntad". Apresaron a los calpixques de don Juan y se hicieron cargos de sus tierras, prometiéndole que le pagarían los arriendos. Esta promesa la cumplieron a medias, pues a veces pagaban y a veces no, pero en cuanto murió don Juan quedaron desposeídos su viuda y su hijo, porque los nuevos calpixques se repartieron en 1554 entre sí la tierra con los macehuales y hasta las rentas y alcabalas del tianguis. El caso sirvió de lección a muchos otros gobernadores, quienes se apresuraron a legalizar con una real merced su patrimonio familiar, evitando así que todas las tierras antiguas fueran apropiadas por calpixques y macehuales, con la tolerancia de algunos frailes.

En general, los tlahoque tuvieron éxito en la reconstrucción de las relaciones de su linaje con el ejercicio del mando, pues sus hijos también llegaron a ejercerlo en alguna oportunidad, y sus preeminencias sociales llegaron a ser sancionadas con escudos de armas otorgados por el rey. La creación de sus cacicazgos, garantía de su incorporación a la nueva

sociedad novohispana como propietarios y de la reproducción de las rentas que percibían de sus terrazgueros, les enfrentó frecuentemente a calpixques y tequitlatos, pero gracias a su persistencia ante los tribunales novohispanos pudieron confirmar su apropiación privada de tierras antiguas. La retención de rentas antiguas, como las que les generaban los tianguís, fué parte de ese esfuerzo de mantenimiento del gobernadoryotl para beneficio de sus linajes.

LA CRISIS DEL GOBERNADORYOTL

Hacia 1570 el oidor Alonso de Zorita trazó un cuadro de la evolución que había tenido el señorío étnico ejercido por los linajes nobles¹⁹⁷. Partiendo de la situación inmediata a la conquista, en la cual todos los señores naturales habían continuado ejerciendo sus señoríos y conservando sus tierras y rentas, se admiraba que pasadas las primeras cinco décadas esa situación hubiese cambiado por completo a una en la cual los señores habían quedado "deshechos y abatidos, y que no son obedecidos de sus súbditos". En su opinión, eran cuatro las causas que habían producido esa nueva situación: la invención de los cabildos indígenas en los pueblos

¹⁹⁷ Este cuadro hace parte de su "Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España", 1941, p. 63 y siguientes.

congregados, las manipulaciones de los encomenderos con sus calpixques, la acción de los frailes en favor de la descarga de las rentas entregadas por los macehuales a sus señores y la conversión del señorío natural en empleos temporales de gobernadores. Este cuadro puede considerarse como el más completo de cuantos se trazaron en el siglo XVI, y por ello se constituye en segura guía para la comprensión de la deconstrucción del tlahtocáyotl, como se verá enseguida.

Uno de los problemas enfrentados por los gobernadores yotl fué el de la secesión de macehuales tributarios. En la medida en que la economía mercantil se expandía, ampliando la demanda de mano de obra asalariada y de productos mercantilizables, la presión libertaria de los macehuales y tequitlatos sujetos a la autoridad de los gobernadores aumentaba. Los pleitos puestos por los gobernadores contra los linajes subalternos y macehuales secesionistas, o viceversa, se iniciaron a mediados del siglo XVI y no pararon de aumentar durante el siglo siguiente. R.C. Padden¹⁹⁸ ha identificado en ello un movimiento de ascenso social de los linajes bajos en los tiempos coloniales, acompañado del que protagonizaron los calpixques

¹⁹⁸ Cfr. "The New Pipiltin", cap. XII de su libro The Hummingbird and the Hawk, 1967, pp. 224-239.

y tequitlatos que se habían "alzado con las tierras de la alta nobleza".

Un buen ejemplo de tales disputas es el pleito iniciado en 1556 por los linajes de Tlayacapan, Nepopoalco, Cuamilpa y Atlatlahuca para liberarse de la sujeción al gobernador del altépetl Totolapa.¹⁹⁹ En su argumentación sostuvieron que aunque en los tiempos de la Triple Alianza habían estado obligados a tributar a Moctezumatzin, ocurría que los propios Totolapa, Atlatlahuca y Nepopoalco depositaban sus tributos en el calpixcayótl de Oaxtepec, mientras que Tlayacapan lo hacía en Xochimilco, "porque eran todos unos y una población". En consecuencia, en los tiempos prehispánicos Tlayacapan no había estado bajo el dominio de Totolapa, sino que ambos altepeme habían sido tlahtocáyotl y llevaban los tributos imperiales a diferentes calpixcáyotl. Cuando se iniciaron las obras de construcción de los primeros monasterios de la provincia en Cuernavaca (franciscano), Acapizila (franciscano), Totolapa (agustino) y Oaxtepec (dominico), todos los macehuales ayudaron voluntariamente, y que si los indios de Tlayacapan habían ayudado a los de Totolapa para el suyo fué solo porque aquellos les prometieron que en reciprocidad vendrían luego a ayudarles a construir el de éstos. La confusión se originó cuando se formó una sola encomienda con

¹⁹⁹ El pleito fué llevado en apelación ante el Consejo de Indias. Cfr. AGI, Justicia 156, No. 1 y Justicia 176, No. 2.

los pueblos mencionados, pues como Totolapa tuvo primero que todos su monasterio, los demás debían acudir allí para la misa y la entrega de los tributos que les correspondían. Ahora que Tlayacapan ya tenía su propio convento de agustinos, no había razón alguna para que sus indios siguieran llevando los tributos más los servicios de aquellos frailes que les costaban unos seis mil pesos anuales.

La contraargumentación del gobernador de Totolapa reafirmó que Tlayacapan, Atlatlauhca, Nepopoalco y ocho estancias más habían estado bajo su dominio, y ofreció como prueba el hecho de que en los tiempos en que don Diego Huanitzin había sido gobernador de México y ordenó llevar a dicha ciudad servicio de indios para las obras públicas, fué el gobernador de Totolapa el encargado de recoger los macehuales de los pueblos y estancias citadas, pues "eran sus sujetos a quienes llevaban y enviaban a México a hacer la parte que les cabía de tales obras". Otra prueba aducida era la de que don Pedro, el gobernador de Totolapa, era el responsable de llevar a México el tributo de toda la provincia citada al encomendero común, pues la tasa de Totolapa era común a Tlayacapan y los demás pueblos del pleito. Solo hacía tres años que éstos últimos habían decidido llevar la parte de sus tributos separadamente a los oficiales de la Real Hacienda.

El fallo del corregidor favoreció a la parte del gobernador de Totolapa,

declarando que éste pueblo era "cabecera" y los otros "sujetos" a ésta. La apelación obligó a los frailes agustinos a proferir su parecer sobre el origen de la voluntad secesionista de Tlayacapan y los demás. Fray Diego de Bartudillo, fray Alonso de la Veracruz y otros dos frailes relataron en 1556 que dos años antes, cuando el padre provincial había visitado la zona, había puesto frailes en Tlayacapan para que les dieran misa a estos indios cotidianamente, pero advirtiéndoles que en determinados días estarían obligados a ir a la misa a Totolapa. Desde entonces fué que los indios de Tlayacapan y los otros mencionados comenzaron "a levantarse y a no reconocer a su cabecera", pese a que siempre éstos habían acudido a la calpixca y a los téquitl en la iglesia de Totolapa.

La resistencia opuesta por los linajes de Tlayacapan hizo que el corregidor metiera en la cárcel a varios principales por negarse a cumplir ciertos téquitl en Totolapa. Pese a ello, todavía en 1565 los indios de Tlayacapan, Atlatlauhca y Nepopoalco seguían resistiéndose a obedecer al gobernador de Totolapa y habían logrado obtener del virrey la licencia para elegir sus propios alcaldes, regidores, mayordomos y alguaciles anuales, con lo cual habían logrado adquirir el derecho a "conocer todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales...llevando vara de justicia". El 6 de febrero de 1565 se atrevieron a protagonizar un motín contra un alcalde de Totolapa,

lo cual motivó que el provincial agustino amenazara con excomuni3n a cualquiera de sus frailes que se atreviera a favorecer a los de Tlayacapan, "por la notoria injusticia e protervilidad que tienen". En 1568 los frailes lograron amistar a las partes en disputa, pero dos a3os despu3s prosigui3 el pleito cuando la Audiencia ratific3 la condici3n de cabecera del gobernadoroyotl para Totolapa.

Las confusiones creadas en los tiempos coloniales entre los derechos de los antiguos calpixc3yotl y los de los tlahtoc3yotl produjeron muchos pleitos alrededor del ejercicio del gobernadoroyotl. En el caso anterior se vi3 como los xochimilcas de Tlayacapan, que en tiempos prehisp3nicos ayudaban a los tres tlahtoani de Xochimilco (los de Tepetenchi, Olac y Tecpan) a reunir la tributaci3n exigida por Tenochtitl3n encontraron en ese antecedente de sujeci3n al dominio del tlahtoc3yotl de Xochimilco una fuerza de resistencia al gobernador de Totolapan, quien por el derecho que le otorgaba la posici3n de cabecera de la encomienda y del convento agustino oblig3 a los de Tlayacapan a obedecerle como nueva sede del calpixc3yotl que servía la demanda de los encomenderos hispanos.

Un caso contrario, en el que un tlahtoc3yotl pudo separarse del

calpixcáyotl, es el de Zumpango contra Oapan.²⁰⁰ En los tiempos de la Triple Alianza, Moctezumatzin tenía en la provincia de Cuesco dos calpixcáyotl situados en los tlahtocáyotl de Oapan y Tepecoaquilco. Allí vivían los calpixques que administraban los tributos entregados por los tlahtoani de Zumpango, Tepecoaquilco, Oapan, Talcozotitlán, Chilapa, Cocula, Iguala, Taymalaca, Olinalá, Huicuzo, Tenango, Papalotla, Mixquitlán, Tistlán y otras. Cada uno de estos tlahtocáyotl era independiente, pues aunque llevaban sus tributos a los calpixques de Moctezumatzin que residían en Tepecoaquilco y Oapan, "no por eso eran sujetos a los dichos pueblos, sino que acudían con sus tributos a los calpixques de Moctezuma".

Durante la distribución cortesiana de las encomiendas, Martín de Ircio recibió a Oapan con los altepeme tributarios al calpixcáyotl que allí residía, es decir, con Zumpango, Chilpacingo, Tenantitlán y Chinatlán. Pero luego el mismo Cortés desagregó el tlahtocáyotl de Zumpango y otros de esta unidad de encomienda para formar una nueva, la cual terminó en manos de Diego Jaramillo. Basándose en la visita practicada a Zumpango en 1522 por Jerónimo Ruiz de la Mota, Martín de Ircio reclamó la posesión sobre Zumpango con el argumento de que su tlahtoani era sujeto al de Oapan.

²⁰⁰ Cfr. Causa de don Diego, cacique de Zumpango, como tercer opositor en el pleito entre Martín de Ircio y Diego Jaramillo por la posesión de la encomienda de Zumpango, 1531-1540. Cfr. AGI, Justicia 125.

Don Diego, el tlahtoani de Zumpango, terció en 1540 en la disputa a favor de su gobernatoryotl, oponiéndose al despojo de la estancia de Huichiltepeque y Chilpancingo de su control. Relató que Cortés había repartido los tlahtocáyotl de la provincia de Cuesco entre 14 españoles, una prueba de que Ircio no pudo haber recibido tres de ellos (Oapan, Tixtla y Zumpango) como alegaba, y que cada tlahtocáyotl era "señorío por sí e había en cada uno su cacique", aunque entregasen los tributos en Oapan. La sentencia lo favoreció, al igual que a la viuda de Jaramillo, y así el gobernatoryotl de Zumpango pudo dedicarse a afianzar su dominio sobre los macehuales de las estancias sujetas.

LIMITACION DE LAS RENTAS DEL MANDO

Desde los tiempos del virrey Antonio de Mendoza comenzó el proceso de limitación de la autoridad de los gobernadores de los altepeme con el sistema de los "juicios de residencia" a que eran sometidos cuando terminaba el tiempo asignado al ejercicio del cargo. La institución de la Residencia era universal a todas las funciones públicas del Estado Castellano, y al transplantarse en la Nueva España se incorporó a las justicias étnicas. Ello supuso la introducción de la temporalidad en el ejercicio del tlahtocáyotl que había sido vitalicio, y así el ejercicio del cargo

de gobernador, sancionado por los virreyes, recibía un término, al cabo del cual sería sucedido en el cargo por otro indio no necesariamente noble. El virrey Mendoza fue quien introdujo la práctica de enviar nobles educados en el Colegio de Tlatelolco a enjuiciar a los gobernadores que terminaban su mandato. El impacto de esta institución fue significativo en el proyecto de tasación de las rentas derivadas del ejercicio del mando étnico, no sólo del gobernador sino de los regidores del cabildo, así como en el equilibrio entre la apropiación privada de "tierras de cacicazgo" y "tierras de comunidad".

Dos ejemplos ilustran el impacto de las residencias y de las visitas en los nuevos equilibrios políticos del gobernandoryotl: el caso de la tasación de los caciques de Zinacatepec y el caso de la residencia tomada a los gobernadores del altépetl Xochimilco. Examinémoslos en ese orden.

En Zinacatepec habían sido tasadas por el oidor Tejada, en diciembre de 1549, las rentas que recibirían los nobles ligados al gobernandoryotl: el gobernador recibiría veinte pesos anuales y le sería beneficiada una sementera de maíz, además de que semanalmente le darían cacao, dos guajolotes, leña, ocote y el servicio doméstico de dos parejas de macehuales. Siete principales más tendrían también cada uno el servicio de beneficio de una sementera de maíz, leña, ocote y una pareja de indios domésticos por el servicio de gobernar los macehuales que vivían en 26 tlaxilacallis. El cacao

que se recogía quincenalmente como renta en el tianguis sería repartido entre los nobles mencionados.²⁰¹

En 1567 los tequitlatos del pueblo solicitaron a la Audiencia un juicio de residencia contra su gobernador y sus alcaldes, acusándolos de robos y malos tratamientos. Fué comisionado el alcalde mayor Alonso de San Vicente para el efecto, quien comprobó al comparar la tasación de los tributos asignados al encomendero y al gobernador con las pinturas de las cuentas que llevaban los tequitlatos que efectivamente el gobernador se había apropiado de 1.418 hanegas de trigo que habían sobrado del tributo del encomendero y que deberían haber pasado a la Caja de la Comunidad, más 1.040 pesos que valdría el servicio de indias y leña no autorizada durante seis años. Como las pinturas de los tequitlatos eran de una gran exactitud y no daban lugar a dudas, el alcalde mayor pudo calcular lo que el gobernador resultaba debiéndole a los indios por servicio y leña no autorizados en su tasación: 5.280 indios le habían servido adicionalmente en seis años y le habían entregado 1.848 cargas de leña extras. Los cargos por la misma acusación de haber exigido al Común más servicio y leña de la autorizada por tasa se extendió a otros nobles, aunque la residencia no arrojó cargo alguno contra el desempeño del gobernador.

²⁰¹ Cfr. AGN, Colección Kraus, 140 (3), ff. 41v-42v.

Como resultado del juicio, el alcalde mayor redujo el tamaño de las sementeras de maíz que los indios estaban obligados a beneficiarles a los ocho nobles que ejercían el gobernadoryotl en los 26 tlaxilacallis. La resistencia del gobernador prolongó el pleito en la Audiencia y propició el enfrentamiento violento con los tequitlatos, pero al final obligó a los nobles a limitarse a pedir solo el servicio tasado.²⁰²

Don Pedro de Suero, gobernador de Huejotzingo, fué el juez de residencia enviado al altépetl Xochimilco en 1548 por el virrey Mendoza para residenciar a los gobernadores y asignar tierras a algunos nobles y a los macehuales. Encontró que allí existían tres tlahtocáyotl distintos, nombrados Tepetenchi, Tecpan y Olac. En cada uno de ellos gobernaba un tlahtoani y en todo el altépetl había once rangos de mando.²⁰³

El tlahtocáyotl Tepetenchi comprendía 12 tlaxilacalli de macehuales y disponía de 21 suertes de tierra del patrimonio del tlahtoani don Martín más 20 suertes "del señorío". Los macehuales se comprometieron por tasación a beneficiarle 10 de estas y a darle diariamente el servicio de 4 indias tortilleras, 4 tlapisques, 5 cargas de leña y 700 cacaos. Anualmente le darían 240 canoas y 50 pesos, y quincenalmente cargas de ocote, leña,

²⁰² Cfr. AGN, Criminal 197.

²⁰³ Cfr. AGN, Colección Kraus, 140 (3), ff. 6-20v; Vínculos 279, exp. 1; Tierras 1525, exp. 5.

conejos y sahumeros. Semestralmente cada familia le daría una manta, para que don Martín las redistribuyese.

Los cuatro gobernantes dependientes de don Martín (el tlacatécal, el tlacochcalcal, el tepetenchicalcatl y el ticoquiyahuacatl) reunían entre sí 53 suertes de tierra patrimoniales, y los macehuales se comprometieron a beneficiarles 13 de ellas. Por la función señorial le darían a cada uno de ellos indias tortilleras e indios de servicio diariamente, cacao y leña. Quincenalmente recibirían ocote, sahumeros, conejos y anualmente 75 pesos entre los cuatro.

El tlahtocáyotl Tecpan gobernaba siete tlaxilacalli de macehuales y el tlahtoani don Joaquín disponía de 21 suertes de tierra patrimoniales y 20 por razón del señorío. Los macehuales se comprometieron a beneficiarle 10 de ellas y a darle diariamente servicio doméstico, cacao y leña; semanalmente le darían pescado, gallinas, ají, sal, tomates y otras cosas. Anualmente le entregarían 240 canoas, mantas y 50 pesos.

Los cuatro gobernantes dependientes (el tecpanécatl, el tlacochcalcal, el tlacatécatl y el tziuhcouacatl) tenían en conjunto 47 suertes de tierra patrimoniales. Los macehuales se comprometieron a beneficiarles 15 de ellas y a darles anualmente 75 pesos, más el servicio, cacao y leña diarias, y las otras cosas quincenales.

El tlahtocáyotl Olac dominaba 7 tlaxilacalli de macehuales y su tlahtoani don Francisco disponía de 20 suertes de tierras patrimoniales y 20 más por el señorío. Como en los anteriores, se le labraban 4 suertes y se le daba similar tributo. Los rangos subordinados eran aquí sólo tres (el tlacochcalcalt, el ticonahuacatl y el cuauhnochtli), los cuales tenían un total de 14 suertes patrimoniales.

Estas cifras sobre la nobleza xochimilca ligada al ejercicio del mando muestran que ella se componía en 1563, cuando la población tributaria era de unos 10.583 hombres, de "hasta cuatrocientos naturales...caballeros hijosdalgo, nobles de solar conocido".²⁰⁴ La asignación de las rentas señoriales entre esos cuatro centenares de indios nobles que ejercían tres cargos de tlahtoque y once de rangos subordinados es un hecho que obliga a imaginar los esfuerzos realizados para contabilizar las rentas nobiliarias y para impedir que cayeran ante la demanda de las rentas de las encomiendas hispanas.

La tasación efectuada por don Pedro Suero en 1548 es una buena reseña del mantenimiento de la organización política del gobernadoriyotl en los tiempos novohispanos y de la reproducción de casi todas las obligaciones

²⁰⁴ Citado por Pedro Carrasco "Los señores de Xochimilco en 1548". Cfr. Tlalocan, VII (1977), pp. 229-231.

del servicio con los nobles vinculados al ejercicio gubernamental. Por ello fué que allí se centró el ataque de Vasco de Puga y del visitador Valderrama contra "la defraudación que hacían los caciques en el Real Patrimonio". Un cálculo del tributo anual tasado en 1548 para los tres tlahtoque y los once teuhltatoque de Xochimilco arroja los siguientes resultados: 1.224 pesos, 14 indios diarios de servicio, 1,2 millones de cacaos, 12.000 cargas de leña, 780 guajolotes, 208 panes de sal, 864 cargas de ocote, 840 conejos, 20.800 pescados, 20 vigas de madera, 6.500 piernas de manta, 492 canoas, 492 sahumeros, 20 metates y 93.000 chiles.²⁰⁵

La tasa tributaria impuesta por Vasco de Puga en 1564 cubrió a todos los indios, incluidos los propios gobernadores y sus terrazgueros, golpeando duramente las rentas que habían logrado retener en 1548. Los nobles tuvieron entonces que construir sus propios mayorazgos para obtener los terrajes de sus tierras patrimoniales y así conjurar la pobreza que se cernía sobre ellos. Los salarios de los gobernadores cayeron verticalmente, pues en 1577 don Martín, el gobernador de Tepetenchi, apenas recibió 170 pesos de su gobernadoryotl. Al año siguiente la cifra bajó a 94 pesos.

Una vez que fué impuesta la tasa tributaria de Puga, los tres tlahtoque de

²⁰⁵ Los cálculos se han hecho contabilizando todo lo tasado por Suero. Cfr. AGN, Colección Kraus, 140 (3), ff. 5-20v.

Xochimilco escribieron al rey que el efecto de esa visita había sido el "alzamiento de sus macehuales" y su negación a seguir rentándoles, de tal manera que los habían dejado "muriendo de hambre, aunque en tiempos de su infidelidad eran grandes señores...y agora están tan abatidos los dichos caciques como los dichos macehuales y son todos iguales".²⁰⁸

Pero ya el impacto de la visita de Puga y Valderrama estaba consumado. En adelante el gobernador yotl tendría pocas rentas, y más valía invertir los esfuerzos en el aseguramiento de las rentas y terrajes de las tierras de los cacicazgos.

LAS CRONICAS DE LA GRANDEZA NOBILIARIA

Para concluir, digamos que un elemento de la estrategia de mantenimiento de los gobernadores yotl de los altepeme fue el esfuerzo de los cronistas étnicos por legitimar "la grandeza de los tlahtocáyotl". En gran medida, las crónicas indígenas novohispanas apuntaron a despertar admiración por los hechos pasados de los linajes nobles y respeto por las tierras patrimoniales que habían ganado con su coraje, tratando así de legitimar con "relaciones de méritos y servicios" la demanda de reales mercedes que ampararan su

²⁰⁸ Carta de los caciques de Xochimilco al Consejo de Indias. México, 20 de mayo de 1563. Cfr. AGI, Patronato 184, ramo 50.

función gubernamental y la posesión de tierras y macehuales.

Juan Bautista Pomar (1535-c.1590), un mestizo texcocano que era nieto de Nezahualpiltzintli, dirigió en 1582 al rey una "relación" sobre el tlahtocáyotl de Texcoco y los derechos de su linaje al gobernador y a la posesión de tierras patrimoniales, justo en el momento en que "pretendía la gobernación de la ciudad de Texcoco y casi todo el patrimonio que los reyes sus antecesores habían dejado a otros, de los cuales vivían a la sazón muchos que le contradecían fuertemente, como gente que descendía de Nezahualpiltzintli por legitimación y sucesión forzosa, para merecer las dos cosas que el dicho Pomar con tanta fuerza pretendía".²⁰⁷ Pese a su intento, contradicho por los linajes texcocanos que tenían mejores derechos, Pomar sólo pudo obtener una casa de su abuelo y "otras pertenencias", pero nunca el puesto de gobernador. Su oficio de escribano de Texcoco le permitió escribir además la Relación geográfica del altépetl solicitada por el Consejo de Indias. Torquemada lo acusó de haber faltado a la verdad en su relato del sistema de sucesión en el tlahtocáyotl, tratando de favorecer sus aspiraciones a gobernar "por vía de virtud y no por legitimidad de la sangre noble".

²⁰⁷ Cfr. Torquemada: Monarquía Indiana, libro XI, cap. 27. El derecho de Pomar era precario porque su madre era tildada de "esclava" de Nezahualpiltzintli, y él mismo de hijo natural. Las fuentes de Pomar fueron las memorias de indios ancianos y relatos antiguos.

En el mismo altépetl, don Hernando Pimentel Ixtlilxóchitl dirigía relaciones históricas sobre el tlahtocáyotl acolhua que había ejercido su padre Cohuanacotzin al conde de Benavente, logrando de éste su consentimiento para llevar su apellido Pimentel y usar su escudo de armas. Pero sería Fernando de Alba Ixtlilxóchitl (1578-1657), el biznieto del gran tlahtoani Ixtlilxóchitl en el linaje de Teotihuacán, quien lograría aproximarse a una Relación más interesada en la reivindicación histórica de su linaje que en los intereses inmediatos de la gobernación. Sus Relaciones históricas de la nación tulteca (1600) y su Historia Chichimeca (1616) fueron escritas con la finalidad "de hacer historia de los señores de esta tierra, especialmente de don Fernando Cortés Ixtlilxóchitl y de sus hermanos y deudos, que están muy sepultados sus heroicos hechos, y no hay quien se acuerde de ellos y de la ayuda que dieron a los españoles". Su tarea de cronista del altépetl Texcoco partió de su voluntad de rectificar las crónicas escritas por españoles, "y no me espanto que ellos han escrito lo que Cortés y los demás hicieron esta crueldad...y los que después sacaron escrito se han seguido de ellos, sin más aclarar ni averiguar la verdad".

Don Fernando de Alba Ixtlilxóchitl estudió en el Colegio de Texcoco y ejerció la gobernación de Texcoco (1612) y Tlalmanalco (1613). Motivado por el propio virrey escribió sus crónicas, las cuales presentó a los

principales de la cabecera de Otumba para que le dieran fé de que concordaban en todo con las tradiciones orales. El modelo de su escritura fué la Crónica de Alfonso X, como correspondía al grupo noble que historiaba, y se convirtió en el más autorizado cronista de los acolhuas.

Entre los cronistas mexicanos se destacó Fernando Alvarado Tezozómoc (c.1520-1609), el hijo del gobernador Diego Huanitzin en Francisca de Moctezuma y, por lo tanto, nieto del rey Axayácatl. Su Crónica mexicáyotl (1609) es una reivindicación de la "grandeza mexicana" para que su linaje no lo olvidara, y narra la historia del grupo étnico desde su salida de Aztlán hasta la formación de los linajes mestizos.

Algunos anónimos franciscanos escribieron para Juan Cano, el marido de Tecuichpochtzin (Isabel Moctezuma), una Relación de la genealogía y linaje de los señores que han señoreado esta tierra de la Nueva España, la cual fué llevada a la Corte para legitimar las peticiones del mayorazgo de Tacuba fundado por los hijos mestizos de doña Isabel Moctezuma. Un biznieto de ésta, Diego Antonio Tovar Cano Moctezuma, también escribió una historia del linaje Moctezuma que ya era una legitimación del mayorazgo fundado por Gonzalo Cano Moctezuma.

Este esfuerzo de los cronistas indígenas o mestizos por preservar la memoria de los *tlahcáyotl* para mantener el orgullo étnico y la legitimidad de los linajes nobles al ejercicio del *gubernadoryotl* tuvo el aliento suficiente para construir una representación histórica de la incorporación de la historia étnica en la historia universal de la redención cristiana. Domingo Francisco de San Antón Muñón Chimalpahin (1579-1660), el cronista del *altépetl* Chalco-Amecameca, fué quien mejor pudo integrar las finalidades básicas de las crónicas de los *tlahcáyotl*. Hijo de Juan Agustín Ixpintzin y de María Jerónima Xiuhtoztazin, pertenecía al linaje de Diego Hernández Moxuchintzetzelohtzin, el *tlahtoani* de Chalco-Amecameca en el momento de la llegada española. Formado en ciencias en el convento de San Antonio Abad de la ciudad de México, pudo contar con la amistad de Sigüenza y Góngora y recorrer una aventura historiográfica capaz de insertar a los mexicanos en el origen de la especie humana que desciende de Adán y Eva.

Su crónica fué escrita en 1620 por solicitud del gobernador de Amecameca y de su suegro, quien era escribano del juez Andrés de Santiago Xuchitototzin. En ella, la historia de España aparece como un *huehuetlahtolli* del *tlahcáyotl* de los reyes de Castilla que se remontaba a los reyes godos que en 1177 fundaron el linaje real. Por ello, Chimalpahin entendía que había sido legítima la proclamación del emperador Carlos V

como rey de Roma. En su versión, la invasión de los moros a España había sido una pérdida de la tierra y del linaje real, porque el tlahtocáyotl moro era de diferente naturaleza respecto al cristiano. El propio "reino de los cielos" fué presentado como "el verdadero y eterno tlahtocáyotl en el cielo", donde gobernaba Carlos V desde su muerte por licencia de Dios. La crónica de Chimalpahin es entonces un relato "del verdadero principio y origen del mando, del linaje señorial de los teteuhtin, de los tlahtoque", para memoria de los descendientes de los linajes de mando "de cómo existió el tlahtocáyotl, el linaje señorial". Partiendo del relato bíblico de la creación de la primera pareja, recorrió los hechos del nacimiento de Abraham y de Cristo tratando de encontrar el punto donde podían incorporarse las tribus indígenas a ese tronco único de la Humanidad. Gracias a una hipótesis de Enrico Martínez en su Repertorio de los tiempos (1606), consiguió ese punto de encuentro entre el linaje de Adán y el chichimeca de la tierra original de Aztlán: el "eslabón perdido" eran los pobladores europeos de la tierra de Curt Land, sometidos a los reyes de Polonia y, según se decía, físicamente parecidos a los chichimecas. De este modo, los chichimecas descendían del linaje de Adán, "el primer padre", a través de las gentes de Curt Land. El milagro historiográfico probaba no sólo que la Humanidad era una sola, sino que los indios de la Nueva España podían tener el orgullo y la dignidad

correspondiente a su pertenencia al linaje de los primeros padres de toda la Humanidad. Con este brillante movimiento de la historiografía étnica novohispana se había construido el mejor de los mitos posibles para darle un sentido comprensivo de carácter universal a la sociedad indígena, inscribiéndola en la marcha ecuménica del linaje bíblico. La visión de la incorporación de los linajes nobles a la sociedad novohispana puede así considerarse acabada en las Relaciones de Chimalpahin. Por el contrario, la visión de la resistencia indígena a la incorporación social pareció entonces haberse extinguido completamente. Sólo en los siglos posteriores volvería a intentarse una invención de "la visión de los vencidos".

CONCLUSIONES

Esta historia ha partido del supuesto de la fortaleza de las tradiciones de los lazos de parentesco en el seno de los linajes nobles del México prehispánico y su prolongación en los tiempos novohispanos. La existencia de un estamento noble, diferenciado socialmente del estamento de los macehuales, aparece en todas las informaciones judiciales. Así por ejemplo, en una recusación presentada en 1540 por don Diego de Zumpango contra testigos de bajo estatus social, se argumentó que los testimonios de los macehuales no tenían valor jurídico alguno porque ellos sólo podían saber de beneficio de sementeras y entrega de rentas. En cambio, los tlahtoque y sus tequitlatos eran quienes entendían de límites territoriales de los altepe-me, de subordinación de macehuales a las cabeceras políticas y de aportes de rentas por cada barrio, simplemente porque ellos monopolizaban el control sobre las pinturas que daban cuenta de tales cosas, información que a su turno transmitían a sus hijos.

Ese sentido de pertenencia de los miembros de un linaje a un antepasado común y la afirmación de sus privilegios sociales pudo incorporarse con

facilidad a las tradiciones señoriales castellanas que fueron reproducidas en América, de tal suerte que los nobles indígenas pudieron pretender la continuidad de sus preemiencias antiguas en la sociedad novohispana bajo la forma de "hijosdalgos" y "condes".

Las estrategias de incorporación experimentadas por los linajes nobles que se han examinado tenían tradiciones prehispánicas muy definidas: la voluntad de emparentar con los linajes conquistadores como medio para retener mando subordinado, el sometimiento personal a los reyes para obtener mercedes de rentas étnicas, el esfuerzo por mantener la estrecha vinculación de los linajes con los cargos de autoridad, y el control sobre tierras y terrazgueros nobiliarios eran prácticas experimentadas en el valle de México desde los tiempos de los huey tlahtocáyotl de Atzacapotzalco y de la Triple Alianza. De este modo, las estrategias de los linajes para su incorporación a la sociedad colonial partieron de sus propias tradiciones incorporadoras que habían desarrollado bajo las dominaciones de los huey tlahtocáyotl prehispánicos.

Quizás ello explique en parte la reacción del rey Moctezumatzin frente a la hueste cortesiana: entrega de las cihuapipiltin reales, incorporación de los recién llegados al linaje mítico de Quetzalcóatl y asignación de algunos tecpan para proveer su abastecimiento.

Ese primer movimiento de incorporación de los transterrados hispanos al linaje mítico, una estrategia para situarlos en una narración universal con sentido étnico, sería completado posteriormente por su contrapartida: la incorporación de los linajes étnicos al tronco común de la Humanidad que parte del mito bíblico de los "primeros padres", tal como pudo lograrlo el cronista Chimalpahin.

El proyecto de la resistencia militar a la hueste española que protagonizó un grupo de linajes nobles fue vencido en el sitio puesto por Cortés a Tenochtitlán, de tal manera que el ahorcamiento de Cuauhtemocztin redujo las opciones políticas al esfuerzo de la incorporación a la nueva sociedad hispanizada. Pese a la belleza y heroicidad de la imagen del último huey tlahtoani tenochca construída durante el siglo XIX, esta tesis trató de establecer el modo como la colaboración de los linajes nobles con los planes de Cortés y de los frailes fue usada como estrategia de negociación de los "servicios" prestados a la Corona durante la conquista, cuya contrapartida solicitada fue el mantenimiento de las preeminencias nobiliarias, sancionadas con escudos de armas y títulos de hijosdalgos o condes, así como el apoyo para la apropiación de tierras antiguas bajo la forma de vínculos. Así, don Pedro de Moctezuma, don Juan de Coyoacán y don Hernando Pimentel de Texcoco pudieron exhibir privilegios de armas como "buenos hombres e

hijosdalgos de Su Majestad", llegando a realizar sus rituales de vasallaje en las manos de los funcionarios novohispanos.

El caso de don Pedro de Moctezuma es especial, dado que logró incorporar a su mayorazgo no sólo las tierras del linaje de su madre sino además las que habían rentado a Moctezumatzin como tierras del señorío de la Triple Alianza y las propias del señorío tulanense.²⁰⁸

Empero, si el camino de los linajes nobles conducía directamente al seno del grupo hispano por la vía del mestizaje y del mayorazgo, la reproducción cultural del mundo indígena solo podría acaecer en el seno del proyecto de "las comunidades de los pueblos" que fueron agrupadas en "congregaciones" dotadas de un "fundo legal". Esa degradación de las unidades señoriales provinciales en pequeñas autoridades locales rebajaría la organización político-administrativa de las etnias al nivel de organizaciones

²⁰⁸ Charles Gibson ("The Aztec Aristocracy", 1960) ha dicho que los caminos recorridos por Pedro e Isabel de Moctezuma fueron atípicos, y que por lo tanto no representan la "vía mexicana" de incorporación a la sociedad novohispana. En su opinión, los problemas típicos resueltos por los tlahtoque eran tres:

1. ¿Cómo mantener la autoridad inherente a su estatus?.
2. ¿Cómo preservar sus tierras patrimoniales y sus terrazgueros?.
3. ¿Cómo proteger a los macehuales contra el abuso de los colonos españoles?.

Pese a que sus preguntas coinciden con las planteadas en esta tesis, hemos intentado demostrar que la familia Moctezuma se inscribe en la vía típica de incorporación.

campesinas, los llamados pueblos de indios del tiempo novohispano.²⁰⁹

El espacio de la negociación de los linajes étnicos con el Emperador fué ensanchado por las Ordenes Religiosas, aliadas de los nobles por sus tácticas iniciales para resolver los obstáculos opuestos a la evangelización, quienes construyeron las compulsiones morales de la Corona para abrir los caminos del "desagravio" debido a los señores étnicos. Las discusiones jurídicas y morales que promovieron en la Corte y en otros foros respecto de la incorporación de las sociedades indígenas al orden político establecido por Su Majestad Católica en sus reinos de ultramar contribuyeron a abrir los nuevos caminos de la incorporación. La acción del partido lascasiano fué un hito definitivo en la institucionalización de formas organizativas castellanas apropiadas a las tradiciones étnicas. Gracias a ese espacio político abierto en la Corte Metropolitana, los linajes nobles pudieron apropiarse como mayorazgo las tierras nobiliarias y continuar así usufructuando sus rentas. Pero también pudieron administrar la real justicia en sus altepeme como gobernadores legítimos, con lo cual fungieron como agentes de los proyectos de la nueva "policía cristiana": evangelización, control de "pecados públicos", administración de bienes públicos, desagravio de los

²⁰⁹ Cfr. Pedro Carrasco: "La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas: antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial", 1976, pp. 176-181.

macehuales sometidos a abusos, etc.

El ejercicio del poder en los tlahtocáyotl de los altepeme encontró su continuidad en los gobernadoryotl institucionalizados en los tiempos del virrey Mendoza, que en algunos casos llegaron a tener la temporalidad vitalicia de los tiempos prehispánicos. Sólo con la emergencia de los jueces indígenas de residencia fué que se limitó su temporalidad y su autonomía, pero no hay que olvidar que éstos eran también un producto acabado de la incorporación de nobles educados en el Colegio de Tlatelolco a la administración virreinal. Sin embargo, la autoridad concedida a los alcaldes y alguaciles de los cabildos de los pueblos indígenas fueron parte de la crisis de la autoridad de los gobernadoryotl.

Cuatro décadas después de la conquista, como lo prueba la información del altépetl Xochimilco, las casas nobiliarias todavía se redistribuían concertadamente las rentas que permitían el sostenimiento de cuatro centenares de pipiltin, a despecho de las transferencias de la renta de la encomienda, sosteniendo tres gobernaciones y once teuhlahtoque subordinados.

Cuando los intereses de la Real Hacienda incorporaron a los terrazgueros de las tierras nobiliarias a las listas de tributarios se impuso con toda su fuerza el camino de la construcción de los cacicazgos. En palabras de doña

Jerónima de Guzmán, descendiente de don Juan de Coyoacán, las casas y huertas propias, así como las tierras de señorío, era lo que comúnmente se denominaba en la Nueva España con la palabra "cacicazgo". En efecto, cada gobernador logró con reales mercedes apropiarse en forma privada de parte de las tierras "patrimoniales" de su linaje y de algunas de las que servían al ejercicio del mando, constituyendo cacicazgos con el modelo del mayorazgo castellano. Esos fundos privados les permitieron conservar sus rentas y, llegado el caso, expulsar a los terrazgueros desobedientes y reemplazarlos con ganados.

Puestos en cabeza de hijos seleccionados, estos cacicazgos se mantuvieron inalienables por muchos años e incluso se acrecentaron con compras, de tal manera que el cacique emergió como figura predominante en el mundo rural novohispano.

Esa separación de "tierras de cacicazgo" y "tierras del pueblo" configuró la estructura fundamental de la tenencia de la tierra en el espacio étnico de producción, matizada por las tierras de las cofradías y las de "propios" que daban en arriendo a colonos hispanos o mestizos. Las tensiones limítrofes entre esos dos elementos originaron muchos conflictos judiciales y aún amotinamientos o castigos, no sólo por diferencias respecto de posesión de linderos sino por los daños ocasionados por las ganaderías en las

sementeras. Y no era para menos, porque en la práctica los cacicazgos devinieron en muchos casos "haciendas de ganado mayor", pobladas incluso por terrazgueros congregados que se desempeñaban como gañanes y vaqueros.

El camino de la incorporación de la alta nobleza étnica del valle de México a la sociedad novohispana fué así variado y lleno de accidentes, como cuando algunos nobles recorrieron el equivocado camino de hacerse adjudicar rentas por el procedimiento de la encomendación, pero en su marcha el "bravío espíritu chichimeca", de que se enorgullecía Chimalpahin, pareció escribir una de las páginas más brillantes de la historia de las sociedades indígenas americanas.

GLOSARIO

ALTEPEME. Voz plural de la palabra altépetl.

ALTEPETL. Voz formada por contracción de "in atl" (el agua) e "in tépetl" (el cerro), para designar a la unidad de organización político-territorial básica en el valle de México. Se hizo equivar a las palabras castellanas "pueblo" y "ciudad". Para la ciudad de México se crearon las palabras "huey altépetl" (gran ciudad) y "tlahtoca altépetl" (ciudad gobernante). Se consideró que un altépetl era fundado por uno o varios tlayácatl asentados "en los lugares de sus sacrificios", donde se instalaban luego los tlahtocáyotl. El altépetl Amecamecan, según la versión de Chimalpahin, fué fundado por cinco tlayácatl, de los cuales uno se constituyó en la cabecera política (tetzon altépetl). Un altépetl comprendía a las unidades humanas de asentamiento (tecpan, calpoltlaxillacalli) y todos los recursos físicos usufructuados por ellas.

Se derivaron de ella las palabras altepetlacatl (el ciudadano o vecino de un altépetl), altepetlacuilo (el cronista de un altépetl), altepetlalli (las tierras ocupadas por los calpoltlaxillacallis dentro del altépetl).

CABECERA. Voz castellana introducida por Hernán Cortés para designar a los tlahtocáyotl responsables de la recolección de los tributos asignados a cada una de las unidades de encomendación. Pudo coincidir con el sentido de la palabra tzontecontlayácatl, si bien acaeció en ciertas ocasiones que el tlahtocáyotl elegido como Cabecera fué un calpixcáyotl prehispánico, con lo cual se derivaron pleitos entre varios tlahtocáyotl por la dependencia respecto de la cabecera.

CALPIXQUE. Voz plural de la palabra calpixqui.

CALPIXQUI. Mayordomo puesto por los linajes conquistadores en las cabeceras de recolección de tributos de los altepeme sometidos. Como intendentes generales, vigilaban el cumplimiento de las obligaciones del téquitl y la congregación de los tributos asignados. Chimalpahin relata que en 1484 fueron ajusticiados los matlaltzincas que se atrevieron a asesinar a un calpixqui mexica puesto en dicho altépetl. Después de la conquista española, los primeros funcionarios que los encomenderos pusieron en las cabeceras actuaron como calpixque, si bien era negros esclavos, criados españoles o indios naborías, por lo cual se popularizó la voz calpixques para designar a todo recolector de tributos para el encomendero. Los abusos en que éstos incurrieron fueron tan notorios ("no entienden sino en sacarles oro a los indios, en robarlos y pedirles mujeres") que la Segunda Audiencia se esforzó por eliminarlos con el sistema de los corregimientos.

CALPOLTLAXILLACALLI. Literalmente, un tlaxillacalli de calpulli. Esta palabra designó a la unidad político-territorial de asentamiento de varios calpulli en el territorio de un altépetl, puesta bajo la autoridad de un calpulleque tlaxilacalleque. Algunos calpoltlaxillacalli era asiento del tlahtocáyotl, pero otros solo de un teuchtli, o de los cuauhpiltin. Al igual que el término tlaxillacalli, fué traducido por los españoles con la palabra "barrio", en el sentido de que era el asiento domiciliario de los macehuales. Según Luis Reyes, en un calpoltlaxillacalli existían normalmente los funcionarios llamados calpulleque (función religiosa), tlaxilacalleque (repartidores de tierras para sementeras familiares), calpixqui (recaudadores de tributos), tequihua (funciones militares) y calpolleque tlaxilacalleque, quienes encarnaban las funciones de mando.

CALPULLI. Aumentativo de la voz "calli". Designa a la unidad político-territorial básica de organización de los macehuales. Se tradujo al castellano como "barrio" o "caserío". Su pretendida organización basada en el parentesco (clan) ha sido objeto de polémicas. La búsqueda de este término en los documentos coloniales fué realizada por Luis Reyes, quien encontró un sentido múltiple en sus ocurrencias: fragmentos territoriales de un altépetl (sentido de barrio), templos, grupos étnicos, mandones locales, casas o teccalli. La tendencia actual en los estudios etnohistóricos (Carrasco, Reyes, Cline) niega su naturaleza clánica y lo asimilan a una subdivisión política y administrativa de los altepeme. Algunos términos derivados son calpolleque (miembros del calpulli y, en ocasiones, los funcionarios que ejercían la

autoridad en los calpultin), calpullalli (tierras usufructuadas por los miembros del calpulli) y chinançalli (parcelas de las familias campesinas).

CIHUACOATL. Título de mando ligado a un linaje noble en el tlahtocáyotl de Tenochtitlán. Su función específica era la conducción de las guerras de conquista. Chimalpahin relata que el Tlacauehtzin Cihuacóatl era el consejero del rey Moctezumatzin "en asuntos legales y juez en cuestiones de penas de muerte que atañan a la milicia".

CIHUAPILLI. Conjunción de las voces "cihuatl" (mujer) y "pilli" (hija noble), para designar a las "princesas" hijas de los tlahtoques que se entregaban a algún tlahtoani o pilli para emparentar linajes nobles ligados al ejercicio de alguna función gubernamental.

CIHUAPIILTIN. Voz plural de la palabra cihuapilli.

CUAUHTLAHTOLLOC. Gobierno militar que se imponía a un tlahtocáyotl conquistado. Cuando los tlahtocáyotl del altépetl Chalco fueron conquistados por Moctezumatzin Ilhuicaminatzin "entonces, por todas partes se destruyó el tlahtocáyotl; ciertamente desde entonces por 22 años nadie gobernó, solo hubo cuauhtlatolloc en todo Chalco" (Chimalpahin). Los señores que recibían en depósito esta función gubernamental recibieron los nombres de cuauhtlahtoani ("señor águila") o cuauhpilli ("noble águila"). Al momento de la llegada española, el tlacochealcácatl Itzcuahtzin lleva el título de cuauhtlahtoani de Tlatelolco. Al parecer, este tipo de gobierno era ejercido por guerreros destacados que aún no habían constituido linajes nobles.

GOBERNADORYOTL. Señorío de los gobernadores étnicos sancionados por la Segunda Audiencia y el virrey Antonio de Mendoza, el cual prolongaba el tlahtocáyotl prehispánico pero fijándole límite temporal y la obligación de someterse a un juicio de residencia al final del mandato.

MACEHUALLI. En su castellanización (macehual) designó después de la conquista al sector de los trabajadores campesinos, pero es probable que originalmente designara a la condición política subordinada a la autoridad de señores. En Chimalpahin tiene este sentido: "fué as+i como nosotros los chalcas, durante cincuenta y cinco años, fuimos macehualhuan de los tlahtoque de Tenochtitlán...hasta que Tizoctzin otra vez les restituyó su tlahtocáyotl a los chalcas". Ramírez de Fuenleal dió la misma versión al relatar que los indios decían que los encomenderos eran solo calpixques y macehuales del rey de España.

MACEHUALTIN. Voz plural de la palabra macehualli.

PILLI. Hijo de un tlahtoani, equivalente a "príncipe". Usado genéricamente para designar a los miembros del grupo de los hijos legítimos del señor de un altépetl.

PIPILTIN. Voz plural de la palabra pilli.

SUJETO. Término castellano usado para describir las dependencias políticas de los tlaxillacallis a la cabecera del altépetl o tributaria de algunos tlahtocáyotl a los calpixcáyotl (cabeceras de recolección de tributos para los encomenderos).

TECPAN. Casa nobiliaria y residencia de un tlahtoani, por lo tanto, sede de un tlahtocáyotl. Se le tradujo como "palacio" o "casa señorial". Físicamente era una residencia del linaje de un señor con sus tierras anexas y políticamente era una "corte" donde residían los nobles que se encontraban ejerciendo funciones de mando y justicia, señores visitantes y parientes del tlahtoani.

TEQUITLATO. Agente encargado del reparto y control del trabajo y los tributos de los macehualtin, llevando las cuentas en pinturas.

TEUHTLI. Voz genérica para designar a la persona que ejercía una función gubernamental. Su señorío era un teuhtlatocáyotl y su linaje noble era llamado teuhtlatocatlacamecáyotl. La función de mando específica que ejercía tenía un título particular que definía mejor su rango.

TLACAMECAYOTL. Conjunción de la voces "tlacatl" (persona) y "mecayotl" (una abstracción de "mécatl", el cordel) para designar el vínculo de parentesco que unía a los miembros de un linaje noble. En las pinturas se representa por rostros y figuras sentadas unidas entre sí por cordeles.

TLAHTOANI. Designación de la persona que ejerce el cargo de gobernante de un altépetl. Literalmente designa "al que habla bien", es decir, al que tiene y ejerce la autoridad y la voz de mando. Se derivan de ésta las palabras siguientes:

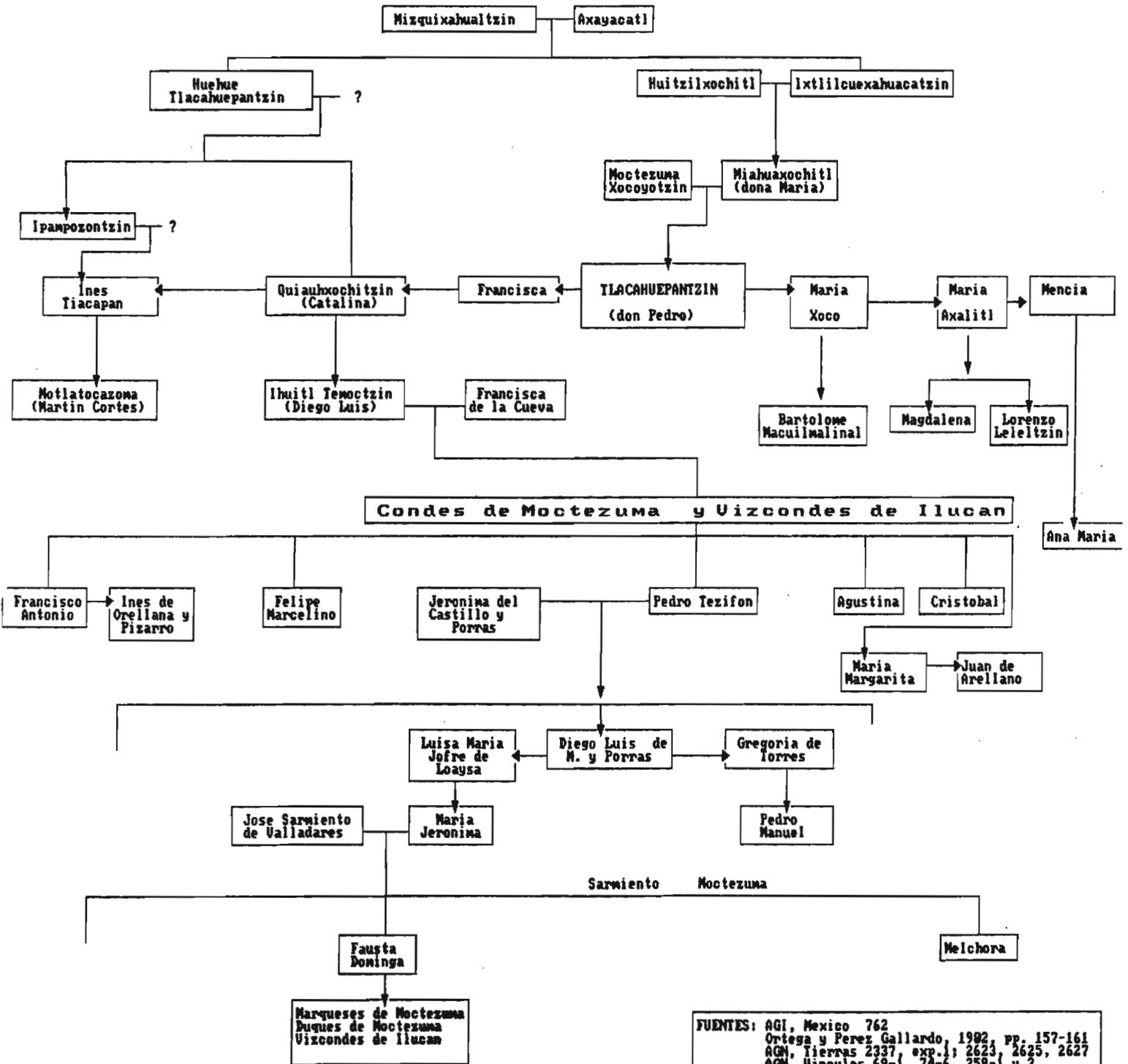
- **Tlahtocáyotl:** Jurisdicción en la cual manda un tlahtoani, vertido al castellano con la voz "señorío".
- **Tlahtocatlacamecáyotl:** Designa al linaje nobiliario del tlahtoani.
- **Tlahtocapipiltin:** Conjunto de herederos varones directos del tlahtoani, a veces llamados con la palabra "príncipes".
- **Huey tlahtoani:** Rango superior del señorío reservado a los reyes de Tenochtitlán y posteriormente al rey de España o a los virreyes.

TLAHTOQUE. Voz plural de la palabra tlahtoani.

APENDICE

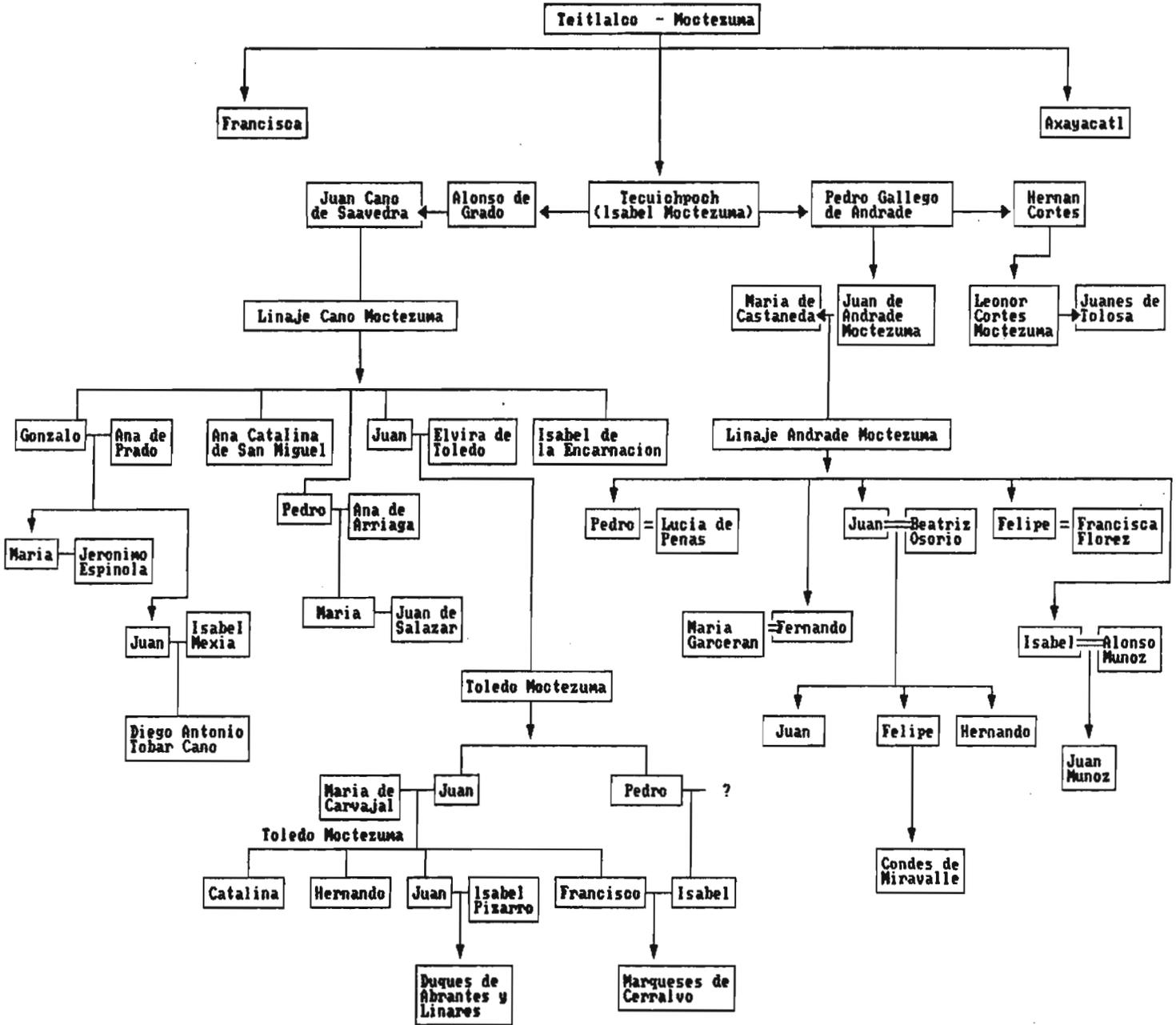
GENEALOGIA DE ALGUNOS
LINAJES NOBLES

LINAJE DE PEDRO DE MOCTEZUMA (Tlacahuepantzin)
Altepeti Tula



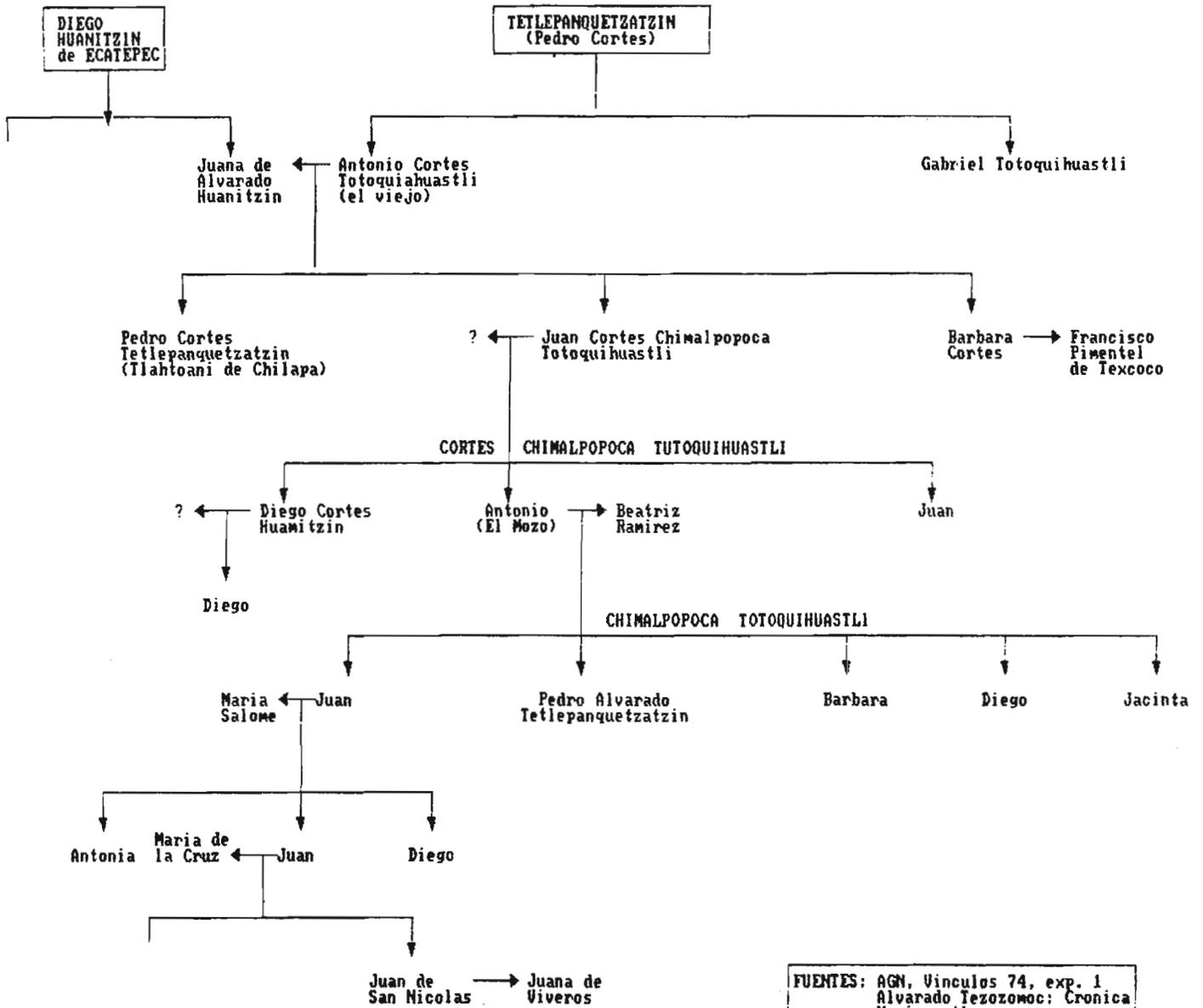
FUENTES: AGI, Mexico 762
Ortega y Perez Gallardo, 1902, pp. 157-161
AGN, Tierras 2337, exp.1; 2623, 2625, 2627
AGN, Vinculos 69-1, 74-6, 258-1 y 2.
Alvarado Texozomoc, 1975
Lopez de Neneses, 1948, 1960, 1962

LINAJE DE ISABEL DE MOCTEZUMA (TECUICHPOCHTZIN)
Altepetl Tacuba



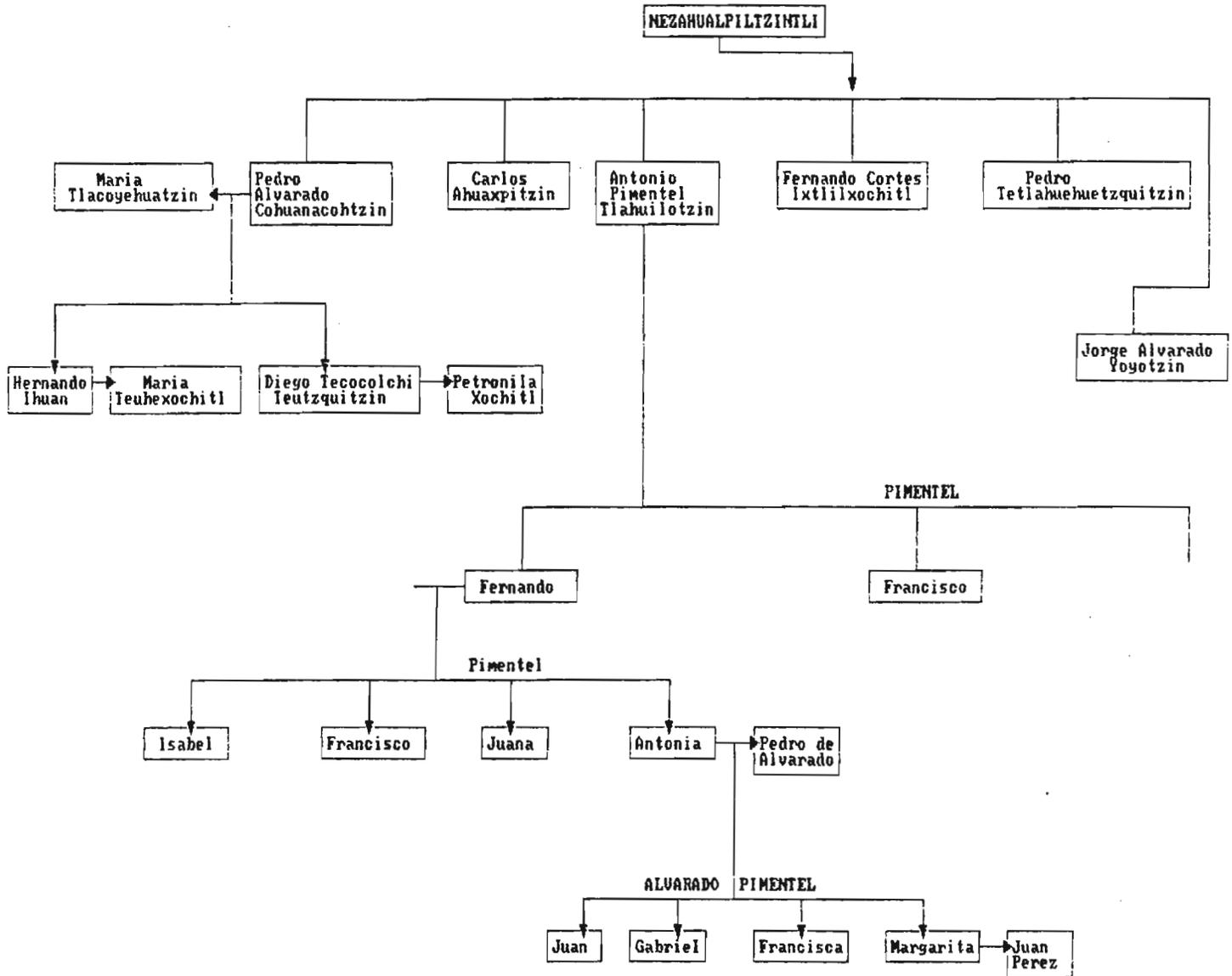
FUENTES: AGI, Escudos de Armas, No. 212-213
 AGI, Patronato 245, No. 1, ramos 9 a 14
 Alvarado Texozomoc, 1975
 AGN, Vinculos 74, exp. 1; 69, expo. 1
 Lopez de Meneses, 1952, 1962, 1948
 Muriel, 1948
 Garcia Iglesias, 1946

LINAJE TOTOQUIHUASTLI
Altepetl Tacuba



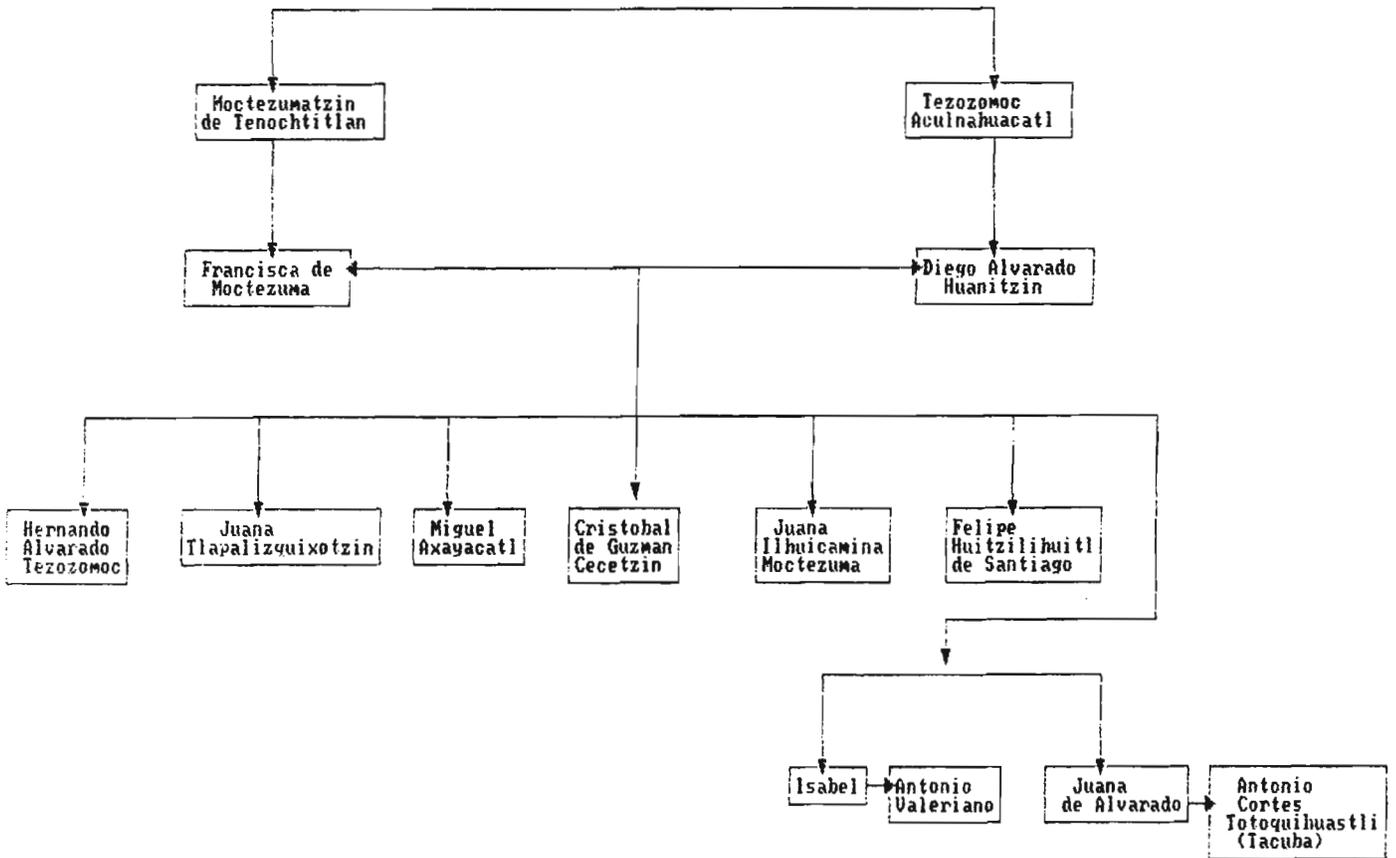
FUENTES: AGN, Vinculos 74, exp. 1
Alvarado Tezozomoc: Cronica Mexicayotl.

**LINAJE PIMENTEL
ALTEPETL TEXCOCO**



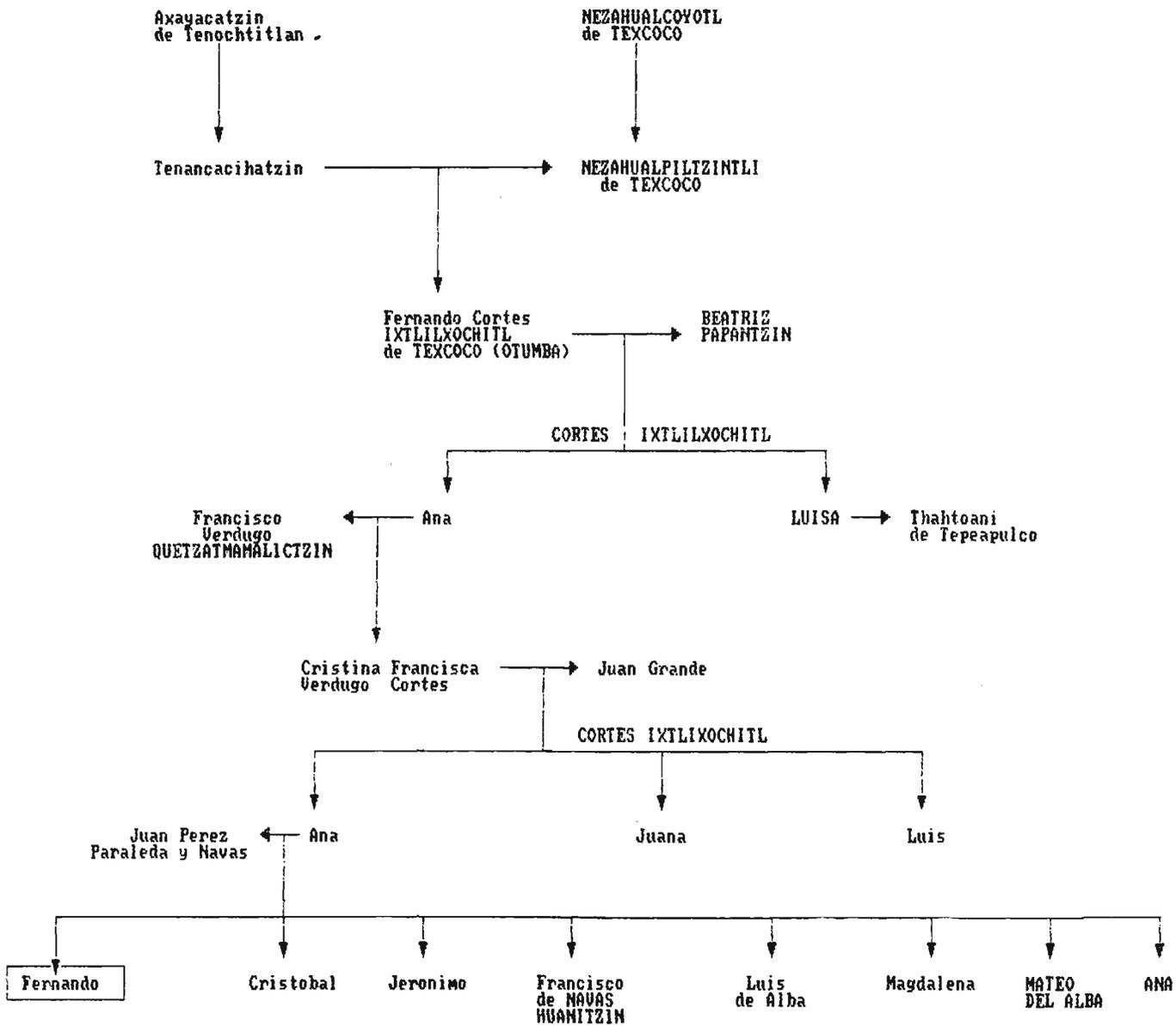
FUENTE: AGN, Tierras 1740, exp. 1

LINAJE DE DIEGO HUANITZIN
Altepetl Ecatepec



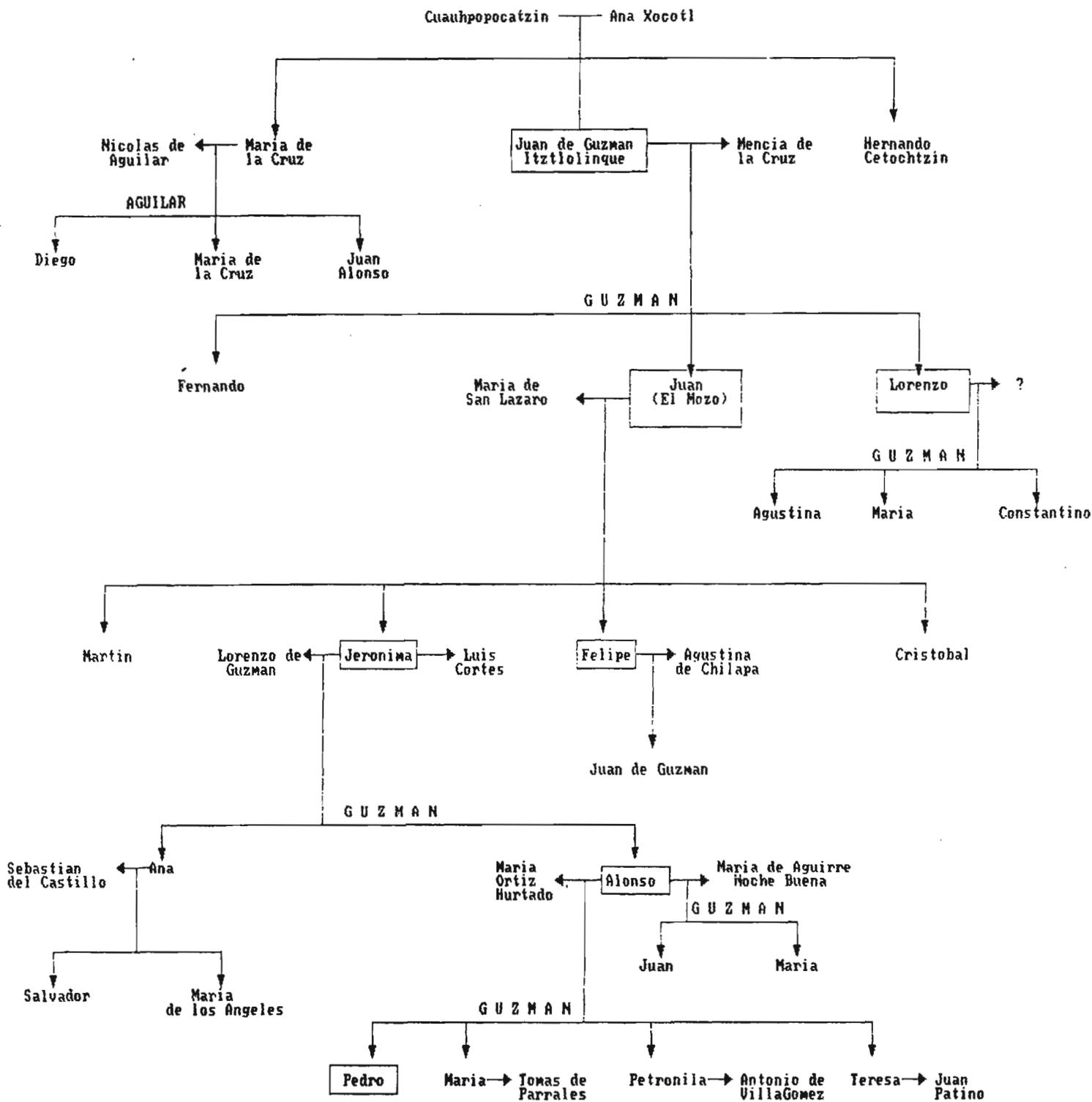
FUENTE: Alvarado Tezozomoc:
Cronica Mexicayotl

**LINAJE DE IXTLILXOCHITL
Altepetl Teotihuacan**



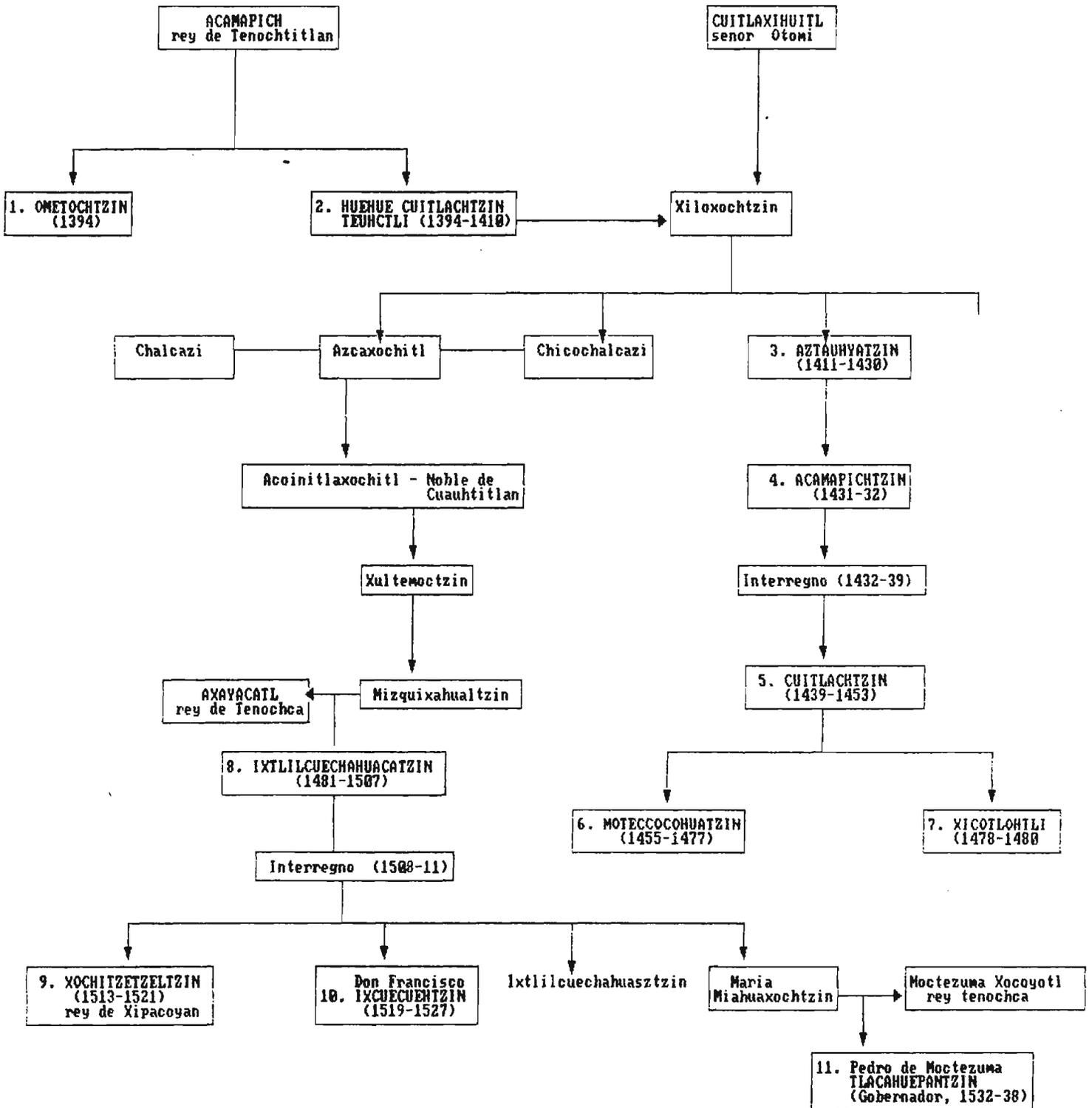
FUENTES: AGN, Historia 1,
Inventario de la Colección
BOTURINI

LINAJE DE JUAN ITZTLOLINQUE
Altepetl Coyoacan



FUENTE: AGN, Tierras 1735, exp. 2
AGN, Tierras 2001, exp. 1

**TLAHTOCAYOTL DE TULA
LINAJE DE LA ALIANZA
TECNOCHCA - TULANENSE**



FUENTES: Anales de la Tula (apendice I)
AGI, Justicia 207, No.2, ramo 3
Alvarado Tezozomoc, 1975
Verba Sociorum domini Petri Tlacauepantzi
AGN, Tierras 1529 y 2627; Vinculos 256

FUENTES

1. DOCUMENTOS INEDITOS:

1.1. AGI, ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla:

Sección INDIFERENTE GENERAL:

743
857
1092, no. 302
1848

Sección JUSTICIA:

123, no. 2
124, no. 5
125
128, no. 1
134, no. 1
156, no. 1
159, no. 5
165, no. 2
176, no. 2
181, no. 1
187, no. 1
207, no. 2, ramo 3
218, no. 2, ramo 3
1006, no. 1, ramo 1
1029, no. 10

Sección Reales Audiencias Indianas, Serie MEXICO:

68, ramos 1 y 1-bis
92
96
98
121, ramo 2, nos. 37 y 42
256
762
763
764
765
1089, no. 1
1842

Sección PATRONATO:

55, no. 3, ramo 4
80, no. 3, ramo 2
no. 5, ramo 1
180, ramo 50
181, no. 1, ramos 8, 9, 27
184, ramo 50
245, no. 1, ramos 1-9, 11-15, 20

**1.2. AGN, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, México:
(Sala del Virreinato)****Fondo HISTORIA:**

1
585
587

Fondo HOSPITAL DE JESUS:

267, exp. 24, 26
271, exp. 11
276
285, exp. 94, 95
289, exp. 2
293, exp. 122
387, exp. 7
450, exp. 14-16

Fondo INQUISICION:

23, exp. 1
30, exp. 9
36, exp. 6
37, exp. 1-4, 8
38, exp. 4, 7
40, exp. 2, 7, 8, 34
42, exp. 18
139, exp. 11

Colección KRAUS, Hans P.:

140, no. 3

Fondo MERCEDES:

4
6
7

Fondo TIERRAS:

1, vol. 1, 1a. y 2a. parte
17, 2a. parte
22, 1a. parte, exp. 4
34, exp. 4
1520, exp. 5

1525, exp. 5
1527, exp. 3
1528, exp. 1
1529, exp. 1
1586, exp. 1
1592, exp. 1
1593
1594
1735, exp. 2
1740, exp. 1
1795, exp. 2
2001, exp. 1
2095, exp. 8
2337, exp. 1
2346, exp. 1
2623, exp. 1
2625, exp. 1
2627, exp. 1
2692, exp. 19
2694, exp. 6

Fondo VINCULOS:

69, exp. 1
74, exp. 1, 6
76, exp. 1, 3
232, exp. 1
234, exp. 1
240, exp. 2
255, exp. 1, 2
256, exp. 1
257, exp. 1
258, exp. 1, 2
279, exp. 1

2. DOCUMENTOS EDITOS:

ALTAMIRA, Rafael (director)

1927-1932 Colección de documentos inéditos para la historia de Hispanoamérica. 14 vols. Madrid: Compañía Iberoamericana de Publicaciones. Los volúmenes 1 a 4 se titularon "Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América.

ANDERS, Ferdinand (editor)

1979 Anales de Tula. Comentario de Rudolf A.M. Van Zantwijk. Graz (Austria): Akademische Druck-U. Verlagsanstalt, (Fontes Rerum Mexicanorum, 1).

ANDERSON, Arthur y otros

1976 Beyond the Codices: The Nahua View of Colonial Mexico. Berkeley: University of California Press, (UCLA Latin American Studies Series, 27).

APENES, Ola

1947 Mapas antiguos del valle de México. México: Imprenta Universitaria.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (editor)

1952 El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI. Prólogo de Francisco González de Cossío. México: AGN, 677 pp.

1912 Procesos de indios idólatras y hechiceros. Prólogo de Luis González Obregón. México: Tipografía Guerrero Hnos., (Publicaciones del AGN, 3).

- 1910 Proceso inquisitorial del cacique de Tetzoco don Carlos Ometochtzin Chichimecatecotl. Prólogo de Luis González Obregón. México: Eusebio Gómez de la Puente, editor, (Publicaciones del AGN, 1).

ARTEAGA GARZA, Beatriz (ed.)

- 1960 "Documentos sobre don Diego Luis Moctezuma", en Homenaje a Rafael García Granados. México, pp. 73-81.

AVIÑA LEVY, Edmundo (ed.)

- 1971 Códice Mendieta: Documentos franciscanos, siglos XVI y XVII. Guadalajara, (Biblioteca de facsímiles mexicanos, 45).

BARLOW, R.H. (ed.)

- 1963 "Documentos de la zona de Chalco y Amecameca (1560-1702)", en Tlalocan, IV:3, pp. 239-254.
- 1949 "Anales de Tula, Hidalgo, 1361-1521", en Tlalocan, III:1, pp. 2-13.

BATAILLON, Marcel (ed.)

- 1959 "Les premiers mexicains envoyés en Espagne par Cortés", en Journal de la Société des Américanistes, XLVIII, pp. 135-140.

CARRASCO, Pedro y Jesús Monjarás-Ruiz (eds.)

- 1976-1978 Colección de documentos sobre Coyoacán. 2 vols. México: INAH, (Colección científica, Fuentes, historia social, 39).

CARRASCO, Pedro (ed.)

- 1977 "Los señores de Xochimilco en 1548", en Tlalocan, VII, pp. 229-265.

- 1972 "La casa y la hacienda de un señor tlalhuica", en Estudios de cultura náhuatl, X, pp. 225-244.
- 1967 "Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo XVI", en Estudios de cultura náhuatl, VII, pp. 119-154.
- 1966 "Documentos sobre el rango de tecuhtli entre los nahuastramontanos", en Tlalocan, V:2, pp. 133-160.
- 1963 "Las tierras de dos indios nobles de Tepeaca en el siglo XVI", en Tlalocan, IV:2, pp. 1-119.

CARREÑO, Alberto María (ed.)

- 1950 Don fray Juan de Zumárraga, teólogo y editor; humanista e inquisidor. Documentos inéditos. México: Jus.
- 1944 Un desconocido cedulario del siglo XVI perteneciente a la catedral metropolitana de México. México: Ediciones Victoria.
- 1942 Nuevos documentos inéditos de fray Juan de Zumárraga y cédulas y cartas reales en relación con su gobierno. México: Ediciones Victoria.
- 1941 Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México. Documentos inéditos publicados con una introducción y notas. México: José Porrúa e hijos.

CUEVAS, Mariano (ed.)

- 1975 Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México. 2 ed. México: Porrúa.

GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín (ed.)

- 1971 Colección de documentos para la historia de México. 2 vols., 2 ed. México: Porrúa
- 1941 Nueva colección de documentos para la historia de México. 3 vols., 2 ed. México: Salvador Chávez Hayhoe.

GARIBAY K., Angel María

1954 Historia de la literatura náhuatl. 2 vols. México: Porrúa.

HANKE, Lewis (ed.)

1976-1978 Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. 5 vols. Madrid: Atlas, (Biblioteca de autores españoles, 273-277).

1943 Cuerpo de documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas. México: Fondo de Cultura Económica, 359 p.

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Rosaura (ed.)

1950 "Documentos relacionados con San Bartolomé Tlatelolco", en Memorias de la Academia de la Historia, IX:1, pp. 101-118.

LEON-PORTILLA, Miguel (ed.)

1971 "Códice de Coyoacán, nómina de tributos, siglo XVI", en Estudios de cultura náhuatl, IX, pp. 57-74.

LOCKHART, James y Enrique Otte (eds.)

1976 Letters and People of the Spanish Indies: The Sixteenth Century. New York: Cambridge University Press, (Cambridge Latin American Studies, 22).

LORENZANA, Francisco Antonio (ed.)

1769 Concilios Provinciales primero y segundo celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor D. fray Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. 2 vols. México: Imprenta del Superior Gobierno.

MENDOZA, Antonio de

- 1879 "Ordenanzas y compilación de leyes hechas por el muy ilustre señor don..., visorrey y gobernador desta Nueva España y presidente de la Audiencia Real que en ella reside, y por los señores oidores de la dicha Audiencia, para la buena gobernación y estilo de los oficiales della. Año de MDXLVIII", en Cedulario de la Nueva España, edición de Joaquín García Icazbalceta. México: José María Sandoval impresor, pp. 359-452.

MONJARAS-RUIZ, Jesús (ed.)

- 1980 "Sobre el testamento y la fundación de una capellanía por parte de don Alonso de Axayácatl, cacique de Iztapalapa", en Tlalocan, VIII, pp. 289-321.

PASO Y TRONCOSO, Francisco del (recop.)

- 1939-1942 Epistolario de Nueva España (1505-1818). 16 vols. México: Antigua librería Robredo, de José Porrúa e hijos, (Biblioteca Histórica mexicana de obras inéditas, segunda serie, 1-16).
- 1944-1948 Papeles de Nueva España, 4 vols., 2 ed. México: Vargas Rea, (Biblioteca Aportación histórica, 2-3, 8-9).

PEÑAFIEL, Antonio (ed.)

- 1897-1903 Colección de documentos para la historia mexicana. 6 vols., México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.

PUGA, Vasco de

- 1563 Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad; ordenanzas de difuntos y Audiencia, para la buena expedición de los negocios y administración de justicia; y gobernación desta Nueva España; y para el buen tratamiento y conservación de los indios, desde el año 1525 hasta este presente de 63. México: Casa de Pedro Ocharte. Edición facsimilar por el Instituto de Cultura Hispánica (Madrid, 1945) y no facsimilar por García Icazbalceta (México, 1879, 2 vols.).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA HISTORIA (ed.)

- 1885-1932 Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. 25 vols. Madrid: varias imprentas. Citada con la sigla CDIU.

REYES GARCIA, Luis

- 1978 Documentos sobre tierras y señorío en Cuauhtinchan. México: INAH, (Colección científica, Fuentes, 57).

SCHOLES, France V. y Eleanor B. Adams (eds.)

- 1961 Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España, 1563-1565. México: José Porrúa e hijos, (Documentos para la historia del México colonial, 7).
- 1959 Moderación de doctrinas de la Real Corona administradas por las Ordenes Mendicantes (1623). México: José Porrúa e hijos, (Doc. para la historia del México colonial, 6).
- 1958 Sobre el modo de tributar los indios de Nueva España a Su Majestad, 1561-1564. México: José Porrúa e hijos, (Doc. para la historia del México colonial, 5).

1957 Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma, año 1554. México: José Porrúa e hijos, (Doc. para la historia del México Colonial, 4).

1955 Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella, año de 1564. México: José Porrúa e hijos, (Doc. para la historia de México colonial, 1).

SOLANO, Francisco de (recop.)

1948 Cedulario de tierras: Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820). México, UNAM.

TLAXCALA, Juan de

1946 "Verba sociorum domini Petri Tlacauepantzi", en Tlalocan, II:2, pp. 150-162.

TORRES DE MENDOZA, Luis y otros

1864-1884 Colección de documentos inéditos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del Reino y muy especialmente del de las Indias. Madrid: varias imprentas. Citado con la sigla CDIAO.

ZAVALA, Silvio (comp.)

1982 Libros de asientos de la gobernación de la Nueva España (período del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552). México: Archivo General de la Nación, (Colección Documentos para la historia, 3).

ZIMMERMANN, Günter (ed.)

1970 Briefe der indianischen Nobilität aus Neuspanien an Karl V und Philipp II um die Mitte des 16. Jahrhunderts, Hamburg: Beiträge zur mittelamerikanischen Völkerkunde, (Herausgegeben vom Hamburgischen Museum für Völkerkunde und Vorgeschichte, X).

ZUBILLAGA, Félix, S.J. (ed.)

1956-1968 Monumenta mexicana (1570-1590). 3 vols. Roma: Monumenta Historica Societatis Iesu.

3. CARTAS DE INDIOS NOBLES:

La mayor colección editada de cartas escritas por indios nobles de la Nueva España al rey de España fue publicada por Günter Zimmermann en Hamburgo (1970), la cual contiene cartas de don Antonio Cortés Totoquihuaztli (Tacuba), Pedro de Moctezuma (Tula), Estevan de Guzmán (Xochimilco) y de don Pablo Nazareo (Xaltocan).

Antes de él, Francisco del Paso y Troncoso había recogido en su Epistolario de la Nueva España (documentos 416, 439, 484, 484 bis, 501, 509, 511, 542, 559, 568, 569, 651, 869) algunas cartas de los ya mencionados, al igual que Mariano Cuevas (1928, 1975). Los editores de la revista Tlalocan también publicaron algunas cartas seleccionadas. La colección española de Cartas de Indias (1877) también recogió unas cuantas de las escritas por la nobleza étnica mexicana (cartas LXVII, LXXI y LXXII).

En el AGI se encuentran desperdigadas todas las ya publicadas y algunas que siguen inéditas, las cuales se localizan en las secciones siguientes:

Audiencia de México:

69, vol. 1
91
94, no. 10
95, ramo 2
96, ramo 1
98, ramo 4
100
102, ramo 3
111, ramo 2
124
126
131, ramo 5
136
138
160
168
271
272

Justicia:

1029, no. 10

Patronato:

55, no. 3, ramo 4
184, ramos 45 y 50

4. CRONISTAS DEL SIGLO DE LA CONQUISTA:

AGUILAR, fray Francisco de

- 1977 Relación breve de la conquista de la Nueva España. México: Instituto de Investigaciones históricas de la UNAM.

ALBA IXTLILXOCHITL, Fernando de

- 1975 Obras históricas. Edición de Edmundo O'Gorman. 2 vols. México: Instituto de Investigaciones históricas de la UNAM, (Serie de historiadores y cronistas de Indias, 4).

ALVARADO TEZOMOC, Fernando

- 1975 Crónica Mexicáyotl. Trad. del náhuatl por Adrián León. México: Instituto de Investigaciones históricas de la UNAM, (primera serie prehispánica, 3), 188 p.

ANONIMO

- 1975 Códice Chimalpopoca, Anales de Cuauhtitlán y leyenda de los soles. Traducción del náhuatl por Primo Feliciano Velázquez. México: Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, (primera serie prehispánica, 1), 162 p. + facsímiles.

ANONIMO FRANCISCANO

- 1941 "Relación de la genealogía y linaje de los señores que han señoreado esta tierra de la Nueva España...a ruego e intercesión de Juan Cano", en García Icazbalceta, J. (comp.), Nueva colección de documentos para la historia de México. México: Chávez Hayhoe, vol. 3, pp. 240-289.

BERLIN, Heinrich (editor)

- 1980 Annales de Tlatelolco, unos annales históricos de la Nación Mexicana y Códice de Tlatelolco. Versión anotada por Heinrich Berlin. Primera reed. México: Rafael Porrúa, 128 p. + láminas.

CASTILLO, Cristóbal del

- 1908 Migración de los mexicanos al país del Anáhuac, fin de su dominación y noticias de su calendario. Traducido del náhuatl por Francisco del Paso y Troncoso en homenaje del XVI Congreso Internacional de Americanistas que se reunirá en Viena del 9 al 14 de septiembre de 1908. Florencia: el traductor (Biblioteca náhuatl, V).

CERVANTES DE SALAZAR, Francisco

- 1939 México en 1554. Tres diálogos latinos traducidos por Joaquín García Icazbalceta. México: UNAM, 129 p.

CORTES, Hernán

- 1770 "Cartas de relación enviadas a Su Sacra Magestad del Emperador nuestro señor", en Lorenzana, Francisco Antonio, Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés, aumentada con otros documentos y notas. 2 vols. México: Imprenta del Superior Gobierno i del Dr. D. Joseph Antonio de Hogal, (ed. facsimilar de Carvajal S.A., Cali, Colombia).

- 1963 Cartas y documentos. México: Porrúa.

CHIMALPAHIN CUAUHTLEHUANITZIN, Domingo Francisco de San Antón Muñón

- 1965 Relaciones originales de Chalco Amecamecan. trad. de Silvia Rendón. México: Fondo de Cultura Económica.
- 1983 Octava relación. trad. de José Rubén Romero Galván. México: Instituto de Investigaciones históricas de la UNAM.

DIAZ DEL CASTILLO, Bernal

- 1983 Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. Introd. de Joaquín Ramírez Cabañas. México: Porrúa, 13 ed., 700 p., (colección Sepan cuantos..., 5).

DORANTES DE CARRANZA, Baltasar

- 1970 Sumaria relación de las cosas de la Nueva España, con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles. México: Jesús Medina editor.

DURAN, fray Diego

- 1984 Historia de las Indias de Nueva España e islas de la Tierra Firme. Edición de Angel María Garibay. 2 vols. México: Porrúa.

FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo

- 1959 "Diálogo del Alcaide de la fortaleza de la cibdad e puerto de Sancto Domingo de la isla Española, auctor e cronista destas historias, de la una parte, e de la otra un caballero vecino de la grand cibdad de Méjico, llamado Joan Cano", en Historia general y natural de las Indias, libro XXXIII, cap. LIV. Madrid: Atlas, (Biblioteca de autores españoles, 120), pp. 259-264.

GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín (editor)

- 1858 "El conquistador anónimo: relación de algunas cosas de la Nueva España y de la gran ciudad de Tenestitlán México, escrita por un compañero de Hernán Cortés", en Colección de documentos para la historia de México. México: Librería de J.M. Andrade, vol. I.

LAS CASAS, Bartolomé de

- 1971 Los indios de México y Nueva España: Antología. 2 ed. México: Porrúa.

LEON-PORTILLA, Miguel (editor)

- 1982 Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista. 9 ed. México: UNAM, 215 p., (Biblioteca del estudiante universitario, 81).

MARTINEZ, Henrico

- 1981 Repertorio de los tiempos y historia natural de Nueva España. Ed. fascimular. México: Condumex.

MENDIETA, fray Jerónimo de

- 1973 Historia eclesiástica Indiana. 2 vols. Madrid: Atlas, (Biblioteca de autores españoles, 260-261).

MOTOLINIA, fray Toribio de Benavente o

- 1984 Historia de los indios de la Nueva España: relación de los ritos antiguos, idolatrías y sacrificios de los indios de la Nueva España, y de la maravillosa conversión que Dios en ellos ha obrado. Ed. de Edmundo O'Gorman. 4 ed. México: Porrúa, 256 p., (colección Sepan cuantos..., 129).

- 1949 Carta al emperador, refutación a Las Casas sobre la colonización española. México: Jus.

OBREGON, Baltasar de

- 1924 Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España, escrita por el conquistador...año de 1584. México: SEP.

POMAR, Juan Bautista

- 1891 "Relación de las antigüedades políticas y religiosas de los indios dirigida al rey nuestro señor en 9 de marzo de 1582 (Relación de Texcoco)", en García Icazbalceta, Nueva colección de documentos para la historia de México. México: Chávez Hayhoe, vol. III, pp. 1-69.

RECARTE, fray Gaspar de

- 1975 "Tratado del servicio personal y repartimiento de los indios de Nueva España, escrito por..., terminado el 3 de octubre de 1584", en Mariano Cuevas, Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México. 2 ed. México: Porrúa, pp. 354-385.

RENDON, Silvia (compiladora)

- 1979 Quauhtemoctzin (tres semblanzas históricas). México: Instituto Nacional Indigenista, 160 p.

RUIZ DE ALARCON, Hernando y otros

- 1953 Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México. 2 vols. México: Librería Navarro, (Ediciones Fuente cultural, 10 y 20).

SAHAGUN, fray Bernardino de

- 1982 Historia general de las cosas de Nueva España. Ed. de Angel María Garibay. 5 ed. México: Porrúa, 1093 p., (Colección Sepan cuantos..., 300).

SANDOVAL, Francisco Acazitli de

- 1971 "Relación de la jornada que hizo don..., cacique y señor natural que fué del pueblo de Tlalmanalco, provincia de Chalco, con el visorrey don Antonio de Mendoza, cuando fué a la conquista y pacificación de los indios chichimecas de Xuchipila", en García Icazbalceta, Colección de documentos para la historia de México. México: Porrúa, vol. II, pp. 307-332.

TENAMAZTLE, Francisco

- 1959 Relación de agravios hechos por Nuño de Guzmán y sus huéspedes a don Francisco Tenamaztle. México; Porrúa Hermanos, (colección siglo XVI, 6). Esta relación fué escrita por fray Bartolomé de las Casas y publicada originalmente por Lewis Hanke como parte de "Un festón de documentos lascaianos", en Revista Cubana, XVI (1941).

TORQUEMADA, fray Juan de

- 1969 Monarquía Indiana. 3 vols. México: Porrúa, (Biblioteca Porrúa, 41-43).

ZORITA, Alonso de

- 1963 Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España. 2 ed. México, UNAM, (Biblioteca del estudiante universitario, 32).

5. BIBLIOGRAFIA:

ACOSTA, José de

1952 De Procuranda Indorum Salute. Madrid: Ediciones España Misionera.

AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo

1953 "El gobierno indígena en México y el proceso de aculturación", en América Indígena, 12, pp. 271-297.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1988 "Memoriales de Fray Gerónimo de Mendie- ta", en Historia Mexicana, 147, pp. 357- 422.

BARLOW, Robert H.

1949 The Extent of the Empire of the Culhua Mexica. Berkeley: University of Califor- nia Press (Ibero-Americana, 28).

BAUDOT, Georges

1985 A L'aube des exils américains; les me saventures de la noblesse azteque en Espagne au XVIe siècle. Toulouse: Univer- sité de Toulouse-Le Mirail.

1983 Utopía e historia en México: los prime- ros cronistas de la civilización mexicana (1520-1569). Madrid: Espasa Calpe.

1970 "Pretendientes al Imperio Mexicano en 1576", en Historia Mexicana, 77, pp. 42-54.

BORAH, Woodrow Wilson

- 1985 El Juzgado General de Indios en la Nueva España. México: Fondo de Cultura Económica.
- 1977 "La transición de la época aborígen al período colonial: el caso de Santiago Tejupan", en Hardoy, Jorge y Richard P. Schaedel (comp.), Asentamientos urbanos y organización socio-productiva en la historia de América Latina. Buenos Aires, pp. 69-88.

BRODA, Johanna

- 1976 Continuidad y cambio en la sociedad indígena de México después de la conquista: estructuras prehispánicas y coloniales. Nanterre: Centre de Recherches Latino-Américaines, Université de Paris X.

CARRASCO, Pedro

- 1984 "Royal Marriages in Ancient Mexico", en Harvey, H.R. y Hanns J. Prem (eds.), Explorations in Ethnohistory: Indians of Central Mexico in the Sixteenth Century. Albuquerque: University of New Mexico Press, pp. 41-81.
- 1976 "Los linajes nobles del México antiguo", en Broda, Johanna y Pedro Carrasco (eds.), Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica. México: SEP- INAH, pp. 19-36.
- 1976 "La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas: antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial", en Estudios de cultura náhuatl, XII, pp. 165-184.
- 1975 "La transformación de la cultura indígena durante la colonia", en Historia mexicana, 98, pp. 175-203.

CARRASCO, Pedro y Johanna Broda (eds.)

1978 Economía política e ideología en el México prehispánico. México: CIS-INAH/Nueva Imagen, 270 p.

CARRERA STAMPA, Manuel

1971 "Historiadores indígenas y mestizos novohispanos, siglos XV-XVII", en Revista española de antropología americana, 6, pp. 205-244.

CARRION, Antonio

1869 "Indios célebres de la República Mexicana, o biografías de los más notables que han florecido desde 1521 hasta nuestros días", en Anastasio Zerecero, Memorias para la historia de las revoluciones en México. México: Imprenta del Gobierno, pp. 433-528.

CERRALBO, marqués de

1954 "Una crónica de los Moctezuma", en Hidalguía: revista de genealogía, nobleza y armas, (jul.-sep.), pp. 341-376.

CHIPMAN, Donald

1981 "Isabel Moctezuma: Pioneer of Mestizaje", en Sweet, David G. y Gary B. Nash, Struggle and Survival in Colonial America. Berkeley: University of California Press, pp. 214-227.

CLEUDINNEN, Inga

1982 "Disciplining the Indians: Franciscan Ideology and Missionary Violence in the Sixteenth Century", en Pass and Present, 94, pp. 27-48.

CLINE, Howard F.

1969 "Hernando Cortés and the Aztec Indians in Spain", en The Quarterly Journal of The Library of Congress, 26:2, pp. 70-90.

1966 "The Oztotícpac land of Texcoco, 1540", en The Quarterly Journal of the Library of Congress, 23:2, pp. 77-115.

CLINE, Sue Louise

1981 Culhuacan 1572-1599: An Investigation through Mexican Indian Testaments. Diss. Los Angeles: University of California.

COOK, Sherburne

1963 "Quelle fut la stratification sociale au centre du Mexique durant la première moitié du XVIe siècle?", en Annales, año 18, No. 2 (mar.-apr.).

FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo S.

1961 Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España. México: Instituto Bibliográfico Mexicano, 1961.

FLORESCANO, Enrique

1992 "La conquista y la transformación de la memoria indígena", en Bonilla, Heraclio (comp.), Los conquistados: 1492 y la población indígena de las Américas. Bogotá: Tercer Mundo, pp. 67-102.

GALINDO DOMINGUEZ, Luz Alicia

1979 La institución del cacicazgo en Nueva España en el siglo XVI. Tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana.

GARCIA-ABASOLO GONZALEZ, Antonio F.

1980 Martín Enríquez de Almansa y la reforma de 1568 en Nueva España (1568-1580). Tesis, Universidad de Córdoba (España).

GARCIA IGLESIAS, Sara

1946 Isabel Moctezuma, la última princesa azteca. México: Ediciones Xóchitl, (Vidas mexicanas, 27).

GERHARD, Peter

1975 "La evolución del pueblo rural mexicano: 1519-1975", en Historia Mexicana, 96, pp. 566-578.

1970 "El señorío de Ocuitulco", en Tlalocan, VI:2) pp. 97-114.

GIBSON, Charles

1983 Los aztecas bajo el dominio español. 7 ed. México: Siglo XXI, (Colección América nuestra, 15).

1960 "The Aztec Aristocracy in Colonial Mexico", en Comparative Studies in Society and History, II:2, pp. 169-196.

1955 "The Transformation of the Indian Community in New Spain, 1500-1810", en Cuadernos de historia mundial, II:3, pp. 580-603.

1953 "Rotation of Alcaldes in the Indian Cabildo of Mexico City", en HAHR, XXXIII, pp. 212-223.

GOSNER, Kevin

1984 "Las élites indígenas en los Altos de Chiapas (1524-1714)", en Historia Mexicana, 132, pp. 405-423.

HANKE, Lewis

- 1985 La humanidad es una: Estudio acerca de la querrela que sobre la capacidad intelectual y religiosa de los indígenas americanos sostuvieron en 1550 Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda. 2 ed. en español. México: Fondo de Cultura Económica.

HICKS, Frederic

- 1988 "La administración política y tributaria del Imperio Azteca", en 45 Congreso Internacional de Americanistas, Etnohistoria e historia de las Américas, Bogotá, UniAndes, pp. 49-58.
- 1978 "Los calpixque de Nezahualcóyotl", en Estudios de cultura náhuatl, XIII, pp. 129-152.

JIMENEZ MORENO, Wigberto y otros

- 1962 La historiografía tezcocana y sus problemas. México: Sociedad Mexicana de Antropología.

KEEN, Benjamin

- 1984 La imagen azteca en el pensamiento occidental. Trad. de Juan José Utrilla. México: Fondo de Cultura Económica.

KEITH, Robert G.

- 1971 "Encomienda, Hacienda, and Corregimiento in Spanish America: a Structural Analysis", en HAHR, LI: 3, pp. 431-446.

KELLOGG, Susan

- 1984 "La supervivencia cultural de los indígenas en México central desde 1521 hasta 1600: una nueva interpretación", en Mesoamérica, 8, pp. 304-320.

1979 Social Organization in Early Colonial Tenochtitlan-Tlatelolco.
Diss. Rochester: University of Rochester.

KERN, Robert (ed.)

1973 The Caciques: Oligarchical Politics and the System of Caciquismo in the Luso-Hispanic World. Albuquerque: University of New Mexico Press.

KIRCHOFF, Paul

1956 "Composición étnica y organización política de Chalco, según las relaciones de Chimalpahin", en Revista Mexicana de estudios antropológicos, 16, pp. 297-309.

LAMB, Ursula

1956 "Religious Conflicts in the Conquest of Mexico", en Journal of the History of Ideas, XVII, pp. 526-539.

LAS CASAS, Bartolomé de

1975 El único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión. Introd. de Lewis Hanke. México: Fondo de Cultura Económica, (Colección popular, 137).

1555 "Carta al maestro fray Bartolomé Carranza de Miranda", en Obras escogidas. Madrid: Atlas, tomo V, pp. 430-450, (Biblioteca de autores españoles).

LEON-PORTILLA, Miguel

1974 "Testimonios nahuas sobre la conquista espiritual", en Estudios de cultura náhuatl, XI, pp. 11-36.

1971 "La historia y los historiadores en el México antiguo", en Memorias de El Colegio Nacional, tomo 7:2, pp. 146-164.

- 1961 "Chimalpahin y los orígenes del hombre americano", en Homenaje a Pablo Martínez del Río, en el XXV aniversario de la edición de los orígenes americanos: México: INAH, pp. 475-482.

LEWIS, Leslie Kay

- 1977 Colonial Texcoco: A Province in the Valley of Mexico, 1570-1630. Diss. Los Angeles: University of California.

LISS, Peggy K.

- 1986 Orígenes de la nacionalidad mexicana, 1521-1556: La formación de una nueva sociedad. Trad. de Agustín Bárcena. México: Fondo de Cultura Económica.

LOERA CHAVEZ, Margarita

- 1980 Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas coloniales: el caso de Calimaya y Tepemaxalco. México: Gobierno del Estado de México-Fonapas, (Serie Chimalpahin, Colec. Divulgación histórica).

LOPEZ AUSTIN, Alfredo

- 1976 "El fundamento mágico-religioso del poder", en Estudios de cultura náhuatl, 12, pp. 197-240.
- 1974 "Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico", en Historia Mexicana, 92, pp. 515-550.
- 1967 Los señoríos de Azcapotzalco y Tetzaco. México: Museo Nacional de Antropología, (Historia prehispánica, 7).

LOPEZ DE MENESES, Amada

- 1962 "Grandezas y títulos de nobleza a los descendientes de Moteczuma II", en Revista de Indias, 89-90, pp. 341-352.

- 1960 "Dos hijos de Moteczuma en España", en Cuadernos de historia de España, pp. 188- 200.
- 1955 "Noticias y documentos acerca de la descendencia de Moctezuma II", en Hidalguía, 10, pp. 381-400.
- 1954 "El primer regreso de Hernán Cortés a España", en Revista de Indias, 55-56, pp. 69-91.
- 1952 "Dos nietas de Moteczuma, monjas de la Concepción de México", en Revista de Indias, 47, pp. 81-100.
- 1948 "Tecuichpochtzin, hija de Moteczuma (¿1510?-1550)", en Estudios Cortesianos. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, pp. 471-495.
- 1932 "Un nieto de Moctezuma en la cárcel de Sevilla", en Erudición ibero-ultramarina, pp. 562-572.

LOPEZ SARRELANGE, Delfina

- 1965 La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal. México: Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.

MARTINEZ, Hildeberto

- 1984 Tepeaca en el siglo XVI: Tenencia de la tierra y organización de un señorío. México: CIESAS, (Ediciones de la Casa Chata, 21).

MARTINEZ PEÑALOZA, María Teresa

- 1974 La tierra y la estratificación social en la colonia. Un caso: los indígenas y la posesión territorial. México: INAH.

MEGGED, Amos

- 1991 "Accommodation and Resistance of Elites in Transition: The Case of Chiapa in Early Colonial Mesoamerica", en HAHR, 71:3, pp. 477-500.

MIRANDA, José

- 1952 El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI. México: El Colegio de México.

MITCHELL, Frederick C.

- 1964 Spanish Manipulation of the Cacique in Sixteenth Century New Spain. Diss. Berkeley: University of California.

MONJARAS-RUIZ, Jesús

- 1980 La nobleza mexicana: Surgimiento y consolidación. México: Edicol, 227 p.

MUNCH G., Guido

- 1976 El cacicazgo de San Juan Teotihuacan durante la colonia (1521-1821). México: INAH, (colección científica, historia, 32).

MURIEL, Josefina

- 1948 "Reflexiones sobre Hernán Cortés", en Estudios Cortesianos. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo (contiene la merced de tierras dada por Cortés a Isabel y Marina Moctezuma).

NOLASCO, Margarita (coord.)

- 1984 Estratificación étnica y relaciones interétnicas. México: INAH, (Colección científica, Etnología, 135).

OLIVERA, Mercedes

- 1978 Pillis y macehuales: las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI. México: CIESAS, (ediciones de la Casa Chata, 6).

PADDEN, R.C.

- 1967 The Hummingbird and the Hawk: Conquest and Sovereignty in the Valley of Mexico, 1503-1541. Ohio: Ohio State Press.

PEREZ-ROCHA, Emma

- 1982 La tierra y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial. México: INAH, (colecc. científica, Etnohistoria, 115).

- 1978 Servicio personal y tributo en Coyoacán, 1551-1553. México: CIS-INAH (Cuadernos de la Casa Chata, 8).

PEREZ ZEVALLOS, Juan Manuel

- 1984 "El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)", en Historia Mexicana, 132, pp. 445-462.

PIHO, Virve

- 1972 "Tlacatecutli, tlacochtecutli, tlatatécatl y tlacochcácatl", en Estudios de cultura náhuatl, X, pp. 315-328.

RAMOS, Rebeca y otros

- 1981 Xochimilco en el siglo XVI. México: CIE- SAS, (Cuadernos de la Casa Chata, 40).

REYES GARCIA, Luis

- 1979 El término calpulli en documentos del siglo XVI. México: CIESAS, inédito.

- 1977 Cuauhtinchan del siglo XII al XVI: formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico. Wiesbaden: Franz Steiner Verlag GMBH.

RICARD, Robert

- 1947 La conquista espiritual de México: ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las Ordenes Mendicantes en la Nueva España de 1523 a 1572. Trad. de Angel María Garibay. México: JUS.

ROUNDS, J.

- 1979 "Lineage, Class and Power in the Aztec State", en American Ethnologist, 6:1, pp. 73-86.

SCHOLES, Walter V.

- 1944 "The Diego Ramírez Visita in Metztitlán", en HHR, XXIV:1, pp. 30-38.

SIMEON, Rêmi

- 1977 Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana, redactado según los documentos impresos y manuscritos más auténticos y precedido de una introducción. Trad. de Josefina Oliva de Coll. México: Siglo XXI, (colec. América nuestra, 1).

TAYLOR, William B.

- 1971 "Cacicazgos coloniales en el valle de Oaxaca", en Historia Mexicana, 77, pp. 1-41.

VERACRUZ, fray Alonso

- 1977 "De Dominio Infidelium et Iusto Bello", en Almandoz Garmendía, José Antonio (ed.), Fray Alonso de Veracruz O.E.S.A. y la encomienda indiana en la historia eclesiástica novohispana (1522-1556). Madrid: José Porrúa Turanzas, (Colección Chimalistac de libros y documentos acerca de la Nueva España, 40), vol. II, pp. 89-161.

ZANTWIJK, Rudolf van

- 1969 "La estructura gubernamental del estado de Tlacupan (1430-1520)", en Estudios de cultura náhuatl, VIII, pp. 123-155.
- 1963 "Principios organizadores de los mexicas: una introducción al estudio del sistema interno del régimen azteca", en Estudios de cultura náhuatl, IV, pp. 187-222.

ZAVALA, Silvio

- 1984 "El parecer colectivo de 1532 sobre la perpetuidad y población de la Nueva España", en Historia Mexicana, 132, pp. 509-514.
- 1973 La encomienda indiana. 2 ed. revisada. México: Porrúa, (Biblioteca Porrúa, 53).

RESUMEN

El argumento central de esta tesis es el de que, a despecho de la derrota militar sufrida por los linajes nobles que enfrentaron en Tenochtitán a las huestes de Hernán Cortés, los linajes sobrevivientes de los altepeme del valle de México pudieron experimentar diversas estrategias para negociar una incorporación decorosa a la sociedad novohispana que les permitiese retener su autoridad sobre el estamento macehualtin, su control sobre las tierras nobiliarias y la recepción de las rentas de sus terrazgueros, así como un estatus preeminente en el seno de las sociedad indígena.

Las estrategias de negociación continuaron tradiciones prehispánicas, como ocurrió con la búsqueda de vínculos de parentesco con los capitanes de la hueste española, tratando así de incorporarse a los nuevos linajes que ejercerían el nuevo señorío de la dominación castellana; y con la incorporación de los conquistadores a los mitos étnicos o la de los indios a los mitos bíblicos. Los viajes a la Corte metropolitana para "besar las manos" del Emperador y solicitarle las mercedes que actualizarían sus

patrimonios y rentas también hicieron parte de esas tradiciones de incorporación de los vencidos al mando de los conquistadores, en posición subordinada.

Pero también fueron negociados "servicios" prestados a la Corona y a la Cristiandad por el apoyo que estos linajes prestaron al derrumbe del señorío de la Triple Alianza prehispánica del valle de México y a la introducción de los rituales de la evangelización. Incluso el linaje de Moctezuma llegó a negociar la "restitución" debida por el rey de Castilla a los descendientes del rey tenochca que "donó" sus reinos indianos y sus riquezas a la monarquía española.

Frente a los proyectos de afirmación de la autoridad realenga sobre los macehuales, concebidos como vasallos libres del rey y cristianos de la Santa Iglesia, los linajes nobles negociaron la deconstrucción paulatina de su autoridad sobre aquellos. La limitación temporal del ejercicio del mando impuesta a los gobernadores y la emergencia de los cabildos indígenas fueron instrumentos del debilitamiento de los vínculos de los linajes nobles con los cargos de autoridad étnica, siendo enfrentados con las estrategias de construcción de cacicazgos territoriales y de gestión ante la Corte de

títulos de hijosdalgos. Con ello, el debilitamiento del mando sobre los macehuales fué resistida con el fortalecimiento de su control privado sobre tierras y del estatus concedido por Su Majestad, garantías de la preservación de las rentas de los terrazgueros. Las crónicas indígenas escritas en el siglo XVI contribuyeron al esfuerzo incorporador, en tanto que siendo "relaciones de méritos" de los linajes sirvieron en los estrados judiciales como documentos probatorios de derechos y apoyo de demandas de restitución territorial contra los calpixques y tequitlatos que ascendieron políticamente, tratando de disolver la antigua autoridad de los linajes para controlar tierras "de comunidad" y escapar a la compulsión de la transferencia de rentas étnicas.

Así, y pese a las pérdidas en todos los aspectos, los jefes de los linajes pudieron resolver los problemas derivados de la manutención de sus grupos familiares y prolongarse en el tiempo en una posición social privilegiada como "caciques".